HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de MAIPU

CIIE
MAIPÚ
Centro de Capacitación, Información,
e Investigación Educativa.

Proyecto "Memoria Gráfica"

"Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante"

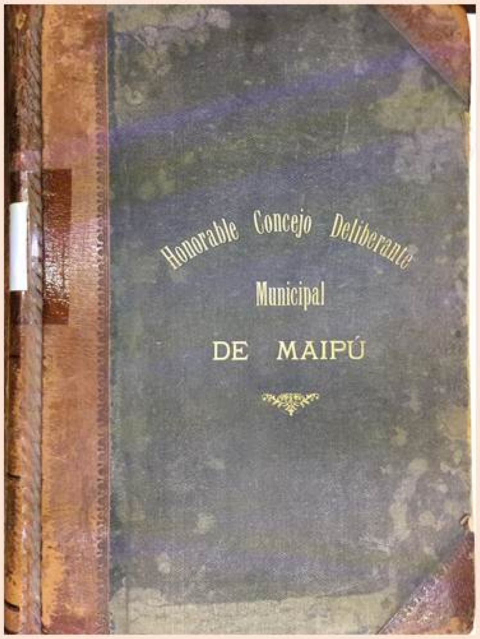
Honorable Concejo Deliberante
Municipal
DE MAIPÚ

Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes a los años: 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de MAIPU

CIIE
MAIPÚ
Centro de Capacitación, Información,
e Investigación Educativa.

Presidente María de los Ángeles Alza

Director: Gustavo J. Annessi
Bibliotecaria: Denise Duré

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

Agradecemos la colaboración de Facundo Baracharte, administrativo del HCD.

10105/1952

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE
MAIPU

ACTAS

Folio	Ordenanza		Dia	Mes	de	1951
2/3	Ordenanza: Sobre - sepultura gratis	dia	29	Agosto	"	"
5/6	" Bonificación a los empleados municipales	"		"	"	"
7/8	" Subsidio a la Señora Paula Ruiz de Bidabur	"		"	"	"
9	" Instalación de un foco de Alumbrado	"		"	"	"
11/42	" Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 1952	"		"	"	"
42 a 46	Constitución Mesa Directiva del H. Cuerpo	"	29	Abril	"	1952
49/50	Resolución apertura camino vecinal	"	10	Mayo	"	1952
52/53	Ordenanza: Cambio de nombre calles del pueblo **	"	"	"	"	"
57	Ordenanza instalación de un foco de alumbrado	"	24	"	"	"
58	Resolución rechazando el pedido de Obras Sanitarias	"	"	"	"	"
59	Ordenanza Subsidio Vda. de Benigno Vidal	"	"	"	"	"
60	Designación de autoridades ante el Direc. Cooperativa	"	"	"	"	"
63	Ordenanza Subsidio a la Sociedad Colombófila	"	"	"	"	"
65	" Subsidio a la Cooperadora Nº1. Escuela	"	"	"	"	"
65/66	Designación Juez de Paz, Alcaldes etc	"	"	"	"	"
68	Ordenanza bonificación empleados municipales	"	"	"	"	"
69	" Bonificación Secretario H. Concejo Deliberante	"	"	"	"	"
70/71	" Autorizando al D.E. para que abone Deuda Flotante	"	14	junio	"	"
72	" Ampliación de Partidas	"	"	"	"	"
73	" Sobre Tráfico	"	"	"	"	"
74/75	" Sobre Inspección de leche	"	"	"	"	"
78	" Instalación de un foco de alumbrado	"	"	"	"	"
79	" Instalación de un foco de alumbrado	"	"	"	"	"
80	" Subsidio a la Liga Maipuense de Futbol	"	"	"	"	"
82	" (Libre acceso de las autoridades municipales a todos los lugares de espectáculos públicos)	"	"	"	"	"
83	" Bonificación al Cobrador municipal	"	"	"	"	"
85	" Instalación de un foco de alumbrado	"	12	julio	"	"

Folio	Ordenanza	Dia	Mes	de	1952
86-	Ordenanza: Instalación foco de Alumbrado	12	julio	"	"
"	" Apertura de varias calles del pueblo	"	"	"	"
90	" Apertura de varias calles del pueblo	"	"	"	"
91	" Instalación de un foco de alumbrado	26	"	"	"
96, 97	" Cambio de nombre a la calle Julián Lynch.	"	"	"	"
98	" Contribución municipal para el busto del Gral San Martín	16	Agosto	"	"
99	" Autorizando pago a Obras Sanitarias (pº agua)	30	"	"	"
100	" Ampliación de Partidas del Presupuesto	"	"	"	"
101	" Autorizando instalación focos calle Colón	"	"	"	"
103	" Autorizando invertir $2000 homenaje Eva Perón	"	"	"	"
104	" Autorizando instalación foco calle Alsina y Necochea	"	"	"	"
111	Resolución rechazando al D.E. la nota Nº213	"	"	"	"
115, 116:	Minuta sumario al Contador municipal	27	Septiembre	"	"
116:	Resolución poniendo en vigencia el Presupuesto	"	"	"	"
"	del año 1952 para el ejercicio 1953	"	"	"	"
119:	Ordenanza subsidio Vda Gachitegui	"	"	"	"
119, 120:	Inventario muebles, útiles y Documentación H.C.	"	"	"	"
124, 125:	Resolución devolviendo el proyecto de Presupuesto para el año 1953.-	21	Noviembre	"	"
128-	Ordenanza: Insistiendo al D. Ejecutivo de cumplimiento	16	Enero	de	1953
	a la Resolución de fecha 21 de noviembre de	"	"	"	"
	1952- sobre la vigencia del Presupuesto año 1952	"	"	"	"
	para el ejercicio año 1953.-	"	"	"	"
130, 131:	Resolución rechazando pedido ampliación Ptda. 10	"	"	"	"
139, 140:	Resolución suspendiendo al Señor Intendente Municp.	9	marzo	"	"
144	: Ordenanza: Ampliación Partida 10 "Gastos Generales Varios"	23	Mayo	"	"
144	" Apertura Cuenta "Porcentaje Leyes Impositivas Saldos Año 1952"	"	"	"	"
145	" Bonificación empleados municipales	"	"	"	"
145, 146	" Ampliación Capítulo III- Inciso II- Partida 1- "Hospitales Ect."	"	"	"	"
146	" Ampliación Capítulo II- Inciso II- Item 2- "Personal Obrero"	"	"	"	"
147, 148	" Abonando al Señor Eduardo Torres $242 por gastos	"	"	"	"
148, 149	" Aumento de sueldo al Señor Intendente Municipal	"	"	"	"
150	" Aumento de tarifa Cooperativa de Electricidad	13	junio	"	"
151	" Cambio de nombre a la Plaza "Intendente Ricardo Olemendi"	"	"	"	"
151	" Concesión a la Liga Maipuense de Futbol	"	"	"	"
152	" Instalación foco calle Azcuénaga	"	"	"	"
154	" cambio de nombre a la calle Julián Lynch	"	"	"	"
155	" Adhesión al Segundo Plan Quinquenal	"	"	"	"
156	" Designación de Juez de Paz, Alcaldes, Subalcaldes etc.	"	"	"	"
157, 158	" Creando el cargo de Auxiliar de Catastro	27	"	"	"
158	" Prórroga pago impuestos sin multas	"	"	"	"

Folio		Dia	Mes	de	1953
158/159	- Ordenanza: Pago a la Señorita Delia Gutierrez	27	Junio	"	"
162	- Ordenanza: Sobre subvención a Valentina Chavero	25	Julio	"	"
163 al 193	: Ordenanza General de Impuestos, Recursos Año 1954	30	"	"	"
196	- Ordenanza: Bonificación a Empleados mensualizados	22	Agosto	"	"
196/197	" Bonificación Cobrador Municipal	22	"	"	"
197	" Bonificación Empleados subsidiados	22	"	"	"
198	" Bonificación Personal Jornalizado	22	"	"	"
198/199	" Aumento de sueldo al Contador Municipal	22	"	"	"
199/200	" Pensión graciable a Valentina Chavero	22	"	"	"
200	" Ampliación partida (Personal Obrero)	22	"	"	"
201	" Ampliación partida 6 - Combustibles, Lubricantes	22	"	"	"
202	" Condonación multas impuestos atrasados	12	Septiembre	"	"
203	" Instalación foco de Alumbrado Público	12	"	"	"
203	" Apertura calle Pellegrini desde San Martín a Independencia	12	"	"	" x
207	" Compra máquina cortadora de césped	31	Enero	"	1954
208	" Compra elementos para Carro Atmosférico	"	"	"	"
208	" Aceptando terreno Asociación Rural	"	"	"	"
209	" Acogimiento de la Municipalidad a la Ley 5425	"	"	"	"
210	" Bonificación a empleados municipales	"	"	"	"
211	" Ampliación de Partidas del Presupuesto Año 1953.	"	"	"	"
214	" Modificación del Capítulo Sueldos del Presupuesto Año 1954			"	"
215	" Construcción nichos en el Cementerio	"	"	"	"
216 al 223	: Aprobación decretos dictados por el D.E.	27	Marzo	"	"
224	" Donación terreno para la Oficina Meteorológica	"	"	"	"
224/225	" Modificación del Item 16 del Presupuesto de Gastos	"	"	"	"
225/226	" Concesión Empresa de Publicidad Hugo Baroni	"	"	"	"
229	: Resolución rendición de Cuentas Año 1953	7	Abril	"	"
230	: Constitución Mesa Directiva del H. Cuerpo	30	"	"	"
231	: Designación Jueces de Paz, Alcaldes etc.	15	Junio	"	"
232	: Ordenanza aprobando decreto del D. Ejecutivo,	"	"	"	"
	que modifica la Partida 2 - Item 13 Subsidios	15	"	"	"
233	: Ordenanza: ampliando el Inciso IV Item 3.-	"	"	"	"
235	: Ordenanza: Liga Maipuense de Futbol	15	Junio	"	"
237	: Ordenanza: Acogimiento a la Ley 5714	"	"	"	"
241	: Ordenanza: Bonificación al Cobrador Municipal	10	Julio	"	"
243	: Ordenanza: Ampliación Partida Jornales	"	"	"	"
"	: Ordenanza: Subsidio Sociedad Colombófila	"	"	"	"
246	: " Donación Hospital de Maipú a la Comuna	14	Agosto	"	"
246-247	" Ampliación Partida "Jornales"	"	"	"	"
247	" Ampliación Partida "Repuestos, Reparación de Rodados"	"	"	"	"

1951 - 1955

M. Presentes
R. Castro
R. Lamarque
J. Zubiarrain
E. Torres
J. Barbieri
H. A. Yañez
Ausentes
C. D. Spina
P. E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, los Señores Concejales al margen espresados, bajo la Presidencia del titular Don Rogelio Castro, quien declara abierto el acto siendo las 15 y 30 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 9 del actual, puesta a consideración por la Presidencia se aprueba sin observaciones.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Obras Públicas, hecho sobre la solicitud remitida por la Comisión Directiva del Club Atlético, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado la presente solicitud y os aconseja al H. Cuerpo no hacer lugar a la misma, por entender que al permitir a la Comisión Directiva del "Club Atlético" extraer los árboles escistentes al frente del nuevo edificio, para ser reemplazados por otros de diferente clase o tamaño, después habría que asumir igual actitud con otras personas que lo soliciten y la plantación ya no quedaría uniforme como lo está actualmente, y esto sería no velar por el aspecto edilicio de la población.- Firmado: E. Ruiz Lamarque - Rogelio Castro.- Puesto a consideración por la Presidencia se produce un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, pide la palabra el Concejal Dr. Barbieri y manifiesta, que no está de acuerdo con el despacho dado que el nuevo edificio construido por el Club Atlético significa un timbre de honor para nuestro pueblo, y que por tal motivo se debería hacer una escepción como homenaje a la mencionada obra; pide la palabra el Concejal Señor Lamarque y manifiesta que sostiene su despacho en base a que al pasarlo el H. Concejo para que se espida la Comisión, dicho despacho deberían tener algún valor y no para que los mismos sean rechazados en su totalidad, agregando que ya en otra oportunidad el H. Concejo rechazó una nota de esta naturaleza elevándola al D. Ejecutivo por entender que era un trámite directo del Señor Intendente y, según tiene entendido el Señor Intendente no autorizó al solicitante para que cambiara las plantas frente a su nuevo edificio, pide la palabra el Concejal Dr. Yáñez y manifiesta, que en parte está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Barbieri pero que teniendo en cuenta la actitud asumida por el Concejo con un pedido similar, va hacer moción para que la mencionada nota pase nuevamente a estudio de la Comisión de Obras Públicas para que una vez de estudiar si es competencia del H. Cuerpo se expida nuevamente, pide la palabra el Concejal Dr. Barbieri y manifiesta, que está muy de acuerdo con la moción del Concejal Dr. Yáñez pero que insiste en su deseo de que la Comisión se expida favorable haciendo una excepción, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Dr. Yáñez se aprueba por unanimidad y en consecuencia la mencionada solicitud pasa nuevamente a estudio de la Comisión de Obras Públicas a los fines ya expuestos.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, hecho sobre la solicitud remitida por el Señor Carlos Lobos, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presente solicitud y aconseja al H. Cuerpo, hacer lugar a la misma.- Firmado: José D. Zubiarrain.- E. Ruiz Lamarque.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho se aprueba por unanimidad sancionando el H. Concejo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Otórgase al Señor Carlos Lobos, gratis y a perpetuidad, un terreno de sepultura en el cementerio local en la Sección 54 que lleva el número 36; en el mismo deberán ser inhumados los restos de su difunta esposa Doña Elena Inés Maldonado de Lobos.- Art. 2°- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, hecho sobre el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos remitido en su oportunidad por el D. Ejecutivo, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado el proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos remitido por el D. Ejecutivo para el año 1952, y os aconseja al H. Cuerpo aprobarlo con la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos: Rebajar del Capítulo III- Inciso I- Partida 12- Adquisición de Maquinarias para conservación y arreglo de caminos, en la cantidad de $ 1.800, y crear en el Capítulo IV- Inciso V-, una pensión de $ 150 mensuales a favor de la señora Paula Ríos Vda. de Didalun.- Firmado: E. Ruiz Lamarque - José D. Zubiarrain.- De inmediato se produce un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, pide la palabra el Concejal Dr. Barbieri y manifiesta, que no es contrario en que se le de un buen presupuesto a la Comuna, pero que lamenta tener que estar en completo desacuerdo con los aumentos de impuestos dado que los mismos reporta tener que castigar grandemente a la población, agregando que sería de opinión que los Presupuestos fueran aumentados con mayor porcentaje de Leyes Impositivas, por parte del Gobierno de la Nación y Provincia, pide la palabra el Concejal Sr. Zubiarrain y manifiesta, que en relación con otras Comunas, en Maipú se gravan muy pocos impuestos, pide la palabra el Concejal Dr. Yañez y manifiesta, que el proyecto que tenia a la vista era el mismo cálculo de gastos y recursos de hace 10 y 20 años, sobre el cual solo se habian modificado cifras en forma caprichosa, y sin ningún concepto serio y sensato, que estaba sin despacho de Comisión un proyecto suyo sobre creación de Oficina de Catastro, base sobre la cual podia pensarse en un Presupuesto, que en cambio de todo eso se veria obligado a opinar sin siquiera el informe municipal sobre lo recaudado en los últimos meses, para poder prever sobre futuros cálculos, que estimaba la necesidad de aumentar el presupuesto en proporción a las necesidades del momento, pero que votaria eso, sobre la base de un estudio serio y no sobre improvisaciones, por ello pedia se postergara el tratamiento del mencionado Presupuesto.- Pide la palabra el Concejal Dr. Barbieri y manifiesta, que esta de acuerdo con lo manifestado por el Concejal Dr. Yañez en que se postergue el tratamiento del proyecto del Presupuesto.- Puesta a votación por la Presidencia la moción del Concejal Dr. Yañez, votan a favor los señores Concejales Juan José Barbieri y Horacio Angel Yañez, votando en contra los señores Concejales Rogelio Castro, Luis E. Lamarque, Eduardo Torres y José D. Zubiarrain, quienes sostienen de que se trate el Presupuesto.- Pide la palabra el Concejal Dr. Yañez y hace moción para que el mismo sea tratado al terminar todos los demás asuntos, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Dr. Yañez tiene asentimiento general.- Pide la palabra el Concejal Señor Zubiarrain y concedida que le es manifiesta, que solicita al H. Cuerpo se le quiera extender una copia del informe remitido por el H. Tribunal de Cuentas con fecha 2 de Agosto de 1951, en el que la División Municipalidades informa: que en la Resolución dictada por ése Tribunal en el estudio de las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio administrativo del ex-Comisionado Don Gregorio E. Alzaibar (años 1946 y 1947), no se alcanza al Señor José D. Zubiarrain Camino, Puesto a consideración por la Presidencia lo manifestado por el Concejal Señor Zubiarrain, el H. Cuerpo autoriza a la Presidencia para que se le otorgue testimonio del mencionado informe.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hecho sobre la solicitud de aumento de sueldos para el personal Municipal que fuera cursada en su oportunidad por el Señor Concejal Don José D. Zubiarrain en nombre del Bloque de Concejales Peronistas, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presente solicitud conjuntamente con los informes remitidos por el D. Ejecutivo, y teniendo en cuenta los sueldos bajos que actualmente perciben los empleados de la Municipalidad, os aconseja al H. Cuerpo otorgar a los mismos inclusive al Secretario del H. Concejo Deliberante, una bonificación consistente en un mes de sueldo el que podría hacer efectivo el Señor Intendente al abonar el mes de Agosto.- De acuerdo a lo informado por el D. Ejecutivo el gasto que reporta esta bonificación podrá ser tomada, parte del Capítulo V. Partida 12- Deuda Flotante, y parte del excedente en los incisos sueldos por cargos no ocupados durante algunos meses del actual ejercicio.- Firmado: Carlos Darío Espina- José D. Zubiarrain.- Puesto a consideración por la Presidencia, y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad y en consecuencia el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza:- Art. 1º- Otórgase una bonificación consistente en un mes de sueldo como única vez, al personal Municipal que se detalla a continuación: Personal Administrativo y Técnico Profesional: Secretario del H. Concejo Deliberante $ 460; Secretario General de la Municipalidad $ 488,75; Tesorero $ 402,50;

Inspector Veterinario $402,50; Inspector General $402,50.- Jefe Mesa de Entradas $402,50; Delegado Municipal en Santo Domingo $373,75; Sub-Delegado Municipal en Las Armas $373,75; Comisario Corrales $373,75; Auxiliar Intendencia $373,75; Sub. Inspector $373,75; Médico Municipal $402,50; Partera Municipal $345.- Personal Obrero y de Maestranza: Capataz General $373,75; Capataz Jardinero $373,75; (2 Recolectores Basuras; 1 Tractorista; 1 Encargado Cementerio; 3 Jardineros; 2 Serenos; 1 Conductor Barredora; 7 Barrenderos; 1 Peón Matadero a $345 mensuales cada uno.- Personal de Servicio: Ordenanza $345.- Art. 2º La cantidad de $13.167,50 m/nac. que demanda la aplicación de la presente Ordenanza será imputado a los siguientes Incisos: Inciso Único Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional en $460.- Inciso I- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional en $3967,50. Inciso I- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza en $7.647,50.- Inciso 1- Item 3- Personal de Servicio en $345.- Inciso III- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional en $747,50, y los fondos para solventar los mismos serán tomados de los siguientes Capítulos: Capítulo V- Partida 2- Deuda Flotante la cantidad de $4.628,75.- Capítulo II- Inciso 1- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional la cantidad de $5.088,75. Capítulo II- Inciso I- Item 3- Personal de Servicio la cantidad de $1.725.- Capítulo II- Inciso III- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional la cantidad de $1.725.- Total $13.167,50.- Art. 3º Los fondos a tomar de las partidas sueldos que se mencionan en el art. 2º.- corresponden a cargos no desempeñados durante algunos meses del actual ejercicio.- Art. 4º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a vein tinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.- Por Secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hecho sobre la solicitud remitida por la Cooperadora de la Escuela N°1, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presente solicitud y teniendo en cuenta los motivos expuestos en la misma, os aconsejan al H. Cuerpo aumentar en el Presupuesto para el año 1952, la subvención a la Cooperadora Escuela N°1, en la cantidad de $ 300 m/nac. anuales y rebajar en la misma cantidad la partida 12- Adquisición de maquinarias para conservación y arreglo de caminos, correspondiente al Capítulo IIII- Inciso I- del Presupuesto de Gastos proyectado para el año 1952.- Firmado: Carlos D. Spina - José D. Zubiarrain.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho, resulta aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, hecho sobre la solicitud presentada por la Señora Paula Rios de Bidalun, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presente solicitud y os aconseja al H. Cuerpo otorgar un subsidio de $ 600 m/nac. durante el corriente año, a favor de la Señora Paula Rios Vda. de Bidalun, tomando el importe correspondiente del Capítulo V- Partida 2- Deuda Flotante; del Presupuesto de Gastos vigente.- Firmado: Carlos D. Spina - José D. Zubiarrain.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho, resulta aprobado por unanimidad y en consecuencia el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°- Transfiérase la cantidad de $ 600 m/nac. del Capítulo V- Partida 2- Deuda Flotante al Capítulo 3- Inciso I- Partida 4- "Jubilaciones y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 2°- Asignase a la Señora Paula Riz Vda. de Don Gabiel Bidalun, un subsidio de Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 600) por esta única vez.- Art. 3º- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo segundo, será imputado al Capítulo 3- Inciso 1- Partida 4- "Jubilaciones y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 4º Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.- Por Secretaría se da lectura al informe del D. Ejecutivo hecho sobre la solicitud que fuera cursada a este H. Concejo por la Comisión Oficial Permanente de Festejos Patrios, el mencionado informe dice así: Atento al pedido formulado por V. H. este D. Ejecutivo informa: Que solo existe en el presupuesto de gastos una partida destinada a Fiestas Públicas, Capítulo III- Inciso I- Partida 8, con un saldo disponible de $ 300,00 m/n.- Firmado Pedro L. Carrera- Intendente Interino- J. Puyol- Secretario.- Puesto a consideración por la Presidencia y habiendo desaparecido las causas para lo que la Comisión Permanente de Festejos solicitara la cantidad de $ 1.000, se ordena sea archivada la mencionada solicitud.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente Nº 452, relacionado con la solicitud interpuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por la que requiere que el terreno donado por la Municipalidad a dicha Institución sea escriturado por cuenta de la Comuna, puesto a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad Resuelve: 1º- No hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente en lo que se refiere a la escrituración del terreno por cuenta de la Municipalidad, dado que la misma no dispone de recursos para poder sufragar ese gasto.- 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para sus efectos.- Acto continuo se pasa a tratar los asuntos entrados.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el H. Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca con la que adjunta testimonio de la Resolución dictada por ese H. Concejo, en la que solicita al H. Tribunal de Cuentas la derogación del artículo 16 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el mismo, el 20 de Diciembre de 1950; puesta a consideración por la Presidencia, el H. Concejo toma debida nota y se archiva.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por varios vecinos en la que solicitan la instalación de un foco de alumbrado público en la intersección de las calles Belgrano y Castesc, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Wats. en la intersección de las calles Belgrano y Castesc.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles faborecidos por éste servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de Agosto del corriente año adjuntando un ejemplar del Boletín Oficial en el que se ha publicado el fallo dictado por el mencionado Tribunal, en su acuerdo del día 8 de Mayo del año en curso, en el escpediente relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de éste Partido, por el ejercicio del año 1949.- Puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad se pasa la documentación mencionada a estudio de la Comisión de Poderes y Reglamentos, adjuntándola a los demás antecedentes relacionados con éste asunto. De inmediato el Señor Presidente manifiesta que no habiendo otros asuntos corresponde tratar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1952, el mismo viene Presupuestado en la suma de $ 401.500 m/nal. Puesto a votación en general por la Presidencia, votan a favor los Señores Concejales Rogelio Castro, Luis E. Lamarque, José D. Zubiarrain y Eduardo Torres, votando en contra los Señores Concejales Juan José Barbieri y Horacio Angel Yañez, quedando en consecuencia aprobado en general por haber obtenido mayoría de votos.- Pide la palabra el Concejal Dr. Yañez y manifiesta, que el mismo debe ser tratado en particular, pidiendo para ello que el H. Cuerpo se declare en Comisión, pide la palabra el Concejal Señor Zubiarrain y manifiesta que va hacer moción para que el mismo se apruebe con el despacho de la Comisión y con las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos; aumentar en $ 30.- el sueldo mensual de cada uno de los empleados sobre lo ya Presupuestado escceptuando al Secretario general de la Municipalidad, lo que insumiría un aumento anual en el Capítulo II- Sueldos de $ 13.680 m/nal.; aumentar la Partida 2- Sueldo anual complementario en la cantidad anual de $ 1.140, la que quedaría Presupuestada en la suma de $ 30.740,60 m/nal., aumentar en el Capítulo III- Subvenciones y Subsidios Varios- Partida 4- Cooperadora Escuela N° 1, en la cantidad de $ 300 anuales, la que quedaría presupuestada en la cantidad de $ 660 anuales, y de acuerdo al despacho de la Comisión ya mencionado, crear en el Capítulo III- Subvenciones y Subsidios Varios, una pensión a favor de la Señora Paula Ruiz Vda. de Bidalun de $ 150 mensuales, total anual $ 1.800 m/nal. rebajando en la misma cantidad la Partida 12 del Capítulo III.- En consecuencia rebajar del Capítulo III la Partida 12 en la cantidad de $ 9.100 m/nal. quedando presupuestada la misma en la cantidad de $ 9.900 m/nal.; rebajar del Capítulo III la Partida Obras Públicas en la cantidad de $ 7.820 m/nal. quedando Presupuestada en la cantidad de $ 8.180 m/nal.-

Pide la palabra el Concejal Señor Torres y hace moción para que el Presupuesto se ponga a votación con las modificaciones hechas por el Concejal Señor Zubiarrain sin entrar a considerarlo en particular, puesto de inmediato a votación por la Presidencia el Presupuesto con las modificaciones ya mencionadas, resulta aprobado por el voto de los Señores Concejales Argelio Castro, Raúl E. Lamarque, José D. Zubiarrain y Eduardo Torres, votando en contra los Señores Concejales Juan José Barbieri y Horacio Angel Yañez, quienes lo hacen en base a los siguientes fundamentos: El Concejal Dr. Barbieri de acuerdo a lo ya expuesto en lo que se refiere al aumento de impuestos y el Concejal Dr. Yañez manifiesta, que votaba en contra del proyecto presentado por cuanto el mismo no llenaba las necesidades primeras del próximo ejercicio administrativo, porque con ese presupuesto solo serviría para aumentar los sueldos de los empleados por algunos meses, sin prever inmediatos aumentos que serían necesarios dentro de pocos meses y mucho menos para permitir prever la posibilidad de obras públicas que son de urgente necesidad en Maipú.- En consecuencia y con el voto a favor de los Señores Concejales ya mencionados el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza de ley la siguiente Ordenanza General de Impuestos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio año 1952, que se hará en la forma que establece la siguiente Ordenanza: Capítulo I - Alumbrado Público.- Sección 1a.- Categoría A. Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0.25 m/n.- Sección

2a. Categoría B.- Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0.20 m/l.- Sección 3a.- Categoría C.- Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0.11 m/l.- Los terrenos baldíos que den frente a las calles pavimentadas, pagarán sobre los impuestos de Alumbrado Público y Barrido, un adicional del cien por cien.- Para la aplicación de este adicional, debe considerarse terreno baldío, todo solar o fracción que figure en el Registro Oficial de la propiedad y no esté edificado con casa habitable de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.- Los terrenos situados en la zona pavimentada limitada por las calles siguientes: Desde Colón a Ramos Mexía; por esta hasta Moreno y por ésta hasta Madero; Madero a 9 de Julio; Belgrano de Laprida a Colón; Julián Lynch de Pellegrini a Vicente López; Lavalle de Alsina a Laprida; y que no tengan edificación al frente, quedando exceptuadas todas aquellas propiedades que tengan edificación interior, con jardines, verjas, u otras mejoras.- Disposiciones: Art. 49.- El impuesto de Alumbrado Público, de los inmuebles que reciben los beneficios de este servicio, se hará efectivo con el cobrador a domicilio de acuerdo con la sección y categoría que le pertenece.- Art. 50.- La clasificación a que se refiere el artículo 49 se hará de la siguiente forma: Sección 1a.- Categoría A- Corresponde a las propiedades ubicadas dentro del radio limitado por las calles Vicente López, Julián Lynch, Pellegrini y Ramos Mexía: Sección 2a.- Categoría B.- Todas las calles pavimentadas restantes: Sección 3°.- Categoría C.- Corresponde a todas las calles sin pavimentar, afectadas por el Servicio de Alumbrado Público y abarcando asimismo, a todas las propiedades que se encuentren hasta cincuenta metros del último foco que corresponda a la calle.- Todas las calles que se pavimenten en lo sucesivo, dentro de la planta urbana, que estén afectadas actualmente por la 3a. Categoría, quedarán automáticamente incorporadas a la categoría inmediata superior.- Art. 51.- En caso de extender el radio del Alumbrado, se aplicará la tarifa que a juicio del D.E., corresponda por ubicación y otros.- Art. 52.- El pago a que se refiere el art. 49 deberá hacerse mensualmente.- Los contribuyentes que dejaren de pagar tres mensualidades consecutivas, incurrirán en una multa igual al cincuenta por ciento de lo adeudado, la que deberán abonar conjuntamente con las mensualidades atrasadas.- A los que se negaren a satisfacer sus mensualidades y multas se les exigirá por la vía judicial.- Art. 53.- Quedan eximidos del pago de impuestos, el Consejo Escolar, Gobierno de la Provincia y de la Nación y propietarios encuadrados dentro de la Ordenanza del H. Concejo Deliberante de 1928, en propiedades de menos de mil pesos -- con excepción de los establecimientos bancarios.- Capítulo II.- Barrido de Calles Pavimentadas: Por cada metro lineal o fracción de toda propiedad que de frente a las calles pavimentadas, abonará en concepto de retribución por Barrido $ 0,15. A las propiedades que abonan primera categoría de Alumbrado y $ 0.16 a la 2a. Categoría. Tercera categoría $ 0.02 por recolección de Basura y conservación de Calles.- Art. 54.- El pago de estos impuestos se efectuará mensualmente.- Capítulo III.- Abasto e Inspección Veterinaria. Por cada buey, novillo o vaca $ 4,00.- Por cada ternero o ternera menor de un año $ 3,00.- Por cada animal lanar $ 1,00.- Por cada animal porcino $ 4,00.- Por cada cordero $ 0,70.- Por cada lechón $ 1,50.- Por cada derecho de brete al mes $ 5,00.- Por cada carnicería ó chanchería rural, impuesto de Abasto anual, incluso inspección y registro $ 150,00.- Disposiciones: Art. 17.- A los efectos del cobro del impuesto de Abasto, será considerado "abastecedor", todo aquel que sacrifique animales destinados a la venta ó a la fabricación de embutidos cualquiera que sea la cantidad y el lugar que sacrifique debiéndose ajustar en todo a las disposiciones de la presente Ordenanza.- Art. 18.- El impuesto de Abasto se cobrará semanalmente, todos los sábados, debiéndose abonar en la Intendencia Municipal con arreglo a las planillas formuladas por la misma, de acuerdo con los datos suministrados por la inspección respectiva.- Art. 19.- Dentro del radio urbano la matanza de los animales con destino a la venta de carne o fabricación de embutidos, deberá hacerse siempre en los Mataderos Municipales, con escepción de las chancherías rurales autorizadas por la Intendencia.- Art. 20.- Fíjase como radio urbano a los efectos de la disposición anterior, el ejido del pueblo dividido en solares, quintas y chacras, según constancia del plano Oficial.- Art. 21.- Los que infrinjan las disposiciones del art. 19 sufrirán una pena de Cincuenta Pesos de multa u ocho días de arresto en su defecto.- Art. 22.- Cuando se presente a los corrales, hacienda de dudosa procedencia, el Comisario de Corrales, dará cuenta inmediata a la Intendencia Municipal, la que pondrá el hecho en conocimiento de la Policía, para su esclarecimiento.- Art. 23.- Los propietarios de carnicerías rurales que sacrifiquen haciendas sin estar munidos del correspondiente certificado o Archivo de Guías, visados por la Intendencia de este partido, pagarán una multa de Cien Pesos por cada infracción.- Art. 24.- Los que quieran establecer carnicerías o fábrica de embutidos, ya sean en la planta urbana o rural, deberán solicitar previamente a la Intendencia el permiso de inscripción correspondiente y determinar la ubicación del local a los efectos de las inspecciones antes y después de su habilitación.- Art. 25.- Cuando se trate de carnicerías rurales, el solicitante deberá ofrecer garantías de una persona de responsabilidad que se haga solidaria con la corrección de las operaciones que realice el abastecedor.- Art. 26.- Pagará impuesto de abasto todo cerdo que se faene para consumo de hoteles, restaurants, fondas o cualquier otro negocio.- Los propietarios de estos establecimientos que infrinjan esta disposición sufrirán la pena establecida para los abastecedores que sacrifiquen animales fuera del local municipal (matadero).- La carne faenada que se introduzca de otros partidos, con propósitos comerciales, abonarán impuestos de acuerdo con la siguiente escala: Por carne faenada que se introduzca en el Partido, vacuno, lanar ó porcina, por kilo $ 0,10.- Por cada animal porcino $ 3,00.- Por cada lechón $ 1,00.- A los efectos del cobro, la carne porcina se entiende no elaborada.- Capítulo IV- Patentes de Rodados y Carnets: Ley 4490.- Patentes para automóviles, camiones, acoplados, motocicletas, etc.; lo que corresponda de acuerdo a la Ley 4490.- Patente Unica de Automotores, a la que esta Municipalidad se ha acogido.- Capítulo V- Patentes de Rodados Tracción a Sangre.- Por cada carruaje particular de cuatro ruedas $ 35,00.- Por cada carruaje de alquiler de cuatro ruedas $ 20,00.- Por cada sulky $ 20,00.- Por cada jardinera, charret o vehículo que no esté especialmente mencionado en esta Ordenanza $ 25,00.- Por cada carro de cuatro ruedas con elástico que no exceda de 13 pies $ 35,00.- Por cada carro de cuatro ruedas sin elástico que no exceda de 13 pies $ 40,00.- Por cada carro de cuatro ruedas con o sin elástico que no exceda de 13 pies $ 50,00.- Por cada carro de dos ruedas con elástico $ 30,00.- Por cada carro de dos ruedas sin elástico $ 35,00.- Por cada zorra $ 12,00.- Por cada bicicleta de alquiler $ 15,00. Por cada bicicleta particular $ 5,00.- Por cada bicicleta de reparto $ 10,00.- Por cada triciclo de reparto $ 17,00.- Por cada chapa patente para bicicleta $ 1,00.- Por cada tablilla de patente para otros rodados $ 1,50.- Por cada carroza fúnebre $ 170,00.- Disposiciones: Art 1: Todo propietario de vehículo con domicilio en el Partido, deberá munirse de su respectiva patente anual, de acuerdo a lo especificado precedentemente, exceptuándose los carros destinados al servicio interno de los establecimientos rurales.- Art. 2°.- Las patentes deberán abonarse y retirar las correspondientes chapas, conforme a la Ordenanza de precintado de chapas, del 1° al 31 de Enero de cada año, en la Intendencia.- Art. 3°.- El solicitante de una patente de rodado, deberá declarar con escactitud la clase de vehículo para el que la requiere, según especificaciones establecidas.- El propietario de un vehículo que tenga patente de menor valor que la que le corresponde, perderá el valor de ella, la que le será secuestrada y estará obligado a munirse de la que le corresponda, la que abonará en total, más una multa del 25 por ciento del valor de la patente.- Art. 4°.- La patente es una para cada vehículo y el propietario no podrá usarla alternativamente en varios vehículos, aún cuando pertenezcan a una misma clasificación.- Art. 5°.- Las patentes de rodados son intransferibles automáticamente y el propietario que quiera enajenarlas deberá hacer la transferencia en la Intendencia Municipal, abonando el correspondiente impuesto, sin cuyo requisito, la transferencia no tendrá valor.- Art. 6°.- Los vehículos que se introduzcan o se construyan siendo nuevos en el Partido, después del 1° de Junio, abonarán media patente; para obtenerla, el propietario deberá justificar con un certificado del fabricante o vendedor, haber adquirido el vehículo dentro de la fecha mencionada.- Los vehículos usados pagarán patente entera, sea cualquiera la época en que la soliciten sus propietarios y aunque no hayan rodado en la parte del año ya transcurrido. Art. 7°. El fabricante o comerciante que otorgue un certificado falso, para acogerse dl Art. 5° incurrirá en una multa de Cincuenta Pesos m/n., sin perjuicio de acusación de falso testimonio ante el Juez competente. En igual penalidad incurrirá, quien haga uso del certificado falso.- Art. 8°.- En caso de estravio de la chapa o tablilla de la patente, el interesado deberá dar cuenta a la Intendencia para la correspondiente anotación debiendo munirse de un nuevo juego de chapas.- Art. 9º Los propietarios que no se muniesen de su correspondiente patente en los plazos que indica esta Ordenanza o en las prórrogas que conceda el D. Ejecutivo; deberán abonar la patente que les corresponda, más una multa igual al 50% del valor de la patente.- Art. 10.- No se expedirá patente alguna de vehículos a tracción de sangre, si el interesado no comprueba previamente, haber dado cumplimiento a la Ley del 2 de Septiembre de 1915, presentando la libreta del Censo Ganadero Permanente.- Art. 11.- El propietario de vehículo residente en el Partido o que figure con residencia real en él, y que sacare su patente de rodado en otro Partido, deberá igualmente sacar la que le corresponda en este Municipio.- Art. 12.- Las chapas de patente que otorgue la Intendencia, deberán llevarse en lugar visible.- Capítulo VI.- Inspección de Pesas y Medidas.- Por cada pesa de dos kilos $ 0,70.- Por cada pesa de más de dos kilos $ 1,50.- Por cada medida hasta dos litros $ 5,00.- Por cada medida de más de dos litros hasta 5 litros $ 10,00.- Por cada metro de cinta o cadena métrica $ 10,00.- Por cada balanza o báscula de mostrador $ 10,00.- Por cada balanza o báscula de mostrador automática $ 20,00.- Por cada balanza de farmacia o joyería, con juego de pesas $ 20,00.- Por cada báscula hasta 500 kilos $ 25,00.- Por cada balanza de pesar hacienda $ 150,00.- Por cada balanza romana de pilón $ 20,00.- Por cada balanza romana de mano $ 10,00.- Por cada derecho de comprobación en la planta urbana $ 10,00.- Por cada derecho de comprobación en la campaña $ 15,00.- Disposiciones: Art. 34.- El impuesto de contraste y derecho de Inspección de Pesas y Medidas, en uso del comercio y profesionales, se hará a domicilio y deberá ser abonado, antes del primero de Marzo de cada año.- Todos los impuestos enunciados serán anuales.- Art. 35.- Todo comerciante e industrial abonará el impuesto por todas las balanzas y básculas que tengan armadas, aun que manifieste no tenerlas en uso.- Art. 36.- El impuesto se paga íntegro, sea cual fuere la época del año en que el comerciante inicie sus operaciones.-.- Art. 37.- La falta de pago de estos impuestos en el plazo señalado en el Art. 34, o en la prórroga que acuerde el D. Ejecutivo, será penada con una multa igual al 50% del valor del impuesto.- Art. 38. La inspección encargada del control, en sus visitas periódicas a los comercios o industrias, procederá a verificar la escactitud de las pesas o medidas inutilizando todas aquellas al notar alteraciones debidas al uso accidental ó fraudulentas y requisará las que no estén autorizadas por la misma.- Art. 39.- Los comerciantes o industriales y todos aquellos que usan pesas y medidas, deben eschibirlas cada vez que le sea escigida por el Inspector Municipal.- Toda ocultación de medidas, básculas o romanas, cuyo control se pretenda eludir, será pasible de una multa de Diez Pesos M/n.- Art. 40.- Los vendedores ambulantes que usen pesas y medidas, están obligados a pagar el impuesto correspondiente, aunque compruebe haber abonado en otros Partidos.- Capítulo VII- Cementerio: Por cada inhumación en panteones de sociedades o bóvedas particulares $30,00.- Por cada inhumación en nichos municipales $20,00.- Por cada arrendamiento y sepultura en tierra por 5 años $30,00.- Por cada arrendamiento de nichos municipales por 5 años en primera y segunda fila $250,00.- Por cada arrendamiento de nichos municipales por 5 años en tercera fila $225,00.- Por cada arrendamiento de nichos municipales por 5 años en cuarta fila $200,00.- Por cada renovación de arrendamiento de nichos por 5 años en primera y se-

gunda fila $250,00.- Por cada renovación de arrenda-
miento de nichos por 5 años en tercera fila $180,00.- Por
cada renovación de arrendamiento de nichos por 5 años
en cuarta fila $150,00.- Por cada terreno para sepul-
tura a perpetuidad en calle principal $300,00.- Por
cada terreno de sepultura a perpetuidad con frente
a otras calles en sus diferentes secciones $180,00.- Por
cada metro cuadrado de terreno a perpetuidad pa-
ra la construcción de bóvedas o panteones $200,00.-
Por cada introducción de restos de otra localidad,
con excepción de vecinos que teniendo su domici-
lio en este Municipio, hayan fallecido fuera de él
$100,00.- Por cada traslación de cadáveres fuera
del partido $100,00.- Por cada traslación de cadá-
veres o restos dentro del cementerio después de un
año de su inhumación $20,00.- Por cada exhu-
mación de restos con el objeto de conducirlos a
otros Partidos $100,00.- Toda obra que se ejecute
en el cementerio, se regirá por el siguiente aran-
cel: Por sepultura en material sin monumento y
verjas de hierro gratis.- Por cada sepultura en ma-
terial con monumento $20,00.- Por cada sepultura
en material y mármoles con o sin monumento $50,00.
Por toda construcción de bóvedas o panteones abo-
nará el dos por ciento de su presupuesto.- Por ca-
da anotación de transferencia de bóveda $200,00-
Por cada anotación de transferencia de sepultura $40,00.-
Por cada permiso para inhumación de los cadáve-
res en nicho o sepultura $40,00.- Disposiciones:
Art. 41.- Los encargados de cementerios, no permitirán
la inhumación de cadáveres ni la colocación de
rejas o lápidas, ni el comienzo de ninguna cons-
trucción sin que el interesado presente los justi-
ficativos de haber abonado los impuestos corres-
pondientes.- Art. 42.- La inhumación en nichos o
bóvedas, deberá hacerse en las siguientes condicio-
nes: El ataúd deberá ser forrado interiormente en
plomo, perfectamente soldado, conteniendo alguna

filos de cal viva.- Los que no reunan estas condiciones solo podrán ser sepultados en tierra.- Art. 43.- A los pobres de solemnidad que justifiquen en forma tal carácter se les acordará gratis terreno de sepultura por cinco años y el permiso de inhumación para sus fallecidos.- Art. 44.- Todo el que adquiera terreno con destino a bóvedas, está obligado a dar comienzo a su construcción dentro del término de tres meses de su adquisición y terminarla antes del año, y no se permitirá el acaparamiento de tierra dentro de los Cementerios con fines especulativos.- Art. 45.- Todo arrendatario de nichos está obligado, dentro del mes de efectuada la inhumación, a taparlo con ladrillos y mezcla, y colocar en su frente una chapa de mármol, con el nombre del fallecido y fecha del deceso.- Art. 46.- Después de la fecha del vencimiento de nichos y sepulturas, la Intendencia pasará aviso a los deudos y dará un mes de plazo improrrogable, para la renovación o nuevo destino del féretro, pasado cuyo plazo, dispondrá la remisión de los restos al osario común.- Art. 47.- Todos los que eludan el pago de impuestos de este capítulo é infrinjan sus disposiciones, incurrirán en una multa de Ciento Cincuenta Pesos, más el impuesto correspondiente.- Art. 48.- Las obras a construirse y reparaciones de obras, panteones, sepulturas, nichos, etc. en el Cementerio, deberán ser efectuados por constructores patentados o maestros mayores de obras, los que deberán exhibir sus patentes al solicitar el permiso correspondiente en la Intendencia Municipal.- Capítulo VIII- Cerco, Edificación y Numeración:- Por cada construcción nueva que se realice, se abonará en concepto de derecho municipal, el dos por mil del valor de la misma. Por cada refección o modificación, en el frente de un edificio $ 20,00.- Por cada vez que se abran, cambien o se sustituyan puertas, portones o vidrieras sobre la vía pública, en el edificio $ 10,00.- Por cada vez que se abran puertas o portones sobre la vía pública en cace $ 5,00.- Por cada chapa de numeración que se coloque en el exterior de las propiedades $ 5,00.- Por cada cerco que se construya ó refeccione en el radio de solares, ya sea pared ó alambre tejido, verja de hierro u otro material similar $ 10,00.- Disposiciones: Art. 90.- Los permisos que soliciten por cualquiera de los trabajos mencionados en el presente Capítulo, imponen la obligación de empezar la obra dentro del mes de acordado, perdiendo en caso contrario su valor, el impuesto satisfecho.- Art. 91- Ningún propietario podrá echar tierra o escombros sobre la vía pública sin autorización de la Municipalidad.- El permiso establecerá como obligación para el propietario, el traslado de aquellos dentro de los Ocho Días, al lugar que lo indique la inspección, que no podrá exceder de quince cuadras.- El no cumplimiento, importará el traslado por parte de la Municipalidad y cuenta del propietario, a razón de Cinco Pesos m/n. el metro cúbico.- Art. 92.- Toda construcción con frente a la calle, deberá cercarse dejando un espacio libre de no menos de un metro y medio sobre la vereda, para paso del peatón. Queda prohibido depositar materiales de construcción en la calzada ó vereda fuera de la línea del cerco de la misma, debiendo realizarse los trabajos de carga y descarga de los materiales, en plazo máximo de 24 horas.- Capítulo IX- Guías: Por cada guía de campaña de animal vacuno, yeguarizo, lanar, porcino ó mular, se abonará un derecho fijo de $ 2,00. A cada guía le corresponderá además un adicional de $ 1,00 por cada animal vacuno o yeguarizo y de $ 0,30 por cada animal lanar ó porcino. Las haciendas adquiridas por carniceros locales para consumo de la localidad serán exceptuadas de este adicional abonando solamente el derecho fijo.- Por cada guía de cueros se abonará $ 4,00.- Esta escala regirá hasta diez marcas ó señales de las guías de cueros, abonándose por cada cuero $ 0.15.- Disposiciones: Art. 27.- La Intendencia Municipal, no expedirá guías ó certificados si los que la suscriben no tienen

firma registrada en la Intendencia.- Art. 28.- Toda gu
de traslado deberá ser esctendida en formularios espe
ciales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la ma
ria y su reglamentación.- Art. 29.- Cuando en la guía
se consignaran varias marcas ó señales, deberá espec
ficarse el número escacto de animales de cada una d
ellas.- Art. 30.- A fin de dar cumplimiento a lo prescrip
en el Art. 27, las personas que no sepan firmar, autor
zarán a otras ante la Intendencia, la que deberá re
gistrar su firma para suscribir los certificados ó guí
Para el efecto deberán concurrir personalmente a las o
cinas correspondientes de la Intendencia y exhibir l
documentos de identidad personales. Art. 31.- No se
dará curso a ninguna solicitud de guías al propie
tario que no justifique con la libreta de Censo ga
nadero, haber efectuado su renovación.- Art. 32. To
da guía de campaña ó certificado con destino a f
ria ó remate dentro del Municipio, caducará en s
valor a los quince días de su esctensión.- Art. 33.- La
haciendas sacadas a otro partido por fuerza mayo
inundaciones, consignadas a sí mismo, pagarán l
mitad del adicional que le corresponda por esta Or
denanza.- Capítulo X.- Publicidad. Letreros, Chapa
Etc.- Por cada permiso para salón de espectáculos que
cobren entradas, impuesto y sellado de propaganda por
día de función $ 5,00.- Los avisos, letreros de casas no
establecidas en la localidad, en la vía pública le
gibles desde ella ó desde las vías férreas, pagarán por
cada metro cuadrado, ó fracción, por semestre $ 3,00.
Los avisos ó letreros luminosos ó iluminados destinados
a propaganda en las condiciones determinadas en el
Art. 1º, pagarán por cada año, el metro cuadrado
$ 10,00.- Los avisos, carteleras, banderas ó letreros, que
anuncien la venta de una propiedad raíz, muebles,
alhajas ó semovientes, por rematadores no establecidos
en la localidad, quedan sujetos al pago del siguiente
impuesto, que se abonará antes de la colocación de los
mismos; los que se coloquen en la propiedad donde

deba efectuarse la venta $ 8,00.- Los que se coloquen dentro de las estaciones del Ferrocarril $ $ 5,00.- Los que se coloquen fuera de ella llamado guía $ 10,00.- Los que indiquen la venta de terrenos hasta diez lotes $ 20,00.- Más de diez lotes, por cada lote que exceda, por cada uno $ 5,00.- Muebles, alhajas y semovientes $ 10,00.- Los infractores a lo establecido en el artículo anterior, pagarán el impuesto con el cien por ciento de recargo, en cada aviso.- Por exhibir carteles ó affiches, anunciadores de casas no establecidas en la localidad, colocados en los letreros de propiedad particular, pagarán: Por cada cartel, hasta 0,74 mts. por 1.10 por día $ 0,05.- Por cada cartel, de 1.10 por 1,48 mts; por día $ 0,10.- La fijación de estos carteles, excepto los de carácter político, bibliotecas, sociedades de educación, diarios religiosos, y los de propaganda con fines sociales, que realicen las sociedades gremiales, las que pueden ó no utilizar los servicios de fijación, se efectuará únicamente por el concesionario, y no serán aceptadas por el plazo menor de cinco días, ni cantidad mayor de cincuenta.- Los que contraviniesen las disposiciones del artículo anterior, sufrirán una multa de cincuenta centavos moneda Nacional por cartel, sin perjuicio de su inmediata destrucción y pago del impuesto correspondiente.- Por los tableros anunciadores de casas no establecidas en la localidad, conducidos a pié, anunciando productos ó artículos de una sola casa, se cobrará: Art. 62.- Por cada permiso para pasear un tablero a pié, por día $ 10,00. Art. 63.- Por el paseo de cada persona que haga reclame ya sea de particular ó disfraz; muñecos, etc., sin que pueda estacionarse en la vía pública, por día $ 10,00. Por cada persona que reparta carteles, hojas sueltas, y objetos de casas no establecidas en la localidad, se pagará por día y por repartidor $ 10,00.- Este impuesto se pagará ya sea que el reparto se haga en la vía pública, o se deje en las manos de los transeúntes.- Cada persona que efectúe el reclame a que se refiere el art. 62 y 63, sin estar munido del permiso correspondiente, incurrirá en una multa de Diez Pesos Moneda Nacional.

por cada infracción, siendo responsable del pago de
mismas, el dueño del establecimiento, producto ó a
culo que se anuncia.- Las compañías de seguros de ca
no establecidas en la localidad, por el hecho de co
cación de chapa en la vía pública, pagarán por a
y por metro cuadrado $ 5,00.- La infracción a éste a
culo será penada con una multa de Cinco Pesos po
cada metro cuadrado.- Quedan eximidos del pago
estos impuestos, los clubes de foot-ball y ejercicios f
sicos, no comprendiendo ésta excepción, a los anun
cios de tabaco y bebidas alcoholicas, vinos y cervez
de casas no establecidas en la localidad.- Por lo
avisos colocados en el interior de estaciones ferrovi
rias, de casas no establecidas en la localidad,
sean fijados en los vestíbulos interiores o exteriores,
pre que no sean legibles desde la vía pública, paga
por cada aviso y por año $ 10,00.- Por cada semestre
o fracción $ 10,00.- Por cada cuadro indicador ma
yor de un metro cuadrado $ 50,00.- Por los avisos colo
cados en el interior de las estaciones ferroviarias, les
corresponderán las mismas penalidades establecidas
por los avisos de propaganda en la vía pública.- A lo
efectos de establecer las casas no establecidas en la lo
calidad, se comprende todo aviso que anuncie los pro
ductos cuyas fábricas o productores, como también los
introductores, no estén radicados en el Partido de Ma
pú.- Los avisos que anuncien bebidas alcohólicas, paga
rán un recargo del Cincuenta por Ciento: tabaco, -
Veinticinco por Ciento; vinos y cervezas Treinta por Cien
to.- Serán solidariamente responsables del pago del im
puesto de avisos y multas, los comerciantes, industria
les, agentes de avisos y todo aquel a quien el aviso bene
ficie, directa o indirectamente.- La colocación de
avisos se efectuará previo pago de los impuestos corre
pondientes, y la oficina respectiva, queda autorizada
para proceder a su retiro, cuando éste requisito no
se hubiere llenado, sin modificación previa y sin pe
juicio de las penalidades en que se incurriera.- Los

avisos retirados serán depositados en los corralones de la administración de limpieza y los interesados no tendrán derecho a reclamar indemnización por perjuicio o deterioros que sufrieran.- Por cada chapa de profesional $ 10,00.- Por cada permiso para repartir o fijar carteles, programas, etc., que no escedan de 50 x 50, cada 200 o fracción $ 5,00.- Por cada permiso para repartir o fijar anuncios de mayores dimensiones, cada 200 ó fracción $ 10,00.- Por cada permiso para colocar cartelones de anuncio de espectáculos, para compañías o artistas de tránsito, por cada cartel, por día $ 5,00.- Por cada permiso para efectuar propaganda en camiones, o vehículos con altoparlantes, por día $ 20,00.- Por cada permiso para pasear letreros por el pueblo, ya sea a pié o en vehículos, de comercios establecidos en la localidad, por día $ 5,00.- Por cada permiso para colocar anuncios en carros, jardineras, charret, autos o cualquier otro vehículo, ya sean anuncios fijos o movibles, de comercios establecidos en el municipio, esceptuándose las denominaciones de los comercios, por vehículo, por año $ 50,00.- Por cada permiso para colocar letreros salientes que sobresalga más de dos metros de la línea de edificación de comercios establecidos en la localidad, por cada uno, por año $ 50,00.- Por cada permiso para fijar o eschibir letreros, muestras de casas de negocios o particulares, banderas, figuras o dibujos que sirvan de reclame sobre paredes, vidrios, puertas, ventanas, toldos, lienzos, cortinas, pórticos, chapas, persianas, así como por cada aviso o letrero de teatro o cinematógrafo, bar, o local donde tenga acceso el público, tableros de agencias, imprentas, por cada aviso de venta o de remate de bienes raíces, etc., por año o fracción en el municipio $ 10,00.- Por cada permiso para eschibición de muestras, etc., en vidrieras, por cada metro cuadrado, al año $ 3,00.- Por cada permiso para instalación de campanillas, o cualquier otro instrumento anunciador, que se use en los locales destinados a espectáculos públicos, por mes $ 10,00.- Por cada permiso para colocar banderas, a rematadores establecidos en la localidad, por año $ 40,00.- Por cada permiso para toldos en la calle o marquesinas, al año $ 10,00.- Disposiciones: Art. 72.- No podrá fijarse ni exhibirse ningún anuncio, distribuir carteles, prospectos, etc., sin autorización de la Intendencia donde deberá abonarse el impuesto correspondiente.- Art. 73.- Quedan exentos de todo impuesto, los anuncios que se refieren a propaganda política, centros culturales y avisos oficiales. Art. 74.- No podrá pintarse ni colocarse ningún letrero o anuncio en las paredes, sin consentimiento del propietario o encargado de la propiedad y aquellos que lo efectuen, contraviniendo esta disposición, incurrirán en una multa de Veinte Pesos Moneda Nacional, por cada vez, sin perjuicio de reparar el daño causado.- Art. 75.- Los propietarios de cinematógrafos, bares, etc., dentro de cuyos locales existan avisos o letreros de propaganda, serán responsables ante la Intendencia del pago de los impuestos correspondientes.- Art. 76.- Los contraventores a estas disposiciones, serán pasibles de una multa de Diez Pesos Moneda Nacional, por cada infracción, siendo solidariamente responsables del pago del impuesto y multa los beneficiados directa o indirectamente sobre los anuncios.- Capítulo XI.- Boletos de Marcas, Señales y Transferencias: Por cada registro de boleto de marca $ 20,00.- Por cada registro de boleto de señal $ 10,00.- Por cada anotación de transferencia de boleto de marca $ 50,00.- Por cada anotación de transferencia de boleto de señal, hacienda lanar ó porcina $ 25,00.- Capítulo XII.- Impuestos Atrasados: Lo que recaude la Comuna por este concepto.- Capítulo XIII.- Multas: Las especificadas en la Ordenanza de 1908 (febrero y esta Ordenanza.- Capítulo XIV.- Vendedores Ambulantes: Todo vendedor de cuadros, estampas, paraguas, impermeables, géneros, medias, corbatas, etc., o lecheros, fotógrafos, etc., no radicados en la localidad, por día $ 3,00.- Todo rematador de generos, cuadros, ferretería, artículos de bazar, mercaderías, ropería, etc., que no sean radicados en el pueblo, por día $ 10,00.- Todo vendedor ambulante a pié, a caballo o en vehículo, de carbon, leña, pasto, hielo, helados, refrescos, y todo artículo no expresado que a juicio del D. Ejecutivo, esté sujeto al pago del impuesto Municipal, que no esté radicado en el pueblo, por mes o fracción $ 50,00.- Todo vendedor o repartidor de artículos mencionados en el parrafo anterior que esté radicado en la localidad y que no tenga negocio establecido, al mes o fracción $ 5,00.- Todo vendedor de pescado no radicado en la localidad, por día $ 2,00.- Todo afilador ambulante no radicado en la localidad, por día $ 1,00.- Todo vendedor o comprador de alhajas, oro, etc., no radicado en la localidad, por día $ 25,00.- Todo vendedor ambulante en camión, de frutas o verduras y plantas en general, no radicado en la localidad, por día $ 5,00.- Disposiciones: Art. 55.- Los vendedores ambulantes especificados en el Capítulo XIV, deberán munirse de la autorización correspondiente, en la Intendencia Municipal previo pago del impuesto pertinente sin cuyo requisito incurrirán en una multa igual al cincuenta por ciento del valor del impuesto sin perjuicio de abonar el respectivo impuesto.- Art. 56.- Los vendedores ambulantes del Partido, deberán acreditar su vecindad, con los documentos que el D. Ejecutivo les exija.- Art. 57.- Las transferencias de patentes, comprendidas en éste Capítulo, deberán abonar el impuesto de sisa, aún cuando hayan abonado el mismo impuesto en otras Municipalidades.--- Art. 58.- A los vendedores de frutas, verduras o plantas en general en camiones, debe establecerseles en el recibo correspondiente, el número de la patente del camión. Capítulo XV- Inspección y Registro: Por cada hotel, al año, derecho de inspección y registro $ 130,00.- Por cada pensión, al año, derecho de inspección y registro $ 50,00.- Por cada panadería con venta o fábrica de masas, bombones, caramelos, al año, derecho de inspección y registro $ 130,00.- Por cada panadería con despacho de productos comunes, al año, derecho de inspección y Registro $ 70,00.- Por cada puesto de venta de verduras, frutas, plantas en general, etc., cuyo capital sea mayor de cien pesos, al año, Inspección y Registro $ 75,00.- Por cada puesto de venta de carne, al año, Inspección y Registro $ 25,00.- Por cada fábrica de soda y gaseosas, fideos, hielo, etc.; Inspección y Registro, al año $ 50,00.- Por cada fábrica donde se elaboren productos porcinos en todas sus formas, Inspección y Registro, al año $ 120,00.- Por cada fábrica de jabón, velas, graserías, al año Inspección y Registro $ 50,00.- Por cada depósito de inflamables, garages, etc; al año, Inspección y Registro $ 65,00 Por cada tambo, cremería, fábricas de quesos, al año Inspección y Registro $ 20,00.- Por cada barraca o depósitos de cueros y de productos del país, con o sin prensa, Inspección y Registro, al año $ 120,00.- Por cada despacho de bebidas alcohólicas, en confiterías, con o sin fábrica de masas y bares, Inspección y Registro $ 125,00.- Por cada despacho de bebidas en hoteles y restaurants, al año, Inspección y Registro $ 65,00.- Por cada almacén cuyo capital no esceda de $ 20.000, Inspección y Registro, al año $ 25,00.- Por cada almacén cuyo capital no esceda de $ 50.000, Inspección y Registro, al año $ 50,00.- Por cada almacén cuyo capital sea mayor de $ 50.000, Inspección y Registro, al año $ 125,00.- Por cada despacho de bebidas para almacén cuyo capital no esceda de $ 20,000, Inspección y Registro, al año $ 30,00.- Por cada despacho de bebidas para almacenes cuyo capital no sea mayor de $ 50000, Inspección y Registro, al año $ 70,00.- Por cada despacho de bebidas para almacenes, cuyo capital sea mayor de $ 50,000, Inspección y Registro, al año $ 90,00.- Por cada depósito de cereales, Inspección y Registro, al año $ 70,00.- Por cada estación de servicio lavado y engrase, etc., al año, Inspección y Registro $ 50,00.- Por cada taller mecánico, al año, Inspección y Registro $ 40,00.- Por cada venta de unidades de automotores nuevas, por cada una $ 50,00.- Por cada fábrica de mosaicos, baldosas y artículos de cemento, al año, Inspección y Registro $70,00.- % cada mueblería y exposición de muebles, al año, Inspección y Registro $60,00.- % cada negocio de venta exclusiva de caramelos, masas, etc., al año, Inspección y Registro $40,00.- % cada vendedor de verduras y por cada vehículo, por año, Inspección y Registro $10,00.- % cada comprador de botellas, al año $10,00.- % cada casa que fabrique helados o los introduzca ya elaborados, al año, Inspección y Registro $30,00.- Fiambrerías y despensas, al año, Inspección y Registro $50,00.- Corralones de caballos en hoteles, Inspección y Registro, al año $20,00.- Restaurants, al año, Inspección y Registro $40,00.- Kiosco que se instale en la ciudad, con autorización del D. Ejecutivo, al año, Inspección y Registro $15,00.- Fábrica de antisárnicos y sus derivados, al año, Inspección y Registro $50,00.- Toda casa que se dedique a la venta de maquinarias y repuestos en general, al año, Inspección y Registro $50,00.- Corralones de maderas y materiales de construcción y sanitarios, al año, Inspección y Registro $50,00.- % cada taller de planchado y tintorería, al año, Inspección y Registro $10,00.- % cada estudio fotográfico, al año $20,00. % cada sastrería, al año $3000.- % cada talabartería, al año $25,00.- % cada tienda, cuyo capital no exceda de $50,000, al año $20,00.- % cada tienda, cuyo capital no exceda de $150,000, al año $50,00.- % cada tienda, cuyo capital sea mayor de $150,000, al año $100,00.- % cada zapatería y venta o arreglo de calzado, al año $20,00.- % cada peluquería, al año, Inspección y Registro $2000.- % cada rematador establecido fuera del Partido y por cada remate, feria de hacienda, propiedades, campos $60,00.- % cada sanatorio, al año Inspección y Registro $100,00.- % cada peladero de aves, al año, Inspección y Registro $50,00.- % cada bazar, venta de billetes, juguetería, perfumería, venta de cocinas y calefones, radios, librería, papelería, etc., al año, Inspección y Registro $70,00.- % cada carpintería mecánica, al año $ 50,00.- Por cada carpintería no mecánica, al año $ 20,00.- Por cada depósito y venta de forrajes, leña, carbón, etc., al año $ 30,00. Por cada herrería y fábricas de carros, etc, al año $ 30,00.- Por cada hojalatería, al año $ 10,00.- Por cada imprenta, taller de encuadernación, al año $ 20,00.- Por cada horno de ladrillos, al año $ 70,00.- Disposiciones:- Art. 92.- Todos los comercios o industrias, que por razones de salubridad o higiene o moralidad pública, deban ser inspeccionados por la Municipalidad, están obligados a inscribirse en la Intendencia Municipal, en los registros que a los fines, llevará la secretaría de la misma, quedando sujetos a las inspecciones que determine y ordene el D. Ejecutivo.- Esta inscripción o registro deberá efectuarse antes del 1º de marzo de cada año debiendo al mismo tiempo hacerse efectivo el impuesto que en cada caso corresponda.- Art. 93.- El D. Ejecutivo podrá hacer efectuar en toda oportunidad que lo creyere necesario, visitas domiciliarias a fin de comprobar el estado de higiene y seguridad, de diferentes negocios, industriales o locales comprendidos en la clasificación del Capítulo XV, pudiendo ordenar la clausura de aquellos que a juicio de la inspección respectiva, no reunieran las condiciones de seguridad e higiene, exigibles para la seguridad de la población, no permitiéndose su reapertura o funcionamiento hasta que se coloque en perfectas condiciones.- Art. 94.- La visita a que se refiere el art. 93 será practicada por el Veterinario o Inspector Municipal, según los diferentes casos o por personas que el D. Ejecutivo juzgue conveniente y necesario.- Art. 95.- Los vendedores ambulantes, que introduzcan de otros partidos, facturas, embutidos, artículos alimenticios en general y otros artículos sujetos a la inspección sanitaria, deberán someterse a la inspección correspondiente y abonar el impuesto arriba especificado.- Art. 96.- Todo comercio, industria, etc. que se instalare en adelante en el partido, deberá previamente solicitar su inscripción en la Intendencia sin cuyo requisito, no se permitirá su apertura o funcionamiento. Art. 97.- Los hornos de ladrillos, no podrán instalarse en la sección manzanas de la planta urbana, debiendo hacerlo en la zona de las quintas o chacras.- Art. 98.- Las graserías, fábricas de jabón y velas, o toda industria que emita emanaciones nauseabundas, no podrán establecerse o funcionar dentro de un radio de diez cuadras a todos los rumbos de la plaza San Martín.- Art. 99.- Los hoteles, fábricas de masas, etc., que expendan bebidas alcohólicas, pagarán los impuestos correspondientes por cada uno de los rubros que explotan.- Art. 100.- Los tambos, cremerías, fábricas de quesos, o toda industria similar, están obligados a tuberculinizar las vacas, que empleen para este fin, pudiendo hacerlo por medio de un Veterinario particular, debiendo exhibir el correspondiente certificado. Los propietarios de los establecimientos en los que la inspección comprobara la existencia de vacas no tuberculinizadas, abonarán una multa de Cinco Pesos por cada vaca y por vez.- Las vacas tuberculosas, deberán ser sacadas del establecimiento.- Art. 101.- Los comercios, industrias, etc., establecidos después del 1º de julio, abonarán la mitad de lo establecido en el Capítulo XV.- Art. 102.- Los infractores tendrán multa de Diez a Veinte Pesos Moneda Nacional.- Art. 103.- Cuando en un mismo comercio entren actividades gravadas por diferentes rubros de este mismo Capítulo, se pagará solamente el de mayor monto.- Capítulo XVI- Impuestos y Permisos Varios- Patentes Generales: Por concesión de publicidad a la Empresa "Publicidad Universal Sociedad Comercial Colectiva", por año $ 1.100.- Por cada mesa de billar en el pueblo, por año $ 100,00. Por cada mesa de billar en la campaña, por año $ 40,00.- Por cada cancha de pelota cerrada, pública $ 80,00.- Por cada cancha de pelota abierta pública, en el partido $ 30,00.- Por cada cancha de bochas en el partido $ 20,00.- Por cada patente de acopiadores de aves $ 15,00.- Por cada esquiladora del Partido, hasta 6 tijeras $ 40,00.- Por cada esquiladora del Partido, de más de 6 tijeras $ 70,00.- Por cada esquiladora proveniente de otro partido $ 120,00.- Por cada patente para perro, incluso chapa $ 5,00.- Por cada servicio fúnebre de primera clase $ 180,00.- Por cada servicio fúnebre de segunda clase $ 50,00.- Por cada permiso para quemar bombas ó cohetes $ 5,00.- Por cada surtidor de nafta instalado, al año $ 40,00.- Por cada permiso para cazar $ 5,00.- Por cada permiso para instalar calesitas, por día $ 5,00.- Por cada permiso para instalar calesitas, por mes $ 100,00.- Por cada permiso para función de circo, al día $ 15,00.- Por cada permiso para salón de espectaculos públicos, confiterías, bares, etc., que no cobren entrada, al año $ 40,00.- Por cada permiso para vender serpentinas, papel picado, pomos, etc., durante los días de carnaval, a los locales fijos establecidos que paguen impuestos fiscales, por los días que dure el carnaval y sus prolongaciones de micareme $ 20,00.- Por cada permiso para realizar carreras de caballos en la planta urbana, por día $ 15,00. Por cada permiso para realizar carreras de caballos en la campaña, por día $ 10,00.- Por cada permiso de bailes en hoteles, restaurants ó cualquier casa de negocio, con o sin despacho de bebidas, por día $ 20,00.- Por cada permiso de bailes en teatros ó salones donde se cobre entrada, por día $ 30,00.- Por cada permiso para desviar caminos vecinales, por previa autorización del D. Ejecutivo $ 100,00.- Por cada permiso para desvio de vias del ferrocarril, que crucen las calles del pueblo, para servir a particulares, previa autorización del D. Ejecutivo $ 200,00 Por cada permiso para instalar mesas en las veredas, para confiterias, bares, etc., al año $ 80,00.- Por cada permiso para instalar mesas en las veredas para clubs, al año $ 40,00.- Por cada permiso para instalar surtidores fijos ó movibles, previa solicitud al D. Ejecutivo $ 150,00.- Por cada certificado expedido a pedido de escribano ó asuntos judiciales, sobre deudas de impuestos y por cada propiedad $ 10,00.- Por inscripción de documentos judiciales y otros, que sirva a los interesados en asuntos municipales $5.00.- P/ cada certificado expedido para obra nueva $5.00.- P/ cada V. B. de planos de loteos en la planta urbana $5.00.- P/ cada solicitud de concesión municipal $10,00.- P/ cada informe referente a sucesiones y por cada año de revisación de archivo, sobre antecedentes de guías y certificados $5,00.- P/ cada contrato que se celebre con la Municipalidad $50,00.- P/ cada protesto de documento comercial $10,00.- P/ cada registro de firma ante la Intendencia Municipal $5,00.- P/ cada libreta de familia $10,00.- P/ cada copia que se solicite de cualquier Oficina Municipal, por cada foja $4,00.- P/ concesión de publicidad fija de altoparlantes a la firma Alvarez- Melo de Maipú, por año $800,00. P/ cada archivo de guía ó certificado de vacuno ó yeguarizo, por derecho de oficina $3,00 y $0,10 por cabeza de adicional.- P/ cada archivo de guía o certificado de lanar, $3,00 por derecho de oficina y $0,05 por cabeza de adicional.- P/ cada archivo de cuero vacuno o yeguarizo $2,00 por derecho de oficina y $0,03 adicional por cada cuero.- P/ cada archivo de cuero lanar $2,00 por derecho de oficina y $0,01 de adicional por cada cuero.- P/ cada visto bueno (V. B.). de hacienda vacuna o yeguariza, en certificado de venta o remisión, se abonará: Hasta 20 animales $2,50. De 21 a 50 animales $3 50.- De 51 a 100 animales $5,50. De 101 a 300 animales $8,50. De más de 300 animales $13,00. P/ cada V. B. de hacienda lanar o porcina en certificado de venta o remisión se abonará: Hasta 100 animales $3,00.- De 101 a 300 animales $4,50.- De 301 a 500 animales $10,00.- De más de 500 animales $13,00.- P/ cada permiso de marcación de hacienda vacuna o yeguariza, derecho fijo $2,00 correspondiendo además un adicional por animal de $0,10.- P/ cada permiso de señalación de hacienda ovina o porcina; derecho fijo $2,00 correspondiendo además un adicional por animal de $0,04.- P/ cada formulario de certificado de venta de hacienda $0,20.- P/ cada V. B. de cueros vacunos o yeguarizos se cobrará: De 1

a 50 cueros $ 1,50.- De 51 a 100 cueros $ 4,00.- De 101 a
300 cueros $ 7,00 de 301 a 500 cueros $ 9,00.- de 501 a
1000 cueros $ 10,00.- De más de 1000 cueros $ 13,00.- Por
cada V. B. de cueros lanares o porcinos, se abonará: Has-
ta 100 cueros $ 2,00.- De 101 a 300 cueros $ 3,00.- De
301 a 500 cueros $ 5,00.- De más de 500 cueros $ 7,00.-
Por cada carro con patente de otra Municipalidad, que
entre en jurisdicción de este Partido, por cada opera-
ción de carga o descarga $ 2,00.- Por cada vehículo de
alquiler no patentado en la localidad, que entre a
trabajar en el Partido, al mes $ 10,00.- Disposiciones:
Art. 13.- Las patentes comprendidas en este rubro, de-
berán abonarse en Tesorería Municipal hasta el 31
de Enero de cada año.- Art. 14.- Los que ejercen cual-
quier clase de comercio sujeto a patentes municipa-
les según la especificación precedente, pagarán ésta
íntegra, cuando se establezcan o estuvieran estable-
cidos antes del 30 de junio. Los establecidos después de esa
fecha, hasta el 31 de diciembre pagarán media pa-
tente.- Art. 15.- Las máquinas esquiladoras pagarán
íntegra la patente cualquiera sea la época en que
comiencen a trabajar.- Art. 16.- Los comerciantes o ven-
dedores sujetos a las patentes arriba especificadas que
no se proveyesen de las mismas en los plazos señala-
dos incurrirán en una multa igual al Cincuenta por
ciento del Valor de la Patente, además de tener que
munirse de la patente que le corresponda.- Por cada
transferencia de patente de rodados varios $ 10,00.-
Art. 17.- Las transferencias de patentes comprendidas
en este Capítulo, deberán hacerse en solicitud diri-
gida al Intendente Municipal en la que constará nom-
bre y apellido del comprador y vendedor y la forma de
ambos, legalizando la Intendencia la transferencia
previo pago del impuesto correspondiente.- No tendrán
valor alguno las transferencias de patentes que no lleven
la legalización de la Municipalidad.- Servicio Fú-
nebre: Art. 64.- A los efectos del cobro de impuestos de
servicio fúnebre, serán considerados de 1a. categoría ca-

rroza fúnebre con ornamentación, cortinado que oculten el
féretro tirado por cuatro caballos con cochero, lacayo uni
formado, dos o más coupés de duelo.- 2a. categoría, carro
za fúnebre en las condiciones de la categoría anterior tira
da por dos caballos, cochero uniformado, un coupé de
duelo.- Art. 65.- El pago del impuesto por servicio fúnebre
deberá hacerse en la Intendencia Municipal, previo a la
salida de dicho servicio.- Funciones Teatrales o de Circo.
Art. 66.- El pago de los impuestos correspondientes deberá
hacerse en la Intendencia Municipal antes de dar comien
zo a las funciones sin cuyo requisito estas serán suspen-
didas.- Art. 67.- Los propietarios de confiterías, bares, cafés,
etc., u otros donde actúen artistas de tránsito o ambu
lantes, serán responsables directos del pago de los impuestos
correspondientes, eludidos por estos.- Art. 68.- No se cobra
rán impuestos por las funciones de teatro o circo cuyo
producto sea destinado en un cincuenta por ciento
como mínimo a beneficio del Hospital de Maipú, u
otras sociedades de beneficencia públicas o locales.-
Carreras de Caballos: Art. 69.- Para efectuar carreras
de caballos los interesados deberán requerir de la Muni
cipalidad el permiso correspondiente abonando el
impuesto que corresponda.- Art. 70.- El D. Ejecutivo in-
dicará el o los lugares en que se deberán llevar a cabo
las pruebas.- Los que corran carreras sin el permiso res-
pectivo, o modifiquen sin consentimiento el lugar des-
tinado por el D. Ejecutivo incurrirán en una multa
de Treinta Pesos Moneda Nacional.- Rifas: Art. 71.- Pa
ra efectuar rifas deberá solicitarse previamente a la
Intendencia Municipal, el permiso correspondiente y
abonar el impuesto que se especifica en la Ordenan
za General de Impuestos.- Quedan eximidos del pago
de este impuesto la Sociedad Damas de Beneficen-
cia y los centros culturales, rituales y deportivos.- Dere
chos de Oficina: En lo referente a V.B., archivo
de guías, certificados se aplicarán todas las disposi-
ciones contenidas en el art. 3 de las guías.- Art. 78.- To
do aquel que introduzca haciendas de otros partidos

deberá archivar en la Intendencia la guía correspondiente dentro de los treinta días de introducida la hacienda.- Los que no dieran cumplimiento incurrirán en una multa de Cien Pesos Moneda Nacional sin perjuicio de las responsabilidades a que por tal causa se hicieran acreedores.- Art. 79.- Los que introduzcan en el Partido, hacienda lanar o porcina además de archivar la guía dentro del término del art. 78, deberá munirse del boleto de señal correspondiente.- Los infractores pagarán una multa de Cincuenta Pesos Moneda Nacional, y serán obligados a sacar el boleto de señal.- Art. 80.- No se dará curso a ninguna solicitud de guía ni se visará ningún certificado de venta o transferencia, si en dicha solicitud o visación apareciese mayor número de marcas o señales que animales.- Surtidores de Nafta: Art. 81.- Los permisos para la instalación de surtidores de nafta, deberán solicitarse a la Intendencia Municipal previo pago del impuesto solicitud de concesión, y deberán especificar el lugar en que se desea instalar el surtidor, propietario o inquilino del edificio frente en que será instalado, tipo de surtidores a colocar y capacidad del tanque del mismo.- Art. 82.- La solicitud deberá acompañarse con la conformidad del propietario o inquilino del edificio frente al que será instalado el surtidor, autorizando su instalación.- Art. 83.- Una vez acordado el permiso correspondiente, la Intendencia indicará al solicitante la ubicación a dar al surtidor, éste deberá ser colocado al borde de la vereda, en las calles afirmadas y en parte sobre la calzada en las demás, no pudiendo ser obstáculo para el tránsito en las primeras ni para la marcha de las aguas en la segunda, debiendo en este caso construir alcantarillas, quedando exteriormente el cuerpo del surtidor y no los caños de respiración y nivel, estos endosados en la pared o dentro de los edificios.- Los solicitantes se comprometen a dejar en las mismas condiciones que las halla res, dentro de los cinco días de colocado el surtidor, después de cuya fecha, la Intendencia procederá al arreglo de las veredas por cuenta del solicitante el que además abonará una multa de Veinte Pesos Moneda Nacional.- Bailes Públicos: Art. 86.- Los permisos para bailes, en hoteles, en fondas, restaurantes, etc., acordados por la Intendencia, previo pago del impuesto correspondiente, serán válidos por el día que conste en el recibo que otorgue la Municipalidad exclusivamente.- Art. 87.- En los impuestos para bailes, que se deba abonar según especificación por día queda comprendida la noche correspondiente.- Art. 88.- Los bailes públicos, para los que hubiesen abonado los impuestos correspondientes podrán ser suspendidos por la Intendencia Municipal.- Art. 89.- Quedan exceptuados del pago, los bailes que cobren entrada y estos sean a total beneficio de sociedades de beneficencia y socorros mutuos.- Transferencias: Art. 60.- Las transferencias de boletos de señal, se otorgará previa solicitud, labrándose el acta correspondiente con el V. B. de la Intendencia.- Capítulo XVII.- Registro Civil: Por licencia de inhumación, Ley de Registro Civil $ 2,00.- Capítulo XVIII.- Gobierno de la Provincia, Porcentaje Leyes Impositivas: Importe de lo remesado por el Superior Gobierno de la Provincia, en los conceptos determinados por la Ley del 30 de Octubre de 1911.- Capítulo XIX.- Gobierno de la Provincia Porcentaje Arreglo y Conservación de Caminos: Art. 24. Ley 4204- 30% de lo producido de impuestos fiscales destinados a la obra caminera.- Capítulo XX- Intereses Acciones Cooperativa Eléctrica Ltda. de Maipú.- Lo que ingrese a la Comuna por este concepto.- Capítulo XXI- Eventuales: Por los ingresos no previstos en la parte anterior de la presente Ordenanza.- Disposiciones Generales.- Art. 103.- Corresponderá exclusivamente al D. Ejecutivo, la clasificación de todo negocio profesión u oficio no mencionado en las disposiciones de esta Ordenanza, consultando analogía con otros

comercios, profesiones u oficios enumerados en las referid
disposiciones. Art. 104.- Queda autorizado el D. Ejecutivo pa
ra concurrir ante las autoridades policiales que fuera
necesario, en defensa de las acciones y derechos que corre
spondan a la Municipalidad. Art. 105.- Toda duda qu
se suscitare en la interpretación de esta Ordenanza y
su reglamentación, será resuelta por el Intendente, con
derecho a apelación dentro de los diez días ante el H
Concejo Deliberante, previo pago del impuesto discuti
do.- Art. 106.- Los permisos para bailes públicos, espec
táculos teatrales, etc., así como las demás licencias
sin determinación de plazo, deberán oblarse anticipa
damente en las oficinas de la Intendencia.- Art. 107.-
El contribuyente que se establezca en el Partido despu
del 1° de Julio, estará obligado a pagar tan solo la mi
tad de la patente ó impuesto que le hubiere correspon
dido por todo el año, exceptuándose el impuesto de
contraste de Pesas y medidas, que se cobrará siempre ín
tegro cualquiera sea la fecha que se haya dado co
mienzo al ejercicio del comercio, industria o profe
sión.- Art. 108.- En toda venta de negocio ó vehículo
el último adquirente será responsable del pago de paten
te y recargo que corresponda, pero si la enajenación
fuera hecha previamente, después de haber pagado la
patente, que solo podrá ser transferida junto con el
negocio o rodado, el vendedor dará aviso a la Inten
dencia a fin de que se haga las anotaciones del caso a
nombre del comprador sin cuyo requisito se hará efec
tiva inexcusablemente en aquel, la responsabilidad en
que se incurra.- Art. 109.- Ningún empresario ó construc
tor podrá ejecutar obra alguna en la planta urbana
del Municipio, tales como edificios, refecciones o modifi
caciones en frentes sin haber obtenido antes el correspon
diente permiso de la Intendencia, previo pago del impues
to que le corresponda.- Art. 110.- Toda persona sujeta
al impuesto de patente está obligada a exhibirla siem
pre que le sea requerida por empleados de la Intenden
cia o por autoridad policial.- Art. 111.- Los morosos ó in

fractores al pago de impuestos que le corresponda de acuerdo a la presente Ordenanza, serán penados con multas equivalentes al cincuenta por ciento del impuesto, Patente, Derecho, Permiso, Sisa, etc., que le corresponda, exceptuándose de éste porcentaje, aquellas multas cuyos montos se hayan especificados en las diversas disposiciones de ésta Ordenanza.- Art. 112.- Queda facultada el Intendente Municipal, para ampliar por el término que estime conveniente, los plazos fijados en ésta Ordenanza para el pago de las patentes y demás impuestos como así tambien para fijarles plazo a los impuestos que no los tengan especificados expresamente.- Total del Calculo de Recursos: Capítulo 1.- Alumbrado Publico $38.000,00.- Capitulo 2.- Barrido de Calles Pavimentadas $15.000,00.- Capitulo 3.- Abasto e Inspección Veterinaria $13.000,00.- Capitulo 4.- Patentes de Rodados y Carnets (Ley 4490) $35.000,00.- Capitulo 5.- Patentes de Rodados Tracción a Sangre $15.000,00.- Capitulo 6.- Inspección Pesas y Medidas $4.000,00.- Capitulo 7.- Cementerio $15.000,00.- Capitulo 8.- Cerco, Edificación y Numeración $5.000,00.- Capitulo 9.- Guías $100.000,00.- Capitulo 10.- Publicidad, Letreros y Chapas, etc $7.000,00.- Capitulo 11.- Boletos de marcas, Señales y Transferencias $5.000,00.- Capitulo 12.- Impuestos Atrasados $5.000,00.- Capitulo 13.- Multas $1.600,00.- Capitulo 14.- Vendedores Ambulantes $500,00 Capitulo 15.- Inspección y Registro $11.800,00.- Capitulo 16.- Impuestos y Arbitrios Varios $30.000,00.- Capitulo 17.- Registro Civil $200,00.- Capitulo 18.- Gobierno de la Provincia (Porcentaje Leyes Impositivas) $80.000,00.- Capitulo 19.- Gobierno de la Provincia (Porcentaje Arreglo Conservación Caminos).- $18.000,00.- Capítulo 20.- Intereses Acciones Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú $900,00.- Capitulo 21.- Eventuales $1.500,00.- Total $401.500,00. Son Pesos Cuatrocientos Un mil Quinientos m/Nac.- Presupuesto de Gastos. Sueldos. Categorías.- Capitulo II.- Inciso Unico.- Concejo Deliberante: Item 1.- Personal Administrativo y Técnico Profesional.- 1 Secretario. Sueldo $590,00. Mensual $590,00. Anual

Total Item 1- $ 7.080,00.- Inciso I- Departamento Ejecutivo.- 1 Intendente, Sueldo $ 600,00- Mensual $ 600,00 Total Anual $ 7.200,00.- Item 1.- Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Secretario, Sueldo $ 595,00- Mensual $ 595,00.- 1 Contador, Sueldo $ 590,00- Mensual $ 590,00.- 1 Tesorero, Sueldo $ 520,00- Mensual $ 520,00.- 3 Auxiliares 1º.- (Inspector Veterinario; Inspector General; Jefe Mesa Entradas). Sueldo $ 520,00- Mensual $ 1.560,00.- 5 Auxiliares 2º.- (Delegado Santo Domingo; Sub. Delegado Armas; Comisario Corrales; Auxiliar Intendencia; Sub. Inspector.) Sueldo $ 485,00- Mensual $ 2.425,00.- Total Item 1- $ 68.280,00.- Item 2. Personal Obrero y de Maestranza: 2 Auxiliares 2º- (Capataz General; 1 Capataz Jardinero). Sueldo $ 485,00- Mensual $ 970,00.- 18 Auxiliares 3º- (2 Recolectores Basura; 1 Tractorista; 1 Encargado Cementerio; 3 Jardineros; 2 Serenos; 1 Conductor Barredora; 7 Barrenderos; 1 Peón Matadero). Sueldo $ 450,00- Mensual $ 8.100,00.- 2 Auxiliares 3º- Sueldo $ 450,00- Mensual $ 900,00.- Total Item 2. $ 119.640,00.- Item 3: Personal de Servicio: 2 Auxiliares 3º- (Ordenanza) Sueldo $ 450- Mensual $ 900,00- Total Item 3. $ 10,800,00. Inciso II- Item 2.- Personal Obrero y de Maestranza.- Personal Jornalizado. $ 7.000,00.- Total Item 2- $ 7.000,00. Inciso III- Item 1.- Personal Administrativo y Técnico Profesional.- 1 Auxiliar 1º- Médico Municipal.- Sueldo $ 520,00- Mensual $ 520,00.- 2 Auxiliares 3º (Odontólogo y Partera). Sueldo $ 450- Mensual $ 900,00. Total Item 1- $ 17.040,00.- Total de Sueldos $ 237,040,00.- Gastos.- Capítulo III- Concepto- Departamento Ejecutivo: Inciso I- Partida 1- Alquileres de Inmuebles (Para uso de la administración) Total Anual $ 200,00- Partida 2- Sueldo anual complementario- Total Anual $ 20.740,00.- Partida 3- Gastos de Representación del Intendente Municipal- Total Anual $ 3.600,00.- Partida 4- Alumbrado y Calefacción- Total Anual $ 1.200,00- Partida 5- Jubilaciones y Subsidios- Total Anual $ 12.000,00- Partida 6- Combustibles y Lubricantes- Total Anual $ 4.000,00.-

Partida 7- Comisiones (a Cobradores). Total Anual $ 7.000,00.- Partida 8- Eventuales- Total Anual $ 1.000.- Partida 9- Fiestas Públicas.- Total Anual $ 2.000,00.- Partida 10- Gastos Generales Varios- Total Anual $ 10.000,00.- Partida 11- Herraduras.- Total Anual $ 400,00- Partida 12- Adquisición de Maquinarias para Conservación y Arreglo de Caminos- Total Anual $ 9.900,00.- Partida 13- Materiales y Materias Primas- Total Anual $ 3.000,00.- Partida 14- Muebles- Total Anual $ 2.000,00.- Partida 15- Publicaciones- Total Anual $ 6.000,00- Partida 16- Repuestos y Reparación de Rodados- Total Anual $ 4.000,00- Partida 17- Salario Familiar- Total Anual $ 4.000,00. Partida 18- Seguros (Accidentes Obreros) Total Anual $ 4.000,00.- Partida 19- Viáticos- Total Anual $ 3.500,00.- Partida 20- Forrajes- Total Anual $ 600,00.- Partida 21- Conservación de Edificios. Total Anual $ 2.000,00- Partida 22- Atención Reloj Público- Total Anual $ 240,00.- Total del Inciso I- Gastos $ 101.380,00.- Inciso Unico: Concejo Deliberante. Partida 1- Para: gastos del H. Concejo Deliberante. Total Anual $ 3.000,00- Total del Inciso Unico $ 3.000,00.- Inciso II- Hospitales, Salas de Primeros Auxilios, Asistencia Pública, Casas Cunas, Consultorios Médicos, etc.- Partida 1- Drogas, productos químicos, farmacia é instrumental menor- Total Anual $ 5.000,00- Total del Inciso II- 5.000,00.- Inciso III- Obras Públicas- Partida 1- Para realización de obras públicas de acuerdo a las disposiciones en vigor. (Artículo 92 al 105 inclusive Ley 5542) Total Anual $ 8.180,00- Total del Inciso III- $ 8.180,00.- Inciso IV- Alumbrado Público- Partida 1- Para pago de servicios de alumbrado público, etc., Total Anual $ 38.000,00.- Total del Inciso IV- $ 38.000,00 Capítulo IV- Previsión: Inciso II- Subvenciones a Instituciones de Beneficencia: Partida 1- A Sociedad Pro-Niños Pobres- Total Anual $ 480,00- Total del Inciso II- $ 480,00- Inciso III- Subvenciones a Indigentes- Partida 1. Para servicios fúnebres a Indigentes- Total Anual $ 3.000,00- Total del Inciso III- $ 3.000,00.- Inciso IV- Subvenciones a Instituciones Religiosas.-

Partida 1- Iglesia Parroquial. Total Anual $ 480,00- Total del Inciso IV- $ 480,00.- Inciso V- Subvenciones y Subsidios Varios- Partida 2- Becas: a) Para estudios en la Escuela de Industrias Rurales Nicanor Ezeyza. Total Anual $ 360,00.- Partida 3- Asignación Juzgado de Paz- Total Anual $ 600,00.- Partida 4- Cooperadora Escuela Nº 1. Total Anual $ 660,00.- Partida 5- Cooperadora Escuela Nº 3- Total Anual $ 360,00. Partida 6- Cooperadora Escuela Nº 8- Total Anual $ 360,00.- Partida 7- Asignación Ateneo de Maipú Total Anual $ 800,00.- Partida 8- Pensión a favor de la Señora Paula Ríos Vda. de Bidalun, a razón de $ 150 m/nal. mensuales. Total anual $ 1.800,00- Total del Inciso V- $ 4.940,00.- Total del Presupuesto General de Gastos para el año 1952.- $ 401.500,00.- Dada, sellada y firmada en la Sala del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.- No siendo para más el señor Presidente levanta la sesión dando por terminado el período de sesiones Ordinarias siendo las 18 horas.- Entre comillas "12" léase 2.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

Rogelio Castro
Presidente.-

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Angel A. Varela
Edgardo di Martini
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Preparatoria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los señores concejales electos al margen expresados, convocados por el actual Presidente del H. Concejo Don Rogelio Castro, quien lo hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 16 de la Ley Orgánica Municipal en lo que se refiere a las sesiones preparatorias para que los señores concejales electos designen las autoridades de la Mesa Directiva del H. Cuerpo.- De inmediato el señor Secretario del H. Concejo Don Juan Carbonetti da por abierto el acto siendo las 15 horas dado la ausencia del señor Presidente quien comunica por nota no poder concurrir a la sesión por razones de servicio, haciendo votos de prosperidad y mayor éxito en sus funciones a los señores Concejales por el bien de la Patria y del Pueblo de Maipú.- Acto continuo por secretaría se da lectura al acta remitida por el H. Tribunal Electoral y dice así: "Testimonio: Renovación de Autoridades Municipales: Se procede a continuación a considerar los cómputos correspondientes a la elección de Autoridades Municipales en cada uno de los ciento once Distritos convocados, los que arrojan los siguientes resultados. Maipú: Sufragaron 4.168 electores en la siguiente forma: Partido Peronista 1.790 - Unión Cívica Radical 1.279 - Partido Demócrata 1.017 - En Blanco 82 - Con arreglo a este resultado y de conformidad con el artículo 34 párrafo segundo de la Ley 5656, corresponde adjudicar al Partido Peronista la Intendencia y cuatro (4) Concejales por mayoría. En consecuencia se proclama Intendente al señor Emanuel Wrbert. Concejales Titulares: Vicente Edgardo di Martini, Eduardo Torres, Angel A. Varela y Amadeo A. Marino. Concejales Suplentes: Tomás Farías, Adolfo Julio Segura, Nicolás Roque Vernucci y Braulio Antuña.- Determinado el cociente para las representaciones de minoría resulta la cifra 1.148. Por lo tanto, corresponden dos (2) bancas de Concejales al Partido Unión Cívica Radical, una por cociente y una por residuo de 131 votos. Resultan electos los señores Daniel Spina y Pedro E. González como titulares y los señores Alberto Eloy Benito y Juan José Elizondo como suplentes. Firmado: Juan B. Camirez Aranda - Presidente -; Doctores: Vicente Tau, Victor M. Fernández, Francisco J. Galarza y Erasto

Nogueira.- Vocales.- Ante mí: Luis Horacio Velázquez.- Secretario. El presente Testimonio es copia fiel de su original obrante a fojas setenta y cinco (75) del Libro de Escrutinio Definitivo de la Elección del once de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Firmando para constancia a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos.- Amaro B. Piñeyro.- Secretario H. Tribunal Electoral".- Acto continuo el Señor Secretario manifiesta que debe hacerse cargo de la Presidencia en forma provisoria, el Concejal de mayor edad de la lista triunfante, tomando de inmediato el sitial de la Presidencia el Señor Concejal Amadeo A. Marino quien manifiesta que corresponde estudiar los diplomas de los señores Concejales, hace moción el Concejal Señor Gonzalez y manifiesta que a tal efecto debe designarse una Comisión de Poderes agregando que la misma sea confeccionada por el Señor Presidente, de inmediato el señor Presidente provisorio propone para integrar dicha Comisión a los señores Concejales Carlos Daniel Spina, Eduardo Torres y Angel A. Varela.- De inmediato los señores Concejales, presentan sus diplomas abocándose la mencionada Comisión al estudio de los mismos, los que después de ser examinados en forma minuciosa son aprobados sin observaciones, entregándose los mencionados diplomas a los señores Concejales por ser el documento que los acredita como tal.- Acto continuo el señor Presidente manifiesta que se deben designar las autoridades de la Mesa Directiva del H. Cuerpo, pide la palabra el Concejal señor Edgardo di Martini y presenta en nombre del Sector Peronista los siguientes candidatos, para integrar la Mesa Directiva para Presidente al Concejal Señor Eduardo Torres y para Vicepresidente al Concejal Señor Amadeo A. Marino, por su parte el Sector Radical presenta los siguientes candidatos para Presidente al Concejal Señor Carlos Daniel Spina y para Vicepresidente al Concejal Señor Pedro Ezequiel Gonzalez, puestas ambas listas a votación por la Presidencia votan por la lista presentada por el Sector Peronista los señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Eduardo Torres y Edgardo di Martini, votando en contra y sosteniendo la lista presentada por el Sector Radical los señores Concejales Carlos D. Spina y Pedro Ezequiel Gonzalez, obteniendo cuatro votos la lista presentada por el Sector Peronista y dos votos la lista presentada por el Sector Radical, quedando en consecuencia constituida la Mesa Directiva del H. Cuerpo en la siguiente forma: Presidente: el Concejal Señor Eduardo Torres - Vicepresidente: el Concejal Señor Amadeo A. Marino.- De inmediato el señor Presidente Provisorio hace entrega de la Presidencia al Titular Don Eduardo Torres.- Acto continuo el señor Presidente manifiesta que se debe nombrar el Secretario del H. Cuerpo, pide la palabra el Concejal Señor Varela y hace moción para que se confirme en su puesto al actual Secretario Don Juan Carbonetti, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela tiene asentimiento general, confirmándose por unanimidad como Secretario del H. Cuerpo al Señor Juan Carbonetti quien agradece tal deferencia.- Acto continuo el Señor Presidente manifiesta que se deben designar las Comisiones Internas, pide la palabra el Concejal Señor Gonzalez y hace moción para que las mismas sean confeccionadas por el Señor Presidente, moción que tiene asentimiento general, quedando constituidas en la siguiente forma: Presupuesto y Hacienda: Amadeo A. Marino - Edgardo di Martini - Carlos Daniel Spina: Obras Publicas: Pedro Ezequiel Gonzalez - Angel A. Varela - Edgardo di Martini: Higiene: Eduardo Torres - Amadeo A. Marino - Pedro Ezequiel Gonzalez: Poderes y Reglamento: Carlos Daniel Spina - Edgardo di Martini - Angel A. Varela.- Acto continuo el señor Presidente manifiesta que a los efec tos de dar cumplimiento al Art. 15 de la Ley Orgánica Municipal en lo que se refiere a la toma de posesión del cargo de los señores Concejales el día 1º de Mayo, corresponde fijar hora para realizar el mencionado acto, de inmediato el Concejal señor Varela hace moción para que el mismo se realice a las 11 horas, moción que tiene asentimiento general, pide la palabra el Concejal señor Gonzalez y manifiesta que quiere dejar expresa constancia que por tener que trasladarse a la Capital Federal por razones de salud de su señora esposa no podrá concurrir a dicha sesión, tomando el H. Cuerpo debida nota dado los motivos expuestos.- No siendo para más el señor Presidente da por terminado el acto siendo las 15,45 horas.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

E. Torres
Presidente.

Carlos D. Spina
Angel A. Varela

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Angel A. Varela
Edgardo di Martini
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Especial en la Sala del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 11 horas.- De inmediato el señor Presidente manifiesta que habiéndose constituido el H. Cuerpo y designado sus autoridades en la sesión preparatoria de fecha 29 de Abril ppdo. el motivo de esta sesión es el de tomar posesión de sus cargos los señores Concejales electos dado que así lo establece el artículo 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- De inmediato los señores Concejales toman posesión del cargo.- Acto continuo por secretaría se da lectura al acta de la sesión preparatoria de fecha 29 de Abril ppdo. la que resulta aprobada sin observaciones y firmada por todos los señores Concejales y secretario del H. Cuerpo.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta que corresponde fijar los días y hora para celebrar las sesiones Ordinarias, después de un cambio de opiniones de los señores Concejales el H. Cuerpo por unanimidad resuelve realizar dos reuniones ordinarias por mes, designando para efectuar las mismas el segundo y cuarto sabado de cada mes a las 15 horas.- Acto continuo el Concejal Señor Spina pide la palabra y manifiesta, que encontrándose el H. Cuerpo reunido en la fecha que se festeja el día de los trabajadores va hacer moción en nombre de su sector para que el H. Cuerpo se adhiera a la fecha rindiendo homenaje a todos los trabajadores del país, moción que tiene asentimiento general rindiéndose el mencionado homenaje.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta que si los Señores Concejales no tienen algo más que agregar dará por terminado el acto, manifestando el Señor Concejal Edgardo di Martini que lo único que tiene que exponer es que todos los señores Concejales deben estar unidos de la mejor buena voluntad para trabajar por el engrandecimiento del pueblo de Maipú sin tener para nada en cuenta encono político dentro de la función pública que se les ha encomendado, agregando el Concejal Señor Torres que cree que esa será el pensamiento de todos los señores Concejales de trabajar dentro de la mayor armonía para el bien de todos los habitantes de este pueblo.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 13 horas.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

Cs. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Moine
Angel A. Varela
Edgardo di Martini
Pedro E. Gonzalez
Carlos D. Spina
Intendente Municipal
Emanuel Wybert
Ausentes

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen expresados y el señor Intendente Municipal Dr. Emanuel Wybert, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15 horas. Por secretaría se da lectura al acta de la sesión especial de fecha 1º del actual la que resulta aprobada sin observaciones.- Por secretaría se da lectura a una nota de elevación remitida por el D. Ejecutivo con la que adjunta el Expediente Nº 480/49 que se relaciona con la apertura de un camino vecinal que fuera cerrado por la señora Dolores Biot Labarde de Olamendi y el señor Martín Aramburu.- De inmediato se forma un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, pide la palabra el Concejal señor Gonzalez y hace moción para que el mismo pase a estudio de la Comisión que corresponda, manifestando el Concejal señor Edgardo di Martini que se trata de un asunto muy simple para ser tratado puesto que es un camino vecinal que ha sido cerrado indebidamente y que además es un asunto que ya las anteriores autoridades del H. Concejo lo han debatido en varias oportunidades, agregando el mismo Concejal que con el cierre del mencionado camino en ese lugar se ha cuartado la libertad de comercio y educación de algunos niños de esa zona, agregando que de acuerdo a lo que dispone el art. 24 inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal y el art. 253, siguientes del Código Rural es competencia del H. Concejo Deliberante, pide la palabra el Concejal señor Gonzalez y manifiesta, que cree que es un asunto que debe ser tratado directamente por el D. Ejecutivo, agregando el Concejal señor Spina que dicho asunto no fué debatido en el H. Concejo como lo manifiesta el Concejal señor di Martini, por cuanto todos los señores concejales estuvieron de acuerdo de que era privativo del D. Ejecutivo y que tampoco fué por eludir compromisos, agregando el concejal señor Gonzalez que en cualquier tiempo el D. Ejecutivo debió tomar una resolución al respecto, impresión corroborada por el concejal señor Spina quien manifiesta que no se trata de crear un camino sino simplemente de abrir un camino escistente, agregando nuevamente el concejal señor Edgardo di Martini que es competencia del H. Concejo y que además el pedido de la señora de Biot Laborde de que este asunto sea tratado por el H. Concejo le da más fuerza, proponiendo el mismo concejal sea tratado sobre tablas, pide la palabra el concejal señor Spina y manifiesta, que es lamentable se tenga que tratar un asunto en esta forma por cuanto no lo conoce y es tratar una cosa a ojo cerrado, manifestando los señores concejales Amadeo A. Marino y Eduardo Torres que no es tratar un asunto a ojo cerrado por cuanto los señores concejales del Sector Radical ya lo conocen, manifestando el concejal señor Spina que desde que el H. Cuerpo diligenció el escpediente el D. Ejecutivo ha efectuado otros trámites en el mismo que no son de su conocimiento, después de estas consideraciones por parte de los señores concejales, pide la palabra el Concejal señor Edgardo di Martini quien nuevamente hace moción para que este asunto se trate sobre tablas, presentando en nombre de su sector un proyecto de resolución del que se da lectura por secretaría y dice así: Vistos: Lo que dispone el art. 24 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal; el art. 253 y siguientes del Código Rural; lo actuado en escpedientes B-448/48 y su acumulado A-480/49, trámites de la Municipalidad de Maipú, de cuyas fojas surge el reconocimiento tácito y escpreso de un camino vecinal y su indebido cierre; por todo ello y demás, el H. Concejo Deliberante, en sesión celebrada el día de la fecha: Resuelve: Art. 1º.- Intímese a la señora Dolores Biot Laborde de Otamendi y al señor Mar-

tes Aramburu, para que procedan, en el término de tres días de su notificación, a la definitiva apertura del camino vecinal existente en ese paraje en todas las partes donde les corresponda.- Art. 2°.- Intímeseles, asimismo, para que procedan a la colocación de los respectivos juegos de llaves en cada una de las tranqueras y a la colocación de las mismas, en caso de haberlas trasladado.- Art. 3°.- Establécese una multa de $ 3.500 ó un arresto de veinte días en caso de no procederse como se establece.- Art. 4°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para que proceda en consecuencia.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado proyecto resulta aprobado por el voto de todos los señores Concejales pero dejando constancia los señores Concejales del Sector Radical de que no obstante votar a favor el proyecto de resolución sostienen de que es un trámite directo del D. Ejecutivo.- A esta altura de la reunión y siendo las 16 horas el H. Cuerpo pasa a un cuarto intermedio hasta las 18 horas.- Siendo las 18 horas se reanuda la sesión con la presencia de los mismos Concejales.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el ex-Intendente suspendido Don Isidro Barrios y dice así: "El
" que suscribe Isidro Barrios ex-Intendente Municipal sus-
" pendido por causas que son del dominio público, tie-
" ne el agrado de dirigirse al S. Presidente y por su in-
" termedio a los Señores Concejales y expone: Que en su
" oportunidad fué suspendido por el H. C. Deliberante
" por presuntas faltas graves cometidas durante el desem-
" peño de mis funciones como Intendente Municipal.- Que
" a pesar de lo que establece la Ley Orgánica de las Mu-
" nicipalidades no fué tratado éste asunto como co-
" rresponde y por ende se me aplicara una suspensión
" indefinida perjudicándome moralmente para el de-
" sempeño de cualquier actividad pública.- Que pese
" al dictámen del H. Tribunal de Cuentas y los reitera-
" dos fallos de la Suprema Corte de Justicia en los que
" dice que "es privativo del H. Concejo Deliberante tra-

tar como corresponde éste asunto" y encontrándose éste H. Cuerpo en receso, el suscripto por varias notas cursadas al Sr. Intendente Interino solicitaba la convocatoria a una reunión estraordinaria sin conseguirlo.- Solicita: Que dado el carácter de los cargos imputados al suscripto como muy graves tanto en lo relacionado como Administrador de la cosa pública como en lo que se refiere a su moralidad, y encontrándose aún en pié dichos cargos por cuanto nunca se abocaron al estudio de los mismos como corresponde sin dictaminar sentencia sobre los mismos, me presento ante Vd. y por su intermedio ante los demás Sres. Concejales a fin de que sea tratado éste asunto, y aplicada la sentencia que a V/ juicio corresponda o en su defecto declarar sin causa los cargos imputados oportunamente, con lo que sería levantada ésta carga que pesa sobre mi reputación moral, en caso contrario de existir delito agradeceré se me apliquen las penas que correspondan de acuerdo a las leyes en vigencia.- Con tal motivo, saludo al Sr. Presidente con mi consideración más distinguida.- Isidro Barrios - ex- Intendente Municipal suspendido.- Puesta a consideración por la Presidencia, la misma pasa a estudio de la Comisión de Poderes y Reglamentos, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo Di Martini y manifiesta, que como miembro integrante de la mencionada Comisión desea se le reemplace por otro Concejal para el estudio de éste asunto por que cuando el señor Barrios fué suspendido en sus funciones el actuaba como Secretario de la Municipalidad, por lo tanto se abstiene en el estudio de éste asunto.- Puesto a consideración del H. Cuerpo lo manifestado por el Concejal Señor Di Martini, pide la palabra el Concejal Señor Spina y hace moción para que sea reemplazado por el Concejal Señor Amadeo A. Marino, moción que tiene asentimiento general.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y dice así: "En representación del Sindicato de

" Obreros y Empleados Municipales de Maipú, tengo el agrado
" de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a ése H.
" Cuerpo, a fin de solicitar que, por medio de las respectivas
" ordenanzas, sea rendido un justiciero y cálido homenaje
" a los Líderes de la Patria, Juan D. Perón y Eva Perón,
" llamados por el H. Congreso de la Nación, Libertador
" de la República y Jefa Espiritual de la Nación, respectivamente,
" en la declaración de la sesión especial,
" que realizara para exaltar a éstas magnas figuras
" del justicialismo argentino.- Maipú, que lleva el nombre
" epónimo de la batalla célebre que diera la mayor
" gloria al libertador político General Don José de San Martín,
" tiene en sus hijos, los trabajadores, la réplica más
" acabada y veraz de aquellas huestes que se llamaron los
" granaderos de San Martín, que hoy, como lo hicieron los
" invocados en aquel entonces, están dispuestos a dar la vida,
" en holocausto de la Patria, al lado del Libertador
" Económico y de la Jefa Espiritual, para hacer una
" Argentina políticamente soberana, económicamente libre
" y socialmente justa.- Por ello, viene éste Sindicato
" a solicitar de ése H. Cuerpo, se designe con el nombre
" de Presidente Juan D. Perón a la actual calle Ramos
" Mejía; Eva Perón a la calle Castex y 17 de octubre
" a la calle La Plata.- Sin otro motivo, saludo al Sr.
" Presidente y demás señores concejales con mi más distinguida
" consideración.- Ricardo Flores- Secretario General
" - Juan Galvan- Secretario de Actas.- Puesta a consideración
por la Presidencia, pide la palabra el Concejal
Señor Varela y hace moción para que la mencionada
nota sea tratada sobre tablas, impresión corroborada
por el Concejal Señor Edgardo di Martini quien
manifiesta que el Bloque de Concejales del Sector Peronista
está muy de acuerdo con el pedido del Sindicato
y que a tal efecto presenta un proyecto de Ordenanza
y dice así: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo, para que
proceda a la designación con el nombre de Presidente
Juan D. Perón, Eva Perón y 17 de Octubre a las actuales calles
Ramos Mescia, Castex y La Plata respectivamente, pro-

cediéndose a la colocación de las consiguientes placas.- Art. 2°.- Autorízaselo a invertir hasta la suma de Dos mil Pesos en la adquisición de las mismas.- Art. 3°.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza, será imputado al Capítulo 3. Inciso 1, Partida 9 Fiestas Públicas, del Presupuesto de Gastos vigente y los fondos serán tomados del Superavit del Ejercicio financiero año 1951.- Art. 4°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.- Puesta a consideración por la Presidencia se forma un pequeño debate entre los señores Concejales, manifestando los señores Concejales Spina y Gonzalez que para tratar ordenanzas que insumen un gasto se debe saber si la Comuna cuenta con superavit, manifestando el Concejal Señor Edgardo di Martini que el día 1° de Mayo al tomar posesión del cargo el nuevo Intendente se hizo público que la Comuna cuenta con un superavit de más de cien mil Pesos, agregando el mismo Concejal que si los señores Concejales del Sector Radical hubiesen concurrido a tal acto tendrían conocimiento del mismo, manifestando el Concejal Señor Spina que si no concurrió en su carácter de Concejal no fué por falta de voluntad sino porque no se le invitó y que lo mismo ocurrió con su compañero de Sector.- Después de estas consideraciones el Señor Presidente manifiesta que corresponde poner a votación la Ordenanza presentada por el Sector Peronista, puesta de inmediato a votación, votan a favor los señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Edgardo di Martini y Eduardo Torres; votando en contra los señores Concejales Carlos D. Spina y Pedro Ezequiel Gonzalez, quedando en consecuencia sancionada por mayoría la mencionada ordenanza, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutiva para su efecto.- A moción del Concejal Señor Gonzalez, corroborado por el Concejal Señor Edgardo di Martini, apoyada por unanimidad se remite al D. Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante veria con agrado de que el señor Intendente se sirva informar para la próxima sesión ordinaria sobre los siguientes puntos: Superavit real al cierre del ejercicio año 1951 y estado del Presupuesto de Gastos al dia 30 de Abril ppdo. detallando lo gastado, comprometido y saldo de cada partida.- Pide la palabra el Concejal Señor Gonzalez y manifiesta, que se va a referir a una situación del Concejo anterior con respecto a la sanción de una Ordenanza por la que se autorizaba al D. Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 1.500 en la adquisición de una vitrina, una camilla y un carrito de curación para destinarlos al servicio médico en Santo Domingo y que el H. Cuerpo no tuvo noticia alguna al respecto ni tampoco fueron llevados dichos útiles de curación a la mencionada localidad, manifestando el Concejal Señor Marino que los mismos se encuentran en la Intendencia Municipal, nuevamente en uso de la palabra el Concejal Señor Gonzalez, manifiesta tambien que el servicio médico que se efectuaba a la localidad de Santo Domingo se encuentra desde mucho tiempo suspendido, manifestando el Concejal Señor Edgardo di Martini que el Dr. Said fué en varias oportunidades enviado por la intervención del Partido Peronista como en muchas otras pagando los gastos de su peculio, pero que por falta de medios de movilidad tuvo que suspender, manifestando el Concejal Señor Gonzalez que eso se trata de un servicio particular pero lo que se requiere es un servicio oficial por lo menos una vez a la semana, agregando el mismo Concejal que va hacer moción para que se sancione y se remita al D. Ejecutivo una Minuta de Comunicación, para que se provea de un servicio médico a esa localidad y se de traslado de los útiles que se encuentran en la Intendencia municipal, manifestando el Concejal Señor Varela que quiere dejar constancia que cuando la campaña política el Dr. Said concurría a la localidad de Santo Domingo con una enfermera haciendo este servicio con carácter ad-honorem.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta al H. Cuerpo que se está debatiendo cosas pasadas y que lo que se encuentra en pié es pasar una minuta al D. Ejecutivo que es lo que corresponde.- Acto continuo y aprobado por unanimidad se remite al D. Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el señor Intendente realice gestiones ante el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que por intermedio del Hospital local se provea de un servicio médico a la localidad de Santo Domingo por lo menos una vez a la semana, caso contrario éste se efectué por intermedio del medico municipal.- Al mismo tiempo se solicita al señor Intendente que a la mayor brevedad posible de traslado de la vitrina, camilla y carrito de curación a la mencionada localidad, donde serán puestos al servicio médico, dado que los mismos fueron comprados con ese objeto por Ordenanza sancionada por este H. Concejo con fecha 14 de junio de 1950.- De inmediato pide la palabra el Señor Concejal Varela y hace moción para que el H. Cuerpo se ponga de pié rindiendo homenaje al Excmo. Señor Presidente de los Argentinos Don Juan D. Perón, manifestando el Concejal Señor Spina que le inspira el mayor respeto la persona del Excmo. Señor Presidente, pero que él pide al H. Cuerpo que dicho homenaje se realice en una sesión Especial como lo han hecho en la Honorable Cámara de Senadores y Diputados, dado que en caso contrario por pertenecer a otro sector político se vería en la obligación de retirarse de la sala, manifestando el Concejal Señor di Martini que no se trata de un homenaje político sino al Presidente de la Nación, agregando el mismo Concejal que vería con agrado que se colocara en la cabecera de la sala la efigie del Excmo. Señor Presidente y de su Señora Esposa Doña Eva Perón, autorizando a tal efecto al Señor Presidente del H. Cuerpo para que el gasto que demande la adquisición de las mencionadas efigies sea tomado de la Partida fijada en el actual Presupuesto de Gastos para el H. Concejo.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta, que primeramente corresponde votar si se efectua el homenaje, a esta altura de la sesión, siendo las 18,45 horas se retiran del recinto los señores Concejales del Sector Radical Don Carlos Daniel Spina y Pedro Ezequiel Gonzalez, de inmediato los señores Concejales del Sector Peronista conjuntamente con el Secretario del H. Cuerpo rinden el mencionado homenaje.- Acto continuo el Señor Presidente pone a votación la moción del Concejal Señor Edgardo di Martini para que se coloquen las mencionadas efigies, moción que resulta aprobada por unanimidad.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 19 horas.-

Juan Carbonett
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Edgardo di Martini
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez
Ausente
Angel A. Varela

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15,30 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada sin observaciones. Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Señor Concejal Don Angel A. Varela quien expresa en la misma, no poder concurrir a la sesión de la fecha por encontrarse sumamente enfermo, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña un proyecto de ordenanza sobre aumentos de impuestos, puesta a consideración por la Presidencia, por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña una solicitud firmada por varios vecinos para que se provea de un foco de luz eléctrica en la intersección de las calles Italia y Pellegrini, puesta a consideración por la Presidencia se aprueba por unanimidad, sancionando el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza de ley la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Wats. en la intersección de las calles Italia y Pellegrini.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña un proyecto de ordenanza creando la "Libreta Sanitaria", puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Gonzalez y manifiesta que ya existe una Ley Provincial relacionada con éste asunto, haciendo moción para que dicho proyecto pase a estudio de la Comisión de Higiene, puesta a consideración la moción del Concejal Señor Gonzalez se aprueba por unanimidad pasando el proyecto a estudio de la Comisión ya mencionada.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza sobre tráfico, puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña un proyecto de ordenanza creando sociedades de vecinos que se denominarán "Sociedades de Fomento Higiene y Seguridad", puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa el mencionado proyecto a estudio de la Comisión de Poderes y Reglamentos.- Por secretaría se da lectura al Expediente N. 13.0[illegible] remitido por el D. Ejecutivo, y que se relaciona con una nota remitida por la Administración Obras Sanitarias de la Nación por la que solicitan una fracción de terreno municipal, a los efectos de construir un edificio para vivienda, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales el H. Concejo Deliberante por unanimidad Resuelve: No hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente, dado que el terreno de propiedad de la Comuna se encuentra destinado para construir en el mismo, el nuevo edificio municipal.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 3- Letra S. remitido por el D. Ejecutivo, que se relaciona con una nota remitida por el Sindicato de Obreros y Empleados municipales, en la que solicitan sea acordado gratis y a perpetuidad el terreno de sepultura donde se encuentran inhumados los restos del ex-empleado municipal Don Benigno Vidal recientemente fallecido, puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que este asunto sea tratado sobre tablas, puesta a consideración la moción del Concejal Señor di Martini resulta aprobada por unanimidad, pide la palabra el Concejal Señor Ypa- na y manifiesta, que si se encuentra el informe sol citado al D. Ejecutivo sobre el estado de las partidas del Presupuesto de Gastos actual como así también del superávit real del año 1951, va hacer moción para que se le asigne a la Señora Vda. del extinto un subsidio de $ 1.500 como única vez, de inmediato secretaría informa que se encuentra en carpeta el informe del D. Ejecutivo en el que figura un superávit real según folio Caja N° 122 de $ 95.932,55, atento al informe del D. Ejecutivo y puesta a consideración por la Presidencia lo solicitado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales como así también la moción del Concejal Señor Spina, resultan aprobados por unanimidad, sancionando el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Asígnase a la Señora Nélida Silvia Aguirre Vda. de Don Benigno Vidal empleado de esta Municipalidad recientemente fallecido, un subsidio de Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 1.500) como única vez.- Art. 2°.- Otórgase gratis y a perpetuidad el terreno de sepultura en el cementerio local, donde se encuentran inhumados los restos del extinto.- Art. 3°.- La cantidad mencionada en el artículo primero será imputada al Capítulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza serán tomados del superávit del ejercicio año 1951.- Art. 5°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 2- Letra S. remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota remitida por la Sub-Comisión Ejecutiva Homenaje al Gral. José de San Martín en la que manifiestan, que habiendo realizado esa Sub-Comisión los trabajos relacionados con la erección del Monumento al Gral San Martín, levantado en la plaza que lleva su nombre y que una vez terminada la obra mencionada é invertido todos los fondos recaudados a tal efecto, llegan a la conclusión de que han sido escasos quedando a pagar la suma de $ 8.100,00, por ello solicitan que por la vía que corresponda se estudie la posibilidad de que la Municipalidad salde esa deuda, puesta a consideración por la Presidencia, a moción del Concejal Señor Gonzalez y aprobado por unanimidad pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a la vez se remite al Señor Presidente de la Sub-Comisión Ejecutiva de Homenaje al Gral. San Martín, la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Presidente se sirva remitir a este H. Concejo, los balances y toda otra documentación relacionada con la erección del monumento al Gral. San Martín, a los efectos de que la Comisión que corresponda se aboque al estudio de los mismos, para poder dictaminar sobre la solicitud presentada por esa Sub-Comisión.- Por secretaría se da lectura al Expediente 9/S/57. remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con dos notas remitidas por la Cooperativa de Electricidad Ltda. de Maipú, en la que solicitan se designe representante Municipal ante el Directorio de esa Cooperativa como así también Síndico Titular y Síndico Suplente, puesta a consideración por la Presidencia el Concejal Señor Edgardo di Martini propone en nombre de su Sector para desempeñar dichos cargos a las siguientes personas: Síndico Titular Señor Miguel Vaccaroni - Síndico Suplente Señor Antonio Dante Buchicardi y para representante Municipal ante el Directorio de la Cooperativa al Señor Concejal Edgardo di Martini; el Concejal Señor Spina propone en nombre de su Sector a las siguientes personas: Síndico Titular Señor Eduardo Macchi - Síndico Suplente Señor Alberto Eloy Benito y para Representante Municipal ante el Directorio de la Cooperativa al Concejal Señor Pedro Ezequiel Gonzales, puesta a votación por la Presidencia la nómina presentada por el Sector Peronista votan a favor los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres y Edgardo di Martini, votando en contra y sosteniendo la nómina presentada por su Sector los Señores Concejales Carlos D. Spina y Pedro E. Gonzalez, resultando en consecuencia por mayoría aprobada la nómina propuesta por el Sector Peronista, cursándose las comunicaciones de estilo.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo en la que solicita la ampliación de varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente, puesta a consideración por la Presidencia, pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que adjunta una planilla detallando el estado de las partidas del Presupuesto de Gastos vigente al 30 de Abril ppdo. como así también el Superávit del Ejercicio año 1951 que es de $95.933,55, puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasan los mencionados informes a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y se recomienda al Secretario del H. Cuerpo para que en lo sucesivo lleve un cuaderno en el que deberá anotar los gastos que autorice tomar el H. Cuerpo de cada partida.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña un proyecto de ordenanza sobre inspección de leche, puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Higiene y a moción del Concejal Señor Gonzalez se solicita que por secretaría se saque una copia de la ordenanza anterior, agregando el Concejal Señor Edgardo di Martini que también por secretaría se solicite un ejemplar del Reglamento de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, mociones que tienen asentimiento general.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por la Comisión Oficial de Festejos Patrios, por la que invitan al H. Cuerpo a los actos patrióticos programados con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Efeméride Mayo, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Director de la Universidad Popular Argentina "Mariano Moreno", por la que invitan al H. Cuerpo al acto que se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 18 horas, en homenaje a los héroes de Mayo, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota, ordenando su archivo.- Por secretaría se da lectura al Expediente N.º 1 - Letra F, el mismo se relaciona con una nota remitida por el Señor Emanuel M. Wybert al Señor Secretario Municipal en la misma solicita se le abonen las facturas por medicamentos entregados a cuenta de la Municipalidad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 1951, que según el informe de la Tesorería Municipal el folio N.º 18 del Libro de Cuentas Corrientes, figura el saldo de Inventaria por el importe de pesos 1.042,35 correspondiente al ejercicio 1951; puesta a consideración por la Presidencia, por unanimidad se pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Pide la palabra el Concejal Señor di Martini y manifiesta, que a tenor de esa nota va hacer moción para que se solicite al D. Ejecutivo informe sobre la Deuda Flotante al 31 de diciembre de 1951, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor di Martini se aprueba por unanimidad, remitiéndose al D. Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente se sirva informar para la próxima sesión ordinaria, sobre el estado de la Deuda Flotante al 31 de diciembre del año 1951, con discriminación de fecha, monto y acreedores de la misma

Por secretaría se da lectura al Expediente N. 5- Letra A. remitido por el D. Ejecutivo, el mismo se relaciona con una nota remitida por la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú" en la que solicitan se les acuerde un subsidio de $ 650, cuyo importe sería destinado en la adquisición de un reloj control para carreras, puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor di Martini y hace moción para que sea tratado éste asunto sobre tablas, pide la palabra el Concejal Señor Gonzalez y hace moción para que el mismo pase a estudio de la Comisión que corresponda por tratarse de un asunto que insume un gasto, puesta a votación la moción del Concejal Señor Edgardo di Martini votan a favor los señores Concejales, Amadeo A. Marino, Edgardo di Martini, Eduardo Torres, votando en contra los señores Concejales Carlos Daniel Spina y Pedro Ezequiel Gonzalez quienes sostienen que éste asunto pase a Comisión, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la moción del Concejal Señor di Martini, se pasa a tratar éste asunto sobre tablas el que después de algunas consideraciones por parte de los señores Concejales, resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Asígnase a la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú", un subsidio de Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 650) como única vez, para que sean destinados a la adquisición de un reloj control de carreras.- Art. 2º.- La cantidad mencionada en el artículo primero será imputada al Capítulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza serán tomados del superávit del ejercicio año 1951.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.-

Por secretaría se da lectura al Expediente N 11- Letra C-

remitido por el D. Ejecutivo, el mismo se relaciona
una nota remitida por la Cooperadora Escuela Nº 1,
en la que solicita se les abone el subsidio correspon-
diente a los años 1950 y 1951 que es de $ 720, en la
misma el D. Ejecutivo informa por medio de la Te
sorería que consta en los libros de la misma un
pago de $ 720 suma que pasó a ejercicios vencidos, p
ta a consideración por la Presidencia se produce
un cambio de opiniones por parte de los señores Conc
jales, manifestando el Concejal Señor Gonzales que es
se debe a negligencia de la Cooperadora, manif
tando el Concejal Señor di Martini que la lucha ma
grande era con las cooperadoras que nunca se po
dían conseguir los balances, manifestando el Con
cejal Señor Gonzales que a los efectos de no acarrear
dificultades ante el H. Tribunal de Cuentas se les
podría otorgar un subsidio como única vez, mani
festando el Concejal Señor Spina que no está de acue
do con lo manifestado por su compañero de Sector
de que solo sea negligencia de la Cooperadora p
cuanto las Comisiones se encuentran formadas por
personas que representan los cargos a título ad-ho
norem y muchas veces las múltiples ocupaciones
o el no haber tenido que utilizar ese aporte se les
puede haber pasado sin retirarlo, pero que en cual
quier forma la Municipalidad debió diligenciar
y efectuar ese pago, haciendo moción el mismo
Concejal para que se remita al D. Ejecutivo una m
nuta de Comunicación para que el Señor Intenden
te obligue a retirar las subvenciones en su debido
tiempo, después de estas consideraciones por parte
de los señores Concejales el Señor Presidente manifie
ta que va a poner a consideración del H. Cuerpo lo so
licitado por la Cooperadora Escuela Nº 1. y la mo
ción hecha por el Concejal Señor Spina referente a la
Minuta, puestas de inmediato a consideración del H.
Cuerpo resultan aprobadas por unanimidad, sanciona
do el H. Concejo con suficiente fuerza legal la siguiente

Ordenanza: Art. 1º- Asígnase a la Cooperadora Escuela Nº1-, un subsidio de setecientos Veinte Pesos Moneda Nacional ($ 720) como única vez y como recompensa por no haber retirado la mencionada Cooperadora la subvención asignada en los Presupuestos año 1950 y 1951.- Art. 2º La cantidad mencionada en el artículo primero será imputada al Capítulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3º- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será tomado del superávit del ejercicio año 1951.- Art. 4º- Rebájese de la Cuenta Deuda Flotante año 1951, la cantidad de $ 720 que se menciona en el artículo primero de ésta ordenanza.- Art. 5º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.- De inmediato aprobado por unanimidad se remite al D. Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente obligue a las Cooperadoras de Escuelas y demás Instituciones, cobren las subvenciones que les corresponda en su debido tiempo.- Acto continua el Señor Presidente manifiesta que se debe proponer al Poder Ejecutivo las Ternas para Juez de Paz Titulares y Suplentes y Defensor de Menores Administrativo, como así también designar Defensor de Menores ante el Juzgado de Paz y Alcaldías, Síndico Fiscal y Alcaldes y Subalcaldes, de inmediato el Sector Peronista presenta la siguiente lista: Terna Juez de Paz: Titulares: Señores Juan J. Marino - David Alescandez - Alberto Cueto - Suplentes: Juan José Betart - Clemente Blanco - Alberto Chiramberro. Terna Defensor de Menores Administrativo: Señores Tomás Farías - Luis Donattini - Damián Imbaldi.- Defensor de Menores ante el Juzgado de Paz y Alcaldías: Señor Juan M. Decio.- Síndico Fiscal: Señor Felix Bardelli.- Alcaldes y Subalcaldes: Cuartel 1º.- Alcalde: Sr. Ignacio Cestona - Subalcalde Sr.

Angel Bufarini.- Cuartel 2º.- Alcalde: Sr. Faustino Echevarne - Subalcalde: Sr. Miguel Pavon.- Cuartel 3º.- Alcalde: Sr. Alfredo Oscar Echevarria - Subalcalde: Sr. Oscar Santilli.- Cuartel 4º.- Alcalde: Sr. Francisco Lapartilla - Subalcalde: Sr. Ramón Di Menna.- Cuartel 5º.- Alcalde: Sr. Manuel Rojo - Subalcalde: Sr. Pedro Zunda.- Cuartel 6º.- Alcalde: Sr. Enrique Hernandez - Subalcalde: Sr. Narciso Robles.- Puesta a consideración por la Presidencia, la misma resulta aprobada por el voto de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Edgardo di Martini y Eduardo Torres, absteniéndose de votar los señores Concejales del Sector Radical Don Carlos Daniel Spina y Pedro Ezequiel Gonzalez, quienes no presentan lista.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza sobre bonificación a los empleados y obreros de la Comuna presentado por el Sector Peronista y dice así: Atento a los postulados de justicia Social, practicados por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, en el sentido de otorgar a los trabajadores remuneraciones acordes con el actual standart de vida, el bloque de concejales peronistas, concientes de ese sentir, presenta, el siguiente proyecto de ordenanza, dirigido a otorgar a los servidores municipales una remuneración en consonancia con los ultimos aumentos dados, no solo a los servidores nacionales, provinciales y de la industria privada por reciente Decreto del P. Ejecutivo Nacional; el mismo es el que sigue: Art. 1º.- Autorizase al D. Ejecutivo a abrir una cuenta que se denominará "bonificaciones año 1952, con un fondo de Sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres c/33 m/nacional, tomados del superávit del ejercicio municipal año 1951. Art. 2º.- Autorizaselo, asimismo a abonar a todo el personal municipal del presupuesto de gastos vigente y por planilla aparte, una bonificación de ciento cincuenta pesos mensuales, de cinco c/20 por dia y de cien pesos tambien mensuales, a empleados, jorna lizados y subsidiados del Presupuesto municipal de gastos vigentes, respectivamente, con retroactividad al 1 de Mayo ppdo. y hasta el 31 de diciembre del corriente año, imputándose este gasto a la cuenta mencionada en el art. 1.- Art. 3º.- En la suma mencionada en el art. 1 se encuentra también incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario de las aludidas bonificaciones, la que también se liquidará en su oportunidad, por planilla adicional.- Art. 4º.- Comuníquese etc.- Edgardo di Martini- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino.- Puesto a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Gonzalez y manifiesta que no corresponde la parte proporcional del aguinaldo por cuanto las bonificaciones otorgadas por el Gobierno provincial y Nacional son de $ 200 sin otorgarles la parte que correspondería como sueldo anual complementario, agregando el mismo Concejal que se les dé una bonificación de $ 200, manifestando el Concejal Señor di Martini que al fundar ese proyecto han tenido en cuenta el dinero que hay en la Comuna que no alcanza para más, que reconocen que los sueldos son bajos pero que ellos recién se inician como concejales, agregando que hicieron los señores Concejales que terminaron su mandato que no aumentaron los sueldos, manifestando el Concejal Señor Gonzalez que siempre fué su propósito aumentar los sueldos y que cuando el Sindicato de empleados y obreros municipales pidió un aumento del 15% ellos propusieron el 25%, manifestando el Concejal Señor di Martini que si el H. Cuerpo lo desea va hacer moción para que se pase a un cuarto intermedio para que se hagan números y si alcanza el dinero se les otorgue una bonificación de $ 200, manifestando el Concejal Señor Spina que se opone dado que sería perder tiempo inutilmente puesto que ya se sabe que el superávit que cuenta la Comuna no alcanza para poder abonar una bonificación de $ 200, agregando el mismo Concejal que él tenía un proyecto similar para presentar en nombre de su sector pero que estaba a la espera de tener los conceptos sobre el estado financiero de la Comuna, pide la palabra el Concejal Señor Di Martini y manifiesta que no obstante estar incluido en el proyecto de Ordenanza la bonificación para el Secretario del H. Cuerpo, va hacer moción para que la cantidad de $ 1.625 que corresponden a la bonificación del Secretario, sea rebajada del proyecto y se sancione una ordenanza por separado otorgando dicha bonificación, moción que tiene asentimiento general.- Después de estas consideraciones por parte de los señores Concejales y puesto a consideración por la Presidencia el proyecto de ordenanza presentado por el Sector Peronista, resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase al D. Ejecutivo a abrir una cuenta que se denominará "bonificaciones año 1952, con un fondo de Sesenta y Siete mil Setecientos Ocho c/33 m/Nacional ($ 67.708,33), tomados del superavit del ejercicio municipal año 1951.- Art. 2º.- Autorízaselo, asimismo a abonar a todo el personal municipal del presupuesto de gastos vigente, y por planilla aparte, una bonificación de Ciento Cincuenta pesos mensuales, de Cinco c/20 por día y de Cien pesos también mensuales, a empleados jornalizados y subsidiados del Presupuesto municipal de Gastos vigente, respectivamente con retroactividad al 1 de Marzo ppdo. y hasta el 31 de diciembre del corriente año, imputándose este gasto a la cuenta mencionada en el artículo primero.- Art. 3º. En la suma mencionada en el art. 1 se encuentra también incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario de las aludidas bonificaciones, la que también se liquidarán en su oportunidad, por planilla adicional.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.- Seinmediato el H. Cuerpo aprobado por unanimidad y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Asígnase al Secretario del H. Concejo Deliberante, una bonificación de ciento cincuenta pesos mensuales, con retroactividad al 1 de Marzo ppdo. y hasta el 31 de diciembre del corriente año, imputándose éste gasto a la Cuenta denominada "bonificaciones año 1952", autorizada a abrir por ordenanza sancionada en la fecha.- Art. 2º- Impútese a la misma Cuenta la cantidad de ciento Veinticinco pesos ($125) que corresponde como parte proporcional del sueldo anual complementario de la aludida bonificación, la que deberá ser liquidada en su oportunidad.- Art. 3º- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza, será tomado del superavit del ejercicio año 1951.- Art. 4º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo el Señor Concejal Edgardo di Martini pide la palabra y manifiesta, que en vista de que el cuatro de Junio próximo se van a constituir las autoridades Provinciales, va hacer moción para que se remita al D. Ejecutivo una minuta de comunicación solicitando informes sobre el Expediente relacionado con la construcción del Matadero Municipal y la Pavimentación de varias calles de éste pueblo, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor di Martini se aprueba por unanimidad, remitiéndose al D. Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente se sirva informar a éste Departamento, sobre el estado en que se encuentran los expedientes relacionados con la construcción del Matadero y Pavimentación de varias calles de éste pueblo.- Acto continuo el H. Cuerpo autoriza a la Presidencia, para que haga efectuar todas las reparaciones que sean necesarias en la Sala del H. Concejo Deliberante, como así también la compra de muebles y útiles que sean necesarios.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 17 horas.-

Juan Cabanett
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Edgardo di Martini
Ángel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro S. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 y 30 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior la que resulta aprobada sin observaciones por todos los Señores Concejales presentes.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hecho sobre el Expediente N 1- Letra F- relacionado Farmacia Wybert cobro facturas Noviembre y Diciembre año 1951 y el informe del D. Ejecutivo sobre la Deuda Flotante al 31 de Diciembre de 1951, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presente solicitud conjuntamente con el informe del D. Ejecutivo y os aconseja al H. Cuerpo abonar $ 4.535,16 a los acreedores s/ Inventario, a tomar del superávit año 1951, como también dar por cancelada la deuda de $ 4.500 Asociación Damas de Beneficencia, por haber caducado la misma.- Firmado: Edgardo di Martini - Amadeo A. Marino.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho, resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo, a abonar la cantidad de $ 4.535,16 que insume la Deuda Flo-

tante escistente al 31 de diciembre de 1951, correspon-
diente a los siguientes acreedores: Caja Local $158; Uno-
Cipolletti $117; Antonio D'Alonso $27; Giacosa y Petina-
ri $32; Cooperadora Escuela N°3 $360; Cooperadora
Escuela N°8 $360; Iglesia Parroquial $320; Sociedad
Pro-Niño Pobre $360; Toribio Gorache $1,75; Giacomo
Veina $8,60; Roque Parmonte $2,50; Antonio Zubiarrain
$90; Marino y Aldenzortt $301,60; Santiago L. Ramos
$96; Farmacia "Maipú" $1.042,35; Farmacia del Pue-
blo $971,35; Florentino Herrera $287,01.- Total-
$4.535,16.- Art. 2°.- Autorízaselo, asimismo para
dar por cancelada la deuda de Cuatro Mil Qui-
nientos Pesos Moneda Nacional ($4.500 m/nal) que
figura para la Asociación Damas de Beneficencia, por
haber sido retirada su personería jurídica por el
Ministerio de Gobierno y por lo tanto caducado la
misma.- Art. 3°.- Los fondos para hacer efectivo el pa-
go que se menciona en el artículo primero de ésta
ordenanza, serán tomados del Superávit del Ejercicio,
año 1951.- Art. 4°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para
su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y fir-
mada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberan-
te Municipal de Maipú, a catorce días del mes de
junio de mil novecientos cincuenta y dos.- La secreta-
ria se da lectura al despacho de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda hecho sobre la solicitud de
ampliación de Partidas requeridas por el D. Ejecutivo,
el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión
de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presen-
te solicitud, y os aconseja al H. Cuerpo autorizar
las siguientes ampliaciones: Capítulo III- Inciso I- Par-
tida 6- Combustibles y Lubricantes en $2.000- Capítu-
lo III- Inciso II- Partida 1- Hospitales, Salas Primeros
Auxilios etc. en $2.000, a tomar del superávit Ejer-
cicio, año 1951.- Firmado: Amadeo A. Marino- Ed-
gardo di Martini.- Pide la palabra el Concejal Señor
di Martini y manifiesta, que como miembro de la
Comisión de Presupuesto y Hacienda al fundar el de-

pacho han tenido en cuenta las ampliaciones de las partidas más necesarias dado que no existen recursos para poder ampliar todas las solicitadas y que a tal efecto encontrándose en la Sala el Secretario de la Municipalidad va a pedir que en lo sucesivo se tenga mesura en los gastos que se efectúen en la Comuna, después de lo manifestado por el Concejal señor di Martini, el señor Presidente pone a consideración el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda el que resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo III- Inciso I- Partida 6- Combustibles y Lubricantes en $ 2.000.- Capítulo III- Inciso II- Partida 1- Hospitales Salas Primeros Auxilios, Asistencia Pública, Casas Cunas, Consultorios Médicos etc. en $ 2000.- Art. 2º.- El importe correspondiente a las ampliaciones mencionadas en el artículo primero, será tomado del Superávit del Ejercicio año 1951.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

A esta altura de la sesión se hace presente en la Sala del H. Concejo el señor Concejal Carlos Daniel Spina Con respecto al Expediente Nº 7- Letra S.- Sub-Comisión Homenaje al Gral. San Martín, solicita $ 8.100, que figura en la orden del día con despacho, informa el señor Presidente que la misma no se ha podido expedir concretamente por faltar algunos antecedentes, resolviendo el H. Cuerpo por unanimidad que el mismo continúe en Comisión hasta tanto lleguen los mencionados antecedentes.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Obras Públicas hecho sobre el proyecto de Ordenanza sobre tráfico remitido por el D. Ejecutivo, el mencionado des pacho dice así: Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo y os aconseja al H. Cuerpo la sanción de la presente Ordenanza: Art. 1º.- Todo automotor que dentro de la zona urbana desarrolle una velocidad mayor de 25 Km. por hora, será considerado con exceso de velocidad.- Art. 2º.- En la calle Lavalle, establécese el ordenamiento de estacionamiento para toda clase de vehículos sobre mano derecha, en dirección a ruta Nacional Nº 2 en el tramo comprendido entre la calle Alsina y la citada ruta.- Art. 3º.- En el radio comprendido entre las calles Madero, Alsina, Rivadavia y Belgrano queda prohibido la circulación de camiones de hacienda.- Art. 4º.- Todo infractor a las disposiciones de la presente ordenanza será penado con una multa de $ 50 por primera vez y si reincidiera, con $ 100 o diez días de arresto.- Art. 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.- Art. 6º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Angel A. Varela - Edgardo di Martini.- Pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que le parece un poco excesiva la medida tomada por la Comisión de Obras Públicas al reglamentar la velocidad mínima dado que cualquier automotor tiene que andar en cualquier momento a una marcha mayor, manifestando el Concejal Señor di Martini que en muchas localidades hay carteles que indican la velocidad mínima de 25 y 30 kilómetros, agregando que la Comisión ha tenido más que nada en cuenta al fundar el despacho la entrada y cruce de las calles por los colectivos fijando la velocidad mínima de 25 kilómetros más que todo para prevenir, pero que dado lo que acaba de manifestar el Concejal Señor Spina va hacer moción para que se modifique el artículo 1º de la

Ordenanza fijando una velocidad mínima de 30 kilómetros en vez de 25 como figura, después de éste cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, y puesto a consideración por la Presidencia el despacho de la Comisión de Obras Públicas conjuntamente con la moción del Señor di Martini, resulta aprobado por unanimidad y en consecuencia aprobada la Ordenanza con la modificación ya mencionada, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para sus efectos.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Higiene hecho sobre el proyecto de Ordenanza creando la "Libreta Sanitaria" remitido por el D. Ejecutivo, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Higiene ha estudiado el presente proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo y os aconseja al H. Cuerpo la no sanción de la misma, por estar contemplado ya en el orden nacional y provincial.- Amadeo A. Marino - Eduardo Torres.- Puesto a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: Rechazar el presente proyecto de ordenanza remitido por ese D. Ejecutivo, por estar contemplado ya, en el orden nacional y provincial.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Higiene hecho sobre el proyecto de Ordenanza sobre inspección de la leche remitido por el D. Ejecutivo, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Higiene ha estudiado el presente proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo y os aconseja al H. Cuerpo la sanción de la presente Ordenanza: Art. 1°.- La fiscalización del estado sanitario de la leche estará a cargo del Inspector Veterinario y del Inspector Municipal.- Art. 2°.- Queda prohibido el transporte de la leche a caballo, debiendo hacerse únicamente en vehículos montados en elásticos y toldados. Art. 3°.- Los recipientes serán de latón con tapas del mismo metal, no permitiéndose en consecuencia, las tapas de maderas recubiertas de telas.- Art. 4°.- Prohíbese igualmente el espendio de la leche recién ordeñada para aquellos cuyos animales no hayan sufrido la tuberculinización y hayan sido declarados escentos de tuberculosis, debiendo en consecuencia ser sometidos anualmente a dicha prueba las vacas escistentes en los tambos de la planta urbana.- Esta operación y la tuberculina, será gratuita.- Art. 5°.- Se prohibe terminantemente el ordeñe en los tambos de vacas afectadas de enfermedades febriles, afecciones locales de las glándulas mamarias, mamitis estreptococósica y diversas, abscesos o neoplasias purulentas, tumores, fístulas, etc.- Art. 6°.- El personal que se destine al ordeñe deberá estar provisto de certificado médico donde conste, que no adolece de enfermedades contagiosas.- Art. 7°.- Los tarros, vasijas, vasos u otros utensilios que se utilicen para la leche deberán ser perfectamente lavados cada vez que hayan sido utilizados, en cuyo caso se empleará solamente el agua y jabón, con prohibición absoluta del uso de agentes químicos.- Art. 8°.- El análisis de la leche se efectuará en el día y hora que se juzgue conveniente, decomisándose toda aquella que acuse un título menor de dos y medio por ciento de gordura, como así también la que presente un peligro para la salud, pudiendo los interesados en caso de disconformidad exigir una muestra que se les entregará en frasco debidamente lacrado y sellado a los fines que estime conveniente.- Art. 9°.- Todo abastecedor o repartidor de leche que infrinja las presentes disposiciones o que adultere el producto (leche aguada o con cuerpos estraños) será penado con una multa de Cien Pesos Moneda Nacional por primera vez y si reincidiera, con Quinientos Pesos y clausura del tambo por diez días.- Art. 10°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.- Art. 11.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Amadeo A. Marino - Eduardo Torres.- Pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que la Comisión al fundar el despacho debe haber cometido un error en el artículo segundo de la ordenanza al espresar que los recipientes deben ser de latón, haciendo moción para que se modifique la palabra latón por hierro galvanizado, Puesto a consideración el despacho de la Comisión de Higiene conjuntamente con la modificación hecha por el Concejal Señor Spina, resulta aprobado por unanimidad y en consecuencia sancionada la ordenanza con suficiente fuerza legal, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para sus efectos.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Poderes y Reglamentos hecho sobre el proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con la creación de las Sociedades de Vecinos, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Poderes y Reglamentos ha estudiado el presente proyecto de ordenanza y os aconseja al H. Cuerpo solicitar a distintas municipalidades, el envío de ordenanzas sobre Sociedades de Vecinos para su adaptación a este distrito.- Angel A. Varela - Edgardo di Martini.- Puesto a consideración por la Presidencia, el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad, solicitándose por secretaría copia de ordenanzas relacionadas con éste asunto a distintas municipalidades.- Por secretaría, se da lectura al despacho de la Comisión de Poderes y Reglamentos hecho sobre la solicitud remitida por el ex-Intendente Municipal suspendido Don Isidro Barrios, el mencionado despacho dice así: Los miembros de la Comisión de Poderes y Reglamentos Señores Amadeo A. Marino y Angel A. Varela han estudiado la presente solicitud y os aconsejan que el H. Cuerpo lo trate en Comisión.- Firmado: Amadeo A. Marino - Angel A. Varela.- Puesta a consideración por la Presidencia el mencionado despacho se aprueba por unanimidad, declarándose de inmediato el H. Cuerpo en Comisión y pasando a tratar éste asunto, pide la palabra el Concejal Señor Varela y manifiesta que no es competencia del actual Cuerpo Colegiado impresión corroborada por el Concejal Señor Marino quien manifiesta a la vez, que dado que el Concejal Señor Spina actuaba también como - Concejal cuando fué suspendido el Señor Barrios, es quien conoce perfectamente éste asunto y puede dar una opinión al respecto como así también algunos detalles de los motivos por lo que fué suspendido el ex. Intendente, de inmediato el Concejal Señor Spina hace una amplia reseña de todo el desarrollo de la suspensión del Señor Barrios, agregando el mismo Concejal, que no tenía de su parte ningún inconveniente en tratar éste asunto, pero que cree que no es competencia del actual Cuerpo Colegiado y que el Señor Barrios debe llevar éste asunto a la autoridad que crea que corresponde, pide la palabra el Concejal Señor Marino y hace moción para que se devuelva la solicitud al Señor Isidro Barrios, Puesta a consideración por la Presidencia la moción del Señor Concejal Don Amadeo A. Marino se aprueba por unanimidad y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: Rechazar la presente solicitud, por no ser competencia del actual Cuerpo Colegiado.- Por secretaría se da lectura al Expediente N°6/S/1952 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales por la que requieren la rectificación del artículo primero de la ordenanza sancionada por éste H. Concejo Deliberante con fecha 10 de Mayo ppdo., a la vez en su informe el D. Ejecutivo solicita se le indique la inscripción que deben llevar las placas que se mencionan en la aludida ordenanza.- Puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el concejal Señor di Martini y manifiesta, que dado el tiempo transcurrido desde la sanción de la ordenanza mencionada, el D. Ejecutivo debe haber llenado el trámite correspondiente, haciendo moción para que se rechace la mencionada solicitud, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Señor Concejal di Martini, resulta aprobada por unanimidad y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: No hacer lugar al pedido del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales con respecto a la rectificación del art. 1º de la Ordenanza sancionada por este H. Concejo Deliberante con fecha 10 de Mayo ppdo., en lo que respecta al texto de inscripción que deben llevar las placas ya lo menciona claramente en su art. 1º la mencionada ordenanza.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 3/V/952 - remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud firmada por varios vecinos por la que requieren la instalación de un foco de alumbrado en la intersección de las calles Colón y Madero, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad y en consecuencia el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Wats. en la intersección de las calles Colón y Madero.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lec tura al Expediente V/4/952.- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud firmada por varios vecinos por la que requieren la instalación de un foco de alumbrado en la intersección de las calles Moreno y Mitre, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad y en consecuencia el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Wtos. en la intersección de las calles Moreno y Mitre.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza en vigencia. Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura al Expediente S/2/952.- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud enviada por la Liga Maipuense de Futbol en la que requieren una donación consistente en Un Mil Pesos Moneda Nacional, pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que la Liga de Futbol es una Institución que mucho a colaborado en el engrandecimiento del deporte como así también en las mejoras introducidas en el actual campo de deportes, y que entiende que la comuna no puede desoír éste pedido, pide la palabra el Concejal Señor Varela y manifiesta que la misma pase a estudio de la Comisión que corresponda, manifestando el Concejal Señor Spina que habiéndose tratado en la sesión anterior un pedido similar y teniendo en cuenta que la comuna tiene recursos para poder atender ésta solicitud, que la misma sea acordada o se rechace, manifestando el Concejal Señor Torres que en realidad todas las mejoras que se han introducido en la Plaza "Ricardo Olamendi" actual campo de deportes se debe exclusivamente a los trabajos realizados por la Liga de Futbol, pide la palabra el Concejal Señor di Martini y manifiesta, que dado lo expuesto por los Señores Concejales Carlos D. Spina y Eduardo Torres va hacer moción para que se trate este asunto sobre tablas y se asigne a la Liga Maipuense de Futbol un subsidio de Un Mil pesos como única vez, imputándose al Capítulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales y tomando los recursos del superávit del Ejercicio año 1951, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor di Martini, se aprueba por unanimidad sancionando el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza de ley la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Transfiérase la cantidad de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m/nal.) del Superávit del Ejercicio año 1951, al Capítulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 2º.- Asígnase a la Liga Maipuense de Futbol un subsidio de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m/nal.) como única vez.- Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado al Capítulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente y los fondos serán tomados del superávit del ejercicio año 1951.- Art. 4º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo en la que manifiesta que por decreto Nº 39 de fecha 7 de Junio del corriente año, se nombró Contador Interino de la Municipalidad al Señor Bernardo Lampe, cuya aprobación solicitan, puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor di Martini y manifiesta, que dicha designación es competencia exclusiva del D. Ejecutivo llenando los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, agregando que a tal efecto va hacer moción para que se devuelva la presente solicitud al D. Ejecutivo, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Edgardo di Martini, resulta aprobada por unanimidad, y en consecuencia el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza legal Resuelve: Devolver la presente solicitud por ser la designación que se menciona de competencia de ese D. Ejecutivo, llenando los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que encontrándose en la Sala del H. Concejo el Señor Secretario Municipal va aprovechar para requerirle que en lo sucesivo haga concurrir a la Sala del H. Concejo los días de reunión al Ordenanza Municipal, a los efectos que sea necesario, manifestando el Señor Secretario que así se hará.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza sobre derechos de Oficina y Sellado Municipal, remitido por el D. Ejecutivo, puesto a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña un proyecto de ordenanza sobre Derechos de Edificación, Construcción, Cercos etc.- Puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- A moción del Concejal Señor Varela y aprobado por unanimidad se autoriza al Señor Presidente, para que se encargue de hacer confeccionar los carnet credenciales para los señores Concejales.- Acto continuo, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y manifiesta, que teniendo en cuenta el cargo jerárquico que ocupan las autoridades municipales, y del H. Concejo Deliberante y dado la poca distinción que se tiene en casi todos los lugares de espectáculos públicos para con las autoridades ante dichas, va hacer moción para que se sancione una ordenanza al respecto, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Señor Concejal Edgardo di Martini resulta aprobada por unanimidad y, Visto: La poca distinción usada para con las autoridades municipales y del H. Concejo Deliberante en casi todos los lugares del espectáculo público, el H. Concejo Deliberante en sesión celebrada el día de la fecha, sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, las autoridades municipales y del H. Concejo Deliberante deberán tener acceso libre a todos los lugares de espectáculos públicos, con la sola presentación de la credencial que los acredite como tal.- Art. 2°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para que proceda a su publicación y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y manifiesta, que encontrándose el Señor Secretario Municipal en la Sala del H. Concejo va aprovechar para preguntarle si se le abonó la bonificación al Cobrador Municipal lo mismo que a los demás empleados, manifestando el Señor Secretario que no, por cuanto no es un empleado a sueldo y la ordenanza no lo especificaba en forma concreta, manifestando el Concejal Señor di Martini que en realidad fué un error de forma al sancionar la ordenanza y que a los efectos de subsanar esa negligencia involuntaria, va hacer moción para que se sancione una ordenanza otorgando al Cobrador Municipal Don Florentino Herrera una bonificación de $ 100 mensuales con retroactividad al 1 de Mayo ppdo. y hasta el 31 de diciembre del corriente año 1952. tomando el importe correspondiente del superávit del ejercicio año 1951, moción corroborada por el Concejal Señor Spina, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal

Señor di Martini resulta aprobada por unanimidad y en consecuencia el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Transfiérase la cantidad de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m/nal.) del Superávit del Ejercicio año 1951, a la cuenta (Bonificaciones año 1952).- Art. 2º.- Asígnase al cobrador Municipal Don Florentino Herrera, una bonificación de Cien Pesos Moneda Nacional mensuales, con retroactividad al 1 de Mayo ppdo. y hasta el 31 de diciembre del corriente año.- Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será imputado a la cuenta (bonificaciones año 1952) y los fondos serán tomados del superávit año 1951.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que encontrándose el Señor Secretario Municipal en la Sala del H. Concejo, va aprovechar para preguntarle si el D. Ejecutivo piensa dar más prórroga para percibir los impuestos, dado que pensaba presentar un proyecto solicitando una nueva prórroga hasta el día 30 del corriente mes, manifestando el Señor Secretario que no se pensaba otorgar nueva prórroga pero en vista a lo manifestado por el Señor Concejal se compromete a dar una nueva prórroga para el pago de impuestos hasta el día 30 del actual.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 17 horas.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

Presidente.-

Mn. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Angel A. Varela

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presi-

Edgardo di Martini
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. González

dencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior, puesta a consideración por la Presidencia se aprueba sin observaciones.- De inmediato se pasa a tratar los siguientes proyectos de ordenanzas sobre creación de impuestos remitidos en su oportunidad por el D. Ejecutivo: Derechos de Oficina y Sellado Municipal.- Derechos de Edificación, Construcción, Cercos, etc.- Impuesto a cargo del público sobre las entradas a diversos lugares de espectáculos públicos, puestos a consideración por la Presidencia y después de un breve cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, pide la palabra el Concejal Señor di Martini y hace moción para que los mismos sean devueltos al D. Ejecutivo, moción que tiene asentimiento general y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: Devolver al D. Ejecutivo los proyectos de ordenanzas sobre creación de impuestos remitidos en su oportunidad por el Señor Intendente, considerando este H. Cuerpo que los mismos pueden ser incluidos en el proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1953, que próximamente deberá ser elevado por el D. Ejecutivo a este H. Concejo Deliberante.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Poderes y Reglamentos hecho sobre el proyecto de ordenanza, sobre creación de las Sociedades de Vecinos, remitido en su oportunidad por el D. Ejecutivo, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Poderes y Reglamentos ha estudiado el presente proyecto con las notas recibidas de las Municipalidades de Ayacucho, Dolores y Chascomús, y os aconseja devolverlo, por ser de competencia del Señor Intendente la designación de dichas Comisiones.- Edgardo di Martini - Angel A. Varela.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho, resulta aprobado por unanimidad, y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: Devolver el presente proyecto al D. Ejecutivo, por ser de competencia del Señor Intendente la designación de las sociedades de vecinos que en el mismo se mencionan.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicitan ampliación del Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Jornalizado, en la suma de $ 5.160, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría, se da lectura a una nota remitida por la Sociedad Colombófila, en la que agradecen el Subsidio que les fuera otorgado en su oportunidad por el H. Cuerpo, puesta a consideración por la Presidencia se toma debida nota ordenando su archivo.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 5/P/952. remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota remitida por varios vecinos de las calles Ayacucho y Belgrano, por la que solicitan la instalación de un foco de alumbrado en dicha arteria, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad, y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Watt. en la intersección de las calles Belgrano y Ayacucho.- Art. 2°- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio, abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza en vigencia.- Art. 3°- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 6/P/952. remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota firmada por varios vecinos de las calles Sarmiento y España, por la que solicitan la instalación de un foco de alumbrado en dicha arteria; puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad, y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorizase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Watt. en la intersección de las calles Sarmiento y España.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio, abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 61/P/952. remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota remitida por varios propietarios de terrenos adquiridos recientemente en la quinta denominada "La Primavera", por la que solicitan la apertura de las correspondientes calles en dicho lugar, puesto a consideración por la Presidencia y después de un breve cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorizase al D. Ejecutivo para que llenando los requisitos que fuere necesario proceda en la quinta denominada "La Primavera" sita en el ejido de éste pueblo, a la apertura de la calle "Sin nombre" desde Madero a Presidente Juan D. Perón, como asimismo la continuación de la calle Belgrano hasta Tucumán.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Ateneo de Maipú, por la que solicitan se designe un Representante del H. Concejo, para integrar la Comisión Directiva de dicha Institución, puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor di Martini y hace moción para que el mencionado cargo sea designado por el Señor Presidente, moción que tiene asentimiento general, de inmediato el Señor Presidente designa para ocupar dicho cargo al Concejal Señor Amadeo A. Marino, designación que es aprobada por unanimidad, cursándose al Ateneo de Maipú la comunicación de estilo.- De inmediato el Señor Presidente en uso de la palabra manifiesta, que de acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 70 Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, que dice, que el Presidente del H. Cuerpo puede disponer de las dependencias del H. Concejo, va a ofrecer la misma al Bloque de Concejales Peronistas como así tambien al Bloque de Concejales Radicales para que hagan uso de la Sala para realizar sus reuniones en el caso que así lo deseen, quedando por lo tanto facultados ambos bloques por asentimiento general.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor di Martini y manifiesta, que teniendo en cuenta que recientemente se ha inaugurado una Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Santo Domingo, va hacer moción para que la misma sea designada con el nombre de Eva Perón, presentando a tal efecto una Resolución y dice así: Dirigirse al Señor Intendente para que se sirva designar a la Sala de Primeros Auxilios que días pasados inauguró en Santo Domingo, con el nombre de Eva Perón, como un homenaje del pueblo de Maipú a la Primera Dama Argentina y como expresión de deseos de éste H. Cuerpo.- Edgardo di Martini.- Puesta a votación por la Presidencia la mencionada resolución, votan a favor los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Edgardo di Martini y Eduardo Torres, votando en contra el Concejal Señor Carlos D. Spina, quedando en consecuencia aprobada por mayoría remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para sus efectos.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor Carlos D. Spina quien después de exaltar la figura de quien fuera dos veces Presidente de la Argentina Dr. Hipólito Irigoyen, hace moción para que el H. Cuerpo se ponga de pié rindiéndole un justiciero homenaje por cumplirse en la fecha cien años de su natalicio.- Pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y manifiesta, que antes de rendir el homenaje quiere dejar constancia en nombre de su sector, que se van a poner de pié rindiendo el homenaje por tratarse de un Ex-Presidente de los Argentinos, pero no como una figura política, de inmediato a lo manifestado por el Concejal Señor di Martini el H. Cuerpo se pone de pié rindiendo así el homenaje mencionado.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 y 45 horas.-

Juan Cabanett
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

M. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo Marino
Angel A. Varela
Edgardo di Martini
Pedro E. Gonzalez
Ausente
Carlos D. Spina

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior, la que resulta aprobada sin observaciones por todos los Señores Concejales presentes.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hecho sobre la solicitud remitida por el D. Ejecutivo, por la que requieren la ampliación de la Partida Personal Jornalizado, el mencionado despacho dice así: Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado la presente solicitud y considerando que al aumentar la partida jornales trae aparejado el aumento de la cuenta Bonificaciones y del Sueldo Anual Complementario, aconseja al H. Cuerpo recabar del D. Ejecutivo se sirva informar de que partida se puede tomar el importe que corresponda a esos nuevos aumentos.- Amadeo A. Marino - Edgardo di Martini.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho, resulta aprobado por unanimidad y en consecuencia el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza legal, Resuelve: Devolver la presente solicitud al D. Ejecutivo, a los efectos de que se sirva complementar el pedido, dado que al aumentar la Partida Jornales trae aparejado el aumento de la Cuenta Bonificaciones y del Sueldo Anual Complementario, y este H. Cuerpo debe ser informado de que partida se puede tomar el importe que corresponda a esos nuevos aumentos.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 139/1952 remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompañan un proyecto de Ordenanza suprimiendo del Presupuesto de Gastos vigente el cargo de Odontólogo y creando en su reemplazo el cargo de Químico Municipal, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, Resuelve: No hacer lugar al pedido de ese D. Ejecutivo hecho por nota Nº 139 de fecha 14 del actual, dado que el Odontólogo Municipal está creado para atención general y no solamente de niños, significando entonces que es necesario.- Por otra parte, para la atención de la sanidad alimenticia, el Señor Intendente tiene los Inspectores del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.- Sentada la necesidad del Odontólogo, sería el caso de crear un cargo, que este H. Concejo Deliberante no ve con agrado, dado el Plan Económico y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el día 16 del corriente mes.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 210/1952 remitido por el D. Ejecutivo, y que se relaciona con una nota de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por la que solicitan se les abone la cantidad de $ 284,32 que le adeuda la Comuna por los siguientes conceptos: Agua por medidor año 1950 $ 22,42 - Servicio Sanitario Año 1950 $ 74,25 Servicio Sanitario año 1951 $ 162,00 - Agua por medidor año 1951 $ 25,65; en su informe el D. Ejecutivo manifiesta que por razones de haber llegado con tardanza las facturas, no ha sido posible contabilizar preventivamente a las mismas; por cuya razón tampoco han figurado en la Deuda Flotante de la Municipalidad, puesta a consideración por la Presidencia la mencionada solicitud, pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 7/V/952- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota firmada por varios vecinos por la que requieren la apertura de la calle sin nombre desde Italia hasta 17 de Octubre, y la prolongación de la calle España hasta la sin nombre, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo para que llenando los requisitos que fuere necesario, proceda a la apertura de la calle sin nombre desde Italia hasta 17 de Octubre y la prolongación de la calle España hasta la sin nombre.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 150/952 remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicitan la ampliación de la Partida 10- Gastos Generales Varios del Presupuesto de gastos vigente, en la suma de $ 9.000, puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- A esta altura de la reunión y siendo las 15 y 30 horas se hace presente en la Sala del H. Concejo, el Concejal señor Pedro Ezequiel Gonzalez.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 10/V/952 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud hecha por varios vecinos de la calle Belgrano, por la que requieren la instalación de un foco de alumbrado a mitad de cuadra de dicha calle entre Moreno y Laprida, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, resulta aprobada por unanimidad y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Wtt. a mitad de cuadra en la calle Belgrano entre Moreno y Laprida.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por este servicio, abonarán segunda categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 11/V/1952. remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud firmada por varios vecinos del barrio 17 de Octubre, por la que requieren la instalación de focos de alumbrado en las cuatro esquinas del citado barrio, comprendido entre las calles Ayacucho y Colón y 17 de Octubre y España, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, por unanimidad se pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Obras Públicas y a la vez se comisiona al Concejal Señor Varela para que informe a la mencionada Comisión, si en la zona que se solicitan los focos existe red de alumbrado público.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el personal Directivo y docente de la Escuela Nº 8, por la que invitan al H. Cuerpo al acto de difusión del Plan Económico a realizarse el día 26 del actual a las 17 y 30 horas en la mencionada escuela, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo toma debida nota.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 174/952- remitida por el D. Ejecutivo por la que solicitan se les conceda una prórroga de 30 días, a los efectos de que puedan dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley Orgánica de las Municipalidades 5542, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad- Resuelve: Conceder la prórroga de 30 días solicitada en la fecha, por el D. Ejecutivo, a los efectos de que el señor Intendente pueda dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 82 de la Ley Orgánica de las Municipalidades 5542.- Acto continuo el Señor Presidente en uso de la palabra manifiesta, que quiere poner en conocimiento de los Señores Concejales que con fecha 6 de junio ppdo. se recibió un telegrama del H. Tribunal de Cuentas, por el que solicitaban la documentación de las cuentas de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio año 1951 y que en contestación se remitió nota certificada, haciéndoles saber que hasta la fecha no había sido remitida la mencionada documentación por el D. Ejecutivo al H. Concejo Deliberante, agregando el Señor Presidente que con fecha 18 del actual se recibió un nuevo telegrama del H. Tribunal reiterando los términos del anterior, y que en contestación se remitió un telegrama reiterando los términos de la nota elevada anteriormente haciéndole saber a la vez al H. Tribunal, que en la misma fecha se le cursaba nota al Señor Intendente con transcripción del telegrama recibido de ése Departamento, oído lo manifestado por el Señor Presidente, los Señores Concejales dan su conformidad por el temperamento adaptado.- A moción del Concejal Señor Gonzalez y aprobado por unanimidad, se remite al D. Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente gestione ante las autoridades de Vialidad de la Provincia, la reparación del tramo de camino que corresponda al partido entre la localidad de Santo Domingo y General Guido, caso contrario se efectúe la mencionada reparación por intermedio de la Municipalidad.- A moción del Concejal Señor Gonzalez y aprobado por unanimidad, se remite al D. Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: Encontrándose en construcción el canal del Mar hasta la localidad de General Guido, este H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente gestione ante las autoridades que corresponda, la posibilidad de que se incluya en dicha obra la construcción de un pequeño canal auxiliar desde la localidad de Santo Domingo anexionado al mencionado canal.- A moción del Concejal Señor Gonzalez y aprobado por unanimidad, se remite al D. Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente agote todos los recursos a su alcance, para conseguir tubos de cemento y hacerlos colocar en algunos puentes de los caminos adyacentes a la localidad de Santo Domingo.- A moción del Concejal Señor Edgardo di Martini y aprobado por unanimidad, se remite al D. Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente se sirva ratificar o rectificar el Superavit real del Ejercicio Municipal año 1951 a la mayor brevedad.- A moción del Concejal Señor di Martini y aprobado por unanimidad, se remite al D. Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado de que el Señor Intendente se sirva hacer cumplir la Ordenanza sobre estacionamiento de vehículos en la calle Lavalle, sancionada por este H. Concejo Deliberante con fecha 14 de junio ppdo.- Acto continuo el Concejal Señor Edgardo di Martini en nombre de su sector, presenta la siguiente Resolución: El H. Concejo Deliberante en sesión celebrada el día de la fecha, vista la obra extraordinaria de bien social que cumple la Fundación de Ayuda Social Eva Perón, y habiendo designado con el nombre de Eva Perón la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Santo Domingo: Resuelve: Dirigirse a la Fundación, que preside la benemérita Dama, solicitándole la donación de instrumental y elementos sanitarios para una Sala de Primeros Auxilios de campaña, dado lo escigüo de las finanzas municipales, y teniendo en cuenta la profunda finalidad Social perseguida.- Puesta a votación por la Presidencia, votan a favor los Señores Concejales Edgardo di Martini, Amadeo A. Marino, Eduardo Torres y Angel A. Varela, absteniéndose de votar el Concejal del Sector Radical Señor Pedro Ezequiel Gonzalez; en consecuencia resulta aprobada la mencionada resolución con suficiente fuerza legal, remitiéndose copia de la misma a la Fundación de Ayuda Social Eva Peron.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 y 15 horas.-

Secretario.-

CONCEJO DELIBERANTE MAIPU

E. Torres
Presidente.-

. Presentes:
uardo Torres
adeo A. Marino
ardo di Martini
gel A. Varela
Ausentes:
los D. Spina
ro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Especial en la Sala del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, los Señores Concejales al margen escpresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta que el motivo de ésta convocatoria es el de rendir homenaje a la ilustre dama desaparecida Doña Eva Peron, Jefa Espiritual de la Nación, y abanderada de los trabajadores, pidiendo a tal efecto que el H. Cuerpo se ponga de pié guardando cinco minutos de silencio, de inmediato el H. Cuerpo se pone de pié rindiendo el homenaje mencionado.- Acto continuo el Señor Presidente manifiesta que los Señores Concejales quedan en uso de la palabra para continuar rindiendo homenaje si así lo desean, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini quien escaltando la figura de Doña Eva Peron, Jefa Espiritual de la Nación, dice así: El H. Concejo Deli berante Municipal ha querido en la fecha, rendir en su seno, el homenaje de recordación de ese símbolo que se llama Eva Perón y el bloque de Concejales Peronistas, que es como decir de la mayoría absoluta de nuestro pueblo, quiere expresar por medio de mi humilde palabra la congoja y el pesar que le anima como argentinos y como peronistas porque la Jefa Espiritual de la Nación ha ido a sentarse en la diestra del Hacedor, en el lugar destinado a los héroes, a los justos, a los buenos.- Eva Perón, apareció en la vida argentina, cuando la obscuridad terrible de la injusticia y de la ignominia había tendido su sombrío manto por la Patria aprisionando entre sus garras a una niñez desamparada, pobre y triste, a multitud de ancianos que arrastraban su penosa existencia como un calvario y a una caravana de hombres sin credo, sin fe, y sin amor.- Y comenzó la cruenta batalla; contra todo aquello que no fuera pueblo, que no tuviera sabor a justicia y que no hablara de argentinidad. Cada triunfo, era un triunfo de la razón, de la justicia; y en la sucesión incontable de las horas, los días y los años, el constante batallar le fué ganando poco a poco el corazón de todos los argentinos.- Su obra inmensa, tan inmensa, no permite encontrar palabras para describirla; pero estuvo en todas partes como el bálsamo que cura heridas y mitiga los dolores.- La vimos en los suburbios de las grandes ciudades, allí donde las miserias de la vida levantaron el oprobioso conventillo, ante los ojos asombrados de aquellos que un día no tuvieron ni justicia, ni protección ni fe, sacando las mujeres del barro, los hombres de la inercia que consume y a los niños dándoles todo lo que sus almitas siempre soñaron y jamás hubieran del alcanzar.- Estuvo en el campo, empujando la realización de leyes justicieras, acompañando permanentemente con su presencia espiritual al hombre que mojaba con su sudor los surcos abiertos en la madre tierra, tendiéndoles su mano para que no cayeran mas, en la telaraña del mercader que denigra y que ofende.- Estuvo siempre allí donde el dolor y la miseria habían sentado sus reales, barriéndolos con su presencia sola.- Estuvo en las escuelas, en los hospitales, en la ciudad y en el campo y estuvo por fin, permanentemente con su pueblo, de donde salió un glorioso 17 de Octubre de 1945 para no separarse jamás.- Y cuando su obra ganó la Patria y el Continente, cual blanca paloma, en raudo vuelo cruzó el inmenso mar para mostrar al mundo, el ejemplo de su tesón y de su voluntad.- Desde el 26 de julio, ya no la tenemos más corporeamente; pero ella nos mira desde una estrella; la luz que irradia será la constante luminaria para aclarar nuestra ruta, y su nombre un símbolo que pasará a la historia; los argentinos lo hemos adaptado ya, como emblema de combate contra todo lo injusto y lo antiargentino.- ¡Hasta siempre compañera Evita!.- Después de un momento de honda congoja producida por las emocionadas palabras pronunciadas por el Concejal señor Edgardo di Martini prueba elocuente del sentir como peronista y argentino, pide nuevamente la palabra el mismo Concejal quien en nombre de su Sector presenta la siguiente Ordenanza: El 26 de julio de 1952, entregó su alma a la inmortalidad Eva Perón por ello, el H. Concejo Deliberante rinde un homenaje justiciero a la Jefa Espiritual de la Nación, abanderada de la Razón y de la Justicia y sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente: Ordenanza: Art. 1º: Desígnase con el nombre de 26 de julio de 1952, a la actual arteria del ejido urbano Julian Lynch.- Art. 2º: Colóquense, sendas placas con las características siguientes: en su centro en relieve, la efigie de la señora Eva Perón y en forma circular en su parte superior la leyenda aludida; a ambos lados de la efigie también en relieve sendas palmas de laurel, las placas serán de bronce de las siguientes medidas 0,40 x 0,25, colocadas ambas en la intersección de ésta arteria co la calle Alsina.- Asimismo, se procederá a suplantar el nombre de Julian Lynch por el propuesto, donde existan chapas anunciadoras.- Art. 3º.- Autorízase al D. Ejecutivo a invertir hasta la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.000 m/nal.) para los fines aludidos.- Art. 4º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será tomado del Capítulo III- Inciso III- Partida 1.- Obras Públicas del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto de todos los Señores Concejales presentes, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Acto continuo el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que en lo sucesivo, en todas las reuniones que celebre el H. Concejo durante el corriente año, el H. Cuerpo se ponga de pié guardando cinco minutos de silencio en homenaje a la ilustre dama desaparecida Doña Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación.- No siendo para más, el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 horas.-

Juan Labonett
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

n. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo Marino
Edgardo di Martini
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Ordinaria en segunda convocatoria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- De inmediato el H. Cuerpo se pone de pié guardando cinco minutos de silencio en homenaje a la ilustre dama desaparecida Doña Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación.- Acto continuo por secretaria se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio y de la sesión Especial de fecha 16 de Agosto ambas del corriente año, puestas a consideración por la Presidencia se aprueban sin observaciones.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta que los asuntos que figuran en la orden del día con despacho de Comisión carecen del mismo, dado que por distintos motivos a las Comisiones les ha sido imposible expedirse, pide la palabra el Concejal Señor di Martino y hace moción para que todos los asuntos que sea posible y sobre todo los de más importancia sean tratados sobre tabla, moción que tiene asentimiento general.- De inmediato se pasa a tratar el Expediente Nº 2- Letra S- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con un pedido de la Sub-Comisión Homenaje al Gral. San Martín por el que requerían la suma de $ 8.100 para saldar la deuda originada por la erección del busto del General San Martín en la plaza que lleva su nombre de ésta localidad, al mismo tiempo se da lectura a una nota remitida al H. Concejo con fecha 19 de Agosto del corriente año por la mencionada Comisión con la que adjunta recibo de la firma ejecutora del monumento por la suma de $ 2.100 y en la que argumentan que queda a la fecha para el pago total del mismo cubrir la cantidad de $ 6.000, puesto a consideración por la Presidencia y después de un breve cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Destínese la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000), como contribución de ésta Municipalidad a la Comisión Ejecutiva de Homenaje al General San Martín, a los efectos de que la misma pueda dejar saldado, el resto de la deuda originada por la erección del busto del General San Martín en la plaza del mismo nombre de nuestra localidad.- Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero de ésta ordenanza, se hará con imputación al Superávit del Ejercicio año 1951.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente Nº 210/1952 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por la que requieren se les abone la cantidad de $ 284,32 que les adeuda la Municipalidad por concepto de Agua por medidor y Servicio Sanitario, año 1950 y 1951; puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente: Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a abonar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación) la cantidad de Doscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Dos, Pesos Moneda Nacional ($ 284,32 m/nal.) por los siguientes conceptos: Agua por medidor, año 1950 $ 22,42.- Servicio Sanitario año 1950 $ 74,25.- Agua por medidor, año 1951 $ 25,65.- Servicio Sanitario año 1951 $ 162,00.- Art. 2º.- La cantidad mencionada en el artículo primero será imputada al Capitulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente y los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza serán tomados del Superávit del ejercicio año 1951.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo se pasa a tratar la nota Nº 150/1952 remitida por el D. Ejecutivo por la que solicitan autorización para ampliar la Partida Gastos Generales Varios en la suma de $9.000, argumentando en la mencionada nota que al hacerse cargo las actuales autoridades se encontraron que de la partida presupuestada, que es de $10.000, sólo quedaba un pequeño saldo de $1.690,37, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que pase la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y se remite al D. Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: Encontrándose en estudio en este H. Concejo, un pedido de ese D. Ejecutivo sobre ampliación de la Partida de Gastos Generales Varios, este H. Cuerpo vería con agrado que el señor Intendente se sirva informar a la brevedad posible, sobre el estado de todas las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, al día 31 del actual.- Acto continuo se pasa a tratar la nota N° 81/952- remitida por el D. Ejecutivo por la que solicitan autorización para ampliar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Jornalizado en la suma de $3.643,20.- Cuenta "Bonificaciones Año 1952" en la suma de $1.372,80, argumentando en la mencionada nota que los fondos para dichas ampliaciones se pueden tomar de las siguientes partidas: Capítulo II- Inciso I- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional $2.360.- Capítulo II- Inciso III- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional $1.800.- Capítulo III- Inciso I- Partida 17- Salario Familiar $856, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza - Personal Jornalizado en $3.643,20.- Cuenta "Bonificaciones Año 1952" en $1.372,80.- Total $5.016.- Art. 2°.- El importe correspondiente a las ampliaciones mencionadas en el artículo primero, será tomado de las siguientes partidas: Capítulo II- Inciso I- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional: Economías en el cargo de Contador $ 2.360.- Capítulo II- Inciso III- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional: Economías en el cargo de Odontólogo -- $ 1.800.- Capítulo III- Inciso I- Partida 17- Salario Familiar $ 856.- Total $ 5.016.- Art. 3º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente Nº 11/V/952- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud de los vecinos del Barrio "17 de Octubre" por la que requieren la instalación de cuatro focos de alumbrado en la intersección de las calles siguientes: Ayacucho y España, Ayacucho y 17 de Octubre, España y Colón y Colón y 17 de Octubre, puesta a consideración por la Presidencia y después de lo informado por el Concejal Señor Varela quien hace conocer al H. Cuerpo que para instalar los focos sobre la calle Ayacucho se necesitarían hasta la calle España 50 metros de red y hasta la calle 17 de Octubre más o menos unos 160 metros, dado que la misma no existe en ese lugar, el H. Cuerpo por unanimidad resuelve aprobar el pedido de los focos sobre la calle Colón y mantener la mencionada solicitud a estudio de la Comisión de Obras Públicas, a los efectos de estudiar la posibilidad de poder instalar los otros dos focos sobre la calle Ayacucho, en consecuencia el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar dos focos de alumbrado de 150 Wtt. en la intersección de las siguientes calles: España y Colón y Colón y 17 de Octubre.- Art. 2º- Los propietarios de inmuebles favorecidos por este servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a la ordenanza en vigencia.- Art. 3º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita el cambio de nombre a la actual arteria Alsina por la de "26 de Julio de 1952", puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el concejal Señor di Martini y manifiesta, que va hacer moción para que se devuelva el proyecto al D. Ejecutivo por los siguientes fundamentos: 1º- Porque el Señor Intendente tenía conocimiento desde el mismo día que falleció la Señora Eva Perón, que el Bloque de Concejales Peronistas habían proyectado la convocatoria de una sesión Especial para rendir homenaje a la ilustre dama desaparecida contando entre los homenajes a realizar el cambio de nombre a la actual arteria Julián Lynch por la de "26 de Julio de 1952".- 2º- Que dicha sesión Especial se realizó el día 16 de Agosto, sancionándose la ordenanza por la que se cambió el nombre a la calle Julián Lynch por "26 de Julio de 1952", puesta a consideración por la Presidencia la moción del concejal Señor di Martini, el H. Cuerpo por unanimidad Resuelve: Devolver el presente proyecto de ordenanza al D. Ejecutivo, dado que este H. Concejo Deliberante con anterioridad al haber tratado éste proyecto, en sesión Especial celebrada el día 16 del actual convocada especialmente para rendir honores a la ilustre Dama desaparecida Doña Eva Perón, aprobó sobre tablas y por unanimidad una ordenanza por la que se denominaba con el nombre de "26 de Julio" a la actual arteria de este pueblo Julián Lynch, de la cual tiene conocimiento el Señor Intendente.- Por secretaría se da lectura a la Nota Nº 181/952- remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña un proyecto de ordenanza requiriendo la cantidad de $ 2.000 para sufragar los gastos ocasionados y a ocasionar para rendir todos los homenajes con motivo del fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación, Doña Eva Perón, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de Dos mil Pesos moneda Nacional ($ 2.000 m/nal.) para sufragar los gastos ocasionados y a ocasionar para rendir todos los homenajes con motivo del fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación, Doña Eva Perón.- Art. 2º.- A tales efectos el Departamento Ejecutivo, abrirá una cuenta especial que se denominará "Homenaje a Eva Perón" con el crédito fijado en el artículo primero de ésta ordenanza.- Art. 3º.- La suma necesaria se tomará del saldo disponible del Capítulo III- Inciso III- Partida 1- Obras Públicas del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 4/F/952 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota cursada por el Señor Mardoqueo Feigenbaum, por la que solicita la concesión por el término de cinco años con opción a otros cinco, para instalar un servicio de carros atmosféricos, en su informe el D. Ejecutivo manifiesta que la propuesta no les desagrada dado que sería beneficioso para la comuna, teniendo en cuenta que los pozos ciegos se encuentran completamente repletos, puesta a consideración por la Presidencia y después de un breve cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, por unanimidad el H. Cuerpo resuelve que pase la mencionada solicitud a estudio de la Comisión de Higiene.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 179/952 remitida por el D. Ejecutivo, por la que insiste con la creación del cargo de Químico Municipal, puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Higiene.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 183/952- remitida por el D. Ejecutivo con la que adjunta los proyectos de ordenanzas sobre creación de impuestos y de la "Libreta Sanitaria" que fueran rechazados en su oportunidad por este H. Concejo, en su nota el D. Ejecutivo insiste en la sanción de lo mismo, puesto a consideración por la Presidencia por unanimidad pasan a estudio de sus respectivas Comisiones.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 185/952- remitida por el D. Ejecutivo, por la que informa haber dado cumplimiento a la Minuta remitida por este H. Concejo con fecha 26 de Julio de 1952, haciendo gestiones ante el Señor Gerente de Obras Sanitarias en Maipú Don Domingo Alessandria, para obtener caños de cemento para el arreglo de los puentes que en la referida Minuta se le solicitaba, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a la Nota Nº 190/952- remitida por el D. Ejecutivo, con la que adjunta el acta de toma de posesión del cargo del Señor Intendente Municipal Dr. Emanuel Wybert y copia del Inventario del Activo y Pasivo de la Municipalidad de Maipú, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 12/V/952- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota firmada por varias personas por la que requieren la instalación de un foco de alumbrado en la intersección de las calles Alsina y Necochea, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de alumbrado de 150 Watt. en la intersección de las calles Alsina y Necochea.

Art. 2°.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio, abonarán el impuesto de alumbrado de acuerdo con la sección y categoría que les pertenece y que se encuentran estipulados en la Ordenanza General de Impuestos.- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.- Por secretaría se da lectura a la Nota N°178/952- remitida por el D. Ejecutivo por la que informan haber dado cumplimiento a la Minuta de Comunicación remitida por este H. Concejo con fecha 26 de julio del corriente año, sobre el deseo del H. Concejo de que el Señor Intendente gestionara ante las autoridades de Vialidad de la Provincia, la reparación del camino entre Santo Domingo y General Guido, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a la Nota N° 208/952- remitida por el D. Ejecutivo por la que informa en contestación a la Minuta remitida por este H. Concejo con fecha 14 de junio ppdo. que de acuerdo al informe de la Inspección General, el estacionamiento de los vehículos en la calle Lavalle se hace correctamente de acuerdo a la ordenanza N°1.011 y que si alguna contravención se produce son por vehículos ajenos a este Partido, puesta a consideración por la Presidencia y después de un breve cambio de opiniones de los Señores Concejales, el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a la nota N°212/1952- remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicitan se les acuerde un nuevo plazo de quince días para poder remitir al H. Concejo el proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio año 1953, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo por unanimidad Resuelve: Conceder un nuevo plazo de 15 días solicitado por

ése D. Ejecutivo, a los efectos de que el Señor Intenden-
te pueda remitir a este H. Concejo, el proyecto
del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos pa-
ra el año 1953.- Por secretaría se da lectura a la
nota nº. 213/1952 remitida por el D. Ejecutivo y dice
„ así "Este Departamento Ejecutivo acusa recibo de la
„ Ordenanza sancionada por ése Honorable Cuerpo
„ con fecha 16 del corriente, por medio de la cual se
„ designa "26 de Julio de 1952" la actual arteria "Ju-
„ lián Lynch".- No obstante la buena intención que
„ pueda haber tenido ése Honorable Cuerpo, éste De-
„ partamento Ejecutivo se ve en el imprescindible de-
„ ber de ejercer la facultad del veto por las razones
„ que a continuación se exponen: 1º. Con fecha 4
„ de agosto, el Departamento Ejecutivo elevó a consi-
„ deración de ése Cuerpo, un proyecto por medio del
„ cual proponía la designación de "26 de Julio de 1952"
„ a la actual calle Alsina, calle céntrica en la cual
„ se encuentran ubicados el Palacio Municipal, el
„ Banco de la Provincia y la Iglesia Parroquial con
„ el agregado de dos frentes a la Plaza San Martín, lo
„ que le hacía ideal para la designación de ése nom-
„ bre ya que con ello se rendía un justiciero home-
„ naje a la ilustre dama doña Eva Perón.- 2º. Que
„ éste Departamento Ejecutivo no puede mantenerse in-
„ diferente ante la suplantación de un proyecto de Or-
„ denanza remitido con antelación, y, que ése Honora-
„ ble Cuerpo no ha dado sanción, ni siquiera de-
„ vuelto con la respectiva observación. Por todo ello,
„ el suscripto con las facultades que le confiere la Ley
„ Orgánica de las Municipalidades, se ve en la obli-
„ gación de ejercer el veto de la presente Ordenanza.-
„ Dios guarde a V. H. Dr. Emanuel Mario Wybert - Inten-
„ dente Municipal - Nicolás C. Colombo - Secretario Ge-
„ neral Municipal.- Puesta a consideración por la Pre-
sidencia y después de algunos cambios de opiniones de
los Señores Concejales, por unanimidad pasa la men-
cionada nota a estudio de la Comisión de Poderes y

Reglamento.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Sub-Delegado Municipal en Las Armas Señor Ernesto Irazabal, por la que hace conocer al H. Concejo que desde que se hizo cargo de la sub-delegación abona de su sueldo el alquiler del local ocupado para la misma, como asimismo corre por su cuenta el gasto de traslado, como ello disminuye su sueldo solicita al H. Cuerpo consideren su situación, puesta a consideración por la Presidencia, por unanimidad pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a un telegrama recibido del H. Tribunal de Cuentas por el que reiteran el envío de la documentación Municipal año 1951, puesto a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones de los Señores Concejales el H. Cuerpo por unanimidad Resuelve: 1°. Fíjase un plazo de cinco días a contar de la fecha, para que el Señor Intendente remita al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, toda la documentación correspondiente al Ejercicio Administrativo Municipal año 1951, caso contrario este H. Concejo dará intervención al H. Tribunal para que proceda en consecuencia.- 2°. Notificar de ésta resolución al Señor Intendente Municipal y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- Presentado por el Sector Peronista y aprobado por unanimidad se remiten al D. Ejecutivo las siguientes Minutas de Comunicación: 1a. El H. Concejo Deliberante, vista la proyección de problema que tiene el estancamiento de la precipitación pluvial en las calles céntricas, urbanas y suburbanas, vería con agrado que el señor Intendente tramite la solución obteniendo primeramente el asesoramiento del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, pues luego del estudio pertinente, se podrían las autoridades competentes, abocar a la solución definitiva.- 2a. El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente se sirva informar porque no ha dado cumplimiento hasta el presente al requerimiento que se le formuló para que ratifique o rectifique el superávit del ejercicio municipal 1951.- 3a Atendiendo que las ordenanzas sobre tráfico dictadas ultimamente no tienen la consideración y el respeto necesario, circunstancia constatada por cuanto es público los excesos de velocidad, corroborado ello por el accidente que fuera victima el señor Presidente de este H. Cuerpo, el H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente, si el personal municipal afectado para el citado contralor no es suficiente requiera la colaboración policial, a los efectos de obtener el fin perseguido en el espíritu de dichas disposiciones.- 4a.- Teniendo en cuenta que el señor Intendente está confeccionando el Presupuesto de Gastos para el ejercicio municipal entrante, el H. Concejo Deliberante vería con agrado que en el mismo se contemple: un sueldo mínimo decoroso para el personal municipal; el acogimiento a la Ley de Jubilaciones y una partida como para poder hacer los servicios del Matadero Municipal. y el afirmado.- 5a Teniendo en cuenta que este H. Cuerpo, obtuvo de ese D. Ejecutivo que la Sala de Primeros Auxilios de Santo Domingo fuera designada con el nombre de Eva Perón, el H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente atendiendo los fines sociales de la misma, incluya en el Presupuesto de Gastos para el año entrante, una partida lo suficiente en importancia, para que dicha Sala cuente con la ayuda financiera municipal de manera racionada y justa.- 6a.- El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente se sirva incluir en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio venidero, la creación del cargo de Jefe de Catastro, a los efectos de normalizar el funcionamiento de dicha oficina.- 7a.- El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente, se sirva cumplimentar la Minuta de Comunicación por la cual se recabó el estado de los expedientes de construcción del Matadero y ampliación del asfalto, y las que pese al tiempo tran-

-currido y a la importancia que reviste, por las obras en juego, no han tenido contestación como asimismo, teniendo en cuenta que existen ordenanzas de acogimiento desconocidas por los actuales Concejales, se sirva remitirlas a éste H. Cuerpo para su estudio, en caso de hallarse los mismos en su poder.- 8a.- El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Señor Intendente incluya en el Presupuesto de Gastos del año venidero una partida para adquisición de carros atmosféricos, a fin de municipalizar dicho servicio.- 9a.- El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente, se sirva dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad, sobre su obligación de publicar los balances mensuales, pués hasta el presente y aun cuando su gestión, lleva casi cuatro meses, ello no se ha cumplimentado.- 10a.- El H. Concejo Deliberante vería con agrado, que el Señor Intendente se sirva informar que curso se dió a la Resolución de éste H. Cuerpo, dictada sobre tablas en fecha 10 de mayo, para que se procediera a la apertura del camino vecinal, en el diferendo Aramburu - Biot Laborde de Olmendi.- 11a. El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Señor Intendente, cumplimente a la brevedad posible la Ordenanza dictada sobre el cambio de nombre a tres calles por el de Eva Perón, Presidente Perón y 17 de Octubre, teniendo en cuenta que la mencionada ordenanza fué dictada sobre tablas el 10 de mayo del corriente año, pués el espíritu de la misma era que se cumpliera con la mayor celeridad.- 12a.- El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Señor Intendente, de cumplimiento a la Ordenanza dictada, para que se abonen las sumas que adeuda la Municipalidad a los acreedores, contemplados en dicha ordenanza.- A moción del Concejal Señor di Martini y aprobado por unanimidad dado los múltiples asuntos a tratar, se prórroga el período ordinario de sesiones hasta el día 30 de septiembre del corriente año con el mismo horario y días que se venían realizando las sesiones ordinarias hasta la fecha.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 y 30 horas.-

E Torres
Presidente.-

Secretario.-

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Edgardo di Martini
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales Edgardo di Martini, Amadeo A. Marino, y Angel A. Varela, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quién declara abierto el acto siendo las 15 horas.- De inmediato el H. Cuerpo se pone de pié guardando un minuto de silencio en homenaje a la ilustre dama desaparecida Doña Eva Perón.- A ésta altura de la reunión se hacen presentes en la Sala del H. Concejo, los Señores Concejales del Sector Radical Carlos D. Spina y Pedro E. Gonzalez.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior la que resulta aprobada sin observaciones.- Acto continuo se pasa a tratar los proyectos sobre creación de impuestos remitidos en su oportunidad por el D. Ejecutivo, el Señor Presidente informa que los mismos se encuentran sin despacho de Comisión, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que se mantengan en Comisión hasta que la misma se expida en forma definitiva, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor di Martini resulta aprobada por unanimidad.- De inmediato pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que se altere el orden del día y se trate la nota nº: 213- remitida por el D. Ejecutivo en la que argumentan tener que ejercer la facultad del veto sobre la ordenanza por la que se cambia de nombre a la calle Julián Lynch por "26 de Julio de 1952" sancionada por este H. Concejo con fecha 16 de Agosto ppdo., puesta a consideración por la Presidencia, la moción del Concejal Señor Edgardo di Martini resulta aprobada por unanimidad, previa lectura de la misma y puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que la misma sea tratada sobre tablas, agregando que el Sector Peronista ha presentado un proyecto de resolución relacionado con ese asunto del que pide se de lectura por secretaría y se apruebe sobre tablas, la mencionada resolución dice así: "Vista: La nota 213/52, del D. Ejecutivo, por la que el Señor Intendente pretende vetar la ordenanza sancionada por este H. Concejo en sesión especial por la que se denomina "26 de Julio de 1952" a la arteria Julián Lynch y Considerando: Que el pretendido veto, no es tal, pues debió devolverse la ordenanza citada; que no ha existido suplantación de proyecto, como se quiere argumentar, por cuanto el pedido del Señor Intendente entró a consideración de este Cuerpo en fecha posterior a la sanción de la ordenanza cuestionada; que el D. Ejecutivo usa en la nota de referencia una terminología desconsiderada hacia los derechos naturales de este H. Cuerpo: Por todo ello, el H. Concejo Deliberante en sesión celebrada el día de la fecha: Resuelve: Art. 1º- Rechazar por improcedente la nota 213/1952 del D. Ejecutivo.- Art. 2º- Solicitar el cumplimiento de la ordenanza dictada.- Art. 3º.- Hacer saber al Señor Intendente, que este H. Cuerpo ha visto con profundo desagrado, que el D. Ejecutivo tome como punto de discusión, el cumplimiento de una disposición por medio de la cual, en una sesión de homenaje, se rinde el culto que se merece ese símbolo que se llama Eva Perón.- Art. 4º.- Comunicar la presente resolución al Señor Intendente Municipal.- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino- Edgardo di Martini- Angel A. Varela.- Pide la palabra el Concejal Señor Spina y hace moción para que tanto la nota remitida por el Señor Intendente como el proyecto de resolución presentado por el Sector Peronista, pasen a estudio de la Comisión de Poderes y Reglamento, moción corroborada por el Concejal Señor Pedro E. Gonzalez, puestas ambas mociones a consideración por la Presidencia votan por la moción del Concejal Señor Edgardo di Martini los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Eduardo Torres y Edgardo di Martini, votando en contra y sosteniendo su moción el Concejal Señor Carlos D. Spina y Pedro Ezequiel Gonzalez, en consecuencia habiendo tenido mayoría la moción del Señor Concejal di Martini queda aprobada con suficiente fuerza legal la mencionada resolución remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo.- Acto continuo se pasa a tratar la nota nº: 150/952 remitida en su oportunidad por el D. Ejecutivo y que se encuentra sin despacho de Comisión, el Señor Presidente informa que relacionado con este asunto se han recibido dos notas del D. Ejecutivo una ratificando en todas sus partes la nota nº: 150 y otra solicitando una nueva ampliación de $ 2000 en la Partida Gastos Generales Varios, pide la palabra el Concejal Señor Spina y hace moción para que la nota nº: 150 se deje para ser tratada en el momento que se traten las otras dos notas aludidas, moción que tiene asentimiento general.- Acto continuo se da lectura por secretaría a la nota remitida por el Sub-Delegado Municipal en Las Armas Don Ernesto Trazabal la que se encuentra sin despacho de Comisión, puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que la misma sea tratada sobre tablas, moción que tiene asentimiento general, pasado a tratar la mencionada nota pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que se eleve la nota al D. Ejecutivo y que a la vez se le comunique al interesado, aprobada por unanimidad la moción del Concejal Señor di Martini, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: Elevar la presente solicitud al Señor Intendente por ser ésta de competencia del D. Ejecutivo, donde se le deberá dar el trámite que corresponda.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente 11/F/952- relacionado con una solicitud hecha por los vecinos del barrio 17 de Octubre por la que requieren la instalación de dos focos de alumbrado sobre la calle Ayacucho, la mencionada solicitud se encuentra sin despacho de Comisión, puesta a consideración por la Presidencia y después de algunas consideraciones por parte de los Señores Concejales el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que el mencionado pedido continúe en Comisión hasta tanto el Representante Municipal ante el Directorio de la Cooperativa Concejal Edgardo di Martini recabe informes sobre las versiones que circulan con respecto a los inconvenientes que tiene la Cooperativa para poder proveer de red de alumbrado dado la escasez y costo del material que debe utilizar.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente Nº 4/F/952- relacionado con un pedido de concesión para la instalación de carros atmosféricos en esta localidad, la misma se encuentra sin despacho de Comisión, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que la mencionada solicitud continúe en Comisión.- Acto continuo se pasa a tratar el proyecto de ordenanza sobre creación de la "Libreta Sanitaria" que fuera rechazado en su oportunidad y que nuevamente el Señor Intendente insiste en su sanción, el mismo se encuentra sin despacho de Comisión, puesto a consideración por la Presidencia y después de algunas consideraciones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que el mencionado proyecto continúe en Comisión.- Acto continuo se pasa a tratar la nota Nº 179/952- remitida en su oportunidad por el D. Ejecutivo y por la que insiste en la creación del cargo de Químico Municipal, la misma se encuentra sin despacho de Comisión, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que la mencionada nota continue en Comisión.- Acto continuo por secretaría se da lectura de las notas número 224; 225; 226; 227; 228; 229; 234; 236; y 239, remitidas por el D. Ejecutivo en contestación a las minutas elevadas en su oportunidad por este H. Cuerpo, puestas a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad toma debida nota y autoriza a la Presidencia para que las que merezcan un estudio detenido pasen a sus respectivas Comisiones y las que no al archivo.- Acto continuo se pasa a tratar la nota Nº 150/952- remitida en su oportunidad por el D. Ejecutivo y que se relaciona con un pedido de ampliación de la Partida Gastos Generales Varios en la suma de $ 9.000, la misma se encuentra sin despacho de Comisión, de inmediato por secretaría se da lectura de la nota nº 247- remitida por el D. Ejecutivo por la que ratifica en todas sus partes la nota nº 150, como así también se da lectura de la nota nº 248 por la cual el D. Ejecutivo manifiesta que la ampliación solicitada en la nota nº 150 ha sido insuficiente por tal motivo requiere una ampliación de dos mil pesos más, puestas ambas notas a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que las mismas se agreguen a la nota nº 150 y pasen a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Acto continuo por secretaría se da lectura al Expediente Nº 19/M/952- iniciado por Contaduría Municipal y elevado a este H. Concejo por el D. Ejecutivo, en su nota el Señor Contador Municipal le manifiesta al Señor Intendente que por indicación de ésa Superioridad se encuentra abocado al estudio de la Ordenanza Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos con que ha de regirse la Comuna en el próximo ejercicio, y, que habiendo agotado todos los medios con que cuenta la Comuna a efectos de localizar é individualizar los distintos establecimientos comerciales é Industriales por carecer de todo antecedente, inclusive registros de inscripciones y detalle de los distintos gravámenes que cada contribuyente debe, rá aforar, solicita del Señor Intendente se efectúe un "Empadronamiento General" de los Comercios é Industrias correspondientes al Partido, sugiriendo a la vez al Señor Intendente la conveniencia de afectar al personal municipal a trabajos extraordinarios á los efectos de dicho Empadronamiento, acordándoles por tal concepto una retribución para la cual requiere del Señor Intendente se solicite al H. Concejo una partida de $ 3.500, en su informe el D. Ejecutivo apoya lo aconsejado por el Señor Contador y remite un proyecto de Ordenanza solicitando dicha suma, puesto a consideración por la Presidencia y después de algunas consideraciones por parte de los Señores Concejales el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que el mencionado Expediente pase a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 31/C/52 - remitido por el D. Ejecutivo, que se relaciona con un pedido del Directorio de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, por el que requieren autorización para aumentar en $ 0,05 el KWh de Luz y Fuerza Motriz, desde el próximo mes de Octubre, puesta a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-- Por secretaría se da lectura a una Minuta de Comunicación presentada por el Señor Peronista y dice así: "Visto: Que el D. Ejecutivo no ha publicado en el término de ley, los balances de Tesorería y Comprobación de Sumas y Saldos; que no ha respondido a los sucesivos requerimientos sobre ratificación o rectificación del superávit año 1951; que no ha remitido en término el Presupuesto Municipal para 1953; circunstancias estas que hablan del desconocimiento o negligencia de la persona que se encuentra ejerciendo la Jefatura de la parte técnica o ésto es Contaduría Municipal; el H. Concejo Deliberante en defensa de los legítimos intereses del Pueblo y en salvaguardia de los mismos procede a enviar al Señor Intendente la siguiente Minuta de Comunicación: Informar al D. Ejecutivo que este H. Concejo vería con agrado que el Señor Intendente proceda a realizar un sumario administrativo al Señor Contador Municipal Bernardo Lampe, por considerar al mismo, supuesto responsable de las transgresiones apuntadas.- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino- Edgardo di Martini- Angel A. Varela.- A esta altura de la reunión el Concejal Señor Spina pide permiso a la Presidencia y se retira del recinto por razones particulares, puesta a consideración la minuta presentada por el Sector Peronista y después de algunos argumentos expuestos por el Concejal Señor Edgardo di Martini quién justifica así la presentación de dicha minuta, resulta aprobada por unanimidad remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo.- Acto continuo por secretaría se da lectura a una resolución presentada por el Sector Peronista y dice así: "Visto: Que el Señor Intendente Municipal no ha remitido a consideración de este H. Concejo Deliberante, el Presupuesto para el ejercicio 1953, en el término que le fija la Ley Orgánica, como tampoco en las dos prórrogas que se le acordaran y considerando: Lo que disponen los artículos 32, 33 de la Ley Orgánica Municipal, el H. Concejo Deliberante en sesión celebrada el día de la fecha, sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente: Resolución: Art. 1º Pónese en vigencia para el ejercicio 1953, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos actualmente vigente.- Art. 2º Comuníquese al Señor Intendente para su cumplimiento y demás efectos".- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino- Edgardo di Martini- Angel A. Varela.- Puesta a consideración por la Presidencia y después de algunas consideraciones de los Señores Concejales resulta aprobada por unanimidad, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo.- Acto continuo el Señor Presidente pide autorización al H. Cuerpo para devolver toda la documentación que fuera recibida en su oportunidad de la Sub-Comisión de Homenaje al Gral. San Martín, dado que la misma ha sido requerida por dicha Sub-Comisión, de inmediato el H. Cuerpo por unanimidad da su conformidad.- Terminada la orden del dia pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y dice así: "El Bloque de Concejales Peronistas, a la terminación del período de sesiones ordinarias, mayoría absoluta en el recinto del H.C.D. y genuinos representantes de la voluntad de los habitantes de este distrito a la terminación del período ordinario de sesiones, quiere hacer oir su voz, para deslindar su responsabilidad moral y legal ante nuestros conciudadanos y ante las autoridades correspondientes.- Se sabe perfectamente Señor Presidente que el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos es la base de la administración comunal; es el instrumento legal que representa las posibilidades en todo orden y el futuro en el año venidero de una administración comunal; pero se sabe también Señor Presidente que ese Presupuesto debió entrar, como claramente lo establece la Ley Orgánica antes del 31 de julio a este recinto; de lo contrario, la Municipalidad debe regirse con el viejo Presupuesto, que es como decir, continuar sin ninguna posibilidad en ninguno de los campos del vasto horizonte municipal.- Pero también dice la ley Señor Presidente que es una obligación del Señor Intendente hacer el Presupuesto, pués tiene el personal técnico y todos los recursos a su alcance para proceder en consecuencia; pero que sucede; por circunstancias, que aun hoy el bloque de Concejales Peronistas no pueden precisar el Señor Intendente no ha remitido el Presupuesto; fueron vanos los esfuerzos de los ediles Peronistas para hacerlo desistir de esta posición equivocada.- Aun así, el Bloque mayoritario, consciente de su inmensa responsabilidad, comenzó la estructuración de uno, cuyo monto alcanzaría a novecientos mil pesos, de manera tal que se duplicaba la renta municipal actual, y como es de público y notorio, solicitó en diversas oportunidades por medio de Minutas de Comunicación al Señor Intendente que incluyera en el citado Presupuesto, un aumento del sueldo al personal municipal; los beneficios de la jubilación; la adquisición de equipos para el arreglo de caminos; la ayuda financiera a la Sala de Primeros Auxilios etc. etc.- Pero se crea también otra sorpresa; luego de trabajar veinte días en el Bloque a razón de cinco horas diarias para confeccionar el citado Presupuesto el Señor Intendente no se aviene a él, y manteniéndose en su intransigencia, hace que se dilaten las prórrogas que se le concedieron en este mismo recinto, con el voto de los Concejales Peronistas en un último esfuerzo de parte de este Cuerpo Colegiado para remediar la situación.- Pero ha expirado el plazo señores, el Intendente se mantuvo impávido y la Comuna se quedó sin Presupuesto.- Los ediles Peronistas jamás hicieron ninguna clase de publicaciones prometiendo tal o cual cosa; jamás en una tribuna proselitista expresaron lo que irían a realizar; pero vinimos a este recinto a hacer no a prometer, porque dignos sedados de un mejor jefe recogimos como bandera el lema de Perón mejor que decir es hacer.- Pero teníamos nuestras inquietudes; queríamos algo valedero para Maipú sin bombos ni platillos y si nos decidimos a elevar el Presupuesto de esa manera con un aumento de ciento por ciento era porque le íbamos a devolver ese aumento con alguna obra que bien se lo merece nuestro distrito".- Nada más Señores Concejales.- El H. Cuerpo toma debida nota de lo expuesto por el Concejal Señor Edgardo di Martini.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y manifiesta, que habiendo fallecido recientemente el empleado de la Comuna Don Martín Yachitegui va hacer moción para que se le otorgue a la Vda. un subsidio de $ 3.000 como única vez, deseo corroborado por todos los Concejales del Sector Peronista como así también por el Concejal Señor Pedro E. Gonzalez quien solicita que el subsidio sea de $ 5.000 dado la jerarquía y los años de servicio que tenía el empleado fallecido, de inmediato el Señor Presidente manifiesta que el Sector Peronista se ha propuesto acordar ese subsidio teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta la Comuna, pues de lo contrario con mucho gusto "le" le hubiera asignado un subsidio mayor, puesta a consideración la moción del Concejal Señor Di Martini resulta aprobada por unanimidad, sancionando el H. Concejo Deliberante con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Transfiérase la cantidad de Dos Mil Pesos Moneda Nacional del Capítulo III- Inciso I- Partida 12- Adquisición de Maquinarias para Conservación y Arreglo de Caminos al Capítulo III- Inciso I- Partida 5- "Jubilaciones y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 2º.- Asígnase a la Señora Angela Gabotto Vda. de Don Martín Gachitegui, un subsidio de Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($3.000) por esta única vez.- Art. 3º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo segundo, será imputado al Capítulo III- Inciso I- Partida 5- "Jubilaciones y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.- Acto continuo por secretaría se da lectura del Inventario de Muebles, Útiles y Documentación del H. Concejo Deliberante y dice así: Inventario de Muebles, Útiles y Documentación correspondiente al H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, practicado al día 26 de septiembre de 1952.- Muebles y Útiles: 1 Escritorio 10 cajones $200.- 1 Biblioteca tres puertas con vidrios granados floreados $400.- 12 sillas tapizadas cuero $1020.- 1 Sillón viena $100.- 2 Sillas asiento esterilla $50.- 1 Silla asiento madera $20.- 1 Estufa valcan 6 velas $340.- 1 Máquina escribir marca Smith $180.- 1 Tintero metal con depósito de vidrio $10.- 1 Máquina abrochadora papel marca Hotchkiss modelo 122 A. $25.- 2 Fumes $180.- 2 Cuadros $50.- 2 Registradores cartas $6.- 3 Carpetas colgar para archivo de notas $6.- 1 Carpeta escritorio de hule $5.- 4 Registros de Empadronamiento Electoral viejos.- 1 Paquete mapas viejos.- 1 Libro asistencia.- 5 Libros de actas terminados.- 1 Libro de actas en uso...

Archivo Documentación: 1 Paquete conteniendo documentación año 1930 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1929 al 1932 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1932 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1933 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1935 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1936 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1937 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1937 al 1942 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1938 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1939 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1942 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1948 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1949 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1950 - 1 Paquete conteniendo documentación año 1951 - 2 Paquetes documentación vieja - 1 Paquete conteniendo documentación copias años 1937; 1940; 1942; y 1943.- Muebles que fueron dados de baja con fecha 12 de julio de 1952, entregándose los mismos al D. Ejecutivo: 2 sillas asiento madera regular estado - 2 Sillas asiento esterilla regular estado - 1 Sillón viena regular estado.- Se deja expresa constancia que la máquina de escribir marca Smith por error ha sido inventariada por el D. Ejecutivo, cosa que no debe ser por cuanto hace muchos años dicha máquina figura en el inventario Municipal como perteneciente al H. Concejo Deliberante, por lo expuesto figura en este inventario.- A los efectos que hubiere lugar se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder del H. Concejo Deliberante y remitiéndose los restantes uno al D. Ejecutivo y el otro al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- En Maipú, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino- Edgardo di Martini- Angel A. Varela- Pedro C. Gonzalez.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado y firmado por todos los señores Concejales presentes.- De inmediato el Señor Secretario informa que se ha hecho la observación en el inventario sobre la máquina de escribir por cuanto siempre perteneció al H. Concejo, resolviendo el H. Cuerpo por unanimidad que se solicite al Señor Intendente de de baja del Inventario Municipal la mencionada máquina, a tal efecto se remite al D. Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación: El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Señor Intendente se sirva dar de baja del Inventario practicado por ése Departamento, la máquina de escribir marca Smith dado que la misma siempre perteneció al H. Concejo Deliberante.- Acto continuo el Señor Presidente informa, que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el H. Cuerpo para que procediera a hacer introducir mejoras en la Sala del H. Concejo, lo ha hecho de acuerdo a lo exiguo que son los recursos para gastos del H. Concejo, agregando que se han comprado algunos muebles como así también cierre del tabique, pintura y blanqueo, arreglo del piso en el recinto etc., los Señores Concejales dan su conformidad por la preocupación tenida por el Señor Presidente.- De inmediato el Señor Presidente procede a hacer entrega de los carnets credenciales a los Señores Concejales.- No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión dando por terminado el período de sesiones ordinarias siendo las 16,20 horas.- Entre comillas "le" léase se.- Biblioteca sobre raspado vale.-

E. Torres
Presidente.-

Juan Cabonett
Secretario.-

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Edgardo di Martino
Angel A. Varela
Carlos D. Spina

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante convocados por el Señor Intendente Municipal los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titu-

Ausente
Pedro E. González

lor Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta, que como es de conocimiento de los señores Concejales, el Señor Intendente convocó al H. Cuerpo a sesión extraordinaria por decreto de fecha 23 de Octubre del corriente año, fijando como asuntos a tratar el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio Municipal año 1953 que remitía adjunto con el decreto convocatoria y nota nº 317/952 proyecto de Ordenanza por la que solicitaba se le ampliara la Partida 10 Gastos Generales Varios del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de $ 11.450, agregando el Señor Presidente que nuevamente el Señor Intendente convoca al H. Cuerpo por decreto de fecha 27 de Octubre ppdo. y por tercera vez por decreto de fecha 29 del mismo mes, como en ninguna de dichas convocatorias el H. Cuerpo se pudo reunir por falta de número legal, el Señor Intendente lo convoca por cuarta vez por decreto de fecha 14 del actual para tratar los mismos asuntos que mencionaba en las tres convocatorias anteriores.- Seguidamente a lo manifestado el Señor Presidente pide al H. Cuerpo se ponga de pié guardando un minuto de silencio en homenaje a la ilustre dama desaparecida Doña Eva Perón Jefa Espiritual de la Nación, de inmediato el H. Cuerpo se pone de pié rindiendo así el homenaje mencionado.- Acto continuo por secretaría se da lectura a la nota nº 365/952 remitida por el D. Ejecutivo con la que adjunta el decreto de convocatoria, la misma dice así: "Tengo el agrado de dirigirme a Vd. y por su
"intermedio a ese Honorable Cuerpo, adjuntándole
"el Decreto Convocatoria a sesiones extraordinarias
"por cuarta vez, para el día 21 del corriente a las
"15 horas a los efectos de tratar los asuntos someti-
"dos a nuestras notas nº: 318/952, 317/952 y 330/952.-

"Hago propicia la oportunidad de transcribirle el telegrama nº: 1743 enviado por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que dice así: "Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente Municipal con motivo de una nota cursada a este Departamento por el Señor Ministro de Hacienda Economía y Previsión solicitando se efectuen las gestiones pertinentes a fin de obtener el acogimiento al régimen de la Ley 5425 por parte de la Comuna a su cargo. No escapará al elevado criterio del Señor Intendente la trascendencia social de la adhesión requerida que persigue como única finalidad colocar bajo el amparo de la citada Ley a los servidores de todas las comunas de la Provincia y sus derechos habientes por cuya razón le solicito su apoyo con el propósito de que el H. Concejo Deliberante sancione la respectiva Ordenanza de acogimiento. Con tal motivo saludo a Usted con toda consideración.- Firmado José Martín Seminario - Ministro de Gobierno.- Dios guarde a V. Honorabilidad.- Dr. Emanuel M. Wybert. Intendente Municipal - Nicolás C. G. Colombo - Secretario General Municipal.-" Seguidamente se da lectura al decreto de convocatoria y dice así: "Departamento Ejecutivo, Maipú, Noviembre 14 de 1952. Atento a la facultad conferida por el artículo 152 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y siendo necesario someter a consideración del Honorable Concejo Deliberante, diversos asuntos que requieren urgente sanción, el Intendente Municipal: Decreta: Art. 1º: Convócase por cuarta vez al Honorable Concejo Deliberante a sesión extraordinaria, para el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a los efectos de tratar los asuntos que originaron las tres convocatorias anteriores. Decretos de fechas 23, 27 y 29 de Octubre de 1952.- Art. 2º: Comuníquese, publíquese y dése al registro etc.- Dr. Emanuel M. Wybert - Intendente Municipal - Nicolás C. G. Colombo Secretario General Municipal.-" Puesto

a consideración por la Presidencia pide la palabra el
concejal Señor Di Martini y manifiesta, que con respecto
al texto del telegrama que transcribe el Señor Intendente,
el H. Cuerpo solo tomará nota a título informativo
puesto que ese asunto no figura en el orden
del día, impresión corroborada por todos los
señores concejales.- Seguidamente se pasa a tratar el
primer asunto que fija la convocatoria, esto es, el
Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
para el ejercicio año 1953, de inmediato el
Señor Presidente manifiesta, que quiere hacer conocer
al H. Cuerpo que el Señor Intendente con fecha
6 de Octubre devolvió observadas dos resoluciones
sancionadas en sesión de fecha 27 de Septiembre ppdo.
asunto cambio de nombre a la calle Julián Lynch,
y resolución poniendo en vigencia para el año
1953 el actual Cálculo de Recursos y Presupuesto
de Gastos, motivo por el cual se dirigió en consulta
al H. Tribunal de Cuentas cuyo informe dice
así: "T. de Cuentas: 54.349/M/1952.- Señor Presidente:
" En la consulta elevada por el Señor Presidente del H.
" Concejo Deliberante de la Municipalidad de Maipú, la
" División informa: De lo que resulta del conjunto de
" las disposiciones legales vigentes, (Constitución de la
" Provincia y Ley 5542), correspondería que el Departamento
" Ejecutivo convocase a sesiones extraordinarias
" para considerar el caso de que se trata.- Vocalía
" Municipalidades, Octubre 27 de 1952.- Dr. Rodolfo
" Lorenzo - Secretario.- Puesto a consideración por
la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota.- De
inmediato el Sector Peronista presenta un proyecto
de resolución del que se da lectura por secretaría
y dice así: Vistos: Que el Señor Intendente Municipal
convoca a sesión extraordinaria en la fecha, figurando
en el Orden del Día a tratar el proyecto de
Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el
ejercicio 1953 y Considerando: Que el D. Ejecutivo
no ha remitido al mismo en término legal (art. 153

inc. 5 de la Constitución y art. 82 Ley Orgánica Municipal; la obligación que imponen a este H. Cuerpo los artículos 32 y 33 del la Ley Orgánica Municipal de proceder a la sanción respectiva, cuando como en el caso que se trata, ni se cumple por parte del Señor Intendente ni el término que le fija la ley ni las prórrogas que se le concedieron en su oportunidad; lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas en consulta evacuada (consulta 54.657-52).- Por todo ello el H. Concejo Deliberante: Resuelve: Art. 1º.- Recházase el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto para el ejercicio 1953, presentado por el Señor Intendente, por ser el mismo improcedente, dado las causales arriba citadas.- Art. 2º.- Mantiénese en todas sus partes la Resolución de fecha 27 de septiembre del corriente año sobre la vigencia del Presupuesto para el Ejercicio Municipal 1953.- Art. 3º.- Comuníquese al Señor Intendente para su cumplimiento y demás efectos.- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino- Edgardo de Martini- Angel A. Varela.- Puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Carlos Daniel Spina y manifiesta, que teniendo en cuenta la faz legal de la misma, se adhiere en todas sus partes a lo dictaminado por el Bloque de Concejales Peronistas con respecto a dicha resolución, pide la palabra el Concejal Señor Varela y hace moción para que la misma se ponga a votación, puesta de inmediato a votación por la Presidencia resulta aprobada por el voto de todos los Señores Concejales presentes, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para su cumplimiento.- Aprobado por unanimidad se devuelve al D. Ejecutivo la resolución por la que se ponía en vigencia para el año 1953 el actual Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, dicha resolución había sido devuelta observada por el Señor Intendente con fecha 6 de Octubre.- Seguidamente se pasa a tratar la segunda parte de la convocatoria o sea la nota nº 347/952- Proyecto de Ordenanza por la que el D. Ejecutivo solicita la ampliación de la Partida 10 Gastos Generales Varios en la suma de $ 11.450, puesta a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que la misma pase a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda dado que ya existe en estudio un pedido similar, pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que se adhiere a lo manifestado por el Concejal Señor di Martini con el agregado de que quiere dejar expresa constancia de que al haberle fijado el H. Concejo al D. Ejecutivo una determinada suma en cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos, el Señor Intendente no debe excederse sin antes solicitar el refuerzo de las mismas previamente al gasto, puesta a consideración la moción del Concejal Señor di Martini con el agregado del Señor Concejal Spina resulta aprobada por unanimidad pasando la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y comunicando al Señor Intendente para su conocimiento.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 horas.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

Srs. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Edgardo di Martini
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante convocados por el Señor Intendente Municipal por decreto nº 103, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 22,30 horas.- De inmediato por secretaría se da lectura del decreto de convocatoria nº 103 remitido por el Señor Intendente, y dice así: "Considerando: Que subsistiendo las causales de imperiosa urgencia invocadas en los fundamentos de los Decretos nº 99

" de fecha 27 de Diciembre y nº 101 del 31 de Diciembre
" del año ppdo., en uso de las facultades que le acuerdan
" los art. 89 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades
" y arts. 152, 153 inc. 5º de la Constitución de
" la Provincia en sus partes pertinentes, el Intendente Municipal,
" Decreta: Art. 1º: Convócase al Honorable Concejo
" Deliberante a sesiones extraordinarias a partir del
" día 16 del mes en curso para que se aboque a la consideración
" de los anteproyectos de Ordenanzas elevados
" en la oportunidad precitada.- Art. 2º: Comuníquese,
" publíquese, dese al Registro, etc.- Departamento Ejecutivo,
" Maipú, Enero 14 de 1953.- Dr. Emanuel Mario
" Wybert - Intendente Municipal - Arnaldo Monti - Secretario
" General.-" A esta altura de la sesión se hace presente en la Sala, el Concejal Señor Amadeo A. Marino quien ocupa su sitial.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que se debe pasar a tratar el primer asunto que fija la convocatoria esto es el proyecto de Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1953 que fuera rechazado en su oportunidad por este H. Concejo Deliberante por haber sido remitido por el D. Ejecutivo fuera de término legal y que el Señor Intendente insiste en su sanción.- Acto continuo el Sector Peronista presenta un proyecto de Ordenanza del que se da lectura por secretaría y dice así: Visto: Lo ordenado por este H. Concejo Deliberante en Resolución del 27 de Septiembre de 1952, por el cual se ponía en vigencia para el Ejercicio 1953, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de 1952, atento a las causales en la misma invocadas; como asimismo lo expresado en Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1952; en la cual se sancionaba sobre el mismo motivo y considerando: Que el Señor Intendente no remitió el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1953, ni en el término que le fija la Ley, un mes antes del receso, ni en las prórrogas que le concedió este H. Concejo Deliberante; Que el art. 153 inc. 5º de la Constitu-

ción de la Provincia y los arts. 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal son claros y terminantes en ese sentido; Que proceder de otra manera, sería transgredir las precitadas disposiciones, haciendo caer lo actuado en el vicio de nulidad (art. 162 de la Constitución de la Provincia y art. 140 de la Ley Orgánica Municipal) y por tanto en las responsabilidades de los arts. 161 de la Constitución de la Provincia y 141 de la Ley Orgánica Municipal; El H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente: Ordenanza: Art. 1º: Insístese en este asunto, con la fuerza legal de la presente, la Resolución de fecha 21 de noviembre de 1952, por la cual poníanse en vigencia para el Ejercicio Financiero Municipal de 1953, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en 1952.- Art. 2º.- Hacer saber al Señor Intendente que el no cumplimiento de ésta Ordenanza, será considerado un alzamiento a los poderes naturales que emanan de este H. Cuerpo, una transgresión a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y Constitución de la Provincia, y por tanto una falta "grave".- Art. 3º.- Comuníquese al Señor Intendente para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.- Edgardo di Martini - Eduardo Torres - Amadeo A. Marino - Angel A. Varela.- Pide la palabra el Concejal Señor Carlos Daniel Spina y manifiesta, que oída la voz del Sector Peronista también se debe oír a la oposición, manifestando que teniendo en cuenta lo que está ocurriendo su opinión coincide en todas sus partes con el proyecto presentado por el Sector Peronista dado que el Señor Intendente debe dar cumplimiento a las Ordenanzas, Resoluciones etc. que dicte el H. Concejo y que el no cumplimiento a las mismas de hecho debe ser considerado un alzamiento al H. Cuerpo colegiado, manifestando el Concepor Señor Eduardo Torres que ya existe una Resolución dictada por este H. Concejo que fué insistida.- Pide la palabra el Concejal Señor Edgardo di Martini y hace moción para que se agregue en el artículo primero del proyecto de Ordenanza presentado por el Sector Peronista, después de la palabra insistese, (y por tercera vez), puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor di Martini tiene asentimiento general.- Seguidamente el Señor Presidente pone a votación la Ordenanza - presentada por el Sector Peronista con el agregado mencionado la que resulta aprobada por el voto de todos los Señores Concejales presentes, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para su cumplimiento.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que se debe tratar el segundo asunto que fija la convocatoria, esto es, la ampliación de la Partida 10 Gastos Generales Varios del Presupuesto de Gastos año 1952 que fuera solicitada en su oportunidad por el Señor Intendente y que se encuentra sin despacho de Comisión, pide la palabra el Concejal Señor di Martini y hace moción para que la misma continúe en Comisión, pidiendo la palabra el Concejal Señor Spina y manifestando, que su opinión es de que ese asunto sea tratado de inmediato a los efectos de no entorpecer el cierre del Ejercicio Municipal año 1952 y de que el Señor Intendente no siga insistiendo con la tratativa del asunto mencionado, agregando que a tal efecto va hacer moción para que el H. Cuerpo se constituya en Comisión y se pase a un cuarto intermedio de diez minutos para dictaminar sobre la ampliación requerida siendo su opinión de que la misma sea rechazada, pide la palabra el Concejal Señor di Martini y manifiesta, que antes de que se ponga a votación si se constituye el H. Cuerpo en Comisión, se dé lectura por secretaría de la nota que fuera remitida en su oportunidad por el D. Ejecutivo solicitando la mencionada ampliación, seguidamente se da lectura de dicha nota y dice así: "Nota Nº 317/952.- Maipú Co-

"tubre 22 de 1952.- Al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Eduardo Torres.- S/Despacho.- Me es grato dirigirme a vuestra Honorabilidad, a efectos de pedir se deje sin efecto el ante proyecto de Ordenanza remitido a ese Cuerpo con fecha 21 de Julio ppdo, por nota Nº 150 y en cambio se sancione el siguiente.- Art. 1º. Refuérzase la Partida 10 del Capítulo 3 Inciso 1 Gastos Generales en la suma de m$n 11.450 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos) Art. 2º: La suma necesaria se tomarán de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente.- Capítulo 3 Inciso 1 Partida 5 m$n 2.000- Capítulo 3 Inciso 1.- Partida 12 m$n 7.450.- Capítulo 3- Inciso 1- Partida 19 m$n 1.000- Capítulo 3- Inciso 3- Partida 1- m$n 1.000- m$n 11.450.- Esperando su sanción favorable, para no entorpecer la regular marcha administrativa, lo saluda muy atte.- Dr. Emanuel Mario Wybert- Intendente Municipal- Nicolás C. G. Colombo- Secretario General Municipal".- Acto continuo el Señor Presidente pone a votación la moción del Concejal Señor Spina la que resulta aprobada por todos los Señores Concejales presentes, constituyéndose de inmediato el H. Cuerpo en Comisión y pasando a un cuarto intermedio de diez minutos siendo la hora 23.- Se reanuda la sesión siendo las 23 y 10 horas con la presencia de los mismos Concejales.- Seguidamente pide la palabra el Concejal Señor di Martini y manifiesta, en este cuarto intermedio el Bloque que represento ha dictado una resolución la que presentamos a consideración del H. Cuerpo y dice así: Vistos: Que el Señor Intendente Municipal solicita una ampliación de $ 11.450 del Capítulo III- Inciso I- Partida 10 del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1952; Que lo autorizado originariamente es de $ 10.000, suma que alcanza para cubrir las erogaciones que la misma debe atender; Que con esta solicitud se pretende elevar este rubro a $ 21.450 o sea un aumento superior al cien por ciento; Que este H. C. Deliberante sintiéndose fiel intérprete de las superiores directivas sobre economías no puede ni debe propiciar gastos desusados en esta Comuna; Por todo ello y demás el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente: Resolución: Art. 1°.- Recházase el pedido de ampliación del Capítulo III. Inciso I- Partida 19- Gastos Generales Varios del Presupuesto de Gastos.- Art. 2°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.- Eduardo Torres- Amadeo A. Marino- Edgardo di Martini- Angel A. Varela.- Pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta, que mantiene su opinión anterior de que el mencionado pedido fuera rechazado y por lo tanto se adhiere a la resolución dictada por el Sector Peronista.- Seguidamente el Señor Presidente pone a votación la mencionada resolución la que resulta aprobada por el voto de todos los Señores Concejales presentes, remitiéndose copia de la misma al D. Ejecutivo para su cumplimiento.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 23 y 20 horas.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

Mn. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Edgardo di Martini
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y Tres, reunidos en sesión Especial en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15 horas. De inmediato el Señor Presidente manifiesta que el motivo de esta convocatoria es para abocarse al estudio de la rendición de Cuentas del Ejercicio Municipal año 1952 que fuera remitida por el Señor Intendente con fecha 28 de Febrero ppdo. en una caja de madera precintada.- Seguidamente por secretaría se da lectura a la nota de remisión del D. Ejecutivo y dice así: "Al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Eduardo Torres S/Despacho.- Cúmpleme dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Honorable Cuerpo de su Presidencia remitiéndole, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, toda la documentación que instrumenta el cierre del Ejercicio Administrativo del año 1952.- Dios guarde a V. H.- Dr. Emanuel Mario Wybert- Intendente Municipal- A. Monti- Secretario General".- Seguidamente el Señor Presidente informa al H. Cuerpo, que habiéndolo llamado a su despacho el Señor Comisario de Policía quien lo informó de que se había presentado una persona comunicándole que en la Sala del H. Concejo se encontraban libros y demás documentación Municipal año 1952, y que dado la poca seguridad con que cuenta dicha Sala presumía que podían ser hurtados aconsejando la conveniencia de que dicha documentación fuera custodiada, agregando el Señor Presidente que dado lo manifestado por el Señor Comisario y a los efectos de salvar su responsabilidad como así también la del Secretario del H. Cuerpo se vio precisado a solicitar por nota al Señor Comisario dispusiera una custodia durante las horas de la noche, actitud que pone a consideración del H. Cuerpo, visto lo informado por el Señor Presidente el H. Cuerpo da su conformidad.- A moción del Concejal Señor Edgardo di Martini y con asentimiento general se pasa a un cuarto intermedio siendo las 15,30 horas para proceder a la apertura de la caja que contiene la documentación a los efectos de su verificación.- Verificado el contenido de la caja cuyo detalle es el siguiente: 1 Libro Banco año 1952- 1 Libro Caja año 1952- 1 Libro Diario año 1952- 1 Libro Imputaciones Preventivas- 1 Libro Cuenta Corriente- 1 Libro Mayor A.B.C.- 92 Talonarios utilizados y sin utilizar de distintos rubros- 1 carpeta conteniendo documentación Gastos Generales Varios- 1 carpeta documentación- Personal Administrativo y Técnico Profesional.- 1 carpeta documentación- Personal de Servicio.- 1 carpeta documentación- Personal Obrero y de Maestranza.- 1 carpeta documentación- Departamento Ejecutivo.- 1 carpeta documentación- Personal Obrero y de Maestranza.- 1 carpeta documentación- Repuestos y Reparación de Rodados.- 1 carpeta documentación- Personal Administrativo y Técnico Profesional.- 1 carpeta documentación- Subvención y Subsidios Varios.- 1 carpeta documentación- Salario Familiar.- 1 carpeta documentación- Bonificación año 1952.- 1 carpeta documentación- Deuda Flotante.- 1 carpeta documentación- Superavit año 1951. 1 carpeta documentación- Subvención a Instituciones Religiosas.- 1 carpeta documentación- Gastos Representación D. Ejecutivo.- 1 carpeta documentación- Personal Administrativo y Técnico Profesional.- 1 carpeta documentación- Gastos realizados Homenaje Eva Perón.- 1 carpeta documentación- Alumbrado Público.- 1 carpeta documentación- Obras Públicas.- 1 carpeta documentación- Adquisición y Venta de papas.- 1 carpeta documentación- Cuentas Generales. 1 carpeta documentación- Herraduras.- 1 carpeta. documentación- Eventuales.- 1 carpeta documentación- Comisiones a Cobradores.- 1 carpeta documentación- Combustibles y Lubricantes.- 1 carpeta documentación- Alumbrado y Calefacción.- 1 carpeta. documentación- Sueldo Anual Complementario. 1 carpeta documentación- Alquileres de Inmuebles.- 1 carpeta documentación- Concejo Deliberante.- 1 carpeta documentación- Jubilaciones y Subsidios.- 1 carpeta documentación- Materiales y Materias Primas.- 1 carpeta documentación- Conservación de Edificios. 1 carpeta documentación- Fiestas Públicas.- 1 carpeta documentación - Asistencia Pública.. 1 carpeta documentación - Farros.. 1 carpeta documentación - Viáticos.. 1 carpeta documentación - Publicaciones.. 1 carpeta documentación - Muebles.. 1 carpeta documentación - Subvenciones a Indigentes.. 1 carpeta documentación - Subvenciones a Instituciones de Beneficencia.. 1 carpeta Cierre Ejercicio 1952 con planillas.. 1 carpeta Eventuales sin documentación.. Se reanuda la sesión siendo las 16 horas con la presencia de los mismos Concejales, de inmediato a moción del Concejal Señor Edgardo di Martini y aprobado por el voto de todos los Señores Concejales presentes el H. Cuerpo se constituye en sesión permanente y secreta declarándose el H. Cuerpo en comisión y pasando de inmediato a estudiar la mencionada documentación.. Se comprueban varias irregularidades por la cual se resuelve a moción del Concejal Señor Angel A. Varela y aprobado por unanimidad, actuar como lo determina el artículo 144 de la Ley Orgánica Municipal designando una Comisión Investigadora la que queda compuesta con los siguientes Concejales: Eduardo Torres, Edgardo di Martini, Angel A. Varela.. Seguidamente a moción del Concejal Señor Edgardo di Martini y aprobado por unanimidad el H. Cuerpo pasa a un cuarto intermedio hasta el día lunes 9 del actual a las 10 horas.. Siendo las 10,30 horas del día 9 se reanuda la sesión con la presencia de los mismos Concejales.. De inmediato la Comisión Investigadora presenta su dictamen del que se da lectura por secretaría, dice así: Maipú, 8 de Marzo de 1953. Vuestra Comisión Investigadora, ha estudiado la documentación del Ejercicio Municipal de 1952, Visto: Que de la documentación presentada surge que faltan enorme cantidad de comprobantes tales como: planillas de recaudación diaria; boletas de depósitos bancarios, talonarios de cheques; Balances mensuales de Tesorería legalizados y de comprobación de

Sumas y Saldos también legalizados; Memoria Administrativa; certificaciones de saldos bancarios, acta de arqueo de caja, etc., etc.; Que analizada la documentación y comprobantes del Cap. III. Inc. 1. Partida 19 "Viáticos" se obtiene que el Señor Intendente Municipal, sobre un total gastado de $ 2.596,70 no presenta comprobantes de $ 1.187,50, transgrediendo así, el art. 157 del Reglamento de Contabilidad, en las Ordenes de pago 455, 450, 449, 434, 419, 418, 316, 254 y 215.- Que asimismo, y en la misma partida, por Orden de pago 254, del 30-7-52, abona al Secretario Municipal Nicolas C. Colombo la suma de Trescientos pesos, en forma de 25 jornales a $ 12 diarios, en concepto de viáticos y por trabajos extraordinarios lo que presupone el pago de un viático permanente por un tiempo determinado, veinticinco días, acto prohibido por el espíritu del art. 35 de la Ley 5542; se hace notar, también, que este gasto carece de los comprobantes respectivos, transgrediéndose también en el mejor de los casos, el art. 157 del Reglamento de Contabilidad; Que en el mismo rubro, por Orden de pago, 399 por $ 370 a favor del Señor Intendente Municipal, este aparece percibiendo dicha suma en concepto de gastos de traslado para asistir al Congreso de los Municipios y entre los comprobantes que presenta para justificar esa inversión, figura uno por $ 51,60 del Hotel Luna de esta localidad, lo cual es ilógico por cuanto dicho Congreso se realizó en la Ciudad Eva Perón, lo cual presupone una falsa imputación.- Que analizada la documentación y comprobantes del Cap. III. Inciso 5. Partida 10 "Gastos Generales Varios", sobre un total autorizado de $ 10.000 el Señor Intendente ha gastado $ 12.893,50, esto es, dos mil ochocientos noventa y tres pesos c/50 sin autorización, lo que significa una lisa y llana acción de despilfarro de la renta municipal y la realización de gastos sin la previa autorización del H. C. Deliberante; Que analizada la documentación y comprobantes del Cap. III. Inc. III. Item 1, "Personal Administrativo y Técnico Profesional", en las planillas de sueldos de los meses de Mayo y Junio, el Dr. Valentin Schifman aparece cobrando un sueldo mensual de $ 420, como Aux. 3. Técnico Laboratorista, cargo inexistente en el Presupuesto de Gastos, lo que presupone una clara transgresión a la Ley Orgánica Municipal y una malversación de fondos municipales.- Que estudiada la documentación y comprobantes del Cap. II. Inciso 1. Item II, "Personal Obrero y de Maestranza" en las planillas de sueldos de marzo a diciembre aparece el Señor "María" Fernandez, percibiendo un sueldo de $ 485 como Capataz Principal unas veces y como Inspector Principal otras, cargos ambos inexistentes en el Presupuesto de Gastos lo que significa una malversación de fondos municipales y despilfarro de la renta municipal; Que el Señor Intendente Municipal, ha procedido al envío de una carpeta con su correspondiente documentación, caratulada "Cuentas Generales", lo que supone la apertura de dicha cuenta a la cual se han imputado los siguientes gastos, que totalizan la inversión de Un mil pesos m/nacional a saber: Por Orden de pago 131 del 30-5-52 se abona al Secretario Municipal Nicolas Colombo, la suma de Trescientos pesos en concepto de sobrecarga de tareas movilidad y viáticos, gasto que carece de sus comprobantes y que es otorgado por decreto del Señor Intendente Municipal, sin la autorización del H. C. Deliberante; Por Orden de Pago 126 del 30-5-52, se abona al Señor Fermin Carlos Wybert, hermano del Señor Intendente Municipal, la suma de quinientos pesos por su sueldo como Secretario Privado de la Intendencia, cargo inexistente en el Presupuesto de Gastos, lo que presupone que el Señor Intendente no solo esta transgrediendo la Ley Orgánica Municipal, sino que hace caso omiso al instrumento legal que debe regir su administración, el Presupuesto de Gastos, cometiendo también el delito de malversación de fondos; La Orden de Pago 125, del 30-5-52, se abona al mismo señor Fermín Carlos Wybert, la suma de doscientos pesos por sobre carga de tareas, movilidad y viáticos como Secretario Privado de la Intendencia, gasto ilegal, por ser como se expresa más arriba dicho cargo inexistente y para justificar el cual no se presenta ningún comprobante (Art. 157 Reglamento de Contabilidad); se hace notar acá, que estas tres órdenes de pago, (131, 126 y 125) han sido observadas por el Contador Municipal, haciendo notar la improcedencia del gasto y que el Señor Intendente ha insistido en el cumplimiento de las mismas haciéndose personalmente responsable (art. 127, última parte, de la Ley Orgánica Municipal.- Asimismo, la apertura de la Cuenta Rentas Generales no ha sido autorizada por el H. C. Deliberante, como asimismo la imputación a Rentas Generales es ilegal (Art. 194 del Reglamento de Contabilidad); Estudiada la documentación del Cap. II- Inciso II- Partida 2, "Personal Obrero y de Maestranza" surge que: La Orden de pago 2751, del 7 de agosto de 1952, se abona al señor Fermín Carlos Wybert, hermano del Señor Intendente, la suma de $ 455,40 por 25 días del mes de mayo y 8 días del mes de julio a razón de $ 13,80 diarios cobrando en representación del beneficiario, el mismo señor Intendente Municipal; se hace notar acá que por órdenes de pago 125, 126 de "Rentas Generales" el señor Fermín Carlos Wybert percibió ya sueldos y viáticos también por el mes de mayo, de lo cual se deduce que en un mes cobra varias veces.- Las planillas de Jornales, al 30 de junio, se abona al señor Fermín Carlos Wybert, hermano del señor Intendente, la suma de quinientos pesos por 25 días de trabajo a razón de $ 20 diarios; se apunta acá, que el Jornal es de $ 13,80 y no $ 20, como también, que el señor Wybert, se desempeña durante su permanencia en esta como empleado administrativo de la Intendencia lo cual es público y notorio, lo que hace ver que el Señor

Intendente, en el ultimo de los casos citados, distrae dinero de la Partida Personal Obrero y de Maestranza en empleados administrativos, tergiversando el espiritu del instrumento legal que rige su administración, esto es el Presupuesto de Gastos, cometiendo asi el delito tipico de malversación de fondos, al dar a la renta municipal que tiene un destino especifico otro diferente; Que en las planillas de jornales de junio a diciembre, aparece cobrando el señor Hector Ferrari como obrero jornalizado, en forma permanente, cuando es público y notorio que el mismo se desempeñaba como empleado administrativo de la Intendencia cayendo nuevamente el señor Intendente en la tipica malversación de fondos: Que en la planilla fechada el 2 de setiembre, aparece José Maria Varela, percibiendo como Cadete, un jornal de $ 8 diarios, y de ahi en adelante hasta el dia 31 de diciembre, percibiendo el mismo jornal en forma permanente, lo cual es ilegal por las siguientes razones: que el jornal autorizado no es precisamente ocho pesos diarios, sino uno basico de $ 13.80 con mas su posterior bonificación de $ 5.20 retroactivo al mes de Marzo, como tambien que el cargo de Cadete es inexistente en el Presupuesto de Gastos, lo que hace que el Señor Intendente cometa malversación de fondos y despilfarro de la renta municipal en cargos no contemplados ni autorizados; Que estudiada la documentación del Inc. II- Partida 1 del Capitulo III- "Hospitales, Salas de Primeros Auxilios, Asistencia Pública" se tiene que de un total autorizado de $ 7.000 ($ 5.000 presupuestado con mas $ 2000 de ampliación) el señor Intendente gasta $ 12.323,70 esto es $ 5.323,70 de mas sin la correspondiente autorización, despilfarrando asi la renta municipal y transgrediendo las comunes disposiciones de la Ley Orgánica Municipal; Que se observa tambien que el Señor Intendente Municipal, aparece cobrando en diversas oportunidades, los remedios que la Municipalidad abona a los pobres de solemnidad, adquiriéndolos de la farmacia "Wybert", de la cual en dicha documentación figura como propietario, operación que en ocho meses de su gobierno ha realizado en cinco oportunidades en la siguiente forma: 1º/ Orden de Pago 214 del 14-7-52 cobra $ 436,60 - 2º/ Orden de Pago 365 del 5-8-52 cobra $ 1685,50 - 3º/ Orden de Pago 413 del 21-11-52 cobra $ 986,10 - 4º/ Orden de Pago 482 del 31-12-52 cobra $ 1216,65 - 5º/ Orden de Pago 491 del 31-12-52 cobra $ 285,70, lo que aparte de significar una inmoralidad administrativa, pues hay otros comercios idénticos en la localidad, presupone una negociación ilícita con dineros oficiales que el Intendente maneja y lo hace caer en la Inhabilidad para ser Intendente determinada por el Inc. 2 del art 6 de la ley 5542 (Orgánica de las Municipalidades).- Esta Comisión Investigadora, dado la gravedad de las transgresiones arriba apuntadas, considera innecesario continuar con el estudio del resto de la documentación y por tanto pone a consideración del H. Cuerpo, este informe.- Edgardo di Martini - Eduardo Torres - Angel A. Varela".- Puesto a consideración por la Presidencia el dictamen de la Comisión Investigadora pide la palabra el Concejal Señor Angel A. Varela y hace moción para que el mismo sea puesto a votación, moción que tiene asentimiento general; puesto de inmediato a votación por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los Señores Concejales Eduardo Torres, Edgardo di Martini, Amadeo A. Marino, Angel A. Varela o sea los dos tercios del total de los miembros del H. Cuerpo quienes califican los cargos imputados al Señor Intendente Municipal de "graves" y en consecuencia con el voto de los mismos Concejales, por todo ello, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Resolución: Art. 1º.- Califícanse, las transgresiones arriba consignadas cometidas por el Señor Intendente Dr. Emanuel Wybert, de "graves"

(Art. 144 Ley Orgánica Municipal).- Art. 2º.- Suspéndese preventivamente al Señor Intendente Municipal Dr. Emanuel Wybert. (Art. 144 Ley Orgánica Municipal).- Art. 3º.- Desígnase al Concejal Señor Edgardo di Martini para su reemplazo, mientras dure su suspensión, por ser quien le sigue en orden de prelación (Art. 151, Inc. 6 de la Constitución de la Provincia.- Art. 4º.- Autorízase al Concejal Señor Edgardo di Martini para que se haga cargo de la Comuna (Art. 74 de la Ley Orgánica Municipal). Facultándolo asimismo, para presentarse ante los poderes que juzgue conveniente para dar cumplimiento a ésta Resolución.- Art. 5. Comuníquese al Señor Intendente Municipal, al Excmo. Señor Ministro de Gobierno y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- Dada sellada, firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente el Concejal Señor Angel A. Varela hace moción para que toda la documentación remitida por el Señor Intendente sea elevada al H. Tribunal de Cuentas para su estudio definitivo, puesta a votación por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela resulta aprobada por el voto de todos los señores Concejales presentes.- Seguidamente se procede a guardar toda la documentación remitida por el Señor Intendente dentro de la caja de madera, cerrando la misma con su correspondiente precinto y fajas lacradas.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 10 y 50 horas.- "mario" entre comillas vale.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

Sr. Presentes:
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Angel A. Varela

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Preparatoria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados y el Señor Concejal Suplente Don Nicolás Roque Vernucci, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15,30 horas. De inmediato el Señor Presidente manifiesta que el motivo de la convocatoria es el de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal en el que se establece que todos los años en sesión preparatoria el H. Concejo debe nombrar sus autoridades y producidas vacantes durante el receso, proveer los respectivos reemplazos, agregando que a tal efecto corresponde en primer término incorporar al Concejal Suplente en reemplazo del Concejal Titular Señor Edgardo di Martini quien se encuentra interinamente a cargo de la Comuna por suspensión del Señor Intendente Dr. Emanuel Wybert.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que se ha recibido una nota remitida por el Señor Intendente Interino con la que adjunta dos comunicaciones que le elevaran en su oportunidad los Señores Concejales Suplentes 1º y 2º Don Tomás Farías y Rodolfo Segura respectivamente, quienes manifiestan que se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el artículo 7º de la Ley Orgánica de las Municipalidades para poder desempeñar el cargo de Concejal, puestas ambas comunicaciones a consideración por la Presidencia y comprobada la veracidad de las mismas, encontrándose en la Sala del H. Concejo el Señor Concejal Suplente 3º Don Nicolás Roque Vernucci se le invita a incorporarse al H. Cuerpo quien lo hace de inmediato llenando los requisitos legales y con el voto de todos los Señores Concejales presentes.- Acto continuo se pasa a designar la Mesa Directiva del H. Cuerpo la que a moción del Concejal Señor Angel A. Varela, aprobado por unanimidad queda constituida en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Torres - Vicepresidente: Amadeo

A. Marino.- Seguidamente se pasa a designar el Secretario del H. Concejo confirmándose en su puesto por asentimiento general al actual Secretario Don Juan Carbonetti quien agradece tal deferencia.- Acto continuo se pasa a designar las Comisiones Internas del H. Concejo las que por el voto de todos los Señores Concejales presentes quedan constituidas en la forma siguiente: Presupuesto y Hacienda: Amadeo A. Marino, Nicolás Roque Vernucci, Carlos Daniel Spina - Obras Públicas: Pedro Ezequiel Gonzalez, Angel A. Varela, Amadeo A. Marino.- Higiene: Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Pedro Ezequiel Gonzalez - Poderes y Reglamentos: Angel A. Varela, Eduardo Torres, Carlos Daniel Spina.- Seguidamente y por unanimidad el H. Cuerpo resuelve celebrar dos reuniones ordinarias por mes fijando a tal efecto el segundo y cuarto sábado de cada mes a las 15 horas.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16,30 horas.-

Juan Carbonetti
Secretario.-

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

E. Torres
Presidente.-

M. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás R. Vernucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en Sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1952, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada sin observaciones.- Seguidamente y de acuerdo a lo determinado en el orden del día se da vista de los asuntos que quedaron en Comisión el año 1952, puestos a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que los mismos continúen en Comisión hasta tanto las mismas se espidan.- Seguidamente se pasa a tratar los asuntos entrados durante el receso.- Por secretaría se da lectura a la nota remitida por el Señor Intendente Municipal actualmente suspendido Dr. Edmanuel Wybert por la que insistía en la sanción del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el año 1953 que adjuntaba a la misma, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que dicha documentación pase al archivo, dado que en su oportunidad se sancionó ordenanza por la que se ponía en vigencia para el corriente año el Presupuesto vigente en 1952.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida con fecha 12 de Enero de 1953 por el Señor Intendente suspendido Dr. Edmanuel Wybert, en la que comunicaba la designación del Señor Arnaldo Indeli, como secretario general de la municipalidad en reemplazo del Señor Nicolás C. G. Colombo, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo por unanimidad ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura de la circular nº 85 del H. Tribunal de Cuentas relacionada con los gastos en concepto de recepciones oficiales con motivo de las fiestas de fin de año, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida a este H. Concejo con fecha diciembre 1 de 1952 por el señor Rodolfo Segura, por la que comunica que desde el día 12/10/52 ha sido suspendido por telegrama colacionado, por disposición del D. Ejecutivo, del cargo de Tesorero Municipal, sin fijársele fecha y habiéndosele sustanciado un sumario administrativo, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo toma debida nota y ordena su archivo.- Por secretaría se da lectura a la nota Nº 90 remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicita la ampliación de la Partida 10. "Gastos Generales Varios" en la suma de $ 5.900, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente; Capítulo III- Inciso 1- Partida 10- "Gastos Generales Varios" en la suma de Cinco Mil Novecientos Pesos M/N. ($ 5.900 m/nal.).- Art. 2º.- El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado de las siguientes partidas: Capítulo III- Inciso 1- Partida 12- "Adquisición de maquinarias para arreglo y conservación de caminos" en $ 3.900 y Capítulo III- Inciso 1- Partida 5 "Jubilaciones y Subsidios" en $ 2.000.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº 89 remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicita autorización para proceder a la apertura de una Cuenta Especial que se denominará "Porcentaje Leyes Impositivas- Saldo Año 1952", puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a proceder a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Porcentaje Leyes Impositivas- Saldo Año 1952" con el importe de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve c/68/100 M/nal. y las sumas que por el mencionado concepto se recauden en lo sucesivo.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº 107 remitida por el D. Ejecutivo, por la que comunica que el personal municipal no cobra sus bonificaciones que fueran acordadas por aumento de costo de vida, desde el 1 de marzo del corriente año, solicitando a la vez la sanción de una ordenanza que autorice al D. Ejecutivo a abonar una bonificación de pesos Doscientos mensuales, al personal mensualizado de la Comuna y Secretario del H. Concejo Deliberante, desde el 1/3/53 al 31/5/53 inclusive, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: -- Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a proceder a la apertura de una cuenta denominada "Bonificaciones Año 1953", por la cual se abonará al personal mensualizado de la municipalidad, las bonificaciones mensuales correspondientes.- Art. 2º.- Autorízase al D. Ejecutivo a abonar una bonificación de pesos Doscientos moneda nacional mensuales, al personal mensualizado de la Comuna y Secretario del H. Concejo Deliberante, desde el 1/3/53 al 31/5/53 inclusive.- Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado a la Cuenta Bonificaciones Año 1953 y los fondos para solventar esta bonificación se tomarán de la Cuenta Especial denominada "Porcentaje Leyes Impositivas - Saldos Año 1952".- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipu, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- P/ secretaría se da lectura a la nota nº 108 remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicita la ampliación del Capítulo III- Inciso II- Partida 1- "Hospitales Salas de Primeros Auxilios etc." en la suma de $ 5.500, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente; Capítulo III- Inciso II- Partida 1- "Hospitales, Salas de Primeros Auxilios, Asistencia Pública, Casas Cunas, Consultorios Médicos, Etc." en la suma de pesos Cinco Mil Quinientos ($ 5.500 m/nal.). Art. 2º.- El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado de las siguientes partidas: Capítulo III- Inciso I- Partida 14 "Muebles" en $ 1.500; Capítulo III- Inciso I- Partida 17 "Salario Familiar" $ 1.500; Capítulo III- Inciso I- Partida 21- "Conservación de Edificios" $ 1.500; Capítulo III- Inciso I- Partida 5 "Jubilaciones y Subsidios" $ 1.000.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº 189 remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicita la ampliación del Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza (Personal Jornalizado) del Presupuesto de Gastos en la suma de $ 5.400, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza (Personal Jornalizado) en la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.400 m/n.).- Art. 2º.- El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado del Capítulo II- Inciso III- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional (Odontólogo) en la suma de $ 5.400, cargo que por lo tanto queda suprimido del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- Por Secretaría se da lectura a la nota nº 116 remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicita la sanción de una Ordenanza que autorice al D. Ejecutivo a abonar al Señor Eduardo Torres la suma de $ 242 como pago de seis jornales como consecuencia de su concurrencia al Congreso de Intendentes, Presidentes de Concejos Deliberantes efectuado en la Ciudad Eva Perón, dado que el Señor Eduardo Torres obtiene un jornal neto de $ 48.40, y siendo que no ha concurrido a su trabajo durante cinco días, el D. Ejecutivo entiende que habiendo concurrido el mismo, como representante municipal, debe ser precisamente la Comuna quien enfrente dicha erogación, puesto que se trata de un empleado ferroviario, dependencia que le descuenta los días de su inasistencia, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Habiendo el Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, concurrido al Congreso de Intendentes, efectuado en la Ciudad Eva Perón, donde las autoridades Superiores dieron directivas para la mejor marcha administrativa de los Municipios en la Provincia, y siendo el mismo, un empleado ferroviario, dependencia que le descuenta los días de su inasistencia o que en su defecto el interesado debe abonar a quien lo reemplaza, este H. Cuerpo entiende, que habiendo concurrido el mismo como representante municipal, debe ser precisamente la Comuna quien enfrente dicha erogación.- Teniendo en cuenta que del prorrateo surge que el Señor Eduardo Torres, obtiene un jornal neto de $48.40, siendo que no ha concurrido a su trabajo durante cinco días, el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal, la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo a abonar al Señor Eduardo Torres la suma de Doscientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional, como pago de sus jornales como consecuencia de su concurrencia al Congreso de Intendentes y Presidentes de Concejos Deliberantes efectuado en la Ciudad Eva Perón.- Art. 2°.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado al Capítulo III- Inciso 1- Partida 8- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por la Liga Maipuense de Fútbol en la que manifiestan, que habiendo fenecido a fines del año pasado la concesión otorgada por el H. Concejo Deliberante, a favor de la Liga, del estadio local, solicitan se contemple un nuevo otorgamiento por el término aprobado en la respectiva Ordenanza; puesta a consideración por la Presidencia, por unanimidad pasa la mencionada nota a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a una resolución presentada por el Bloque de Concejales Peronistas, y dice así: Habiendo fallecido en nuestra localidad, el Señor Vicente di Martini, padre del señor Intendente Municipal Don Edgardo di Martini quien ha compartido las funciones de Concejal Titular, Presidente del Bloque de Concejales Peronistas, este H. Cuerpo se adhiere al duelo provocado por su desaparición, mediante la siguiente: Resolución: 1º.- Adherirse al duelo provocado con la desaparición del señor Vicente di Martini, padre del señor Edgardo di Martini, Intendente Municipal Interino presentándole el pésame, por tan irreparable pérdida.- 2º.- Autorizar al Señor Presidente del H. Concejo Deliberante a enviar una ofrenda floral al acto del velatorio de sus restos.- 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del art. 2º, se imputará a la partida de Gastos del H. Concejo Deliberante, que le acuerda la Ordenanza General de Gastos en vigencia.- 4º: Comuníquese, publíquese, dése al L. O. Etc.- Eduardo Torres - Nicolás Verducci - Angel A. Varela - Amadeo A. Marino.- Puesta a consideración por la Presidencia, resulta aprobada por el voto de todos los Señores Concejales presentes.- Presentada por el Bloque de Concejales Peronistas y aprobado por el voto de todos los Señores Concejales presentes, el H. Cuerpo sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a cancelar el cargo de Capataz General del Capítulo II - Inciso I - Item 2 - Personal Obrero y de Maestranza, del Presupuesto General de Gastos vigente, desde el día 1/4/53 al 31/12/53.- Art. 2º.- Autorízase al D. Ejecutivo a reforzar la Partida Capítulo II- Inciso I- Departamento Ejecutivo en la suma de $ 4.050, que será tomado del Capítulo II- Inciso I- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza. Art. 3º.- Fíjase un aumento de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Moneda Nacional ($ 450 M/nal.) mensuales en el sueldo del Señor Intendente Municipal, con retroactividad al uno de Abril del corriente año.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 horas.-

E. Torres
Presidente.-

Juan Cabanett
Secretario.-

M. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15,30 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior, puesta a consideración por la Presidencia se aprueba sin observaciones.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta, que con respecto a los asuntos que se encuentran en comisión unicamente tienen despacho de comisión los de Poderes y Reglamentos dado que las demás comisiones no se han podido expedir por falta de número legal, pide la palabra el concejal Señor Varela y hace moción para que todos esos asuntos sean tratados sobre tablas dado el tiempo transcurrido que se encuentran en estudio, puesta a consideración la moción del Concejal Señor Varela tiene asentimiento general, pasándose de inmediato a tratar los mismos.- El Señor Presidente pone a consideración del H. Cuerpo el Expediente 19/3/952 relacionado con un proyecto de Ordenanza sobre Empadronamiento General de Comercios é Industrias que fuera remitido en su oportunidad por el D. Ejecutivo, puesto a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad ordena su archivo.- Acto continuo, se pasa a tratar el Expediente 31/C/952.- remitido en su oportunidad por el D. Ejecutivo, que se relaciona con un pedido de aumento de tarifa por parte de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, puesto a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo hace lugar al pedido, sancionando con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, para que con retroactividad al día 1º de junio del corriente año, proceda a fijar un aumento de $ 0.05 por cada K.W.H. sobre las actuales tarifas de luz y fuerza motriz, correspondiente a consumidores en general excluido el alumbrado público.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente el Señor Presidente pone a consideración del H. Cuerpo varios proyectos de Ordenanzas sobre creación de impuestos que fueran remitidos al H. Concejo por el Señor Intendente Dr. Emanuel Wybert actualmente suspendido, puesto a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que los mismos pasen al archivo.- Acto continuo se pasa a tratar la nota remitida por la Liga Maipuense de Futbol por la que solicitan una nueva concesión del estadio local por el término de diez años dado que la anterior concesión ha fenecido a fines del año pasado, puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Varela quien manifiesta, que antes de tratar dicha concesión va hacer moción para que se le cambie de nombre a la Plaza de Deportes denominada "Intendente Ricardo Olamendi" por el de "Estadio Eva Perón", presentando de inmediato un proyecto de Ordenanza firmado por el Bloque de Concejales Peronistas por el que se propone cambiar de nombre a la plaza ya mencionada, puesto dicho proyecto a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º Autorízase al D. Ejecutivo a designar con el nombre de "Estadio Eva Perón", la Plaza de Deportes denominada actualmente "Intendente Ricardo Olamendi".- Art. 2º Autorízaselo asimismo, para que en la portada de dicha plaza sea colocada la leyenda "Estadio Eva Perón".- Art. 3º Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.- Art. 4º Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente se pasa a tratar el pedido de concesión por parte de la Liga Maipuense de Fut-bol, de inmediato el Concejal Señor Nicolás C. Vannucci presenta firmado por el Bloque de Concejales Peronistas el siguiente proyecto de Ordenanza: Art. 1º Autorízase al D. Ejecutivo, a ceder por el término de tres años el "Estadio Eva Perón" para uso de la Liga Maipuense de Foot-Ball reservándose la Municipalidad el derecho de utilizarla libremente, cuando lo juzgue conveniente.- Art. 2º Autorízase asimismo a la Liga a introducir en la misma, las mejoras que crea convenientes, previa autorización del D. Ejecutivo, las que quedarán a total beneficio de la Comuna al término de esta concesión.- Art. 3º.- Autorízase a la Liga a cobrar entradas en los matches de fut-bol que no excederán de dos pesos moneda nacional por persona.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de todos los señores Concejales presentes quedando el mencionado proyecto convertido en ordenanza.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente 11/V/952. remitido en su oportunidad por el D. Ejecutivo, que se relaciona con un pedido por parte de los vecinos del barrio "17 de Octubre" por el que solicitan la instalación de focos de alumbrado sobre la calle Ayacucho, puesto a consideración por la Presidencia, después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar dos focos de alumbrado de 150 Wts. en la intersección de las siguientes calles: España y Ayacucho y Ayacucho y 17 de Octubre.- Art. 2º- Los propietarios de inmuebles favorecidos por este servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza en vigencia.- Art. 3º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente se pasa a tratar la Nota Nº 1179/952 remitida en su oportunidad por el D. Ejecutivo, por la que solicitaba la creación del cargo de Químico Municipal, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo por unanimidad Resuelve: No hace lugar al pedido del D. Ejecutivo sobre la creación del cargo de Químico Mu ve: No hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente devolviendo el mismo al D. Ejecutivo, por cuanto el proyecto de este H. Concejo Deliberante, municipaliza el servicio de carros atmosféricos.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Poderes y Reglamentos, hecho sobre las notas nº 224/952-225/952 y 226/952 que fueran remitidas en su oportunidad por el D. Ejecutivo, el mencionado despacho dice así: Nuestra Comisión de Poderes y Reglamentos aconseja al H. Cuerpo, se archive la presente documentación.- Firmado: Angel A. Varela- Eduardo Torres.- Puesto a consideración por la Presidencia, el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad.- Acto continuo se pasa a tratar la nota 213/952- remitida en su oportunidad por el Señor Intendente municipal Dr. Emanuel Wybert actualmente suspendido, en la misma manifestaba no hacer lugar a la Ordenanza sancionada por este H. Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto de 1952 por la que se designaba con el nombre de "26 de julio de 1952" a la actual calle Julián Lynch, ni tampoco a la Resolución dictada por este H. Concejo con fecha Septiembre 27 de 1952 por la que se insistía en el cumplimiento de la ordenanza mencionada, puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Varela, presenta en nombre del Bloque de Concejales Peronistas un proyecto de Ordenanza relacionado con éste asunto, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de todos los Señores Concejales presentes, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Visto: Que en su oportunidad el H. Concejo Deliberante, sancionó una Ordenanza imponiendo el nombre de "26 de julio de 1952" a la calle Julián Lynch, fecha en que la Jefa Espiritual de la Nación- Eva Perón entregó su alma a la inmortalidad; que el Señor Intendente actualmente suspendido, no dió cumplimiento a la misma ni tampoco a la Resolución de fecha 27 de septiembre de 1952 por la que se insistía en su cumplimiento, el H. Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza de ley la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Desígnase con el nombre de "26 de julio de 1952" a la actual arteria del ejido urbano Julián Lynch.- Art. 2º.- Colóquense sendas placas cuyas medidas no excederán de 0.40 x 0,25, en la intersección de las calles Alsina y la que se cambia de denominación; las mismas serán de bronce con la leyenda de "26 de julio de 1952" y la efigie de Eva Perón.- Asimismo, se procederá a suplantar el nombre de Julián Lynch por el propuesto donde existan chapas anunciadoras.- Art. 3º.- Autorízase al D. Ejecutivo a invertir hasta la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional para los fines aludidos.- Art. 4º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será tomado del Capítulo III - Inciso III - Partida 1 - Obras Públicas del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.- Art. 6º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Por Secretaría se da lectura al Expediente nº 174/C/953 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, por la que solicitan se designe el Representante Municipal ante el Directorio de dicha Cooperativa, puesta a consideración por la Presidencia el Bloque de Concejales Peronistas propone para ocupar dicho cargo al Concejal Señor Angel A. Varela, proposición que tiene asentimiento general, quedando en consecuencia designado el mencionado Concejal y pasándose las comunicaciones de estilo.- Por Secretaría se da lectura al Expediente nº 175/C/953 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, por la que solicitan la designación de Síndico Titular y Suplente ante el Directorio de dicha Cooperativa, puesta a consideración por la Presidencia el Bloque de Concejales Peronistas propone para integrar dichos cargos a los Señores Victor Echevarría, y Antonio Dante Buchigardi respectivamente, proposición que tiene asentimiento general, quedando en consecuencia designadas las mencionadas autoridades, pasándose las comunicaciones de estilo. Por Secretaría se da lectura al Expediente nº 181/M/953- que se relaciona con una nota remitida por el Director General de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno al D. Ejecutivo y este a la vez al H. Concejo, en la misma se sugiere la conveniencia de que las Comunas se adhieran al Segundo Plan Quinquenal de la Nación y de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el objetivo XXXII G-4- de este último.- La referida adhesión debe ser dispuesta por Ordenanza, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley Orgánica N° 5542.- Tal circunstancia será condición del apoyo del Gobierno Provincial a las Comunas, según lo establece el Objetivo XXXII- G-4- ya mencionado.- Puesta a consideración por la Presidencia, después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Maipú a los objetivos fundamentales generales del Segundo Plan Quinquenal de la Nación.- Art. 2º.- Declárase, asimismo, acogida esta Municipalidad a los objetivos especiales del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia (Ley 5712) y a los objetivos fundamentales y generales correspondientes a Acción Municipal (Capítulo XXXII) del mencionado Plan.- Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo fijará la competencia y determinará la incumbencia de los organismos encargados de cumplir los objetivos de la Acción Comunal que emanen de la adhesión y acogimiento que por la presente se dispone.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo, a los Gobiernos de la Nación y Provincial, para su conocimiento.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que se deben proponer al Poder Ejecutivo las Ternas para Juez de Paz Titular y Suplente y Defensor de Menores Administrativo, como así también designar Defensor de Menores ante el Juzgado de Paz y Alcaldías, Síndico Fiscal y Alcaldes y Subalcaldes, de inmediato el Sector Peronista presenta la siguiente lista de autoridades: Juez de Paz Titular: Señores Salvador Blando - Clemente Blanc - Alberto Chiramberro - Suplentes: Señores José Cerrudo - Alberto Cueto - Oscar Serrudo.- Terna Defensor de Menores Administrativo: Señores Tomas Farías - Raúl Donattini - Damian Imbaldi.- Defensor de Menores ante el Juzgado de Paz y Alcaldías: Señor Juan M. Decio. Síndico Fiscal: Señor Juan Vincent.- Alcaldes y Subalcaldes: Cuartel 1º.- Alcalde: Sr. Ignacio Cestona - Subalcalde: Sr. Angel Bufarini.- Cuartel 2º.- Alcalde: Sr. Miguel Pavon - Subalcalde: Sr. Narciso Robles.- Cuartel 3º.- Alcalde: Sr. Alfredo Oscar Echevarría - Subalcalde: Sr. Oscar Santilli.- Cuartel 4º.- Alcalde: Sr. Ramón Di Menna - Subalcalde: Sr. Santiago Deglinomini.- Cuartel 5º.- Alcalde: Sr. Manuel Rojo - Subalcalde: Sr. Pedro Lunda.- Cuartel 6º.- Alcalde: Sr. Enrique Ybardez - Subalcalde: Juan Pedro Lagune.- Puesta la mencionada lista a consideración por la Presidencia, resulta aprobada por el voto de todos los señores Concejales presentes, cursándose las comunicaciones de estilo.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto, siendo las 16 y 15 horas.- "Visto que el nombre de Eva Perón, ha pasado ya a la posteridad como el sinónimo de la argentinidad pura y de la justicia sin límites, y en el deseo de rendir a la misma un homenaje sincero".- Este considerando corresponde a la Ordenanza transcripta al folio 151 por la que se le cambia de nombre a la Plaza "Intendente Ricardo Olmendi", el mismo fué omitido involuntariamente.-

Juan Carbonett
Secretario.-

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

E. Torres
Presidente.-

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás Vennucci
Jorge A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. González

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15,15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada sin observaciones.- Seguidamente se pasa a tratar los asuntos entrados.- Por secretaría se da lectura al proyecto de Ordenanza Nº 123- remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la creación del cargo de Auxiliar de Catastro con la asignación mensual de $ 450 y suprimir para financiar éste cargo el puesto de Jardinero contemplado en el Capítulo II- Inciso I- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza del Presupuesto de Gastos vigente.- Puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones de los señores Concejales, el H. Cuerpo: Siendo necesario para el cumplimiento de sus finalidades específicas la creación del cargo de Auxiliar de Catastro, para la atención de la Oficina de Catastro que funciona en la Intendencia Municipal, el H. Concejo Deliberante en sesión celebrada el día de la fecha, sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Créase en el Capítulo II- Inciso I- Item 1- Personal Administrativo, Técnico Profesional, con efecto retroactivo al día 1º de marzo del corriente año, el cargo de Auxiliar de Catastro, con la asignación de pesos moneda nacional cuatrocientos cincuenta ($ 450 m/nal.) mensuales.- Art. 2º- Para financiar éste cargo, suprímese con efecto retroactivo a la misma fecha, el cargo de Jardinero contemplado en el Capítulo II- Inciso I- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- Art. 3º- Autorízase al Señor Intendente, a realizar las transferencias de fondos a los fines de cumplimentar la presente ordenanza y a reglamentarla, para su mejor cumplimiento.- Art. 4°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- P/ secretaria se da lectura al proyecto de Ordenanza N° 124 remitido por el D. Ejecutivo, por el que solicita autorización para percibir sin multas, todos los impuestos municipales del presente año y los atrasados, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo a percibir sin multas hasta el 31 de julio del corriente año, todos los impuestos municipales del presente año y los impuestos atrasados.- Art. 2°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- P/ secretaría se da lectura al proyecto de Ordenanza N° 125 remitido por el D. Ejecutivo y por el que solicita autorización para abonar a la Señorita Delia Esther Gutierrez la suma de $ 1.380, cantidad que resulta de un jornal diario de $ 13.80 desde el 2 de marzo al 30 de junio, por sus tareas como personal administrativo en la Municipalidad.- Puesta a consideración por la Presidencia y después de un breve cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo sanciona con suficiente fuerza legal, la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al Sr. Intendente a abonar a la señorita Delia Esther Gutierrez la suma de pesos moneda nacional Un mil trescientos ochenta ($ 1.380 m/nal.) desde el 2 de marzo al 30 de junio del corriente año, a un jornal diario de pesos moneda nacional Trece con ochenta centavos ($ 13,80 m/nal.) por sus tareas como personal administrativo en la Municipalidad (Trabajos generales de Secretaría General, Cámara de Alquileres y Censo Municipal de Bienes.- Art. 2°.- El referido pago será imputado al Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza (Personal Jornalizado) del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 123/C/1953- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, por la que solicitan autorización para agregar desde el 1° de julio de 1953 a las facturas respectivas de Luz y Fuerza Motriz 0.06 centavos por cada K.W.h. para atender los aportes especificados en el art. 58 de la Ley 11.110, donde faculta aumentar las tarifas para satisfacer dichos aportes.- Al mismo tiempo solicitan un aumento de $ 0.13 el KWh. desde el 1° de julio del corriente año para la tarifa en general, escluido el alumbrado público, para atender las necesidades siguientes: $ 0.03 por aumento del combustible; 0.05 para reparación de la Usina y 0.05 para reparación de la red.- También solicitan otro aumento de $ 0.12 por KWh. para ser afectado al pago de una inversión de $ 500.000 más los intereses del préstamo respectivo.- Puesta a consideración por la Presidencia, después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad resuelve que el mencionado Escpediente pase a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. No siendo para más, el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 horas.-

E. Torres
Presidente.-

Juan Carbonetti
Secretario

M. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Ausente
Pedro E. González

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Acto continuo y por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.- Seguidamente el Señor Presidente pide al H. Cuerpo se ponga de pié guardando un minuto de silencio en homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación Doña Eva Perón, de inmediato el H. Cuerpo rinde el homenaje mencionado.- Seguidamente el Concejal Señor Angel A. Varela presenta una moción firmada por el Sector Peronista, a la que se da lectura por secretaría y dice así: El Bloque de Concejales Peronistas hace moción para alterar el orden del día, tratándose solamente la nota enviada por el Intendente Municipal, en donde la señorita Valentina Chavero, solicita una pensión de doscientos cincuenta pesos mensuales.- Y solicito también en nombre del Bloque tratar solamente ese asunto, en homenaje a la Señora Eva Perón, porque mañana se cumple el primer anibersario de su tránsito a la Inmortalidad y pido que el Cuerpo pase entonces a cuarto intermedio hasta el jueves próscimo, a las 16 horas, para seguir con la tratativa de la Orden del día y los asuntos entrados.- Angel A. Varela- Amadeo A. Marino- Eduardo Torres- Nicolás Vernucci.- Puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad.- De inmediato por secretaría se da lectura a la nota y proyecto de Ordenanza remitida por el D. Ejecutivo, por la que solicita se le asigne a la Señorita Valentina Chavero, una subvención mensual de $ 250, la mencionada nota dice así: Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los demás señores componentes de ese H. Cuerpo, haciéndole saber, que la señorita Valentina

Chavero, domiciliada en ésta localidad, calle Presidente Perón entre Sarmiento y Rivadavia, ha presentado a ésta Intendencia una solicitud pidiendo se le otorgue una pensión o subsidio municipal.- Sr. Presidente: es público y notorio que la peticionante es septuagenaria y que todavía, a ésa edad, por no tener quien le preste ayuda, debe continuar trabajando de modista o costurera para subvenir sus necesidades.- Ejemplo de tesón y de trabajo pero sin mas protección que sus ya escasas fuerzas menguadas por la edad, se ha dirigido a ésta Intendencia, por cuanto lo que obtiene con su trabajo no le alcanza para vivir.- El día 26 de julio de este año, se cumplirá un aniversario, el primero del tránsito a la Inmortalidad de la Señora Eva Perón, madre de los humildes, emblema del justicialismo argentino, protectora de niños y de ancianos.- Nunca entonces, mejor oportunidad Señor Presidente que esta, para rendirle entre nosotros un homenaje y para que ése H. Cuerpo colegiado pueda en memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, sancionar una disposición que contemple las aspiraciones de ésta anciana, que acude a la mayoría peronista, por ayuda.- Por ello me permito elevar a la distinguida consideración de ése H. Cuerpo, la sanción de la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Asígnase a la Señorita Valentina Chavero, una subvención mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional con retroactividad al 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.- Art. 2º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será imputada a la Cuenta Especial Porcentaje Leyes Impositivas, Saldo año 1952, tomando de dicha cuenta asimismo los fondos.- Art. 3º.- Comuníquese, al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Al agradecer al Sr. Presidente y demás señores concejales la favorable sanción de éste proyecto, salúdale muy atte.- Edgardo di Martini- Intendente Municipal Interino- Rodolfo Segura- Secretario Municipal.- Puesta a consideración por la Presidencia la misma resulta aprobada por unanimidad, sancionando el

H. Concejo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Asígnase a la Señorita Valentina Chavero, una subvención mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/nal.) con retroactividad al 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.- Art. 2º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será imputado a la "Cuenta Especial Porcentaje Leyes Impositivas, Saldos Año 1952", tomando de dicha cuenta asimismo los fondos.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.- De inmediato y de acuerdo a la moción aprobada anteriormente el H. Cuerpo siendo las 15,15 horas, pasa a un cuarto intermedio hasta el día jueves 30 a las 16 horas.- A esta altura de la sesión se hace presente en la Sala del H. Concejo el Concejal Señor Carlos Daniel Spina, quien firma el libro de asistencia.- De inmediato y ordenado por la Presidencia, por secretaría se le hace al Concejal Señor Spina una reseña de lo tratado, quien se da por enterado.- Se reanuda la sesión siendo las 16 horas del día jueves 30 de julio de 1953, con la Presencia de los Señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás C. Vernucci, Angel A. Varela.- Por secretaría se da lectura a la nota remitida por el Señor Pedro Santiago Deglinomini, por la que solicita sea relevado en el cargo de Subalcalde del Cuartel 4º de éste Partido, que fuera designado por éste H. Cuerpo con fecha 13 de junio ppdo., argumentando en la mencionada nota no aceptar por razones de ocupación, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo por unanimidad Resuelve: No hacer lugar a su pedido de que sea relevado en el cargo de subalcalde del Cuartel 4º de éste Partido, que fuera designado con fecha junio 13 del corriente año, por cuanto se trata de una carga pública -

que solamente puede ser fundamentada por razones de salud o tener que ausentarse definitivamente de la localidad.- Por secretaría se da lectura a la nota remitida por el Señor Victor Echevarria, en la que manifiesta no aceptar el cargo de Síndico Titular ante el Directorio de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, designación hecha por este H. Concejo con fecha 13 de junio ppdo, argumentando razones de índole particular, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo por unanimidad designa en su reemplazo al Señor Victorio Bardini cursándose las comunicaciones de estilo.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Señor Intendente Interino Don Edgardo di Martini, de fecha 23 de julio del corriente año con la que acompaña el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio administrativo año 1954, el mismo tiene presupuestado en la suma de $ 798.251,33 m/n.- Puesto a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Angel A. Varela y hace moción en nombre de su Sector para que el mencionado Presupuesto se trate sobre tablas en particular y general sin discusión, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela resulta aprobada por el voto de todos los Señores Concejales presentes y en consecuencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, sanciona la siguiente ordenanza: El H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con suficiente fuerza legal, la siguiente Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.- Durante el Ejercicio Económico del año mil novecientos cincuenta y cuatro, la percepción de la Renta Municipal de Maipú, se hará de la forma que establece la siguiente: Ordenanza: Capítulo I.- Alumbrado Público.- Art. 1º.- El pago de la tasa por los servicios de Alumbrado, estará a cargo de los propietarios de los inmuebles que se benefician total o parcialmente con ellos.- Se entiende que los servicios aludidos afectan a todos los inmuebles aún cuando los mismos se presten diaria o periódicamente.- Art. 2º.- A los efectos del pago del Servicio de Alumbrado, se considerarán comprendidos todos aquellos inmuebles distantes cincuenta metros del foco más próximo.- Art. 3°.- El pago del servicio de Alumbrado, se clasificará en (3) tres categorías a saber: Sección 1°.- Categoría A.- Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0,30 m/n.- Sección 2°.- Categoría B.- Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0,25 m/n.- Sección 3°.- Categoría C.- Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0.15 m/n.- Art. 4°.- Los terrenos baldíos que den frente a las calles pavimentadas pagarán sobre la tasa de Alumbrado y Barrido, un adicional del cien por cien.- Art. 5°.- El impuesto de Alumbrado Público y de los inmuebles que reciben los beneficios de éste servicio se hará efectivo con el Cobrador a Domicilio de acuerdo con la sección y categoría que le pertenece.- Art. 6°.- La clasificación a que se refiere el artículo 5° se hará en la siguiente forma: Sección 1°.- Categoría A.- Corresponde a las propiedades del radio limitado por las calles Vicente López, 26 de Julio de 1952, Pellegrini y Presidente Perón, y que deberán tener foco en mitad de cuadra.- Sección 2°.- Categoría B.- Todas las calles pavimentadas restantes.- Sección 3°.- Categoría C.- Corresponde a todas las calles sin pavimentar afectadas por el Servicio de Alumbrado Público y abarcando asimismo a todas las propiedades que se encuentran hasta cincuenta metros del último foco que corresponda a la calle.- Todas las calles que tengan foco a mitad de cuadra pasarán automáticamente a la primera categoría.- Todas las calles que se pavimenten en lo sucesivo dentro de la planta urbana que estén afectadas actualmente por la 3°. categoría, quedarán automáticamente incorporadas a la categoría inmediata superior.- Art. 7°.- El pago a que se refiere el artículo 5°, deberá hacerse mensualmente.- El contribuyente que dejara de abonar tres mensualidades consecutivas se hará pasible a una multa igual al cincuenta por ciento de lo que adeudare, la que deberá abonar conjuntamente con las mensualidades atrasadas.- Capítulo II.- Barrido de Calles Pavimentadas.- Art. 8°.- El Servicio de Barrido será realizado por la Municipalidad y a los efectos de su pago se fijan dos categorías: Primera categoría, las propiedades afectadas por Primera Categoría de Alumbrado Público: Segunda Categoría, las propiedades afectadas por la Segunda Categoría del Servicio de Alumbrado Público, abonarán: Primera Categoría; $0.22 por metro lineal de frente o fracción y por mes.- Segunda Categoría; $0.15 por metro lineal de frente o fracción y por mes.- Capitulo III- Recolección de Basura: Art. 9º.- El Servicio de Recolección de Basura será realizado por la Municipalidad, y a los efectos de su cobro, se divide en tres categorías a saber: Primera Categoría; comprende las propiedades afectadas por primera categoría de Alumbrado Público. Segunda Categoría; comprende todas las propiedades, afectadas por Segunda Categoría de Alumbrado Público.- Tercera Categoría; comprende todas las propiedades, afectadas por Tercera Categoría de Alumbrado Público, abonarán: Primera Categoría: $0,15 por metro lineal de frente o fracción y por mes.- Segunda Categoría: $0,10 por metro lineal de frente o fracción y por mes Tercera Categoría: $0,05 por metro lineal de frente o fracción y por mes.- Art. 10.- El cobro de este impuesto será realizado por el Cobrador a Domicilio.- El contribuyente que dejare de abonar tres mensualidades consecutivas se hará pasible de una multa del cincuenta por ciento, que deberá oblar conjuntamente con el impuesto adeudado.- Capitulo IV- Abasto e Inspección Veterinaria: P/ cada vaca $10,00 P/ cada ternero o ternera $6,00 P/ cada lanar $3,00 P/ cada porcino $9,00 P/ cada lechón $5,00 P/ cada derecho de brete al mes $10,00 P/ cada carnicería o chanchería rural, impuesto de abasto anual, incluso Inspección y Registro $400,00.- Art. 11º.- A los efectos del cobro del impuesto de Abasto, será considerado "abastecedor" todo aquel que sacrifique animales destinados a la venta o a la fabricación de embutidos, cualquiera que sea la cantidad y el lugar donde se sacrifique, debiéndose ajustar en todo a las disposiciones de la presente ordenanza.- Art.- 12.- El impuesto de abasto se cobrará semanalmente, todos los viernes, debiendo se abonar en la Intendencia Municipal, con arreglo a las planillas formuladas por la misma, de acuerdo a los datos suministrados por la Inspección respectiva.- Art.- 13.- Dentro del radio urbano, la matanza de los animales con destino a la venta de carne o fabricación de embutidos, deberá hacerse siempre en los mataderos municipales.- con escepción de las chancherias rurales autorizadas por la Intendencia.- Art. 14.- Fíjase como radio urbano a los efectos de la anterior disposición, el ejido del pueblo dividido en solares, quintas y chacras, según constancias del Plano Oficial.- Art. 15.- Los que infrinjan las disposiciones del artículo 13, sufrirán una pena de Ciento Cincuenta Pesos de multa u ocho días de arresto en su defecto.- Art. 16.- Cuando se presente a los corrales o mataderos, hacienda de dudosa procedencia, el Comisario de Corrales, dará cuenta inmediata a la Intendencia Municipal, la que pondrá el hecho en conocimiento de la Policía, para su esclarecimiento.- Art. 17.- Los propietarios de carnicerías rurales que sacrifiquen haciendas sin estar munidos del correspondiente certificado o archivo de guías visado por la Intendencia de este Partido, pagarán una multa de Doscientos Pesos Moneda Nacional, por cada infracción, sin perjuicio de la acción penal a que se haga acreedor.- Art. 18.- Los que quieran establecer carnicerías o fábricas de embutidos, ya sea en la planta urbana o rural, deberán solicitar previamente a la Intendencia el permiso de inscripción correspondiente y determinar la ubicación del local a los efectos de la Inspección antes y después de su habilitación.- Art. 19.- Cuando se trate de carnicerías rurales, el solicitante deberá ofrecer garantía de una persona de responsabilidad que se haga solidario con la corrección de las operaciones que realice el abastecedor.- Art. 20.- Pagará impuesto de abasto todo cerdo o lechón que se faene para consumo de hoteles, restaurants, fondas o cualquier otro negocio.- Los propietarios de estos comercios que infrinjan esta disposición sufrirán la pena establecida para los abastecedores que sacrifiquen animales fuera del local municipal (Mataderos).- Art. 21.- La carne introducida de otros Partidos, elaborada o no, abonará por kilogramo, una tasa de $ 0,10; antes de su venta, debe ser declarada en planilla especial en la Municipalidad en la Oficina respectiva.- El comerciante que así no proceda se hace pasible a una multa de Doscientos Pesos Moneda Nacional por vez, sin perjuicio de la acción criminal que pueda corresponder.- Capítulo V- Patentes de Rodados y Carnets Ley 4490.- Lo que corresponda a la Municipalidad como participación, por éste concepto.- Capítulo VI- Patentes de Rodados; Tracción a Sangre: Bicicletas, Triciclos, Etc.- Art. 22.- Se cobrará por año y cada una, incluso tablilla: 1).- Carroza fúnebre de 1a. clase $ 350.- 2).- Carroza fúnebre de 2a. clase $ 250- 3).- Porta coronas $ 80- 4).- Carruaje de alquiler $ 50- 5).- Carruaje particular "chico" $ 70- 6).- Carruaje particular chico $ 50- 7).- Carro, jardinera o charret hasta 500 Kilg $ 35- 8).- Sulky $ 40- 9) Carro, jardinera o charret de 501 a 1.000 Kilg $ 50- 10).- Carro, jardinera o charret de 1.001 a 2.000 Kilg $ 60- 11).- Carro, jardinera o charret que exceda de 2.000 Kilg $ 90- 12).- Vagón $ 70- 13).- Chata $ 90- 14).- Carrito de venta de helados o maníes $ 40- 15).- Carro de mano hasta 300 Kilg $ 40- 16).- Bicicletas de reparto $ 15- 17).- Bicicletas de paseos carrera o media carrera $ 8- 18).- Triciclo de reparto $ 35- 19).- Bicicleta Tandem $ 20- 20).- Bicicleta de alquiler $ 20.- Art. 23.- Además de los derechos precedentemente establecidos, todos los vehículos determinados en el presente capítulo, pagarán en la misma época; a).- Por tablilla o chapas (juego de) $ 5- b).- Por precinto é inspección $ 3.- Art. 24.- Las bicicletas en general abonarán un adicional fijo, de dos pesos, moneda nacional, por chapa, precinto y derecho de inspección.- Art. 25.- El plazo para el pago de la patente, vence el 28 de febrero, pudiendo prorrogarse 30 días mas, si el D. Ejecutivo lo creyera conveniente.- Art. 26.- Los vehículos que se inscriban con posterioridad al primero de julio, pagarán la patente que corresponda, con una rebaja del 50 %.- La inscripción se efectuará siempre que se trate de vehículos nuevos, previa presentación del comprobante de la fábrica y cuando se trate de vehículos usados, con patente de otras municipalidades.- En éste último caso deberá justificarse, previa presentación del recibo de pago.- Art. 27.- Las patentes de rodados son instransferibles de un vehículo a otro. Todo vehículo que circule con chapa que no le corresponda, pagará la patente entera del año con el cincuenta por ciento de recargo.- Art. 28.- Todo vehículo deberá llevar colocado en el sitio correspondiente la tablilla entregada al sacar la patente.- Esta deberá contener el número fijado para la habilitación del vehículo y su colocación se hará en el frente de la parte delantera, a la izquierda.- Los contraventores a ésta disposición serán penados con una multa igual al cincuenta por ciento del valor fijado a la patente respectiva.- Art. 29.- Los que usen como propios, tablillas de patentes de rodados que no les pertenezcan, pagarán una multa de Cincuenta Pesos Moneda Nacional, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurran.- Art. 30.- La patente se otorgará previa presentación del último valor correspondiente al ejercicio anterior al que se escpida aquella.- Art. 31.- Cuando se compruebe que en corralones, cocheras, fábrica de carros, etc. se encuentren vehículos sin la patente de habilitación correspondiente, se aplicará al propietario de cada vehículo una multa de Cincuenta Pesos Moneda Nacional, y otra de igual valor y por cada vehículo encontrado en infracción al dueño del local o a la persona que por habilitación del mismo, resultare responsable.- Los vehículos que se encuentren en las precitadas condiciones serán detenidos y enviados al Corralón Municipal hasta tanto se abonen las multas aplicadas.- No se procederá a la detención del vehículo y a la aplicación de la multa cuando se haya comunicado que aquel se retira de la circulación ó tenga permiso especial para la reparación o compostura.- Art. 32.- Todo vehículo en circulación que fuese tomado sin patente será detenido y depositado en el Corralón Municipal, hasta tanto se satisfaga lo adeudado en Tesorería Municipal.- Art. 33.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y 31, se cobrará a los propietarios de los vehículos detenidos, por día de depósito Un Peso Moneda Nacional.- Art. 34.- Transcurrido treinta días de la fecha de detención del vehículo, si el propietario o interesado no se presentara a oblar la patente y multa correspondiente, el D. Ejecutivo iniciará la respectiva ejecución ante la autoridad competente, siendo por cuenta del infractor los gastos que se originen.- Art. 35.- El fabricante, vendedor o tramitante de un vehículo que incurra en falsedad al expedir certificados o constancias inexactas, o simulara, será pasible de una multa de Cien Pesos Moneda Nacional, la primera vez y Doscientos de la misma moneda en caso de reincidencia, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que le competa.- Art. 36.- Conceptuándose la patente un impuesto absolutamente local, todo propietario de vehículo con domicilio establecido en este Partido, que se muniese de la patente en otras municipalidades será considerado defraudador de la renta municipal y obligado a sacar una nueva patente con más una multa del cincuenta por ciento del valor de la misma.- Capitulo VII. Inspección de Pesas y Medidas.- Art. 37.- Se cobrará por año por cada: a).- Pesa de hasta 2 Kilos $ 1,50.- b).- Pesa de más de 2 kilos $ 3,00.- c).- Medida hasta de 1 litro $ 3,50.- d).- Medida de 1 a 5 litros $ 6,00.- e).- Medida de más de 5 litros $ 15,00.- f).- Metro o cinta de medir $ 20,00 g).- Balanza, romana o báscula hasta 200 Kilos $ 35,00.- h).- Balanza, romana o báscula de 201 a 500 kilos $ 50,00.- i).- Balanza, romana o báscula de 501 a 1.000 kilos $ 80,00.- j).- Balanza, romana o báscula de más de 1.000 kilos $ 120,00.- k).- Balanza de farmacia o joyería $ 70,00.- l).- Balanza de mostrador automática $ 70,00.- ll) Balanza romana de pilón $ 150,00.- m).- Balanza de pesar hacienda $ 250,00.- n).- o/o derecho de contraste é inspección en planta urbana $ 30,00.- ñ).- o/o derecho de contraste e inspección en la campaña $ 50,00.- Art. 37.- El impuesto de Pesas y Medidas se cobrará anualmente, desde el 1 de Enero hasta el 28 de Febrero, sin perjuicio de que el D. Ejecutivo, practique la Inspección cuando lo crea necesario.---- Art. 38.- Las balanzas de mostrador de cualquier dimensión y forma que se tengan, deberán tener el juego completo de pesas correspondientes, sin que la falta de éstas les sirva de excusa a sus propietarios, para dejar de pagar el impuesto, pago que se efectuará por la capacidad máxima de las balanzas en la forma establecida.- Art. 39.-

Cuando al efectuarse una Inspección, o contraste, faltaren pesas de las balanzas o básculas, los dueños deberán proveerse de ellas dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Inspección.- Munidos del recibo que se les hubiere expedido se presentarán a la Intendencia Municipal, para la verificación de su exactitud y demás efectos.- Art. 40.- El comerciante o industrial, sea propietario o encargado así como el vendedor o repartidor ambulante, que use adulteradas o inexactas cualquiera de las piezas de pesas y medidas, sufrirá una multa de Cincuenta Pesos, la primera vez, Cien Pesos la segunda y Ciento Cincuenta la siguiente.- Art. 41.- A los que usaren sin contraste, pesas y medidas, se les aplicará una multa de Treinta Pesos a Ciento Cincuenta, a criterio del D. Ejecutivo.- Capítulo VIII- Cementerio, Inhumaciones, Etc.- Art. 42.- Por cada inhumación en sepultura $ 30,00.- Por cada inhumación en nicho $50,00.- Por cada inhumación en panteones o bóvedas $ 100,00.- Art. 43.- Se cobrarán los siguientes derechos por terrenos ubicados en el Cementerio local: 1).- Terrenos para bóvedas o panteones, a perpetuidad, por metro cuadrado $ 400.- 2).- Por arrendamiento de nichos por 5 años, primera y segunda fila $ 400.- 3).- Por arrendamiento de nichos por 5 años, tercera fila $ 350.- 4).- Por arrendamiento de nichos por 5 años, cuarta fila $ 275.- 5).- Por renovación arrendamiento de nichos por 5 años, primera y segunda fila $ 350. 6).- Por renovación arrendamiento de nichos 5 años, tercera fila $ 300.- 7).- Por renovación arrendamiento de nichos por 5 años, cuarta fila $ 200.- 8).- Por arrendamiento 5 años terreno sepultura: a) calle principal $ 150.- b).- otras calles $ 100.- 9).- Por terreno sepultura, 99 años, calle principal $ 400.- otras calles $ 350.- 10).- Por el traslado de restos a otras localidades $ 200.- 11).- Por introducción de restos de otras localidades $ 200.- 12).- Por exhumación y traslación interna de cadáveres, por vez $ 100- 13)- Por transferencias de terrenos de sepulturas o bóvedas se abonará el cincuenta por ciento del valor de cada una.- 14) Por carruaje fúnebre en servicio de 1a. clase

$300.- 15).- Por más de una junta de caballos que se agre-
guen al fúnebre en servicio de primera clase; c/una $100.-
16).- Por carruaje fúnebre en servicio de segunda clase $50.-
17).- Por coche enlutado en servicio de primera clase $80.-
18).- Por fúnebre automotor patentado en otras localidades en
servicio $400.- 19).- Por carruaje porta corona; servicio 1a.
clase $60.- 20).- Por carruaje porta corona; servicio 2a. clase
$20.- Toda obra que se ejecute en el Cementerio se regirá
por el siguiente arancel: a).- Por sepultura en material sin
monumento y verja de hierro - gratis.- b) Por cada construc
ción de bóvedas o panteones se abonará el 2% de su pre
supuesto.- 21).- Por cada anotación de transferencia de bó-
veda $300.- 22).- Por cada anotación de transferencia de
sepultura $50.- 23).- Por cada permiso para inhumación
de dos cadáveres en nichos o sepulturas $80.- 24).- Por ca
da sepultura en material con monumento $50.- 25).- Por
cada sepultura en material y mármoles, con o sin mo-
numento $75.- Disposiciones: Art. 44.- Los encargados
de cementerios, no permitirán la inhumación de cadáveres
ni la colocación de rejas, o lápidas, ni el comienzo de nin
guna construcción sin que el interesado presente los justi-
ficativos de haber abonado los impuestos correspondientes.-
Art. 45.- La inhumación en nichos o bóvedas deberá ha-
cerse en las siguientes condiciones: El ataúd deberá ser forra
do interiormente en plomo perfectamente soldado, contenien
do algunos kilos de cal viva.- Los que no reunan estas condicio
nes, solo podrán ser sepultados en tierra.- Art. 46.- A los po-
bres de solemnidad que certifiquen en forma tal carácter se
les acordará gratis terreno de sepultura por Cinco Años y el
permiso de Inhumación, para sus fallecidos.- Art. 47.- To-
do el que adquiera terreno con destino a bóveda está obli-
gado a dar comienzo a su construcción dentro del término
de tres meses de su adquisición y terminará antes del año,
y no se permitirá el acaparamiento de tierras dentro
de los cementerios con fines especulativos.- Art. 48.- Todo
arrendatario de nicho está obligado dentro del mes de
efectuada la inhumación, a taparlo con ladrillos y mez-
cla y colocar en su frente una chapa de mármol con

el nombre del fallecido y fecha del deceso.- Art. 49.- Después de la fecha del vencimiento de nichos y sepulturas la Intendencia pasará aviso a los deudos, y dará un mes de Plazo Improrrogable, para la renovación o nuevo deteno del féretro, pasado cuyo plazo, dispondrá la remisión de los restos al osario común.- Art. 50.- Todos los que eluden el pago de los impuestos de este Capítulo e infrinjan sus disposiciones incurrirán en una multa de Ciento Cincuenta Pesos, más el impuesto correspondiente.- Art. 51.- Las obras a construirse y reparaciones de obras, panteones, sepulturas, nichos, etc., en el Cementerio, deberán ser efectuadas por constructores patentados o maestros mayores de obras los que deberán exhibir sus patentes al solicitar el correspondiente permiso en la Intendencia Municipal.- Capítulo IX.- Cerco, Edificación y Numeración.- Art. 52.- Por derecho de edificación, construcciones, ampliaciones y mejoras en general de edificios se cobrará al propietario, el 4 por mil, hasta un monto presupuestado de $ 30.000; pasando dicha suma el 1 por ciento del total del presupuesto, incluso hormigón armado.- Art. 53.- Por refecciones y reparaciones de edificios que no excedan de mil pesos un derecho fijo de $ 10.- Art. 54.- Para la construcción de W.C., pozos resumideros, y cámaras sépticas, único derecho de $ 20.- Art. 55.- Para toda solicitud para obtener certificado de obra terminada se abonará un derecho único de $ 50.- Art. 56.- El D. Ejecutivo no dará curso a ninguna solicitud de edificación que no se encuentre al día en el pago de los impuestos que gravan al inmueble.- Art. 57.- En la apertura de calles, por creación de planos, a solicitud de parte interesada un derecho fijo de $ 40.- Art. 58.- Los constructores, empresarios o propietarios que den comienzo a la construcción, ampliación o refacción en los edificios existentes, cámaras sépticas, pozos, etc., o que comiencen una construcción nueva sin poseer el correspondiente permiso se harán pasible de una multa de Doscientos Pesos moneda Nacional.- En este caso la responsabilidad es solidaria y estan obligados el constructor o técnico y el propietario.- Art. 59.- Los que soliciten la demolición de edificios abonarán un derecho único de Doscientos Pesos Moneda Nacional.- Tales permisos se otorgarán solamente para la construcción de otros que deberán fabricarse dentro de los tres meses de verificada la demolición para lo cual en el acto de solicitar la demolición presentará los planos y demas recaudos para la nueva construcción. Si el propietario no construyera dentro de ese término abonará una multa por mes de Cien Pesos Moneda Nacional.- Art. 60.- Se exceptuan de las disposiciones del artículo anterior las demoliciones ordenadas por el D. Ejecutivo fundadas en razones de inseguridad pública o carencia de condiciones de habitabilidad.- Art. 61.- Por cada vez que se abran o sustituyan puertas en el frente de un edificio, portones o vidrieras sobre la vía pública $20.- Por cada chapa numeración que se coloque en el exterior de las propiedades $7.- Por cada cerco que se construya o refacciones, de pared o alambre, previa solicitud un derecho fijo de $10.- Capítulo X.- Derecho de Guías.- Por cada guía de campaña que se escpida se abonará: Hacienda Mayor: (Vacuno, Yeguarizo, Mular) Por derecho fijo, por cada guía $4,00.- Además, un adicional de $1,30 por cabeza.- Hacienda Menor: (Lanar, Porcino) Por derecho fijo, por cada guía $4.00.- Además un adicional de $0,50 por cabeza.- Las haciendas adquiridas por carniceros para consumo local, abonarán solamente un derecho fijo de Cuatro Pesos Moneda Nacional.- Art. 62.- Por cada guía de cuero, se abonará: Un derecho fijo por guía de $4,00.- Además un adicional de la siguiente forma: Por cada cuero vacuno, yeguarizo, asnal $0,20.- Por cada cuero lanar $0.10.- Disposiciones: Art. 63.- La Intendencia no escpedirá guías o certificados, si los que las suscriben no tienen la firma debidamente registrada.- Art. 64.- Toda guía de traslado deberá ser extendida en formularios de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia.- Art. 65.- Cuando en la guía se consignen varias marcas o señales, deberá especificarse el número exacto de animales de cada una de ellas.- Art. 66.- A fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 63, las personas que no sepan firmar, podrán autorizar a otras para suscribir guías o certificados, las que a su vez deberán registrar su firma en la Municipalidad.- Art. 67.- Toda guía de campaña ó certificado caducará su valor a los quince días de su extensión.- Art. 68.- Al propietario de haciendas, que introduzca ó saque del Partido animales en pié ó cuero, sin estar munidos de la correspondiente guía de campaña, se le aplicará una multa de Trescientos Pesos Moneda Nacional, sin perjuicio de la acción criminal que pudiera corresponderle como asimismo de exigirle a sacar su guía y abonar el derecho correspondiente.- Art. 69. Todo propietario de hacienda que introduzca animales en pié ó cuero de otros partidos, deberá archivar la guía correspondiente dentro del plazo de quince días de su otorgamiento.- El que no cumpla con esta disposición se hará pasible de una multa de cien Pesos Moneda Nacional, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que pudiera corresponderle.- Art. 70.- El D. Ejecutivo podrá adoptar las medidas que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Decretos, etc. en vigencia, ya sea por intermedio de la Inspección General ó de la Policía para inspeccionar haciendas en remates, ferias, embarques, etc.- Capítulo XI.- Publicidad, Letreros, Chapas, Etc.- Art. 71.- Los impuestos de publicidad y propaganda en general se pagarán de la siguiente forma: 1).- Por carruaje ó automotor que realice propaganda comercial por día, en propaganda oral $ 40.- (2).- Por mes en propaganda oral $ 150.- 3).- Por cada aviso, letrero comercial sobre columna ó pedestal fijo, colocados en la vía pública con fines de propaganda y previo permiso municipal, por metro cuadrado ó fracción, por año $ 100.- 4).- Avisos o letreros colocados en cines, teatros, confiterías, estaciones, bares, y otros lugares de concurrencia pública, fuera de los propios de cada establecimiento, por metro cuadrado ó fracción, por año $ 30.- 5).- Por cada chapa indicadora de profesión universitaria por año $40.- 6).- Por cada aviso, letrero, colocado en carros ó vehiculos de transporte ó reparto de cualquier indole, ya sean fijados o pintados, lleven o no la designación del comercio o establecimiento, pagarán por año $10.- 7).- Por cada letrero que indique reclame de casas establecidas en la localidad, colocados en paraje público ó visible desde la via pública, por metro cuadrado o fracción, por dia $5.- 8).- Por inscripciones que ostenten vidrieras, puertas, montantes, cortinas, postigos, vidrios, etc. siempre que sean legibles desde la via pública, por año $15.- 9).- Por cada vidriera de negocio destinado a la propaganda comercial o exhibición de mercadería, por metro cuadrado o fracción por año $3.- 10).- Por cada chapa indicadora de escritorio, o representación, o comercio en general, por año $40.- 11).- Por permiso para repartir carteles o volantes en hojas sueltas, exceptuándose las propagandas de partidos politicos o con fines sociales, o entidades gremiales o deportivas, no profesionales, pagarán por repartir, por dia $10.- 12).- Por sellado de carteles de cualquier medida, por cada cien $5.- 13).- Por sellado de cartelones murales o affiches de propaganda, por cada cien $30.- 14).- Por permiso para colocar bandera de remate a rematadores establecidos en la localidad, por año $100.- 15).- Por permiso para colocar bandera de remate, a rematadores no establecidos en la localidad, por vez o por dia $30.- 16).- Por disparo de bombas a rematadores establecidos en la localidad por vez $10.- 17).- Por disparo de bombas a rematadores no establecidos en la localidad, por vez $15.- 18).- Por letreros salientes que sobresalgan de la linea de edificación, por año $30.- 19).- Por permiso para colocación de toldos, marquesinas etc., por año $20.- Disposiciones: Art. 72.- No podrá fijarse ni exhibirse ningún anuncio, distribuir carteles, prospectos etc., sin autorización de la Intendencia, donde deberá abonarse el impuesto correspondiente.- Art. 73.- Exceptúanse de todo impuesto los anuncios, carteles, affiches, volantes, y cualquier otro medio que se refiera a la propaganda de los partidos politicos, instituciones gremiales, culturales o deportivas, sociales o benéficos del Partido de Maipú.- Art. 74.- Todos los avisos carteles, affiches, anuncios, escluidos los de la propaganda de los partidos políticos, deberán presentarse en la Intendencia Municipal acompañando texto y muestra de los mismos, conjuntamente con la respectiva solicitud, bajo pena de incurrir en una multa equivalente a cinco veces el impuesto.- Art. 75.- A requerimiento del propietario que no de el consentimiento que establece el art. 84 del Reglamento de Faltas de la Provincia, la Municipalidad procederá al retiro del cartel o propaganda fijada.- Art. 76.- Los volantes, affiches, carteles, deberán estar sellados cada uno por la Intendencia Municipal; los que así no se hallaren serán retirados de la circulación y sus anunciadores sufrirán una multa de Cincuenta Pesos Moneda Nacional.- Art. 77.- La propaganda de casas no establecidas en la localidad se cobrará de la siguiente manera: a).- Los avisos de casas no establecidas en la localidad, en la vía pública legible desde ella ó desde la vía férrea, pagarán por cada metro cuadrado ó fracción, por mes $ 1.- b) Por exhibir carteles, affiches, chapas, etc., de casas no establecidas en la localidad, colocados en los letreros de propiedad particular o en cualquier lugar donde resulten visibles para el público pagarán: Por cada cartel hasta 0,74 por 1.10, por día $ 0,15.- c).- En iguales condiciones pero de medidas mayores, por cada uno y por día $ 0,30.- Art. 78.- Los avisos que anuncien bebidas alcohólicas pagarán un recargo del cincuenta por ciento; tabaco Veinticinco por ciento; vinos y cervezas Treinta por ciento, de lo dispuesto en el artículo anterior.- Serán solidariamente responsables del pago del impuesto de avisos y multas los comerciantes, industriales, agentes de avisos y todo aquel a quien el aviso beneficie, directa ó indirectamente.- La colocación de avisos se efectuará previo pago del impuesto correspondiente y la Oficina respectiva queda autorizada para proceder a su retiro cuando este requisito no se hubiere llenado, sin perjuicio de las penalidades en que incurriera.- Los avisos retirados serán colocados en los corralones de la administración de Limpieza y los interesados no tendrán derecho a reclamar indemnización por perjuicios o deterioros que sufrieren.- Capítulo XII.- Boletos de Marcas, Señales y Transferencias: Art. 79.- Se cobrará: Por cada registro o archivo de boleto de marca $ 40.- Por cada registro o archivo de boleto de señal $ 20.- Por cada anotación de transferencia de marca $ 40.- Por cada anotación de transferencia de señal $ 20.- Capítulo XIII.- Impuestos Atrasados: Art. 80.- Lo que recaude la Intendencia por ese concepto.- Capítulo XIV.- Vendedores Ambulantes: Art. 81 Por vendedor de casimires, cuadros, estampas, impermeables, medias, corbatas, tacheros, fotógrafos, etc. etc. por día $ 30.- Por vendedor ambulante en camión de fruta, verduras, plantas en general, etc. por día $ 30.- Todo vendedor o comprador de alhajas, oro, etc., no radicado en la localidad y por día $ 40.- Disposiciones: Art. 82.- Los vendedores ambulantes precedentemente especificados, deberán munirse de la autorización correspondiente, abonando previamente el impuesto que les corresponda en la Intendencia Municipal, sin cuyo requisito incurrirán en una multa igual al cincuenta por ciento del valor del impuesto que deberán oblar conjuntamente en la Oficina respectiva.- Art. 83.- Los vendedores ambulantes deberán acreditar su identidad con los documentos que el D. Ejecutivo les exija.- Art. 84.- A los vendedores de frutas, verduras o plantas en general en camiones, debe establecérseles en el recibo correspondiente, el número de la patente del camión.- Art. 85.- El D. Ejecutivo queda facultado para determinar por analogía el importe de algún derecho cuando éste no esté precisamente determinado.- Capítulo XV.- Inspección y Registro: Art. 86.- Quedan sujetos a este derecho, pago anual, toda persona o casa industrial o comercial, establecida dentro del municipio o que en lo sucesivo se establezca en cualquier actividad lucrativa o comercial.- Art. 87.- Los industriales y comerciantes comprendidos en el presente Capítulo deberán prestar declaración jurada, sobre el giro comercial bruto de sus respectivos establecimientos o comercios en el año 1953.- Art. 88.- Dicha declaración deberá ser pre-

sentada obligatoriamente antes del 1 de Febrero de 1954.-
Los certificados y permisos de habilitación para negocios
nuevos, se otorgarán una vez cumplidas las inspecciones
respectivas.- Art. 89.- Los infractores a estas disposiciones
o los que formulen falsas declaraciones, incurrirán en una
multa que oscilará de Cien a Tres Mil Pesos Moneda Na-
cional, sin perjuicio en caso de mora, de aplicar la esca-
la que a juicio del D. Ejecutivo correspondiese, para lo
cual queda facultado.- Art. 90.- En base a la declara-
ción determinada en los artículos 87 y 88, ingresarán el
derecho conforme a la relación de importancia de sus
respectivos negocios, por categorías y montos que se con-
signan a continuación como así cuando corresponda,
por cuotas fijas: Abastecedores $ 200.- Acarreadores de ha-
ciendas $ 40.- Acopiadores de cereales $ 200.- Acopiadores
minoristas de frutos del país $ 80.- Se entiende en general,
por frutos del país, los cueros secos y salados, pieles finas, la-
nas etc.- Agencias o sucursales de automóviles; con o sin ex-
posición de venta $ 300.- Almacenes, mayoristas y minoris-
tas pagarán: a).- Hasta $ 15.000 - $ 40.- b).- de $ 15.001
a $ 35.000 - $ 100.- c).- de $ 30.001 a $ 70.000 - $ 200.- d).
de $ 70.001 a $ 130.000 - $ 350.- e).- de $ 130.001 a $ 200.000
$ 600.- f).- De más de $ 200.000.- $ 750.- Bazares; giro -
anual hasta $ 20.000 - $ 100.- de $ 25.000 en adelante
$ 180.- Bicicleterías $ 100.- Casa de electricidad; venta
y taller $ 200.- Casa de electricidad; taller solamente $ 80.-
Café y bares; al año $ 150.- Carpinterías mecánicas; con
máquina $ 200.- Carpinterías sin máquinas $ 100.- Cada
mesa de billar; en negocio $ 80.- Cantinas de Clubs $ 50.-
Carbonerías y venta de leña $ 100.- Casas de té y café; ven-
ta $ 150.- Casa de venta de materiales de construcciones
nuevos y usados $ 150.- Casa de venta de inflamables -
$ 100.- Cancha de bochas $ 30.- Casas de pensión $ 150.-
Clínicas médicas $ 150.- Cocinas a gas kerosene; venta
$ 150.- Confiterías con bar anexo $ 200.- Constructores
$ 150.- Casas de venta de pescado $ 80.- Casas que ex-
penden bebidas alcohólicas $ 150.- Cinematógrafos $ 350.
Compradores de botellas, hierros etc. $ 60.- Corralones de

de se depositen caballos $60.- Churrasquerías y rotiserías $100.- Criaderos, depósito de venta de aves, etc $150.- Colchonerías $60.- Casas de comisiones y consignaciones $200.- Depósito de bolsas vacías $70.- Depósito de carbón y leña $90.- Depósito de forrajes $140.- Depósito de papas $60.- Depósito de vinos; al por mayor $120.- Depósito de vinos; al por menor $60.- Depósito de venta de artículos de electricidad, radio, anexos, etc. $250.- Depósito de maderas $200.- Estación de servicio; con taller mecánico $400.- Estación de servicio: sin taller mecánico $200.- Fábricas de hielo $150.- Fábricas de embutidos $150.- Fábricas de soda $150.- Fábricas de aguas de lavandina $120.- Fábricas de baldosas, mosaicos, etc $180.- Fábricas de tanques, bebidas cemento, etc. $400.- Fábricas de helado o casas que lo introduzcan, con local de venta $100.- Fábrica y venta de antisárnicos o derivados $90.- Fiambrería y queserías $200.- Fotografías; casas de $200.- Farmacias $200.- Farmacias con artículos de perfumería y ópticos $300.- Ferreterías hasta un giro de $80.000 - $250.- Ferreterías que giren más de $80.000 - $350.- Fruterías, verdulerías y semillerías $150.- Florerías $100.- Fotógrafos ambulantes $30.- Herrerías; de caballos $100.- Herrerías; fábricas de carros, etc. $250.- Horno de ladrillos $350.- Hoteles; 1a. categoría $350.- Hoteles; 2a. categoría $250.- Hoteles 3a. categoría $180.- Para determinar las categorías se considerarán sus tarifas.- Hojalatería $80.- Hojalatería con venta de artículos sanitarios $150.- Imprenta y encuadernación $100.- Joyerías; taller y venta $300.- Jugueterías $150.- Kioscos; permiso de instalación, por año $50.- Librería y papelería $100.- Librería, papelería y anexos $250.- Locales de venta y exposición de automotores $400.- Locales de venta de artículos rurales $250.- Mueblerías $200.- Panaderías $170.- Panaderías con anexos venta de caramelos, etc. $250.- Peluquerías $60.- Peluquerías para damas $60.- Puestos de venta pan, facturas, etc. $120.- Remates, casas de $150.- Remates ferias, casas de $300.- Restaurants y casa de comidas $150.- Saladeros $250.- Salón de lustrar $40.- Sanatorio $400.- Sastrerías $150.- Seguros, casas de $1.200.- Semillerías $50.- Sombrerería $80.- Surtidores o bombas para expendio de nafta o kerosene c/una $60.- Talabarterías $100.- Taller de reparación de automóviles, ajuste, planchado de carrocerías, pintura, tapizado de 1a. categoría, con más de 5 empleados $300.- De 2a. categoría (hasta 5 empleados) $150.- Taller sin empleados $80.- Taller mecánico en general $200.- Taller de compostura de calzado $90.- Taller compostura calzado, con más 1 operario $120.- Taller relojería, joyería etc $150.- Taller de radio $150.- Taller de vulcanización $60.- Taller planchado $120.- Taller compostura limpieza sombreros $120.- Taller compostura limpieza trajes $120.- Taller pintura carros y carruajes $100.- Taller mecánico c/instalación lavaje automóvil $280.- Tintorería $130.- Tiendas, mercerías, peleterías, sederías, artículos para hombres, casas de modas, pagarán: a).- Hasta $20,000 - $100.- b).- De 20.001 a 40.000 - $150.- c).- De 40.001 a 100,000 - $280.- d).- De 100.001 a 150,000 - $420.- e).- De 150.001 a 250.000. $600.- f).- De más de 250.000 - $700.- Venta de materiales usados y útiles de cualquier naturaleza $100.- Venta y fábrica de empanadas, churros, pizza, etc $100.- Zapatería exclusivamente $130.- Art. 91.- Los negocios no incluidos en esta enumeración que no es limitativa, pagarán el derecho que por analogía a rama o actividad determinada corresponda, facultándose al D. Ejecutivo para así fijarse por decreto en cada caso.- Art. 92.- Los que perteneciendo a la misma firma abarquen dos o más ramos en el mismo local, pagarán el impuesto tomando como base al más importante de ellos.- Si se tratase de un ramo cuya actividad está gravada con derecho sujeto a escala, se aplicará el mismo sobre el giro total del comercio o industria, sumando las ventas totales.- Art. 93.- Por Inspección en los comercios de campaña, se percibirán los mismos derechos.- Art. 94.- El D. Ejecutivo podrá hacer efectuar en toda oportunidad que lo creyere necesario visita domiciliaria a fin de comprobar el estado de higiene y seguridad de diferentes negocios, industrias o locales comprendidos en la clasificación del presente Capítulo, pudiendo ordenar la clausura de aquellos que a juicio de la Inspección respectiva, no reunieran las condiciones de seguridad e higiene exigibles para la seguridad de la población, no permitiéndose su reapertura o funcionamiento hasta que no se coloquen en perfectas condiciones.- Art. 95.- Las visitas que ordene el D. Ejecutivo será practicada por el Veterinario o Inspección Municipal o por el personal que el Intendente juzgue conveniente y necesario.- Art. 96.- Los vendedores ambulantes que introduzcan de otros partidos facturas, embutidos, artículos alimenticios y otros artículos sujetos a Inspección Veterinaria, deberán someterse a la Inspección correspondiente y abonar los impuestos especificados.- Art. 97.- Todo comercio, industria etc., que se instalare en adelante en el partido, deberá previamente solicitar su inscripción en la Intendencia sin cuyo requisito no se permitirá su apertura o funcionamiento.- Art. 98.- Los hornos de ladrillos no podrán instalarse en la zona urbana debiendo hacerlo en la zona de las quintas o chacras.- Art. 99.- Las graserías, fábricas de jabón, velas, etc., o toda industria que emita emanaciones nauseabundas, no podrán establecerse o funcionar dentro de un radio a 15 cuadras a todos los rumbos de la Plaza San Martín.- Art. 100.- Los hoteles, fábricas de masas, etc. que expendan bebidas alcohólicas, pagarán los impuestos correspondientes por cada uno de los rubros que exploten.- Art. 101.- Los tambos, cremerías, fábricas de queso o toda industria similar, están obligados a tuberculinizar las vacas que emplean para ese fin, pudiendo hacerlo por medio de un Veterinario particular siempre que exhiban el correspondiente certificado.- Los propietarios de los establecimientos, o los que la Inspección comprobara la existencia de vacas no tuberculinizadas, abonarán una multa de Diez Pesos por cada vaca y por vez.- Las vacas tuberculosas, deberán ser sacadas del establecimiento.- Art. 102.- Los comercios, industrias, etc., establecidos después del 1 de Julio, abonarán la mitad de lo establecido en el presente Capítulo.- Art. 103. Los infractores sufrirán una multa de Ciento Cincuenta Pesos por vez.- Capítulo XVI.- Impuestos y Permisos

Varias: Por cada esquiladora del Partido hasta 6 tijeras $80.- Por cada esquiladora del Partido de mas de 6 tijeras $140.- Por cada esquiladora proveniente de otro partido $180.- Por cada patente para perro incluso chapa $10.- Por cada permiso para instalar calesitas, por dia $20.- Por cada permiso para instalar calesitas, por mes $140.- Por cada permiso para función de circo, el 3 por ciento de la entrada bruta.- Por cada permiso para salón de espectaculos públicos, confiterías, bares, etc. que no cobren entrada, por día $30.- Por cada permiso para vender serpentinas, papel picado, pomos, etc. durante los dias de Carnaval a los locales fijos establecidos por los dias del Carnaval y su prolongación de Mi Careme $100.- A los mismos comercios, por dia $25.- Por cada permiso para realizar carreras de caballos en la planta urbana $40.- Por cada permiso para realizar carreras de caballos en la campaña $70. Por permiso de bailes en hoteles, restaurants o cualquier casa de negocio, con o sin despacho de bebida, por dia $50.- Por permiso de bailes en teatros o salones donde se cobren entradas, por día $40.- Por permiso para desviar caminos vecinales, previa autorización del D. Ejecutivo $200.- Por permiso para instalar mesas en las veredas, para confiterías, bares, etc., al año $120.- Por cada permiso para instalar mesas en las veredas para clubs, al año $70.- Por cada permiso solicitud para instalar surtidores fijos o movibles, previa solicitud al D. Ejecutivo $300.- Por cada remate de articulos en general $30.- Por cada remate de bienes raices, inmuebles, etc. $40.- Por cada remate feria $60.- Por cada reunión de boxeo, lucha, etc $30.- Por cada función en cines o teatros, $0.10 por entrada.- Por certificado expedido a pedido de escribanos o asuntos judiciales, sobre deuda de impuestos y por cada propiedad $15.- Por inscripción de documentos judiciales y otros, que sirva a los interesados en asuntos municipales $30.- Por solicitud de revisación de archivos, sobre deuda, sobre expedición de guías o certificados, por cada una, y por año de revisación $5.- Por cada V. B. de planos de loteos en planta urbana, por lote $15.- Por cada V. B. de planos de loteos en zona rural o campos, por hectarea $6.- Por cada libreta de familia $25.- Por concesión de Publicidad fija de altoparlantes a Empresa Alvarez y Melo $800.- Por cada signatura de protesto $25.- Art. 104.- Por Archivos de Guías de Campaña se cobrará: a).- En ganado mayor, derecho fijo de $4.00 ademas un adicional de $0,60 por cabeza.- b).- En ganado menor, derecho fijo de $4,00 ademas un adicional de $0,20 por cabeza.- Art. 105. Por Archivo de Guías de Cueros se cobrará: a).- En cuero de ganado mayor, derecho fijo de $4,00. b) ademas un adicional de $0,10 por cada cuero.- c).- En cueros de ganado menor, derecho fijo de $4,00.- d) ademas un adicional de $0,05 por cuero.- Art. 106.- Por V. B. En Certificado de Venta: se abonará: a).- En hacienda mayor, un derecho fijo de $4,00, además un adicional de $1 por cabeza.- b).- En hacienda menor, un derecho fijo de $4,00, además un adicional de $0,30 por cabeza.- Art. 107.- Por V. B. En Remisión a Remate Feria; se abonará: a).- Un derecho fijo de $4,00.- b).- además un adicional de $0,20 por cabeza de hacienda mayor y de $0,10 por cabeza de hacienda menor.- Art. 108.- Por V. B. En Certificado de Cueros: se abonará: a).- Un derecho fijo de $4,00.- b).- Además un adicional de $0,10 por cuero de animal mayor y de $0,05 por cuero de animal menor.- Art. 109.- Los propietarios de haciendas, a los efectos de marcar, contramarcar, herrar, señalar o contraseñalar deberán retirar de la Intendencia Municipal, los formularios respectivos, abonando por la visación correspondiente y a su presentación los siguientes derechos de oficina: a).- Por cada solicitud de herrar, marcar o contramarcar un derecho fijo de $4,00. Ademas un adicional por animal de $0,40.- b).- Por cada solicitud para señalar o contraseñalar, un derecho fijo de $4,00.- Ademas un adicional por animal de $0,20.- Art. 110.- Los propietarios que no den cumplimiento a lo dispuesto en el articulo anterior, antes del 31 de julio para los permisos de marcación y del 31 de diciembre para los permisos de señalada, o que falseen las declaraciones o no las efectuen, incurrirán en una multa de $0,50, por animal vacuno, y de $0,20 por animal lanar. Art. 111. No se despacharán guias, certificados, remisiones, etc., a los propietarios de ganado que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en éste Capitulo, hasta tanto hayan regularizado esa situación con la Municipalidad.- Art. 112.- El D. Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas en vigor, en todo remate de semovientes que se efectue en jurisdicción del partido, "que" estando facultado para realizar inspecciones, verificar marcas, señales y procedencia de las haciendas, etc.- Los martilleros, casas de remates, propietarios, etc., no obstruirán en forma alguna la tarea de los Inspectores Municipales, estando obligados a cooperar con ellos en el desempeño de su cometido, en el esclarecimiento de las infracciones y disposiciones legales, y suministrar los datos siguientes: Cantidad y clasificación de haciendas y nombres de los remitentes, cantidad y clasificación de haciendas por transacción; con el nombre de los compradores.- Art. 113.- Los que obstruyan o de cualquier manera dificulten la labor de los Inspectores o se nieguen a dar los datos especificados, serán penados con una multa de Cien Pesos Moneda Nacional a Quinientos según su gravedad.- Funciones Teatrales o de Circo.- Art. 114.- El pago de los impuestos correspondientes deberán hacerse en la Intendencia Municipal 24 horas después de la función, sin cuyo requisito el D. Ejecutivo podrá suspender las posteriores.- Art. 114 (bis).- Los propietarios de confiterías bares, cafes etc., u otros donde actuen artistas de tránsito o ambulantes, serán responsables directos del pago de los impuestos correspondientes, eludidos por estos.- Art. 115. No se cobrará impuestos por las funciones de teatros o circos cuyos productos sean destinados en un cincuenta por ciento como minimo a beneficio del Hospital de Maipú, u otras Sociedades de beneficencia públicas o locales, Cooperadoras, etc., a criterio del D. Ejecutivo.- Carreras de

Caballos.- Art. 116.- Para efectuar carreras de caballos los interesados deberán requerir de la Municipalidad el permiso correspondiente abonando el impuesto que corresponda.- Art. 117.- El D. Ejecutivo indicará el o los lugares en que deberán llevarse a cabo las pruebas.- Los que corran carreras sin el permiso respectivo o modifiquen sin consentimiento el lugar destinado por la Intendencia, incurrirán en una multa de Cien Pesos Moneda Nacional.- Surtidores de Nafta: Art. 118.- Los permisos para la instalación de surtidores de nafta deberán solicitarse a la Intendencia Municipal previo pago del impuesto solicitud de concesión y deberán especificar el lugar donde se desea instalar el surtidor, propietario o inquilino del edificio frente al que será instalado, tipo de surtidor a colocar y capacidad del tanque del mismo.- Art. 119.- La solicitud deberá acompañarse con la conformidad del propietario o inquilino del edificio frente al que será instalado el surtidor, autorizando su instalación.- Art. 120.- Una vez acordado el permiso correspondiente, la Intendencia indicará al solicitante la ubicación a dar al surtidor; éste deberá ser colocado al borde de la vereda, en las calles afirmadas y en parte sobre la calzada en las demás, no pudiendo ser obstáculo para el tránsito en las primeras ni para la marcha de las aguas en la segunda, debiendo en este caso construirse las alcantarillas, no quedando exteriormente el cuerpo del surtidor y los caños de respiración y nivel, éstos endosados en la pared o dentro de los edificios.- Los solicitantes se comprometen a dejar en las mismas condiciones que las hallaron dentro de los cinco días de colocado el surtidor después de cuya fecha, la Intendencia procederá al arreglo de la vereda por cuenta del solicitante el que además abonará una multa de Cien Pesos Moneda Nacional.- Transferencias: Art. 121.- Las transferencias de boletos, se otorgarán previa solicitud, labrándose el acta correspondiente con el V.B. de la Intendencia.- Capítulo XVII- Registro Civil: Por licencia de inhumación: Ley del Registro Civil $ 10.- Capítulo XVIII.- Gobierno de la Provincia: Porcentaje Leyes Impositivas: Importe de lo remesado por el Superior Gobierno de la Provincia, por éste concepto.- Capítulo XIX- Gobierno de la Provincia; Porcentaje Arreglo y Conservación de Caminos: Importe de lo remesado por el Superior Gobierno por éste concepto.- Capítulo XX.- Intereses Acciones Cooperativa Eléctrica Limitada de Maipú: Lo que ingrese a la Comuna por éste concepto.- Capítulo XXI- Eventuales: Por los ingresos no previstos en la parte anterior de la presente Ordenanza.- Disposiciones Generales: Art. 122.- Queda autorizado el D. Ejecutivo, para concurrir ante las autoridades policiales que fueran necesarias en defensa de las acciones y derechos que correspondan a la Municipalidad, como así ante cualquier justicia competente.- Art. 123.- Toda duda que se suscitare en la interpretación de ésta Ordenanza y su reglamentación será resuelta por el Intendente con derecho de apelación dentro de los veinte días ante el H. Concejo Deliberante previo pago del impuesto discutido.- Art. 124.- Toda venta de negocio o vehículo, el último adquirente es el responsable del pago de la patente y recargo que corresponda, pero si la enajenación fuera hecha previamente, después de haber sacado la patente que solo podrá ser transferida junto con el negocio o rodado el vendedor dará aviso a la Intendencia, a fin de que se hagan las anotaciones del caso a nombre del comprador sin cuyo requisito se hará efectiva inexcusablemente en aquel la responsabilidad en que se incurra.- Art. 125.- Ningún empresario o constructor podrá ejecutar obra alguna en el Municipio, tales como edificios, refacciones o modificaciones, sin haber obtenido antes el correspondiente permiso de la Intendencia, previo pago del impuesto correspondiente.- Art. 126.- Toda persona sujeta al impuesto de patente está obligada a exhibirla siempre que le sea requerida por empleados de la Intendencia o de la autoridad policial.- Art. 127.- Queda facultado el Intendente Municipal, para ampliar por el término que estime conveniente, los plazos fijados en ésta Ordenanza para el pago de las patentes y demás tasas como así para fijárselos a los impues-

tos que no los tengan espresamente especificados.- Capítulo XXII-
Multas: Art. 128.- 1).- Por cada animal vacuno, yeguarizo o la
nar que sea encontrado suelto en la vía pública, el propieta
rio o tenedor abonará una multa de $10.- 2).- El que soltare
a la vía pública aves de corral dentro de la zona urbana, su
frirá una multa de $10.- 3).- El que destruya bancos u otros
objetos ya sea en las calles, plazas o cualquier otro paraje de
propiedad municipal pagará además de la reposición de lo
destruido una multa de $30.- 4).- Carga de estiércol, des-
perdicios o animales muertos que no estén cubiertos con lonas
o tapas adecuadas $20.- 5).- Por esceso de velocidad, a mas
de 30 kilometros por hora en las calles de la ciudad $40.-
6).- Por velocidad escesiva al dar vuelta en las esquinas
o al cruzar las calles $20.- 7).- Por pasar a mas de 15 kilo
metros de velocidad por hora frente a las escuelas públicas
al salir el alumnado $40.- 8).- Por falta de luces en cual_
quier clase de vehículos $20.- 9).- Por falta funcionamiento
de los frenos o falta de bocina $20.- 10).- Por llevar escape
libre $20.- 11).- Por no conservar la correspondiente mano $20
12).- Por uso innecesario de bocina, aunque exista conges-
tión de tránsito $20.- 13).- Por estacionamiento indebido
$30.- 14).- Por conducir vehículos de cualquier clase en esta
do de ebriedad $100.- 15).- Por actitudes inmorales, gritos,
insultos o provocación de escándalo $40.- 16).- Por vehícu
lo estacionado sobre las aceras $20.- 17).- Por carros sin ma
neas o atravesados aunque fuera para descargar $20.- 18).-
Bicicleta que transite por plazas, paseos o aceras $20.- 19).-
Por estracción de tierras de las calles o caminos públicos $100.
20).- Por destruir o dañar en cualquier forma, plantas de pla
zas, paseos o calles $50.- 21).- Por ebrio que se encuentre en
paraje público $20.- 22).- Por ostentación o portación de ar
mas $40.- 23).- A los propietarios de almacenes, confiterías
bares, fondas, despacho de bebidas, etc., que permitan escán
dalos o desórdenes en sus casas y no los denuncien $50.- 24).-
Id. Id., que espendan bebidas a quienes se encuentran en
estado de ebriedad $50.- 25).- Id. Id., que tengan abierto
el local durante el desarrollo de actos electorales $200.-
26).- A los que depositen cajones, bultos o mercaderías en la

vía pública $20.- 27).- Por jugar en la vía pública con pelota, barrilete, etc $10.- 28).- Por vender leche, fruta, verdura u otro artículo destinado a la alimentación, que esté en mal estado y adulterado, sin perjuicio del decomiso $100.- 29).- Por cerco que obstruyan la vía pública $20.- 30).- Por orinar en las veredas, plazas o paseos $20.- 31).- Por perro sin patente $20.- 32). Por permitir la entrada de perros en los locales donde se expenden artículos para la alimentación $20.- 33).- A los que escriban textos indecorosos en los carteles de propaganda o lo destruyan como así en los muros $40.- 34).- Por arrojar agua a la calle $20.- 35).- Por arrojar aguas servidas a las calles $50.- 36).- Por arrojar aguas servidas a las calles utilizando aparatos de bombeo o cualquier otro dispositivo que la extraiga de pozos negros, cloacas o cámaras sépticas $500.- 37).- Todo contribuyente que se negare a presentar los recibos, documentos, etc., que acrediten el pago de los impuestos, tasas al serles requeridos por la autoridad municipal, incurrirán en una multa de $20.- Art. 129.- Todo contraventor que se negare a oblar la multa, sufrirá un arresto de uno a quince días.- En caso del inciso 36 del artículo anterior el arresto se elevará a treinta días.- Total del Cálculo de Recursos: Capítulo 1.- Alumbrado Público $54.000,00.- Capítulo 2.- Barrido de Calles Pavimentadas $28.000,00.- Capítulo 3.- Recolección de Basura $19.000,00.- Capítulo 4.- Abasto e Inspección Veterinaria $25.000,00.- Capítulo 5.- Patentes de Rodados y Carnets (Ley 4490) $40.000,00.- Capítulo 6.- Patentes de Rodados Tracción a sangre; bicicletas, triciclos etc. $28.000,00.- Capítulo 7.- Inspección Pesas y Medidas $12.000,00.- Capítulo 8.- Cementerio, Inhumaciones etc $20.000,00.- Capítulo 9.- Cerco, Edificación y Numeración $25.000,00.- Capítulo 10.- Derecho de Guías $200.000,00.- Capítulo 11.- Publicidad, Letreros, Chapas etc. $25.000,00.- Capítulo 12.- Boletos de marcas, señales y transferencias $3.000,00.- Capítulo 13.- Impuestos Atrasados $3.251,33.- Capítulo 14.- Vendedores Ambulantes $500,00.- Capitulo 15.- Inspección y Registro $ 70.000,00.- Capítulo 16.- Impuestos y Permisos Varios $ 100.000,00.- Capítulo 17.- Registro Civil $ 500,00.- Capítulo 18.- Gobierno de la Provincia, Porcentaje Leyes Impositivas $ 135.000,00.- Capítulo 19.- Gobierno de lla Provincia, Porcentaje Arreglo y Conservación de Caminos $ 3.000,00.- Capítulo 20.- Intereses Acciones Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú $ 1.000,00.- Capítulo 21.- Eventuales $ 1.000,00.- Capítulo 22.- Multas $ 5.000,00.- Total $ 798.251,33.- Son Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional.- Presupuesto de Gastos: Capítulo I- Concejo Deliberante: Inciso I- Personal- Item 1- Sueldos- Unitario. Mensual- Anual.- Partida 1- Compensación Gastos a Concejales- unitario 300 mensual 1.800 anual 21.600.- Partida 2- Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Secretario unitario $ 1.150- mensual $ 1.150- anual 13.800.- Item 2- Sueldo anual Complementario- Para el pago de este concepto anual $ 1.150.- Total del Inciso I- $ 36.550.- Inciso II- Gastos: Item 1- Gastos generales: Para la compra de útiles, elementos de escritorio, papelería, impresiones, etc. anual 5.000.- Total del Inciso II- $ 5.000.- Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 1.- Sueldos.- Partida 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Intendente unitario $ 1.200- 1 Secretario 1.150 - 1 Contador 1.100 - 1 Tesorero 1.000 - 1 Inspector General 875 - 1 Inspector Veterinario 875- 1 Jefa Mesa Entradas 875- 1 Delegado Santo Domingo 725- 1 Sub-Delegado Armas 725- 1 Comisario Cereales 725- 1 Sub-Inspector 725- 1 Auxiliar Intendencia 725- 1 Auxiliar Catastro 725- 1 Auxiliar Contaduría 725.- Mensual 12.150- Anual 145.800.- Partida 2- Personal de Servicio: 1 Ordenanza unitario 675- 1 Ordenanza 675.- Mensual 1.350- Anual 16.200.- Partida 3- Personal Obrero y de Maestranza: 1 Capataz General unitario 700- mensual 700.- 1 Capataz Jardinero unitario 700 mensual 700.- 2 Recolectores Basura unitario 675- mensual 1.350.- 1 Tractorista, unitario 675- mensual 675.- 1 Encargado Cementerio, unitario 675- mensual 675.- 3 Pedineros, unitario 675 - mensual 2.025.- 2 Serenos, unitario 675 - mensual 1.350.- 1 Conductor Barredora, unitario 675 - mensual 675.- 7 Barrenderos, unitario 675 - mensual 4.725.- 1 Peón Matadero, unitario 675 - mensual 675.- 2 Peones, unitario 675 - mensual 1.350.- Anual 178.800.- Partida 4: Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Médico Municipal, unitario 875.- 1 Obstétrica, unitario 875 - mensual 1.750 - Anual 21.000.- Item 2 - Jornales: Para pago de jornales a $ 22 cada uno, mil jornales - Anual 22.000.- Item 3 - Comisiones: Para pago de Comisiones de Impuestos Generales y atrasados, 10% y 5% respectivamente - Anual $ 10.800.- Item 4 - Salario Familiar: Para el pago de este concepto a $ 15 por hijo menor de 14 años - Anual 8.000.- Item 5 - Sueldo Anual Complementario: Para el pago de este concepto a sueldos, jornales, pensiones y comisiones a cobrador.- Anual $ 34.733,33.- Item 6 - Aporte Jubilatorio (Ley 5425): Aporte patronal de la Municipalidad, 12% sobre sueldos y jornales - Anual 49.008.- Total del Inciso I. $ 486.341,33.- Inciso II - Gastos - Item 1 - Gastos representación del Intendente - mensual $ 300 - Anual 3.600.- Item 2. Gastos Generales: Para compra de útiles, elementos escritorio, libros, papelería, confección talonarios, planillas, impresiones, tablillas, estampillas, telégrafo, teléfono, suscripción libros diarios, alumbrado y calefacción de dependencias municipales, reparación y conservación muebles, máquinas, fletes, acarreos, etc - anual 25.000.- Item 3 - Combustibles y Lubricantes: Para compra de nafta, aceite, kerosene, grasa, etc. con destino a rodados, máquinas etc.- Anual 15.000.- Item 4.- Repuestos y Reparación de Rodados: Para adquisición repuestos, accesorios, para rodados en general, maquinarias, motores, herramientas, de los rodados municipales - Anual 10.000.- Item 5.- Forrajes y Herraduras: Para compra de forrajes y herraduras - anual 2.000.- Item 6.- Publicaciones: Para publicaciones de balances, memorias, ordenanzas, decretos, licitaciones, avisos, etc. anual 12.000.- Item 7.- Alquileres: Para pago de alquileres de dependencias municipales - anual $ 200.- Item 8.- Fiestas Públicas:

Para gastos demandados por festejos patrios, populares, donación de premios, recepciones, agasajos, actos culturales auspiciados por la municipalidad, contribuciones á torneos, hospedaje delegaciones que concurran con ese motivo, etc.- anual 8.000.- Item 9.- Viáticos: Para pago estadía personal municipal en comisión é Intendente: anual 5.000.- Item 10.- Materiales y Gastos para Obras y Servicios Públicos: Para compra de materiales y elementos de construcción para obras de reparación o conservación de obras nuevas; nichos, calles, alcantarillas, plazas, paseos, puentes etc.- Para adquisición postes, mosaicos, ladrillos, alambre, granza, piedra, cemento, cal, arena, etc.; adquisición plantas de adorno, forestales y frutales, tutores, semillas; pago contratista desagotamiento pozos negros; colocación chapas nomenclatura, etc.- Anual $135.000.- Item 11.- Seguros: Para pago de póliza del seguro del personal obrero - anual 5.000.- Item 12- Becas: Partida 1- Para el pago de una beca, en la Escuela de Industrias Rurales Nicanor Ezeyza - anual 960.- Partida 2- Para el pago de dos becas, Escuela Industrial "Osvaldo Magnasco" a $960 anuales cada una - anual 1.920.- Item 13.- Subsidios: Partida 1- Para pago de subsidios acordados a los ex-empleados municipales Eduardo Herrera, Bonifacio Badio y Saturnino Legade a $450 mensuales cada uno - mensual 1.350 - anual 16.200.- Partida 2- Para pago subsidio a favor de Paula Rios Vda. de Vidalum, y Señorita Valentina Chavero a $250 mensuales cada una - mensual 500 - anual 6.000.- Item 14.- Subvenciones: Partida 1- Para el pago al Juzgado de Paz - anual 600.- Partida 2- Para el pago a la Cooperadora Escuela N°1 - anual 660.- Partida 3- Para el pago a la Cooperadora Escuela N°3 - anual 660.- Partida 4- Para el pago Cooperadora Escuela N°8 - anual 660.- Partida 5- Para el pago Cooperadora Escuela N°10 - anual 400.- Partida 6- Para el pago Ateneo Maipú - anual 1.200.- Partida 7- Para el pago Sociedad Pro-Niños Pobres - anual 480- Partida 8- Para el pago Iglesia Parroquial - anual 480.- Item 15.- Ayuda a Indigentes: Para pago de pasajes, alimentos, cajones fúnebres, etc., para pobres de solemnidad anual 5.000.- Item 16.- Gastos Mantenimiento Sala Primeros Auxilios "Eva Perón" de Santo Domingo: Para medicamentos e instrumental menor- anual $ 3.600.- Item 17- Drogas y Productos Químicos: Para adquisición de drogas, remedios, productos químicos e instrumental menor- anual 20.000.- Item 18.- Gastos para Alumbrado Público: Para pago de este servicio- anual 39.000.- Item 19- Eventuales: Por los egresos no previstos- anual 2.000.- Item 20- Atención Reloj Público: Para atención Reloj Público y arreglo del mismo- anual 240.- Total del Inciso II- $ 226.860.- Inciso III- Deuda Pública- Item 1- Deuda Atrasada: Para el pago de la deuda de ejercicios anteriores- anual 7.800.- Total del Inciso III- $ 7.800.- Inciso IV- Inversiones: Item 1- Construcciones y ampliaciones de obras y edificios públicos: Para gastos conservación edificios municipales- anual 5.000. Item 2- Adquisición de Muebles y Utiles: Para la compra de muebles, estufas, artefactos, etc.- anual 8000.- Item 3- Adquisición de Ornamentos Para Obras Públicas: Para compra de juegos infantiles, para la Plaza "San Martín" alegorías, ornamentos, estatuas, etc.- anual 5.700.- Item 4- Adquisición de Maquinarias e implementos Para Arreglo y Conservación de Calles y Caminos: Para la compra de maquinarias, tractores, camiones, equipos motorizados, etc.- anual 20.000.- Total del Inciso IV- 38.700.- Inciso V- Item Unico- Fondo Reserva. Para Capital Accionario de Cooperativas: Partida 1- Para adquisición de acciones Cooperativa Agrícola Ganadera e Industrial de Maipú Ltda.- anual 1.500.- Partida 2- Para adquisición de acciones Cooperativa Obrera de Consumos Ltda. de Maipú- anual 1.500.- Total del Inciso V- $ 3.000.- Total del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de mil Novecientos Cincuenta y Cuatro $ 798.251,33.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.- Eduardo Zarry- Pre sidente - Juan Carbonetti - Secretario.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta, que referente al pedido de aumento de tarifa por parte de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, el mismo se encuentra sin despacho de Comisión, pide la palabra el Concejal Señor Varela y manifiesta, que el mismo no ha tenido despacho por cuanto se está a la espera de algunos informes del D. Ejecutivo, haciendo moción para que dicha solicitud continúe en Comisión, moción que tiene asentimiento general.- A esta altura de la sesión se hace presente en la Sala el Concejal Señor Carlos Daniel Spina, quien firma el libro de asistencia, de inmediato el Señor Presidente le manifiesta al Concejal Señor Spina que ha llegado al terminar la orden del día, haciéndole una reseña de lo tratado, pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta que quiere dejar constancia de su disconformidad con respecto a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio municipal año 1954, por cuanto ni siquiera lo conoce y considera que el Bloque de la mayoría lo debió pasar a Comisión para que fuera estudiado en conjunto, agregando que no discute la posición legal de la aprobación del Presupuesto, pero que al haber sido tratado sobre tablas, se los coloca como Concejales de la minoría en una situación ridícula por cuanto se creen con derecho por lo menos a tener conocimiento del mismo, manifestando el Señor Presidente que el mismo ha sido tratado sobre tablas por cuanto el Bloque de Concejales Peronistas trabaja en todo de acuerdo con el Intendente y que cuando los asuntos son traídos al H. Concejo los mismos son tratados sin discusión, agregando que al iniciar ésta sesión el día 25 ya se encontraba el Presupuesto en carpeta en el H. Concejo y que el Señor Concejal Spina no solicitó se le hiciera conocer los asuntos entrados, pues como lo determinaba la orden del día se tratarían todos los asuntos que entraran al H. Concejo para esa fecha.- Pide la palabra el Concejal Señor Vernucci y manifiesta que se le permita al Concejal Señor Spina dar vista al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que se acababa de aprobar, manifestando el Señor Presidente que el Presupuesto ya está aprobado, que no cabe discusión, que se debe dar por terminada la sesión, manifestando el Concejal Señor Spina que se adhiere a lo manifestado por el Concejal Señor Vernucci por cuanto cree que se le debe dar una copia, manifestando el señor Presidente que si el D. Ejecutivo tiene alguna disponible se le hará llegar por secretaria.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16,30 horas.- Página 167 "Chicó" entre comillas no vale.- Folio 184 "qué" entre comillas no vale.-

Secretario.-

E. Torres
Presidente.-

M. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Merino
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen expresados, el Señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini y los señores José Ramón Cerrudo, Tomás Farías, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 16,15 horas.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta, que como es de conocimiento de los señores Concejales con fecha 4 del actual se recibió un telegrama de la Suprema Corte de Justicia en el que manifestaban que en la fecha se habían designado Jueces de Paz Titular, Suplente, y Defensor de Menores Administrativo a los Señores Salvador Blando, José Ramón Cerrudo, y Tomás Farías respectivamente los que deberían prestar juramento de ley ante el H. Concejo Deliberante a los efectos de que fueran puestos en posesión de sus cargos por el Señor Secretario del Juzgado de Paz local, motivo por el cual citó al H. Cuerpo, y a las mencionadas personas a sesión extraordinaria para el día 6 de agosto a las 16 horas, pero por falta de número legal, y también por ausencia del Señor Salvador Blando, no se pudo realizar la sesión, sobre este último punto se consultó a la Suprema Corte de Justicia si encontrándose ausente por un tiempo no determinado el Señor Juez de Paz Titular se debía tomar juramento al Suplente, recibiendo a tal efecto la siguiente respuesta telegráfica: En contestación su telegrama del 5 hágole saber debe tomarse juramento Juez Paz Suplente y cuando regrese al Titular, salúdole - Samuel Saravi Cisneros Trib.- Motivo por el que se ha convocado para la fecha.- De inmediato el Señor Presidente procede a tomar juramento al Señor Juez de Paz Suplente Don José Ramón Cerrudo, de acuerdo al siguiente texto: ¿Juráis por Dios y por la Patria, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Juez de Paz Suplente para el cual fué designado? Contestando el Señor Cerrudo en forma espontánea, si juro: Manifestando el interrogante, si así no lo hiciere Dios y la Patria os lo demanden.- Seguidamente, de acuerdo al mismo texto se procede a tomar juramento al Defensor de Menores Administrativo Don Tomás Farías, quien en forma espontánea contesta, si juro: Agregando el interrogante si así no lo hiciereis Dios y la Patria os lo demanden.- Realizada esta ceremonia y no siendo para más, el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 y 30 horas.-

E. Torres
Presidente.-

Juan Cabanett
Secretario.-

M. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás Venucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 15 y 30 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 25 de julio ppdo. y su continuación del día 30 del mismo mes y al acta de la sesión Extraordinaria de fecha 15 del agosto, puestas ambas a consideración por la Presidencia resultan aprobadas sin observaciones.- Por secretaría se da lectura a la nota nº 198- remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza por la que solicita autorización para abonar la bonificación a todos los empleados mensualizados de la comuna, correspondiente a los meses de junio a agosto del corriente año; puesta a consideración por la Presidencia, después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Transfiérase la cantidad de Veintidos mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 22.200 m/nal.) del Superavit del Ejercicio Año 1952, a la cuenta "Bonificaciones Año 1953", por la cual se abonará al personal mensualizado de la Municipalidad las bonificaciones mensuales correspondientes.- Art. 2º.- Autorízase al D. Ejecutivo a abonar una bonificación de pesos Doscientos moneda nacional mensuales al personal mensualizado de la Comuna y Secretario del H. Concejo Deliberante, desde el 1/6/53 al 31/8/53 inclusive.- Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será imputado a la cuenta "Bonificaciones Año 1953" y los fondos para solventar esta bonificación se tomarán del Superavit Ejercicio Año 1952.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº: 197 remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza por la que solicita autorización para abonar la bonificación al Señor Cobrador Municipal Don Florentino Herrera, con retroactividad al 1º de mayo ppdo. y hasta el 31 de agosto del corriente año, tomando los fondos del Superavit del Ejercicio Año 1952; puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Transfiérase la cantidad de Un mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 1.200 m/nal.) del Superavit Año 1952 a la cuenta "Bonificaciones Año 1953".- Art. 2º.- Asígnase al cobrador municipal Don Florentino Herrera, una bonificación de Doscientos pesos moneda nacional mensuales, con retroactividad al 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 de agosto del corriente año.- Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza, será imputado a la cuenta "Bonificaciones Año 1953" y los fondos serán tomados del Superavit Año 1952.- Art. 4º.- Comuniquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaria se da lectura a la nota nº 200 - remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza solicitando autorización para que se le abone una bonificación de $ 150 mensuales, a los empleados subsidiados por la Comuna, Don Bonifacio Badio, Saturnino Segade y Eduardo Herrera, la misma con retroactividad al 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 de agosto del corriente año, tomando los fondos del Superavit Año 1952; puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente: Ordenanza: Art. 1º: Transfiérase la cantidad de Dos mil setecientos pesos moneda Nacional ($ 2.700 m/nal.), del Superavit Año 1952, a la cuenta "Bonificaciones Año 1953".- Art. 2º: Asignase una bonificación de Ciento Cincuenta pesos moneda nacional -- ($ 150 m/nal.) mensuales, a los empleados municipales subsidiados por ésta Comuna, señores Bonifacio Badio, Saturnino Segade y Eduardo Herrera, con retroactividad al 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 de agosto del corriente año. Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza será imputado a la cuenta "Bonificaciones Año 1953" y los fondos para solventar el gasto mencionado serán tomados del Superavit Año 1952.- Art. 4º.- Comuniquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal, de Maipú, a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº 197 - remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza, por la que solicita autorización para abonar una bonificación de $ 5,20 por jornal, al personal jornalizado de la Comuna, con retroactividad al 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 de agosto del corriente año, sobre un total de 1.366 jornales; tomando los fondos del Superavit del Ejercicio año 1952, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Transfiérase la cantidad de Siete mil ciento tres pesos con veinte centavos moneda Nacional ($ 7.103,20 m/nal.), del Superavit Año 1952 a la cuenta "Bonificaciones Año 1953".- Art. 2º.- Asígnase una bonificación de pesos cinco con Veinte Centavos moneda Nacional ($ 5,20 m/nal.) por jornal, al personal jornalizado de la Comuna, sobre un total de 1.366 jornales que corresponden a la retroactividad del 1º de marzo y hasta el 31, de agosto del corriente año.- Art. 3º.- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza, será imputado a la cuenta "Bonificaciones Año 1953" y los fondos para solventar el gasto mencionado serán tomados del Superavit Año 1952.- Art. 4º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº 201- remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza solicitando el aumento del sueldo al Contador Municipal a la suma de $ 940,70; mensuales, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31, de diciembre del corriente año; tomando los fondos de las economías del cargo de Contador Municipal, vacante desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio del corriente año, puesta a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase al D. Ejecutivo a aumentar el sueldo del Contador Municipal a la suma de pesos Novecientos cuarenta con setenta centavos moneda nacional ($ 940,70 m/nal.) mensuales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.- Art. 2°- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza, se tomará de las economías del cargo de Contador Municipal vacante desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio inclusive del corriente año, cuya suma es de pesos Dos mil ciento cuatro con Veintidos centavos moneda nacional ($ 2.104,22 m/nal.), de acuerdo a la asignación que el Presupuesto de Gastos vigente le acuerda.- Art. 3°- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota n° 202 remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza, solicitando se deje sin efecto la ordenanza sancionada por el H. Concejo con fecha 25 de julio ppdo., por la que se le asignaba una subvención de $ 250 a la Señorita Valentina Chavero, y requiriendo la sanción de una nueva ordenanza con el mismo objeto; puesta a consideración por la Presidencia, y después de un breve cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°- Déjase sin efecto con carácter retroactivo la ordenanza de fecha 25 de julio de 1953, por la cual se otorga una subvención mensual de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, a la Señorita Valentina Chavero.- Art. 2°- Autorízase al D. Ejecutivo, para que proceda a la apertura de una cuenta especial denominada "Pensiones Graciables".- Art. 3°- Asígnase a la Señorita Valentina Chavero, una pensión graciable por la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional mensuales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre inclusive, del corriente año.- Art. 4°- El gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza, cuyo monto asciende a la suma de Un mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, será imputado a la cuenta especial "Pensiones Graciables" y los fondos serán tomados de la cuenta "Bonificaciones Año 1953".- Art. 5°-

Autorízase al D. Ejecutivo a realizar por la Oficina de Contaduría Municipal, el traspaso del importe ya abonado por la cuenta Subvenciones y Subsidios Varios del Capítulo IV- Inciso V- del Presupuesto de Gastos vigente, a la cuenta creada "Pensiones Graciables".- Art. 6º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº: 195- remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza solicitando autorización para ampliar el Capítulo II. Inciso II- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza (Personal Jornalizado) en la suma de $ 9.106,10, tomando los fondos de otras partidas; puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º: Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la Partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Capítulo II- Inciso II- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza (Personal Jornalizado) en la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Seis con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 9.106,10 m/nal.).- Art. 2º: El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado de las siguientes partidas: Capítulo III- Inciso I- Partida 12- Adquisición de Maquinarias para Conservación y Arreglos de Caminos, la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000 m/nal.); del Capítulo III- Inciso I- Partida 15- Publicaciones, la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000) y del Capítulo III- Inciso I- Partida 18- Seguros (Accidentes Obreros), la suma de pesos Un Mil Ciento Seis con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 1.106,10 m/nal.).- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Por secretaría se da lectura a la nota nº: 196- remitida por el D. Ejecutivo, con la que acompaña un proyecto de ordenanza solicitando autorización para ampliar la Partida 6- Com bustibles y Lubricantes en la suma, de $ 2.100, tomando los fondos de otras partidas, puesta a consideración por la Presidencia, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal, sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la partida del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo III- Inciso I- Partida 6- Combustibles y Lubricantes, en la suma de Dos mil Cien pesos moneda nacional ($ 2.100 m/n).- Art. 2°.- El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado del Capítulo III- Inciso I- Partida 18- Seguros (Accidentes Obreros) la suma de Quinientos Setenta y Dos con Diez Centavos moneda nacional ($ 572,10 m/n) y del Capítulo III- Inciso III- Partida 1 Obras Públicas, la suma de Un mil Quinientos Veintisiete con Noventa Centavos moneda nacional ($ 1.527,90 m/nal.).- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente el Concejal Señor Angel A. Varela pide la palabra y hace moción para que se de por terminado el periodo ordinario de sesiones, puesta a consideración por la Presidencia la moción hecha por el Concejal Señor Varela tiene asentimiento general, quedando en consecuencia cerrado el periodo para las sesiones Ordinarias.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto, siendo las 16 y 15 horas.-

E. Torres
Presidente.-

Juan Cabanetti
Secretario.-

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo Marino
Nicolás Vinucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos S. Spina
Pedro E. González

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante convocados por el Señor Intendente Municipal, los señores Concejales al margen expresados, y el Señor Juez de Paz del Partido Don Salvador Blando, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 11 horas.- De inmediato por secretaria se da lectura a la nota nº 221- remitida por el D. Ejecutivo, por la que convoca al H. Cuerpo para el dia de la fecha, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del dia: Toma de juramento al Juez de Paz Titular Don Salvador Blando.- Condonación de multa de impuestos atrasados hasta el dia 20 de septiembre.- Solicitud establecimiento de focos de Alumbrado Público en la intersección de las calles Vicente Lopez y Necochea, Vicente Lopez y San Martin.- Seguidamente se da lectura a otra nota remitida por el Señor Intendente por la que solicita se incluya en el pedido a sesión extraordinaria, la tratativa de la solicitud efectuada por varios vecinos para la apertura de la calle Pellegrini de San Martin a Independencia.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta, que en conocimiento el H. Cuerpo del motivo de la convocatoria solo resta pasar a tratar los mencionados asuntos de acuerdo al orden correspondiente.- De inmediato el Señor Presidente procede a tomar juramento de Ley al Señor Juez de Paz Titular del Partido Don Salvador Blando, de acuerdo al siguiente texto: ¿ Jurais por Dios y por la Patria, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Juez de Paz para el cual fué designado? Contestando el Señor Salvador Blando en forma espontanea, si juro: manifestando el interrogante, si así no lo hiciere Dios y la Patria os lo demanden.- Seguidamente se pasa a tratar el proyecto de ordenanza sobre condonación de multas remitido por el D. Ejecutivo, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a percibir sin multa las tasas municipales del corriente año y los impuestos atrasados hasta el dia 20 del corriente mes.- Art. 2º.- Pasado dicho término la percepción se hará con la multa estipulada en cada caso.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.- Acto continuo se pasa a tratar la nota nº 208/E/953 remitida por el D. Ejecutivo y que se relaciona con un pedido de establecimiento de foco de Alumbrado Público hecho por varios vecinos, puesta a consideración por la Presidencia, después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de alumbrado de 150 Watts. en la intersección de las calles Necochea y Vicente López.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por este servicio abonarán tercera categoría de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.- Seguidamente se pasa a tratar la nota nº 228 remitida por el D. Ejecutivo con la que acompaña la nota nº 207/V/953. remitida por varios vecinos al D. Ejecutivo, por la que solicitan la apertura de la calle Pellegrini desde San Martín hasta Independencia, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo para que llenando los requisitos que fuere necesario, proceda a la apertura de la calle Pellegrini desde San Martín hasta Independencia.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto, siendo las 11 y 30 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO
PRESIDENTE

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo Marino
Angel A. Varela
Nicolás Vernucci
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. González

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, convocados por el señor Intendente Municipal Interino, los señores Concejales al margen expresados bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 19,15 horas.- Por secretaría se da lectura a la nota de convocatoria remitida por el señor Intendente, por la que solicita una licencia de veinte días a contar desde el seis del corriente mes y año, argumentando en la misma tener que ausentarse al Extranjero y transcribe a tal efecto un proyecto de resolución; Puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Nicolás Vernucci y manifiesta si el señor Intendente no concurrirá a la Sala del H. Concejo para hacer conocer los motivos de su viaje, dado que según versiones que circulan el señor Intendente se ausenta al Extranjero para participar en una carrera automovilística, y de ser verdad dichos comentarios no está dispuesto a conceder por lo menos de su parte el permiso solicitado, agregando que en este caso el señor Intendente hace abandono de sus tareas administrativas para ocuparse de asuntos particulares, manifestando el señor Presidente que al H. Cuerpo no le debe interesar lo que se comente fuera de la Sala del H. Concejo, dado que en forma oficial nada se sabe al respecto, y en cambio cree suficientemente fundamentada la licencia que solicita, pide la palabra el Concejal señor Angel A. Varela, y hace moción para que se le conceda el permiso requerido, pide la palabra el Concejal Señor Carlos D. Spina, y manifiesta en nombre de su Sector, que si bien se adhiere a lo manifestado por el Concejal Señor Vernucci con respecto a la falta de consideración tenida por el Señor Intendente dado que no ha hecho conocer al H. Cuerpo los motivos de su viaje, entiende que no se le debe de negar la licencia requerida, por lo tanto apoya la moción del Concejal señor Varela.- De inmediato el señor Presidente pone a votación la moción del Concejal señor Varela votando a favor los señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres, Angel A. Varela, Carlos D. Spina, votando en contra el Concejal Señor Nicolás Vernucci, en consecuencia, habiendo obtenido mayoría la moción del Concejal Señor Varela se le concede el permiso al señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini, dictando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Resolución: Visto: que el señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini, solicita una licencia de veinte días a contar desde el 6 del corriente mes, para permanecer alejado de sus funciones, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal: Resuelve: Art. 1°.- Acuérdase al señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini, una licencia de veinte días a contar desde el 6 del corriente mes para permanecer alejado de sus funciones. Art. 2°.- Desígnase en su reemplazo mientras dure su ausencia al señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Eduardo Torres, por ser a quien le corresponde de acuerdo al orden de prelación establecido en la lista de su Partido (Art. 151- Inciso 6 de la Constitución de la Provincia), ocupando la banca de concejal en su reemplazo y en forma interina el señor Concejal Suplente Don Braulio Antuña (Art. 74 Ley Orgánica Municipal).- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y H. Tribunal de Cuentas.- Dada, sellada, firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.- De inmediato encontrándose en la sala el señor Concejal Suplente Don Braulio Antuña se incorpora al H. Cuerpo llenando los requisitos legales.- Acto continuo pide la palabra el Concejal Señor Vernucci y manifiesta si se pueden tratar otros asuntos, contetando el Señor Presidente que únicamente se trata lo que figura en la convocatoria del Señor Intendente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 10 y 45 horas.-

J. Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

Miembros Presentes
Eduardo Torres
Amadeo Marino
Nicolás Venucci
Ángel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen expresados, convocados por el Señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini quien la hace de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 10 y 20 horas.- De inmediato pide la palabra el Concejal Señor Spina y manifiesta que quiere hacer una sugerencia con respecto a las citaciones para las reuniones las que se hacen con muy poco tiempo motivo por el cual no puede concurrir a las mismas su compañero de Sector quien se encuentra en la campaña a varios kilómetros de la localidad, manifestando el Concejal Señor Eduardo Torres que él no tiene la culpa de que el Señor Concejal Gonzalez no se encuentre radicado en el pueblo como todos los demás señores Concejales pero que él también es partidario de que por lo menos se comunique con cuatro o cinco días de anticipación a las reuniones y que al no ser en casos muy urgentes en lo sucesivo así se hará.- Seguidamente por secretaría se da lectura a la nota por el Señor Intendente en la que manifiesta acompañar varios anteproyectos de Ordenanzas de acuerdo a los asuntos que menciona en la convocatoria.

Acto continuo el Señor Presidente manifiesta que se van a tratar todos los asuntos que se especifican en la orden del día por riguroso orden.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita autorización para proceder a la adquisición de una máquina cortadora de cesped.- Pide la palabra el Concejal Señor Spina y hace moción para que pase a estudio de la Comisión que corresponda dado que se trata de un gasto, pide la palabra el Concejal Señor Varela y hace moción para que dicho pedido se apruebe sobre tablas; puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela resulta aprobada por el voto de los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Nicolás Vernucci y Eduardo Torres, votando en contra el Concejal Señor Spina, quien sostiene su moción, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la moción del Concejal Señor Varela el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al Señor Intendente Municipal, para que llenando los recaudos establecidos en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceda a la adquisición de una máquina cortadora de cesped.- Art. 2º.- Autorízaselo asimismo a imputar el gasto que demande la aplicación de ésta Ordenanza al Capítulo II- Inciso II- Item 10 "Materiales y gastos para obras y servicios públicos" del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo solicitando autorización para proceder a la adquisición de elementos para la dotación del servicio de Carro atmosférico, puesto a consideración por la Presidencia, el mencionado proyecto resulta aprobado por el voto a favor de los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres, Angel A. Varela y Nicolás Vernucci, votando en contra el Concejal Señor Carlos J. Spina, quien sostiene que el mismo debe pasar a estudio de Comisión, en consecuencia habiendo sido aprobado por mayoría el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al Señor Intendente Municipal, para que llenando los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceda a la adquisición de los elementos necesarios para la dotación del servicio de Carro Atmosférico, a saber: cañerías, bomba, etc.- Art. 2º.- El gasto que demande la aplicación de ésta Ordenanza se imputará al Capítulo II- Inciso II- Item 10 "Materiales y gastos para obras y servicios públicos" del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita autorización para aceptar la donación efectuada por la Asociación Rural de Maipú, de dos hectáreas de terreno de su propiedad, para construir en el mismo el Matadero Municipal, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Nicolás Vernucci y Eduardo Torres; absteniéndose de votar el Concejal Señor Spina, en consecuencia habiendo sido aprobado por mayoría el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Asociación Rural de Maipú, de dos hectáreas de terreno de su propiedad, para la construcción en el mismo del Matadero Municipal, obra incluida en el Plan Analítico del II Plan Quinquenal.- Art. 2º.- Autorízase al Señor Intendente, a que llenando todos los recaudos legales, refrende en representación de la Municipalidad las correspondientes documentaciones traslativas de dominio.- Art. 3º.- Autorízaselo asimismo para que proceda a la designación de los profesionales que hubiere menester para tales fines.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que se declara a la Municipalidad acogida al régimen de la Ley 5425.- Puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto a favor de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Nicolás Vernucci y Eduardo Torres; votando en contra el Concejal señor Carlos Daniel Spina quien sostiene que dicho proyecto debe pasar a estudio de la Comisión que corresponda, en consecuencia habiendo sido aprobado por mayoría el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º Declárase a la Municipalidad de Maipú acogida al régimen de la Ley 5425.- Art. 2º.- Autorízase al señor Intendente para que se llenen todos los requisitos necesarios para tal fin.- Art. 3º.- A los efectos consiguientes se hace constar que este acogimiento se formaliza desde el 1 del enero del año 1954.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza de Pavimentación remitido por el D. Ejecutivo, puesto a consideración por la Presidencia el Sector Peronista presenta un proyecto de resolución el que puesto a votación por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres, Angel A. Varela y Nicolás Vernucci; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina quien manifiesta no haber estudiado el proyecto de Ordenanza, en consecuencia habiendo obtenido mayoría el proyecto de resolución presentado por el Sector Peronista, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal Resuelve: Art. 1°.- Devolver el presente anteproyecto al D. Ejecutivo para que por su intermedio sea elevado en consulta a la Dirección General de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires. Art. 2°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 240/A- remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota de la Señora Aldecoa Luisa Gesta de, por la que ofrece un terreno en donación, puesto a consideración por la Presidencia y por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo solicitando autorización para abonar una bonificación de $ 200 mensual al personal municipal desde septiembre a diciembre inclusive del año 1953.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Carey, Angel A. Varela y Nicolás Vernucci; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina quien sostiene que dicho proyecto debe pasar a Comisión para su estudio, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal a abonar al personal municipal una bonificación de doscientos pesos mensual desde septiembre a diciembre inclusive del año 1953.- Art. 2°.- Autorízaselo asimismo, a ampliar la cuenta Bonificaciones año 1953 en la suma de veintinueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 29.600 m/nal.) a la cual se imputará el presente gasto, cuyos fondos se tomarán de las cuentas Superavit Año 1951 y Superavit Año 1952.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo solicitando autorización para ampliar varias partidas del Presupuesto de Gastos año 1953, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela, Eduardo Torres y Nicolás Vernucci; votando en contra el Concejal Señor Carlos Daniel Spina quien sostiene que dicho proyecto debe pasar a estudio de comisión, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del año financiero 1953: Capítulo II.- Inciso II.- Item 2.- Personal Obrero y de Maestranza (Personal jornalizado) en pesos Setecientos noventa y ocho moneda nacional ($ 798 m/nal.), Capítulo III.- Inciso I.- Partida 4.- Alumbrado y Calefacción en pesos Trescientos sesenta y uno con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 361,61 m/nal.) Capítulo III.- Inciso I.- Partida 19.- Gastos Generales Varios en pesos Ocho mil cuarenta y uno con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.041,80 m/nal.); Capítulo III.- Inciso I.- Partida 13.- Materiales y Materias Primas en pesos Ochocientos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 800,39 m/nal.); Capítulo III.- Inciso I.- Partida 17.- Salario Familiar en pesos Sesenta moneda nacional ($ 60 m/nal.); Capítulo III.- Inciso I.- Partida 18.- Seguros en pesos Diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m/nal.); Capitulo III- Inciso I- Partida 19- Viaticos en pesos Trescientos setenta y nueve con treinta centavos moneda nacional ($ 379,30 m/nal.); Capitulo III- Inciso I- Partida 21- Conservación de Edificios en pesos Cuatrocientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 439,69 m/nal.); Capitulo III- Inciso IV- Partida 1- Alumbrado Público en pesos Cuatro mil dos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.002,30 m/nal.); lo que importa un total de $ 14.883,19 moneda nacional.- Art. 2°.- El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado de las siguientes partidas: Capitulo II- Inciso I- Item 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional en pesos Un mil novecientos veintitres con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.923,04 m/nal.); Capítulo II- Inciso I- Item 2- Personal Obrero y de Maestranza en pesos Ochocientos moneda nacional ($ 800 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 1- Alquileres de Inmuebles (para uso de la administración) en pesos Ciento setenta moneda nacional ($ 170 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 2- Sueldo Anual Complementario en pesos Cuatrocientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 465,82 m/nal.); Capitulo III- Inciso I- Partida 6- Combustibles y Lubricantes en pesos Treinta y dos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 32,40 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 7- Comisiones (a cobradores) en pesos Cuatrocientos dieciseis con treinta centavos moneda nacional ($ 416,30 m/nal.); Capitulo III- Inciso I- Partida 8- Eventuales en pesos Ciento cuarenta y ocho moneda nacional ($ 148 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 9- Fiestas Públicas en pesos Doscientos treinta y cuatro con noventa centavos moneda nacional ($ 234,90 m/nal.); Capitulo III- Inciso I- Partida 11- Herraduras en pesos Ciento cincuenta y cinco moneda nacional ($ 155 m/nal.) Capítulo III- Inciso I- Partida 14- Muebles en pesos Quinientos moneda nacional ($ 500 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 15- Publicaciones en pesos Seiscientos treinta y siete moneda nacional.-

($637 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 16- Repuestos y Reparación de Rodados- en pesos Seiscientos catorce con quince centavos moneda nacional ($614,15 m/nal.); Capítulo III- Inciso I- Partida 30- Forrajes en pesos Cuatrocientos veintiocho con treinta y cinco centavos moneda nacional ($428,35 m/nal.); Capítulo III- Inciso Único Concejo Deliberante en pesos Dos mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa centavos moneda nacional ($2467,90 m/nal.); Capítulo III- Inciso II- Partida 1- Hospitales, Salas de Primeros Auxilios, etc, en pesos Dos mil trescientos noventa con quince centavos moneda nacional ($2390,15 m/nal.); Capítulo III- Inciso III- Partida 1- Obras Públicas en pesos Doscientos veinte moneda nacional ($220 m/nal.); Capítulo IV- Inciso III- Partida 1- Subvenciones a Indigentes en pesos Novecientos setenta moneda nacional ($970 m/nal.); Capítulo IV- Inciso V- Partida 1- Subvenciones y Subsidios Varios en pesos Trescientos sesenta moneda nacional ($360 m/nal.); y la suma de pesos Un mil novecientos cincuenta con dieciocho centavos moneda nacional ($1.950,18 m/nal.); que será tomada del Superavit Ejercicio Financiero Año 1952; lo que hace un total de $14.883,19 m/nal.- Art. 3°- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que se modifica el Capítulo Sueldos del Presupuesto de Gastos para el corriente año 1954, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres, Angel A. Varela y Nicolás Vespucci; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina quien sostiene que el mencionado proyecto debe pasar a estudio de Comisión, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Modificase el Capítulo I- Concejo Deliberante- Inciso I- Personal- Item 1- Sueldos- Partida 2- Personal Administrativo y Técnico Profesional del Presupuesto de Gastos vigente en la siguiente forma: 1 Secretario $ 950 y 950 - 11.400.- Modificase el Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 1- Sueldos Partida 1 Personal Administrativo y Técnico Profesional de la siguiente forma:- 1 Secretario $ 950- 1 Contador $ 900- 1 Tesorero $ 800- 1 Inspector General $ 675- 1 Inspector Veterinario $ 675. 1 Jefe Mesa Entradas $ 675- 1 Delegado Santo Domingo $ 525- 1 Sub-Delegado Armas $ 525- 1 Comisario Corrales $ 525- 1 Sub-Inspector $ 525- 1 Auxiliar Intendencia $ 525- 1 Auxiliar Catastro $ 525- 1 Auxiliar Contaduría $ 525- 8.350- 100.200- Partida 2- Personal de Servicio: 1 Ordenanza $ 475- 1 Ordenanza $ 475- 950- 11.400- Partida 3- Personal Obrero y de Maestranza: 1 Capataz General $ 500- 500- 1 Capataz Jardinero $ 500- 500- 2 Recolectores Basura $ 475 950- 1 Tractorista $ 475- 475- 1 Encargado Cementerio $ 475- 475- 3 Jardineros $ 475- 1.425- 2 Serenos $ 475- 950- 1 Conductor Barredora $ 475- 475. 7 Barrenderos $ 475- 3.325- 1 Peon Matadero $ 475. 475- 2 Peones $ 475- 950 = 126.000- Partida 4- Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Médico Municipal $ 675- 1 Obstétrica $ 675.- 1.350- 16.200. Art. 2º.- Agregase en el Capítulo I- Concejo Deliberante- Inciso I- Personal- Item 1- Sueldos- la Partida 3 que dice: para el pago de una bonificación mensual de doscientos pesos al Secretario del H. Concejo Deliberante $ 2.400.- Art. 3º.- Agregase en el Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 1- Sueldos lo siguiente: Partida 5- Bonificaciones; para el pago de la bonificación de doscientos pesos mensuales a todos los empleados mensualizados de la Intendencia $ 93.600.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del

H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a treinta y un
día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.-
Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza
remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita autorización para la construcción de 30 nichos en el Cementerio local, puesto a consideración por la Presidencia
resulta aprobado por el voto de los señores Concejales -
Amadeo A. Marino, Eduardo Torres, Angel A. Varela y Nicolás Vernucci; absteniéndose de votar el Concejal señor
Carlos Daniel Spina quien sostiene que el mencionado
proyecto debe pasar a estudio de Comisión, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación
del proyecto el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal
sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase
se al Señor Intendente Municipal, para que, llenando los
recaudos establecidos en el artículo 106 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades, proceda a la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de 30 nichos, por administración en el Cementerio local.- Art. 2º.- Autorízaselo, asimismo, para imputar el gasto que demande la aplicación de
la presente Ordenanza al Capítulo II- Inciso II- Item
10 "Materiales y gastos para obras y servicios públicos"
del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo, para su conocimiento y demás
efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a
treinta y un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- No siendo para más el señor Presidente da por terminado el acto siendo las
11 horas.-

Juan Carbonetti

Presidente

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete
días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Extraordinaria

Nicolas R. Vanucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez

en la Sala del H. Concejo Deliberante, convocados por el Señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini, los Señores Concejales al margen expresados bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 10 y 15 horas.- De inmediato el Señor Presidente manifiesta, que estando enterados los señores Concejales del motivo de la sesión se debe pasar a tratar por riguroso orden los asuntos que menciona en la convocatoria el Señor Intendente.- Acto continuo se pasa a tratar lo decreto dictado por el Señor Intendente ad-referendum del H. Concejo Deliberante.- Por secretaría se da lectura del decreto dictado por el D. Ejecutivo, y dice así: "Decreto: Maipú, enero 30 de 1954. Visto; la necesidad de reforzar Ad-referendum del H. Concejo Deliberante la partida 8 Eventuales del Capítulo III. Inciso I. del Presupuesto General de Gastos en vigencia mes de prórroga del Ejercicio Financiero año 1953, el Intendente Municipal Interino, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 5.542: Decreta: Art. 1º Refuérzase Ad-referendum del H. Concejo Deliberante en la suma de Tres mil cien pesos m/n ($ 3.100), el Capítulo III. Inciso I. Partida 8 Eventuales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio financiero Año 1953 en vigencia mes de prórroga.- Art. 2º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de la cuenta Bonificaciones Año 1953 la suma de Un mil Novecientos cincuenta y Dos pesos ($ 1.952 m/n) y de la cuenta Superávit Año 1953 la suma de Un mil ciento cuarenta y Ocho pesos ($ 1.148.-) m/n.- Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R.O., pase a conocimiento de la oficina de Contaduría, diligenciado archívese.- Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino. Adolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad en todas sus partes, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 30 de enero del corriente año, por el cual se refuerza en la suma de Tres mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100 m/nal.), el Capítulo III-Inciso I-Partida 8 Eventuales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero Año 1953, en vigencia por el mes de prórroga.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por secretaría se da lectura al decreto dictado por el D. Ejecutivo, y dice así: "Decreto: Dejando sin efecto legal, Ad-Referendum del H. Concejo Deliberante la Ordenanza Municipal de fecha 23/5/1953 por la cual se creó la Cuenta Especial Porcentaje Leyes Impositivas- Saldo Año 1952 del Cálculo de Recursos del año financiero 1953, con ($24.579,68) Veinticuatro mil quinientos setenta y nueve c/68/100 m/n, provenientes de giros enviados por el Gobierno de la Provincia, debiendo dicho importe ingresar al Cap. 18 Gobierno de la Provincia (Porcentaje Leyes Impositivas del Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero año 1953.- Maipú, enero 31 de 1954.- Visto: Lo informado por la oficina de Contaduría, sobre el ingreso de la suma de pesos Veinticuatro mil Quinientos Setenta y Nueve c/68/100 m/n. ($24.579,68), provenientes de giro del Gobierno de la Provincia y a fin de normalizar su ingreso por planilla de recaudación de Tesorería, el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 5.542.- Decreta: Art. 1º.- Déjase sin efecto legal, Ad-Referendum del H. Concejo Deliberante la Ordenanza Municipal de fecha 23/5/1953, por la que se creó la Cuenta Especial "Porcentaje Leyes Impositivas - Saldos Año 1952", del Cálculo de Recursos Ejercicio financiero Año 1953 en vigencia, por la cual ingresó la suma de pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve c/68/100 provenientes de giro remitido por el Gobierno de la Provincia, debiendo dicho importe ingresar por el Capítulo 18 Gobierno de la Provincia (Porcentaje Leyes Impositivas), del Cálculo de Recursos en vigencia.- Art. 2°- Tome conocimiento la oficina de Contaduría para proceder a realizar las modificaciones que el Artículo anterior determina.- Art. 3°- Comuníquese, publíquese, dése al C. O. etc.- Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino - Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad en todas sus partes, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°- Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente Ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 31 de enero del corriente año, por el cual se deja sin efecto legal la Ordenanza Municipal de fecha 23/5/53 por la que se creó la Cuenta Especial "Porcentaje Leyes Impositivas - Saldos Año 1952" del Cálculo de Recursos Ejercicio Año 1953 en vigencia, en la que ingresaron la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con sesenta y ocho centavos Moneda Nacional ($24.579,68 m/nal.) cuyo importe debió ingresar por el Capítulo 18 Gobierno de la Provincia (Porcentaje Leyes Impositivas del Cálculo de Recursos Año 1953).- Art. 2°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por Secretaría se da lectura al decreto dictado por el

D. Ejecutivo, dice así: Decreto: Maipú, Enero 31 de 1954 Dejando sin efecto legal ad-referendum del H. Concejo Deliberante el Art. 3º de la Ordenanza municipal de fecha 23/5/953 por la cual se dispone la transferencia de los fondos de la cuenta Porcentaje Leyes Impositivas - Saldos Año 1952 a la cuenta Bonificaciones Año 1953.- Visto: lo informado por la oficina de Contaduría, a fin de normalizar el estado de dicha cuenta, el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 5.542.- Decreta: Art. 1º déjese sin efecto legal Ad-referendum del H. Concejo Deliberante el Art. 3º de la Ordenanza municipal de fecha 23/5/1953 por la cual dispone la transferencia de los fondos de la cuenta especial Porcentaje Leyes Impositivas Saldo Año 1952 a la cuenta Bonificaciones Año 1953.- Art. 2º.- El importe de pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve c/68/100 ($ 24.579,68) m/n. para la ampliación de la cuenta Bonificaciones Año 1953, serán tomados de las siguientes cuentas: la suma de pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y siete c/19/100 ($ 1.457,19) m/n. del Superavit Ejercicio 1952 y la suma de pesos Veintitres mil Ciento Veintidos c/49/100 ($ 23.122,49) del Superavit Ejercicio 1953. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R.O., pase a la oficina de Contaduría a sus efectos, diligenciado, archívese.- Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino.- Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado en todas sus partes por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 31 de enero de 1954, por el cual se deja sin efecto legal el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal de fecha 23/5/53 por la cual se dispone la transferencia de los fondos de la Cuenta Especial "Porcentaje Leyes Impositivas Saldos Año 1952 a la Cuenta Bonificaciones Año 1953.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al decreto dictado por el Señor Intendente y dice así: Decreto. Autorizando el pago de pesos Ochocientos m/n. ($800.-) al Señor Florentino Herrera, recaudador de impuestos municipales, en concepto de Bonificaciones por los meses de septiembre a Diciembre inclusive del año 1953, ad-referendum del H. C. Deliberante. Maipú, 31 de enero de 1954.- Visto la nota del señor Florentino Herrera, recaudador de impuestos municipales, por la cual solicita se le abonen los importes de las Bonificaciones correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre inclusive, del año 1953, el Intendente Municipal Interino, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal Nº 5.542: Decreta.- Art. 1º) Páguese por Tesorería Municipal al señor Florentino Herrera, Recaudador de impuestos municipales, la suma de pesos Ochocientos m/n. correspondientes a Bonificaciones de los meses de Septiembre a Diciembre inclusive del año 1953, a razón de Doscientos pesos mensuales ad-referendum del H. C. Deliberante.- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del art. 1º de éste decreto, será imputado a la cuenta "Bonificaciones Año 1953", tomándose dicho importe del Superavit Año 1953.- Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dése al R. O. pase a Contaduría para su cumplimiento, diligenciado, archívese. Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino - Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad en todas sus parte, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 31 de enero del corriente año, por el cual se abona una bonificación mensual de Doscientos pesos moneda nacional al Señor Florentino Herrera Recaudador de Impuestos municipales.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al decreto dictado por el D. Ejecutivo, y dice, así: Decreto.- Autorizando el pago de pesos Ciento Cincuenta mensuales en concepto de Bonificaciones por los meses de Septiembre a Diciembre inclusive del año un mil novecientos cincuenta y tres a los ex-empleados municipales, Eduardo Herrera, Bonifacio Badio, y Saturnino Segade, Ad-referendum del H. Concejo Deliberante.- Maipú, 31 de enero de 1954.- Visto; que es un deber ineludible de parte de las autoridades municipales cumplir con todas las disposiciones de carácter social implantadas por el Gobierno Nacional en beneficio de todos los trabajadores del Estado, arbitrando todos los medios a su alcance, el Intendente municipal Interino en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 5.542: Decreta: Art. 1.-) Páguese por Tesorería municipal a los señores Bonifacio Badio, Eduardo Herrera y Saturnino Segade ex-empleados municipales subvencionados, la suma de pesos Ciento Cincuenta m/n ($ 150.-) mensuales, en concepto de Bonificación por los meses de Septiembre a Diciembre inclusive, del año 1953, Ad-referendum del H. Concejo Deliberante.- Art. 2-).- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero de este Decreto, será imputado a la cuenta "Bonificaciones Año 1953", tomándose dicho importe del Superávit Año

1953.- Art. 3.).- Comuníquese, publíquese, dése al R.O., pase a la oficina de Contabilidad para sus efectos, diligenciado, archívese.- Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino- Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad en todas sus partes, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza ley la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente Ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 31 de enero del corriente año, por el cual se abona una bonificación mensual de ciento cincuenta pesos, a los ex-empleados municipales subvencionados señores Eduardo Herrera, Saturnino Segade, Bonifacio Cadic.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al decreto dictado por el D. Ejecutivo, dice así: Decreto- Abonando a la Señorita Delia Esther Gutiérrez, la suma de pesos Tres mil cien ($3.100 m/n) Ad-referendum del H. Concejo Deliberante, en concepto de trabajos esctraordinarios realizados en la administración municipal de Maipú. Maipú, enero 31 de 1954.- Visto: la nota de la señorita Delia Gutiérrez, por la cual solicita que se le abonen sus haberes por los meses de julio a diciembre inclusive del año 1953, por trabajos realizados en la administración de la municipalidad de Maipú, el Intendente Municipal Interino, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 5542: Decreta: Art. 1º) Abónese a la señorita Delia Esther Gutiérrez, la suma de pesos Tres mil cien ($3.100) m/n, en concepto de pago de sus haberes por trabajos esctraordinarios realizados en oficinas de la administración municipal de Maipú, por los meses de julio a diciembre inclusive del año

1953, ad-referendum del H. Concejo Deliberante. Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° de este decreto, será imputado al Capítulo III- Inciso 1- Partida 8 Eventuales del Presupuesto General de Gastos del año 1953, en vigencia durante el mes de prórroga. Art. 3°) Comuníquese, publíquese, dése al R.O., pase a la Oficina de Contaduría a sus efectos, diligenciado archívese.- Edgardo di Paolini Intendente Municipal Interino- Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia, el mismo resulta aprobado por unanimidad en todas sus partes, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°- Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 31 de enero del corriente año, por el cual se abona a la Señorita Delia Esther Gutierrez la suma de Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($3.100 m/nal.) en concepto de pago de sus haberes por trabajos extraordinarios realizados en Oficinas de la Administración Municipal de Maipú, por los meses de Julio a Diciembre inclusive del año 1953. Art. 2°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 242- caratulado Presidencia de la Nación- Buenos Aires- Asunto s/ instalación observatorio meteorológico y se relaciona con una nota remitida al D. Ejecutivo por el Señor Director General del Servicio Meteorológico Nacional por la que solicitan al Señor Intendente se concrete la cesión de un terreno de propiedad municipal para emplazar en el mismo el Observatorio Meteorológico, de acuerdo a las conversaciones tenidas con el Señor Intendente en ocasión de la visita realizada a ésta con ese fin en los últimos días del mes de febrero por el Señor Director de 1ra. de esa Dirección General, Ing. Agro. A. Bazzari, al mismo tiempo el Señor Intendente acompaña los planos del Edificio a construirse y un proyecto de Ordenanza de donación del terreno, puesto a consideración por la Presidencia, después de algunas consideraciones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Dónanse, al Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, las parcelas de terreno de propiedad de este Municipio, ubicadas en la Manzana 246, Sección B, Circunscripción I, que se designan con los números 9-10-11 y 12.- Art. 2º.- La cesión que se acuerda, queda condicionada a que en los referidos terrenos sea construido, antes del año a contar de la fecha, por el Servicio Meteorológico Nacional y dependiente del referido Ministerio el Observatorio Meteorológico y casa habitación para el observador, de acuerdo a los planos confeccionados al efecto.- Art. 3º Autorízase al D. Ejecutivo para firmar el contrato de cesión respectivo y cuanta documentación sea necesario para el cumplimiento de esta Ordenanza.- Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por Secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicitan la modificación del Inciso 5º- Gastos- Item 16- del Presupuesto de Gastos vigente; puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Modifícase, del Presupuesto de Gastos vigente, el Inciso 5º- Gastos- Item 16-

"Gastos Mantenimiento Sala de Primeros Auxilios "Eva Perón" de Santo Domingo" que dice "Para medicamentos é instrumental menor" en la siguiente forma: "Para la compensación por servicios prestados a las enfermeras que concurran .. $3.600.- Art. 2°.- Autorízase al D. Ejecutivo a introducir la presente modificación con retroactividad al 1 de enero del año 1954.- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente N° 259 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una nota de la Empresa de Publicidad Hugo Baroni, por la que solicita la concesión de publicidad foránea del Partido ofreciendo la suma de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional anuales y por el término de tres años, al mismo tiempo el Señor Intendente acompaña un proyecto de Ordenanza de concesión, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad el pedido mencionado, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Otórgase a la empresa "Publicidad Hugo Baroni" con domicilio real y legal en calle Paso 251, Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, la concesión de publicidad foránea del Partido, desde el 1 de enero de 1954, al 31 de diciembre de 1956.- Art. 2°.- La firma concesionaria deberá abonar la suma de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($3.500 m/nal.) en la Tesorería Municipal, por año adelantado, entendiéndose por año adelantado en lo sucesivo, que el pago deberá efectuarse dentro de los primeros treinta días del año calendario.- Art. 3°.- Autorízase asimismo a la empresa concesionaria el uso de carteleros cuando lo considere conveniente, cuyas dimensiones, color, y demás será reglamentado por el D. Ejecutivo.- Art. 4º.- Para el cobro de los impuestos y tasas la empresa concesionaria, deberá ajustarse a lo estipulado en la Ordenanza Impositiva vigente.- Art. 5º.- Autorízase al D. Ejecutivo a reglamentar en todas sus partes la presente ordenanza para su mejor cumplimiento, como también se deja sancionado que el no cumplimiento de cualesquiera de las disposiciones de la presente como de la reglamentación que dicte el D. Ejecutivo, será causa suficiente para que ésta concesión quede sin efecto, y sin ningún derecho de apelación a la entidad concesionaria.- Art. 6º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- No siendo para más el señor Presidente da por terminado el acto siendo las 11 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPU

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás R. Vernucci
Ángel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. González

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 10 horas. De inmediato el Señor Presidente manifiesta que como ya están enterados los señores Concejales el motivo de ésta convocatoria es el de tratar la rendición de cuentas del Ejercicio Municipal año 1953 remitida por el Señor Intendente Interino Don Edgardo di Martini, cuya documentación envía a éste H. Concejo en una caja de madera con cierre precintado y fajas de papel con el correspondiente sello y lacre.- Acto seguido por secretaría se da lectura a la nota de elevación enviada por el D. Ejecutivo, dice así: "Ingipú, 31 de Marzo de 1954.- Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante Don Eduardo Torres.- S/Despacho.- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, y por su intermedio a los demás señores concejales, elevando con la presente la documentación del Ejercicio Municipal de 1953, con los agregados y elementos determinados en el Reglamento de Contabilidad.- Labor Comunal.- Se adquirió una partida de tubos de cemento de hormigón armado para la colocación en alcantarillas y comenzó un trabajo de limpieza y construcción de zanjas.- Se obtuvo en calidad de préstamo una tractoniveladora de la Dirección de Vialidad de la Provincia con la cual se realizó un trabajo de arreglo de las calles.- Se gestionó y obtuvo el arreglo de los baños de las escuelas N°1 que se habían derrumbado colaborando la Municipalidad con personal y materiales.- Con personal municipal se procedió al arreglo, revoques y pintura del edificio municipal.- Se obtuvieron cuarenta pensiones a la vejez y se comenzó el trámite de otras cien, con la colaboración del personal de la Intendencia y de las Unidades Básicas.- Se obtuvieron de la Fundación Eva Perón drogas y medicamentos para personas pobres de solemnidad.- Con motivo de la visita del Excmo. Sr. Gobernador a la localidad de Balcarce, una Delegación interesó al mismo en una serie de obras tales como; construcción del Matadero Municipal; arreglos en el Hospital Local y entubamiento de la zanja del Pabellón Standart; las mismas fueron incluidas en el Plan Analítico del II Plan Quinquenal y por tanto una realidad para el año 1954.- Se gestionó del Ministerio de Educación el arreglo de las escuelas N°1 y 3, los cuales con montos de $ 250.000 y 130.000 respectivamente, fueron incluidas para realizaciones en el año 1954.- Se solicitó y obtuvo del Ministerio de Educación de la Provincia el Establecimiento de una Escuela Fábrica en el distrito tramites que a la fecha se encuentran en su finalización.- A petición del Sindicato de Obreros, Empleados Municipales, se concedió al mismo una dependencia del Corralón Municipal para el funcionamiento de la Secretaría de dicha institución gremial. Se concretó una vieja aspiración del gremio municipal al incluir en el Presupuesto para el año 1954, el acogimiento municipal al régimen de jubilaciones; se aumentó a los servidores comunales el salario familiar, se amplió el servicio asistencial para los mismos tanto en este nosocomio como en el Hospital regional de Mar del Plata, con el otorgamiento, además, de toda clase de drogas y medicamentos.- Se estructuró una Comisión Vecinal en Las Armas presidida por el Delegado Municipal la cual en consorcio con la Intendencia encaró la construcción de un refugio para pasajeros el cual será construido en el año 1954.- Se constituyó la Comisión Asesora de Precios y Abastecimiento dependiente de la Dirección del Abastecimiento de la Provincia la cual solucionó satisfactoriamente varios diferendos contemplando equitativamente los intereses del comerciante y del consumidor.- En la Secretaría Municipal funcionó la Cámara de Alquileres, que cumplió satisfactoriamente su cometido cuantas veces fué necesaria su intervención.- Un hecho trascendental para la historia de Maipú debe destacarse; en tocante ceremonia pública se celebró por primera vez el aniversario de la imposición del nombre al distrito en este caso el 75 aniversario.- Antes de finalizar vaya el agradecimiento del suscripto al Bloque de Concejales Peronistas por su inmensa colaboración como así a los señores integrantes de la Comisión de Fiestas.- Un último párrafo para los empleados y obreros municipales cuyo esfuerzo suplió siempre con creces la carencia de elementos costosos en beneficio de la administración y del pueblo contribuyente.- Edgardo di Martini Intendente Mu-

nicipal Interino - Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Pues-
ta a consideración por la Presidencia el Bloque de Con-
cejales Peronistas presenta un proyecto de resolución por
el que aconseja remitir todalla documentación a la
consideración del H. Tribunal de Cuentas, la cual fué
enviada a éste H. Concejo por el D. Ejecutivo, puesto a
consideración por la Presidencia el mismo resulta
aprobado por unanimidad, y en consecuencia el H. Cuer-
po con suficiente fuerza legal Resuelve: Art. 1º.- No con-
tando el H. Concejo Deliberante con el personal compe-
tente para realizar la pericia contable sobre la docu-
mentación correspondiente al Ejercicio Administrativo
Municipal Año 1953; pase a resolución del H. Tribu-
nal de Cuentas a cuyo efecto se remiten los libros y
demás documentos, los cuales fueron enviados a éste
H. Cuerpo por el Señor Intendente Municipal Interino Don
Edgardo di Martini.- Art. 2º.- Comuníquese de ésta reso-
lución, al D. Ejecutivo y H. Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Buenos Aires.- Dada, sellada y firmada
en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Mu-
nicipal de Maipú, a siete días del mes de abril de
mil novecientos cincuenta y cuatro.- No siendo pa-
ra más el Señor Presidente da por terminado el acto
siendo las 10 y 30 horas.-

E. Torres

Juan Cabonetti
JUAN CABONETTI

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPU

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolas R. Vanucci
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausentes
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a treinta días del
mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reu-
nidos en sesión Preparatoria en la Sala del H. Concejo
Deliberante, los señores Concejales al margen expresados,
bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien
declara abierto el acto siendo las 10 horas.- De inme-
diato el Señor Presidente manifiesta que el motivo de
la convocatoria es el de dar cumplimiento al artícu-
lo 65 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en

el que se establece que todos los años en sesión preparatoria el H. Cuerpo debe nombrar sus autoridades, y producidas vacantes durante el receso, proveer los respectivos reemplazos.- De inmediato se pasa a designar la Mesa Directiva del H. Cuerpo, pide la palabra el Concejal Señor Nicolás R. Vernucci quien propone en nombre de su sector que la misma sea integrada en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Torres - Vicepresidente: Amadeo A. Marino; puesta a votación por la Presidencia, la misma resulta aprobada por el voto unánime del Sector Peronista, por su parte, el Concejal Señor Carlos Daniel Spina vota para Presidente al Concejal Señor Pedro E. Gonzalez, y se abstiene de votar para la Vicepresidencia; en consecuencia habiendo obtenido mayoría los candidatos propuestos por el Sector Peronista, queda constituida la Mesa Directiva en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Torres Vicepresidente: Amadeo A. Marino.- Seguidamente se pasa a designar el Secretario del H. Concejo, confirmándose en su puesto por asentimiento general el actual Secretario Don Juan Carbonetti, quien agradece tal deferencia.- Acto continuo se pasa a designar las Comisiones Internas del H. Concejo, las que por unanimidad quedan constituidas en la forma siguiente: Presupuesto y Hacienda: Sres. Amadeo A. Marino, Nicolás R. Vernucci, Carlos D. Spina - Obras Públicas: Pedro E. Gonzalez, Angel A. Varela, Amadeo A. Marino - Higiene: Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Pedro E. Gonzalez - Poderes y Reglamentos: Eduardo Torres, Angel A. Varela, Carlos D. Spina.- Seguidamente, y por unanimidad el H. Cuerpo resuelve celebrar dos reuniones ordinarias por mes, fijando a tal efecto el segundo y cuarto sábado de cada mes a las 15 horas.- No siendo para más el señor Presidente da por terminado el acto siendo las 10,30 horas.-

Juan Carbonetti

JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPU

E. Torres

EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausentes
Nicolás R. Venucci
Pedro C. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintidos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 13,15 horas.- Por Secretaría se da lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de Agosto de 1953, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina por no haber concurrido a dicha sesión.- Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que corresponde proponer al Poder Ejecutivo las Ternas para Juez de Paz Titular y Suplente y Defensor de Menores Administrativo, como así también designar Defensor de Menores ante el Juzgado de Paz y Alcaldías, Síndico Fiscal, Alcaldes y Subalcaldes; de inmediato el Sector Peronista presenta la siguiente lista de autoridades: Terna Juez de Paz Titular - Salvador Blando, Clemente Blanes - Alberto Chiramberro - Suplentes: Señores José Cerrudo - Alberto Cuglo - Oscar Cerrudo.- Terna Defensor de Menores Administrativo: Señores Tomás Farías - Raúl Donattini - Damián Imbaldi.- Defensor de Menores ante el Juzgado de Paz y Alcaldías: Señor Juan M. Decio.- Síndico Fiscal: Señor Juan Vincent.- Alcaldes y Subalcaldes: Cuartel 1º Alcalde: Señor Ignacio Cestona - Subalcalde: Señor Angel Bufarini - Cuartel 2º.- Alcalde: Señor Miguel Pavón - Subalcalde: Señor Narciso Robles - Cuartel 3º.- Alcalde: Señor Alfredo Oscar Echevarría - Subalcalde: Señor Oscar Santilli - Cuartel 4º.- Alcalde: Señor Ramón Di Menna - Subalcalde: Señor Santiago Deglinomini - Cuartel 5º.- Alcalde: Señor Manuel Cajol Subalcalde: Señor Pedro Tunda - Cuartel 6º.- Alcalde: Señor Enrique Ibañez - Subalcalde: Señor Juan Pedro Laguné.- Puesta la mencionada lista a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto de los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos Daniel Spina.- Acto continuo se pasa a tratar los asuntos remitidos por el D. Ejecutivo.- Por secretaría se da lectura al decreto dictado con fecha 19 de abril por el Señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini, dice así: Maipú, 19 de Abril de 1954. Visto; que el Instituto de Seguridad Social ha concedido a Valentina Chavero una pensión mensual; que la misma tenia asignada una pensión municipal; que con lo enviado por el Superior Gobierno de la Provincia, la Señorita Valentina Chavero subviene perfectamente sus necesidades, el Intendente Municipal Decreta: Art. 1º Modifícase la Partida 2, Item 13, Subsidios del Presupuesto vigente de la siguiente forma: Partida 2.- Para pago subsidio a favor de Paula Ríos Vda de Bidalum, a $ 250 mensuales $ 250. $ 3.000. Partida 3.- Para pago subsidio a favor de Isabel Aguilera, a $ 125 mensuales. $ 125 $ 1.500. Partida 4.- Para pago subsidio a Angela Gaboto Vda de Gachitegui, a $ 125 mensuales $ 125. $ 1.500.- Art. 2º El presente decreto es ad-referendum del H. Concejo Deliberante.- Art. 3º.- Comuníquese a Tesorería y Contaduría para su cumplimiento y en su oportunidad elévese a consideración del H. Cuerpo.- Art. 4º Insértese en el R. Oficial.- Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino - Rodolfo Segura Secretario Municipal.- Puesto a consideración por la Presidencia el mismo resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Apruébase en todas sus partes, el decreto dictado por el Señor Intendente ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de fecha 19 de abril del corriente año, por el cual se modifica la Partida 2, Item 13, Subsidios del Presupuesto vigente de la siguiente forma: Partida 2.- Para pago subsidio a favor de Paula Ríos Vda. de Bidalum, a $ 250 mensuales. $ 250.. $ 3.000.- Partida 3.- Para pago subsidio a favor de Isabel Aguilera, a $ 125 mensuales... $ 125... $ 1.500.- Partida 4.- Para pago subsidio a Angela Gaboto Vda. de Gachitegui a $ 125 mensuales... $ 125... $ 1.500.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita la ampliación del Inciso IV- Inversiones- Item 3- Adquisición de ornamentos para obras públicas del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de $ 4.300 m/n; puesto a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Spina, y hace moción para que pase a estudio de Comisión, haciendo moción el Concejal Señor Varela para que sea tratado sobre tablas, puestas ambas mociones a votación resulta aprobada la moción del Concejal Señor Varela por el voto de los señores Concejales Amadeo A. Marino, Eduardo Torres y Angel A. Varela; votando en contra el Concejal Señor Spina, quien mantiene su moción; tratado el proyecto sobre tablas resulta aprobado por el voto de los mismos Concejales, votando en contra el Concejal Señor Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del mencionado proyecto, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Inciso IV- Inversiones; Item 3; Adquisición de ornamentos para obras públicas en $ 4.300.- Art. 2º- El importe correspondiente a la mencionada ampliación será tomado de las siguientes Partidas: Inciso IV- Inversiones- Item 1; Construcciones y ampliaciones de obras y edificios públicos, la suma de Dos Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.300 m/nal.) y del Inciso IV- Inversiones- Item 2- Adquisición de muebles y útiles, la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000 m/nal.).- Art. 3º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 306/C/54 remitido por el D. Ejecutivo y que se relaciona con una solicitud del Señor Julio Martínez y dice así: Maipú, 12 de mayo de 1954.- Sr. Intendente Municipal Interino D. Edgardo di Martini- Localidad.- De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, haciéndole saber que desde el 1 de abril del corriente año, estoy trabajando en el tramo de camino denominado a "La Posta"; allí la Municipalidad de General Guido colabora con ciento treinta pesos mensuales; los vecinos con cincuenta pesos mensuales y por ello, me atrevo a solicitar de la Municipalidad a su cargo la suma de trescientos pesos mensuales.- Sin otro motivo, saludole muy atte.- Julio Martínez.- Puesta a consideración por la Presidencia, después de un cambio de opiniones de los señores Concejales por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por la Liga Maipuense de Futbol por la que solicitan autorización para aumentar el precio de las entradas en los matches de futbol que se realicen en el "Estadio Eva Perón", puesta a consideración por la Presidencia la misma pasa a estudio de la Comisión de Poderes y Reglamentos.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO
PRESIDENTE

Sr. Presentes
Amadeo A. Marino
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Carlos D. Speña
Ausentes
Eduardo Torres
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Vicepresidente Don Amadeo A. Marino, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura a las actas de las sesiones Extraordinarias de fecha Septiembre 12 de 1953, Noviembre 5 de 1953, Enero 31 de 1954, Marzo 27 de 1954, Abril 7 de 1954 y de la sesión Preparatoria de fecha Abril 30 del corriente año.- Puestas a consideración por la Presidencia las actas de fecha 11/5/953 - 1/31/954 y 4/30/954 resultan aprobadas por el voto de todos los señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente pone a consideración las actas de fecha 9/12/953, 3/27/954 y 4/7/954 las que resultan aprobadas por el voto de los Señores Concejales Amadeo A. Marino, Angel A. Varela y Nicolas E. Vernicci; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina por no haber concurrido a dichas sesiones.- Por Secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Poderes y Reglamentos, hecho sobre la solicitud presentada por la Liga Maipuense de Futbol, por la que requieren autorización para aumentar el precio de las entradas cuando se disputen partidos de futbol en el "Estadio Eva Perón", el mencionado despacho dice así: Maipú, junio 8 de 1954.- Vuestra Comisión de Poderes y Reglamentos a estudiado la presente solicitud hecha por la Liga Maipuense de Futbol sobre aumento del precio de las entradas a los matches de futbol y os aconseja al H. Cuerpo dejar sin efecto el precio que se cobraba actualmente y autorizar los siguientes: Cuando se disputen partidos entre cuadros locales cobrar hasta $ 3.00 por persona; con cuadros de otras localidades hasta $ 5.00 y cuando se disputen partidos con cuadros profesionales hasta $ 10.00 por persona.- Firmado: Angel A. Varela - Carlos D. Spina.- Puesto a consideración por la Presidencia, el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Liga Maipuense de Futbol, a cobrar entradas en los encuentros de futbol que se disputen en el "Estadio Eva Perón", en la siguiente forma: Cuando se disputen partidos con cuadros locales se cobrará hasta $ 3.00 por persona, con cuadros de otras localidades hasta $ 5.00 por persona y cuando se disputen partidos con cuadros profesionales hasta $ 10.00 por persona. Art. 2º Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Acto continuo el Señor Presidente manifiesta que se debe sancionar una Ordenanza declarando comprendidos a los Señores Concejales y Secretario del H. Cuerpo a la Ley Nº 5714 de Registro de Bienes de Funcionarios Públicos y Decreto reglamentario de la misma Nº 6150/953; seguidamente el Señor Secretario del H. Cuerpo manifiesta, que en su oportunidad se había recibido una nota del Ministerio de Gobierno solicitando la nómina del personal de la Comuna alcanzados por la citada Ley y en la que transcribían el artículo 5º sobre "Modificación Patrimonial" pero, como hasta esa fecha el H. Cuerpo no había recibido ni la Ley ni tampoco los formularios correspondientes, además no se tenía la seguridad de que dicha ley alcanzara a los señores Concejales y Secretario del H. Cuerpo dado que no manejan dinero alguno, por ello se consultó al Señor Director General de Asuntos Municipales y en contestación a la misma se recibió con fecha Marzo 31 una nota en la que manifiestan lo siguiente: en respuesta a la consulta que formulara oportunamente con respecto a las declaraciones juradas determinadas por la ley nº 5714, y su decreto reglamentario nº 6150/53.- En tal sentido, me es grato manifestarle que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la citada ley, cuya copia le adjunto, se ha sustentado el criterio de incluir en la Ordenanza respectiva a todos los funcionarios que desempeñen cargos electivos, a los que manejen fondos, a los Secretarios y en general a todos aquellos que desempeñen funciones de responsabilidad, refiriéndose en todos los casos tanto al Departamento Ejecutivo como al Deliberativo.- Puesto a consideración por la Presidencia el informe recibido, después de algunos cambios de opiniones por parte de los Señores Concejales, el H. Cuerpo: Visto: La Ley número 5714 de Registro de Bienes de Funcionarios Públicos y Decreto número 6150/953, reglamentario de la misma; el H. Concejo Deliberante en sesión celebrada el día de la fecha, sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente: Ordenanza: Art. 1º.- Declárase comprendidos en las prescripciones de la ley número 5714 de Registro de Bienes de Funcionarios Públicos a los Señores Concejales Municipales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás Roque Vernucci, Angel A. Varela, Carlos Daniel Spina, Pedro Ezequiel Gonzalez, y Secretario del H. Cuerpo Señor Juan Carbonetti, quienes deberán presentar la correspondiente declaración jurada al Registro de Bienes.- Art. 2º.- Comuníquese al Registro de Bienes, y D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 15,45 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

Amadeo A. Marino
Vicepresidente.-

M. Presentes
Eduardo Torres
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Pedro E. Gonzalez
Ausente
Amadeo A. Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del corriente año, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Angel A. Varela, Nicolás R. Vernucci y Carlos Daniel Spina; absteniéndose de votar el Concejal Señor Pedro E. Gonzalez por no haber concurrido a dicha sesión.- Por secretaría se da lectura a la nota remitida por el Señor Intendente en la que manifiesta acompañar dos anteproyectos de ordenanzas modificatorias del Presupuesto de Gastos, también remite adjunto una nota de la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú", puesta a consideración por la Presidencia de inmediato el H. Cuerpo pasa a tratar los mencionados asuntos. - Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el Señor Intendente por la que solicita la ampliación del Capítulo II. Inciso 1- (Personal) Item 1- Partida 5 Bonificaciones en la suma de $800, a los efectos de abonar una bonificación mensual de $200 al Cobrador Municipal Don Florentino Herrera, puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Angel A. Varela y hace moción para que dicho proyecto sea tratado sobre tablas, en momentos de poner a consideración la moción hecha por el Concejal Señor Varela, el Concejal Señor Carlos D. Spina manifiesta, que él como de costumbre sostiene de que dicho asunto debe pasar a estudio de Comisión por tratarse de algo que insume un gasto y que para tratarlo se debe conocer el estado del Presupuesto de Gastos, impresión corroborada por el Concejal Señor Pedro C. Gonzalez, de inmediato el Señor Presidente manifiesta que no deja de reconocer los argumentos expuestos por el Señor Concejal Spina, pero que desearía que dicho proyecto se tratara sobre tablas tal cual mocionara el Concejal Señor Varela, dado que ya hace mucho tiempo que se le ha pagado dicha bonificación a todo el personal municipal y que del mismo modo debe hacerse sin perdida de tiempo con el Señor Herrera, puesto que ese dinero le es muy necesario, a esta altura de la reunión se forma un pequeño debate manifestando el Concejal Señor Nicolás Vernucci que los Señores Concejales del sector Radical siempre obstruyen la labor del Concejo votando la mayoría de los asuntos en contra, manifestando el Concejal Señor Gonzalez que la moción hecha por el Concejal Señor Varela se estaba tratando en forma normal y que no existe ningun motivo para que el Concejal Señor Vernucci entable este debate, pidiendo la palabra a la Presidencia el Señor Concejal Spina para rebatir al Concejal Señor Vernucci, manifestando el Señor Presidente que siempre se ha tratado todo en absoluta armonia y que es lamentable que se produzca éste debate por cuanto casi está fuera de lugar, dado que en el mo=

mento de iniciarse se ponía a votación la tratativa del proyecto si se aprobaba sobre tablas, pero que usando de una gentileza para con el Concejal Señor Spina le va a conceder el uso de la palabra, manifestando el Concejal Señor Spina que solo quiere rebatir al Concejal Señor Vernucci lo siguiente, que como opositores no son obstruccionistas a la labor del H. Concejo como lo ha manifestado el Concejal Señor Vernucci por cuanto si esa fuera la intención no habrían hecho número y el H. Cuerpo con solo tres Concejales de la mayoría no hubieran podido realizar la sesión, que es cuanto quiere manifestarle al Concejal Señor Vernucci, cerrado este debate el Señor Presidente pone a consideración la moción del Concejal Señor Varela de que el proyecto mencionado se trate sobre tablas, siendo apoyada dicha moción por el voto de los Señores Concejales Angel A. Varela, Eduardo Torres, no apoyando la misma los Señores Concejales Carlos Daniel Spina, Pedro E. Gonzalez y Nicolás R. Vernucci, en consecuencia no habiendo tenido mayoría la moción hecha por el Concejal Señor Varela, pasa el mencionado proyecto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que se solicita la ampliación del Capítulo II- Inciso I- (Personal) Item 2- (Jornales), del Presupuesto de Gastos en la suma de $ 3.000, puesta a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Varela y hace moción para que dicho proyecto sea tratado sobre tablas, manifestando el Concejal Señor Spina que igual que el proyecto anterior debe pasar a estudio de comisión, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela resulta aprobada por el voto de los Señores Concejales Eduardo Torres y Angel A. Varela, no apoyando dicha moción los Señores Concejales Carlos D. Spina, Pedro E. Gonzalez y Nicolás R. Vernucci, en consecuencia no habiendo tenido mayoría la moción hecha por el Concejal Señor Varela, el mencionado proyecto pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú", por la que solicitan un subsidio de $ 400 para poder realizar las sueltas de palomas, empleando ese dinero para pago de los fletes en la Estación local; puesta a consideración por la Presidencia la misma pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 15 y 45 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

M. Presentes
Eduardo Torres
Nicolás Vernucci
Carlos D. Spina
Pedro E. González
Ausentes
Amadeo A. Nanino
Angel A. Varela

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 y 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio del corriente año, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por el voto de todos los señores Concejales presentes.- Seguidamente se pasa a tratar los asuntos con despachos de Comisión.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, hecho sobre el proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que se solicita la ampliación del Capítulo II- Inciso 5-(Personal) Item 1- Partida 5 Bonificaciones del Presupuesto de Gastos vigente, a los efectos de otorgar al Cobrador Municipal Don Florentino Herrera, una bonificación de $ 200 mensual con retroactividad al 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año; el mencionado despacho dice así: "Maipú, julio 8 de 1954.- Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Señores Carlos Daniel Spina y Nicolás Vernucci, han estudiado el presente anteproyecto de ordenanza y os aconsejan al H. Cuerpo su aprobación.- Carlos Daniel Spina - Nicolás Vernucci.- Puesto a consideración por la Presidencia el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente; Capítulo II- Inciso I- (Personal) Item 1- Partida 5 Bonificaciones en la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($800 m/nal.).- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Inciso I- (Personal) Item 1- Partida 3a Personal Obrero y de Maestranza.- Art. 3º.- Otórguese al Cobrador Municipal Don Florentino Herrera, una bonificación mensual de Doscientos Pesos Moneda Nacional con retroactividad al 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.- Art. 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3, será imputado al Capítulo II- Inciso I- (Personal) Item 1- Partida 5 Bonificaciones del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hecho sobre el anteproyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo, por la que solicitan la ampliación del Capítulo II- Inciso I- (Personal)- Item 2 (Jornales) en la suma de $3.000,oo el mencionado despacho dice así: "Maipú, julio 8 de 1954.- El miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Señor Nicolás R. Vernucci, ha estudiado el presente anteproyecto de ordenanza y os aconseja al H. Cuerpo su aprobación; por su parte el miembro de dicha Comisión Señor Carlos Daniel Spina se abstiene de fundar despacho.- Nicolás Vernucci.- Puesto a consideración por la Presidencia se produce un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, manifestando el Concejal Señor Spina que en Comisión se abstuvo de fundar despacho, pero que el de opinión de que el Señor Intendente se ajuste al Presupuesto de Gastos en vigencia, manifestando el Concejal Señor Gonzalez que no es que dude de que el dinero de la partida jornales se ha gastado en forma legal, pero que él no está exteriorizado de que modo se ha agotado dicha partida, ni cuales han sido los trabajos realizados, como tampoco se conoce el estado de los demás partidas del Presupuesto, dado que no se mandan los balances al H. Concejo ni concurre a las reuniones el Señor Intendente ni el Secretario Municipal, que son quienes podrian informar al respecto, manifestando el Señor Presidente que no deja de reconocer lo expresado por el Señor Concejal Gonzalez, y que él tampoco está muy enterado, pero que cuando el Señor Intendente se hizo cargo de la Comuna habia mucho trabajo sin hacer y que hubo necesidad de ocupar mucho personal jornalizado, los que realizaron muchas cuadras de zanjeo y limpieza de las ya existentes, que es todo lo que puede informar sin mayor argumento, manifestando el Concejal Señor Gonzalez que en vez de fijar 1.000 jornales en el Presupuesto porque no fijaron 1.500, manifestando el Señor Presidente que se estableció ésa cantidad creyendo que sería suficiente, pero que se han tenido que realizar muchos trabajos extraordinarios, manifestando el Concejal Señor Spina que no quiere obstruir la labor del Concejo pero dado que la mayoria está en condiciones de aprobar el proyecto, va a pedir al compañero de sector de abstenerse en éste asunto, haciendo moción para que el mencionado despacho sea puesto a votación; puesto de inmediato a votación por la Presidencia resulta aprobado por el voto del Concejal Señor Nicolas R. Verrucci y el doble voto del Señor Presidente Concejal Don Eduardo Torres; absteniéndose de votar los Señores Concejales del Sector Radical Don Carlos Daniel Spina y Pedro E. Gonzalez; en consecuencia habiendo obtenido mayoria la aprobación del despacho, el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente; Capítulo II- Inciso 5- (Personal). Item 2 (Jornales)- en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.000 m/nal.).- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II, Inciso 5- (Personal) Item 1- Partida 3- Personal Obrero y de Maestranza (economías).- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hecho sobre la solicitud remitida por la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú", el mencionado despacho dice así: "Maipú, Julio 8 de 1.954.- Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Señores Carlos Daniel Spina y Nicolás R. Vernucci, han estudiado la presente solicitud y os aconsejan al H. Cuerpo hacer lugar a lo solicitado". Nicolás Vernucci - Carlos Daniel Spina.- Puesto a consideración por la Presidencia, el mencionado despacho resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Asígnase a la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú", un subsidio de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional ($ 400 m/nal.) por el corriente año y como única vez.- Art. 2º.- La cantidad mencionada en el artículo primero será imputada al Capítulo II- Inciso 17- Item 19 Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.- No siendo para más, el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 16 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

EDUARD
PRESIDENTE

Sr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolas R. Vannucci
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a catorce dias del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de julio del corriente año, puesta a consideración por la Presidencia la misma resulta aprobada sin observaciones.- Acto seguido se pasa a tratar el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Administrativo Municipal año 1955 que fuera remitido por el D. Ejecutivo y que ha sido presupuestado en la suma de $ 798.251,33 Moneda Nacional, puesto a consideración por la Presidencia por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Seguidamente se pasa a tratar todos los asuntos remitidos por el D. Ejecutivo.- Por secretaría se da lectura al Expediente caratulado- Luis C. Giorgi - Liquidador Hospital de Maipú - Trámite donación; el mismo se compone de una nota remitida al D. Ejecutivo por el Dr. Luis Carlos Giorgi - Director-Interventor del Hospital de Maipú y una nota y proyecto de Ordenanza remitido adjunto por el Señor Intendente Municipal Interino Don Edgardo di Martini; la nota del Dr. Luis Carlos Giorgi dice así "Maipú, agosto 13 de 1954.- Al Señor Intendente Municipal Interino D. Edgardo di Martini - S/despacho - De su consideración: - Luis Carlos Giorgi, en mi carácter de Interventor-Liquidador de la Asociación Damas de Beneficencia de Maipú y en uso de las atribuciones especificadas en el Art. 1 del Decreto Nº 8672 de fecha 1 del mes ppdo. y a lo establecido en los Estatutos de la Asociación Damas de Beneficencia de Maipú, tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a quienes corresponda, haciéndole saber que debo entregar a esa Comuna los bienes muebles e inmuebles, detallados en planillas adjuntas, y pertenecientes a la citada entidad.- Sin otro moti vo, saludándole muy atte.- Firmado Luis C. Giorgi.- Director Interventor.- Hay un sello que dice Hospital de Maipú.- La nota del Señor Intendente Municipal Interino dice así: Maipú, agosto 13 de 1954.- Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Eduardo Torres S/despacho.- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás señores miembros de ese H. Cuerpo, para elevar a su consideración el proyecto de ordenanza adjunto de acuerdo a las disposiciones legales, de aceptación y cesión simultánea de los bienes integrantes del patrimonio del Hospital de Maipú.- El P.E. por decreto nº 7078, del 2 de julio de 1954, canceló definitivamente la personería jurídica de la Sociedad Hospital de Maipú, designando interventor liquidador, con mandato especial al Dr. Luis C. Giorgi.- El interventor liquidador en representación del Poder Ejecutivo y en el carácter de tal, en cumplimiento de los Estatutos de la ex-Sociedad, que establecía que en caso de disolución los bienes de propiedad de la Sociedad serán entregados a la Municipalidad local, hace entrega de acuerdo al inventario practicado a la fecha de todos los bienes muebles e inmuebles de la citada ex-institución.- Por ello, es necesario que el H.C.D. proceda a aceptar inmediatamente esa donación.- Sin embargo, muy bien todos conocemos que esa aceptación e incorporación al patrimonio municipal contribuiría a desequilibrar la situación financiera comunal, contrayendo nuevas deudas, por el gasto de mantenimiento.- De ahí se deduce que la incorporación del citado Hospital es imposible realizarse, por ello, simultáneamente con la aceptación este Departamento Ejecutivo, propone la transferencia y cesión a título gratuito al Superior Gobierno de Buenos Aires.- El Gobierno de Buenos Aires inspirado en la Doctrina Nacional Peronista, - creada por el General Perón y los principios de justicia social de la Jefa Espiritual de la Nación Señora Eva Perón y la dirección del Excelentísimo Sr. Gobernador D. Carlos Aloe arbitrarán los medios como hasta ahora lo han hecho para que el "Hospital de Maipú" sea un servicio asistencial tal como este dignísimo pueblo de Maipie lo merece.- Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.- Firmado Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino - Rodolfo Segura Secretario Municipal - Hay un sello que dice Intendencia Municipal Maipú.- Puestas ambas notas como así también el proyecto de ordenanza a consideración por la Presidencia, después de algunos cambios de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º Acéptase la donación sin cargo de los bienes acciones y derechos de la Asociación Damas de Beneficencia, Hospital de Maipú, de acuerdo al inventario prácticado el día 31 de julio de 1954.- Art. 2º.- Dónase bajo inventario al Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo alguno todos los bienes muebles é inmuebles acciones y derechos contemplados en el artículo primero.- Art. 3º.- Autorízase al D. Ejecutivo para que con el Dr. Luis Carlos Giorgi, Interventor liquidador de la entidad mencionada en el artículo primero, firme las respectivas escrituras traslativas de dominio en representación de la Municipalidad. Art. 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Eduardo Torres - Presidente - Juan Carbonetti Secretario.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicitan la ampliación del Capítulo II - Inciso I - Item 2.- "Jornales" del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de $ 4.000, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo II.- Inciso I.- Item 2.- "Jornales", en la suma de cuatro mil Pesos Moneda Nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II - Inciso I - Item 6 - Aporte jubilatorio

(Ley 5425) del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita la ampliación del Capítulo II- Inciso II- Item 4- "Repuestos y Reparación de Rodados" en la suma de $6.000, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Capítulo II- Inciso II- Item 4- "Repuestos y Reparación de Rodados", en la suma de Pesos Seis Mil Moneda Nacional ($6.000 m/nal.).- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Inciso I- Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425) del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que se otorga un plazo de treinta días para que todas las personas poseedoras de nichos, sepulturas terrenos, etc. en el Cementerio local que estén en mora procedan a las respectivas renovaciones, los que regularicen su situación dentro del plazo mencionado, serán eximidos del pago de las renovaciones anteriores, abonando solamente la última; puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Otórgase un plazo de treinta días a contar de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, para que todas las personas poseedoras de nichos, sepulturas terrenos, etc. en el Cementerio local que estén en mora proce dan a las respectivas renovaciones en cada caso.- Art. 2º- Los deudores que regularicen su situación dentro del plazo arriba fijado, serán escimidos del pago de las renovaciones anteriores, cobrándose solamente la última.- Art. 3º- Pasado dicho término los restos serán depositados en el Osario Común.- Art. 4º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente caratulado. Adhiriéndose la Municipalidad de Maipú al Decreto 128458/50, el mencionado expediente se compone de una copia del mencionado decreto un proyecto de Ordenanza de acogimiento remitido adjunto por el D. Ejecutivo; a esta altura de la sesión se hace presente en la Sala del H. Concejo, el Concejal Señor Carlos Daniel Spina, de inmediato el Señor Presidente le manifiesta que todos los asuntos remitidos por el D. Ejecutivo fuera de la orden del día se están tratando sobre tablas, haciéndole conocer al Señor Concejal que dentro de los asuntos de más importancia tratados, hasta el momento figura el de la donación del Hospital de Maipú; después de estas manifestaciones, el Señor Presidente pone a consideración el proyecto de ordenanza por el que se adhiere la Municipalidad de Maipú al Decreto Nº 128458/50, después de algunos cambios de opiniones por parte de los señores Concejales resulta aprobado en forma unánime, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Adhiérese la Municipalidad de Maipú, al decreto 128458 en todas sus partes, por la cual se establece la obligatoriedad de consumos de productos de Y. P. F. para todas las reparticiones autárticas y descentralizadas.- Art. 2º- Por intermedio del D. Ejecutivo la Municipalidad procederá a invitar a los Jefes de las distintas reparticiones del distrito para que dicten medidas concordantes con lo anteriormente dispuesto.- Art. 3º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente caratulado Alvarez Alfonso y Melo Mauricio - Solicitan concesión por tres años con opción a uno más, de la publicidad fija en el éjido del pueblo de Maipú, puesto a consideración por la Presidencia pide la palabra el Concejal Señor Spina y hace moción para que la mencionada solicitud pase a estudio de Comisión, haciendo moción el Concejal Señor Varela para que sea tratado sobre tablas como todos los demás asuntos que se han estado tratando hasta el momento, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela resulta aprobada por el voto de todos los Concejales presentes a excepción del Concejal Señor Spina quien mantiene su moción; tratado el proyecto sobre tablas, el Sector Peronista presenta la siguiente minuta: El Bloque de Concejales Peronistas vota para que se otorgue nuevamente la concesión a Publicidad Belgrano por el término de tres años con opción a uno más en las mismas condiciones en que la tiene actualmente - Bloque de Concejales Peronistas - Amadeo A. Marino - Eduardo Torres - Nicolás Vernucci - Angel A. Varela.- Puesta a consideración por la Presidencia la minuta presentada por el Sector Peronista resulta aprobada por el voto de los Señores Concejales que firman la misma; votando en contra el Concejal Señor Spina quien sostiene que dicho asunto debe pasar a Comisión, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación de la minuta, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art 1° A partir del primero de Septiembre del corriente año, otórgase concesión por el término de tres años, con opción a uno más, a favor de la firma Alvarez-Melo para la explotación de la publicidad fija, en el partido de Maipú, con intercalación de música por altoparlantes, que serán instalados en las calles, sobre la plaza "San Martín".- Art 2°.- El concesionario se obliga a abonar anualmente la cantidad de pesos Ochocientos Moneda Nacional ($ 800 m/nal.), en carácter de patente, obligándose a facilitar su equipo de altoparlantes para actos oficiales, cada vez que le sean requeridos, sin cargo alguno.- Art. 3º.- Los equipos, cables y demás elementos deben reunir condiciones que aseguren un servicio eficaz y sin interrupciones, teniendo facultad para inspeccionar y desechar el material si no se ajusta a estos requisitos, la Inspección Municipal.- Art. 4º.- El D. Ejecutivo al reglamentar esta ordenanza, fijará los días, horas y demás condiciones en que deberá efectuarse la transmisión.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Terminada la tratativa de los asuntos entrados el Señor Concejal Spina manifiesta, que teniendo conocimiento que la Comuna se encuentra en deuda con la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, por concepto de servicio de Alumbrado Público, va hacer moción para que se remita una minuta de comunicación al Señor Intendente a los efectos de que eleve los comprobantes de la deuda al H. Cuerpo para poder ordenar el pago, puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Spina, después de algunas consideraciones por parte de los Señores Concejales el H. Cuerpo no hace lugar a lo solicitado por el Concejal Señor Spina, agregando el Señor Presidente que el Bloque de Concejales Peronistas conversará con el Señor Intendente sobre el particular.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 15,30 horas.-

Sres. Presentes
Eduardo Torres
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Pedro E. González
Ausente
Amadeo Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Ordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto, de la sesión Extraordinaria del día 15 de Junio, ambas del corriente año; puestas a consideración por la Presidencia resultan aprobadas por el voto de los Señores Concejales Eduardo Torres, Angel A. Varela, Nicolás E. Vernucci; absteniéndose de votar el Concejal Señor Pedro E. González por no haber concurrido a dichas reuniones.- A esta altura de la sesión se hace presente en la Sala el Concejal Señor Carlos Daniel Spina.- Seguidamente por secretaría se da lectura a una nota remitida por el D. Ejecutivo, con la que adjunta un proyecto de Ordenanza solicitando la ampliación del Capítulo II- Inciso III- Deuda Pública- Item 1- Deuda Atrasada, en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Veinticinco Centavos, rebajando dicha cantidad del Capítulo II- Inciso I- Personal- Item 5- Sueldo Anual Complementario del Presupuesto de Gastos en vigencia, la mencionada ampliación la solicitan a los efectos de poder abonar dicha suma a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, de acuerdo al texto de la nota del D. Ejecutivo que dice así: "Maipú, 28 de Agosto de 1954- Sr. Presidente del H. C. Deliberante. D. Eduardo Torres- S/Despacho- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, por su digno intermedio al H. C. Deliberante, elevando a vuestra consideración un anteproyecto de Ordenanza, para el pago de la suma de Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres c/25 a la Cooperativa de Electricidad Ltda. de Maipú, suma que se le adeuda por suministro de energía eléctrica del pasado año.- Para hacer frente a la financiación é imputación se amplía la Partida Deuda Atrasada en la suma mencionada.- Sin otro motivo, salúdole muy atte.- Edgardo di Martini Intendente Municipal Interino - Rodolfo Segura Secretario Municipal".- Puesta a consideración por la Presidencia la nota remitida por el D. Ejecutivo como así también el proyecto de Ordenanza, después de algunas consideraciones por parte de los señores Concejales resultan aprobadas por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos en vigencia; Capítulo II- Inciso III- Deuda Pública- Item 1- Deuda Atrasada, en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Veinticinco Centavos Moneda Nacional ($ 10.543,25 m/nal.)- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Inciso I- Personal- Item 5- Sueldo Anual Complementario del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Autorízase al D. Ejecutivo a abonar a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Veinticinco Centavos Moneda Nacional ($ 10.543,25 m/nal.).- Art. 4º.- El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Capítulo II- Inciso III- Deuda Pública- Item 1- Deuda Atrasada del Presupuesto de Gastos en vigor.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Acto continuo el Señor Presidente manifiesta que corresponde dar por terminado el período de sesiones ordinarias, agregando que queda en carpeta el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Municipal año 1955 que fuera elevado en su oportunidad por el D. Ejecutivo a éste H. Concejo Deliberante y que se //

encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, preguntando el Concejal Señor Gonzalez cuales el motivo de que no se haya expedido la Comisión, que dicho proyecto no sea tratado, manifestando el Concejal Señor Varela que según tiene entendido se espera unificar los sueldos para los empleados de todas las Comunas, y que ése puede ser el motivo, dado que de ser así se confeccionaría un Presupuesto carente de recursos, manifestando el Señor Presidente que el único motivo de que no se trate el Presupuesto es el de no haberse reunido la Comisión respectiva, y el mismo se encuentra sin despacho, dado que ningún otro motivo se conoce en forma oficial, agregando que es todo cuanto puede informar al respecto; manifestando el Concejal Señor Spina, que quiere dejar expresa constancia, que como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha concurrido a la Sala del H. Concejo las dos veces que se le citara a los efectos de estudiar el proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.- Después de estas consideraciones el H. Cuerpo por unanimidad da por terminado el período ordinario de sesiones.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 15,30 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

Mr. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás Vernucci
Angel A. Varela
Carlos D. Spina
Ausente
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados, convocados por el Señor Intendente Municipal Interino, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 16 horas.- Por secretaría se da lectura al acta de la sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del corriente año, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada sin observaciones.- Por secretaría se da lectura a la nota de convocatoria remitida por el Señor Intendente pasando de inmediato a tratar todos los asuntos que menciona la misma por riguroso orden.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo modificando el artículo 2º de la Ordenanza sancionada con fecha 31 de enero del corriente año por la cual se autorizó la compra de una máquina cortadora de césped, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los señores concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás A. Venturucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos Daniel Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto, el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Déjase sin efecto el artículo 2º de la ordenanza sancionada el 31 de enero de 1954 por la cual se autorizó la compra de una máquina cortadora de césped que dice: "Autorízaselo asimismo, a imputar el gasto que demande la aplicación de esta Ordenanza al Capítulo II. Inciso II. Item 10 Materiales y Gastos para Obras y Servicios Públicos del Presupuesto de Gastos en vigencia".- Art. 2º.- Reemplázase el artículo dejado sin efecto por el siguiente: Autorízaselo asimismo, a imputar el gasto que demande la aplicación de esta ordenanza al Capítulo II- Inciso IV- Inversiones- Item 4- Adquisición de maquinarias é implementos para arreglos y conservación de calles y caminos del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo pidiendo autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de un tractor, marca "Zetor" de 25 H.P., puesta a consideración por la Presidencia el mismo resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo, para que conforme a lo prescripto en los artículos 106 y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 5542 y sus modificaciones) llame a licitación pública para la adquisición de un tractor, marca "Zetor" de 25 H.P.- Art. 2°.- La financiación será de la siguiente manera: $14.000 al contado y el resto pagadero en el primer trimestre del año 1955.- Art. 3°.- El pago de la primer cuota dispuesta en el artículo anterior será imputada al Capítulo II. Inciso IV- Inversiones- Item 4- Adquisición de maquinarias é implementos para arreglos y conservación de calles y caminos del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 4°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo pidiendo autorización para tramitar la colocación de focos en mitad de cuadra en la calle Lavalle de Ruta Nacional N° 2 hasta Alsina, puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, el H. Cuerpo por unanimidad pasa este asunto a estudio de la Comisión de Obras Públicas al par que se encomienda al Concejal Señor Varela representante municipal ante el Directorio de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, para que informe ante la Comisión de Obras Públicas con las posibilidades que cuenta dicha Cooperativa para poder proveer este servicio.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida al D. Ejecutivo por la Cooperadora del Instituto de Segunda Enseñanza "Gral. San Martín" y éste a la vez al H. Concejo acompañando un proyecto de ordenanza, en la mencionada nota solicitan ayuda pecuniaria con el propósito de consolidar la marcha de los cursos que dicta el Instituto, por su parte el Señor Intendente en el proyecto aconseja se le fije una subvención de $2.000 como única vez, puesto el pedido a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Amplíase, al Capítulo II- Departamento Ejecutivo - Inciso II- Gastos - Item 14 "Subvenciones" en la siguiente forma: Partida 9- "Para pago a la Cooperadora del Instituto de Segunda Enseñanza General San Martín la suma de Dos Mil Pesos.- Art. 2°.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo I- Concejo Deliberante, Inciso II- Gastos - Item 1- Gastos Generales del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3°.- Otórguese por esta única vez, a la Cooperadora del Instituto de Segunda Enseñanza General San Martín, una subvención de Dos mil Pesos Moneda Nacional.- Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo tercero, será imputado al Capítulo II- Departamento Ejecutivo - Inciso II- Gastos - Item 14- Subvenciones - Partida 9, del Presupuesto de Gastos.- Art. 5°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita la ampliación de la Partida "Seguros" del Presupuesto de Gastos en vigencia, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1°.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente; Capítulo II- Departamento Ejecutivo - Inciso II- Gastos - Item 11- Seguros, en la suma de Un mil seiscientos ochenta y tres c/70 Pesos Moneda Nacional.- Art. 2°.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo I- Concejo Deliberante - Inciso II- Gastos - Item 1- Gastos Generales del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura al Expediente Nº 334/53 - caratulado Anteproyecto de Ordenanza autorizando consignación judicial juicio "Peña Francisco M. c/ Municipalidad de Maipú - s/cobro de pesos"; - el mismo se compone de una cedula remitida por el Juzgado de Paz local al D. Ejecutivo, éste a la vez al H. Concejo acompañando un proyecto de ordenanza, la mencionada cedula dice así: "Al Señor Intendente Municipal Interino, Don Edgardo di Martini - s/Despacho - Hago saber a Ud. que en el juicio caratulado "Peña Francisco M. c/ Intendencia Municipal de Maipú s/cobro de pesos", el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: Maipú, junio 25 de 1954.- De acuerdo a lo solicitado, intímese al demandado para que en el término de diez días realice el pago del capital reclamado de pesos ochocientos sesenta, con más la suma de pesos cincuenta con cincuenta centavos, resultante de la liquidación de intereses, costas.- Salvador Blando.- Juez de Paz Titular.- Humberto C. Buzzi.- Secretario - Queda usted notificado.- Notifíquese al Oficial de Justicia Don José María Varela. Maipú julio 2 de 1954.- Salvador Blando Juez de Paz Titular - Humberto C. Buzzi Secretario Juzgado de Paz Maipú.- Hay un sello que dice Juzgado de Paz Maipú.- Puesta a consideración por la Presidencia la resolución del Juzgado de Paz como así también el proyecto de ordenanza agregado por el Señor Intendente, resultan aprobados por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás C. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría, el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Amplíase el Capítulo II - Departamento Ejecutivo - Inciso II - Gastos - Item 19 - Eventuales, en la suma de Novecientos diez c/50 Pesos Moneda Nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad, del Capítulo II - Departamento Ejecutivo - Inciso I - Personal - Item 6 - Aporte Jubilatorio (Ley 5425) del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Autorízase al D. Ejecutivo para que deposite en el Juzgado de Paz local, la suma de novecientos diez pesos c/50, pertenecientes al juicio "Peña Francisco H.- c/Intendencia Municipal de Maipú- s/cobro de pesos".- Art. 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso II- Gastos- Item 19- Eventuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida al D. Ejecutivo por varios vecinos de las calles Vicente López y San Martín por la que solicitan la instalación de un foco de alumbrado en la intersección de dichas calles, puesta a consideración por la Presidencia, por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas y se encomienda al representante de la Municipalidad ante el Directorio de la Cooperativa Concejal Señor Angel A. Varela para que recabe informes sobre la posibilidad que tiene la mencionada cooperativa para poder proveer de luz en ése lugar.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida al D. Ejecutivo por varios vecinos de las calles Avenida San Martín y Alsina por la que solicitan la colocación de un foco de alumbrado en la intersección de dichas calles, puesta a consideración por la Presidencia, y después de un cambio de opiniones por parte de los Señores Concejales, resulta aprobada por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, a instalar un foco de 150 Wats. en la intersección de las calles Alsina y Avenida San Martín.- Art. 2º.- Los propietarios de inmuebles favorecidos por éste servicio abonarán la tasa por concepto de alumbrado de acuerdo a lo que establece la ordenanza general de impuestos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de

Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita un nuevo plazo de 20 días, para que todas las personas poseedoras de nichos, sepulturas, terrenos, etc., en el Cementerio local que estén en mora, procedan a las respectivas renovaciones en cada caso, eximiéndose de las renovaciones anteriores y de la multa correspondiente a los que regularicen su situación dentro del plazo establecido; puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Otórgase un nuevo plazo de veinte días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, para que todas las personas poseedoras de nichos, sepulturas, terrenos, etc., en el cementerio local que estén en mora, procedan a las respectivas renovaciones en cada caso.- Art. 2º- Los deudores que regularicen su situación dentro del plazo arriba fijado serán eximidos del pago de las renovaciones anteriores y la multa correspondiente, cobrándose solamente el último período, sin recargo.- Art. 3º- Pasado dicho término los restos serán depositados en el osario común.- Art. 4º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita autorización para eximir a la Sra. Felisa Blanes, del pago de los derechos municipales correspondientes al terreno de sepultura en el cementerio local sección 58- nº 22, donde se encuentran inhumados los restos del extinto Melchor Blanes, dicha eximisión se solicita hasta el 31 de diciembre de 1957; puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia, por unanimidad pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por el que solicita se otorgue terreno de sepultura a 99 años en el cementerio local, sección 16- nº 11, donde serán inhumados los restos del Ex-empleado municipal Don Luis Lara recientemente fallecido; puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia, resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Habiendo fallecido el ex-empleado municipal D. Luis Lara, otórguese al mismo, terreno de sepultura a 99 años en el Cementerio Local, Sección 16, Nº 11.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a una nota remitida por la Comisión Directiva del Club Deportivo Maipú al D. Ejecutivo y éste a la vez al H. Concejo, en la misma solicitan una parte del local municipal que da sobre la calle Pellegrini para utilizarlo en la práctica del basket-ball; puesta a consideración por la Presidencia y después de un cambio de opiniones por parte de los señores Concejales, la mencionada nota por el voto unánime pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la ampliación del Item 2 - Gastos Generales del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de Un mil novecientos veinticuatro pesos, aconsejando se rebaje dicha cantidad del Item 6 - Aporte Jubilatorio (Ley 5425); puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolas L. Vennucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Capítulo II - Departamento Ejecutivo - Inciso II - Gastos - Item 2 - Gastos Generales, en la suma de Un mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425).- Art. 3º- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la ampliación del Item 2- Adquisición de Muebles y Utiles del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de Trescientos sesenta y cinco pesos, aconsejando se rebaje dicha cantidad del Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425); puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia, resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás L. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos Daniel Spina, en consecuencia habiendo tenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorizase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso IV- Inversiones- Item 2- Adquisición de Muebles y Utiles en la suma de Trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425) del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la ampliación del Item 2- "Jornales", del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de Un mil cien pesos; aconsejando se rebaje dicha cantidad del Capítulo II- Inciso II- Gastos-

Item 6- Publicaciones; puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás L. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de gastos en vigencia: Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 2- Jornales en la suma de Un mil cien pesos moneda nacional.- Art. 2º- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso II- Gastos- Item 6- Publicaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º- Comuníquese, al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos!.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo solicitando la ampliación del Item 4- Adquisición de maquinarias e implementos para arreglos y conservación de calles y caminos del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de Dos mil doscientos ochenta pesos, aconsejando se rebaje dicha cantidad del Capítulo II- Inciso II- Gastos- Item 6- Publicaciones; puesto a consideración el mencionado proyecto, resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás L. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo tenido mayoría la aprobación del proyecto el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Capítulo II- Inciso IV- Inversiones- Item 4- "Adquisición de maquinarias e implementos para arreglos y conservación de calles y caminos" en la suma de Dos mil doscientos ochenta pesos, moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II.- Inciso II.- Gastos- Item 6.- Publicaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la ampliación del Item 3.- Combustibles y Lubricantes del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de Dos mil novecientos pesos, aconsejando se rebaje dicha cantidad del Capítulo II.- Inciso II.- Gastos- Item 6.- Publicaciones; puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia el mismo resulta aprobado por el voto de los señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás E. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto, el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Capítulo II.- Departamento Ejecutivo Inciso II.- Gastos- Item 3.- Combustibles y Lubricantes en la suma de Dos mil novecientos pesos, moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II. Departamento Ejecutivo- Inciso II.- Gastos- Item 6- Publicaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su "conocimiento" y demás efectos.- Dada sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Terminada la orden del día por secretaría se da lectura a una nota remitida por el Señor Intendente Municipal Interino en la que requiere al H. Cuerpo quiera incluir en la orden del día la tratativa de dos proyectos de ordenanza que acompaña, y por los que solicita ampliación de partidas, puesta a consideración por la Presidencia la nota remitida por el Señor Intendente, por unanimidad se hace lugar a lo solicitado incluyendo dicho asunto en la orden del día y pasando de inmediato a tratar los mismos.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la ampliación del Item 8- Fiestas Públicas del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de cuatrocientos dieciséis pesos con treinta centavos moneda nacional, aconsejando se rebaje dicha cantidad del Capítulo I- Concejo Deliberante- Inciso II- Gastos- Item 1- Gastos Generales, puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia, resulta aprobado por el voto de los Señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás L. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del mencionado proyecto, el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales, y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia: Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso II- Gastos- Item 8- Fiestas Públicas en la suma de cuatrocientos dieciséis pesos con treinta centavos moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo I- Concejo Deliberante- Inciso II- Gastos- Item 1- Gastos Generales, del Presupuesto de Gastos en vigencia.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que solicita la ampliación del Item 19- Eventuales del Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de ochocientos pesos, aconsejando se rebaje dicha cantidad del Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425), puesto el mencionado proyecto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por el voto de los Señores Concejales Eduardo Torres, Amadeo A. Marino, Nicolás L. Vernucci y Angel A. Varela; absteniéndose de votar el Concejal Señor Carlos D. Spina, en consecuencia habiendo obtenido mayoría la aprobación del proyecto, el H. Cuerpo con el voto de los mismos Concejales y con suficiente fuerza legal sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1°- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en vigencia; Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso II- Gastos- Item 19- Eventuales en la suma de Ochocientos pesos moneda nacional.- Art. 2°- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425) del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3°- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 17,30 horas.- Conocimiento entre comillas, léase cumplimiento.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

MAIPÚ

H. Presentes:
Eduardo Torres
Nicolas Vannucci
Angel A. Varela
Carlos D. Ifena
Ausentes
Amadeo A. Marino
Pedro E. Gonzalez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales, al margen expresados, convocados por el Señor Intendente Municipal Interino, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres, quien declara abierto el acto siendo las 19 horas.- De inmediato por secretaría se da lectura a la nota de convocatoria remitida por el Señor Intendente, pasándose de inmediato a tratar los asuntos que menciona la misma por riguroso orden.- Pide la palabra el Concejal Señor Varela y hace moción para que tanto el proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1955 con las modificaciones introducidas por el D. Ejecutivo como todos los demás asuntos que menciona la convocatoria sean tratados sobre tablas y sin discusión, pide la palabra el Concedel Señor Spina quien manifiesta que el proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que se encuentra en Comisión para su estudio debe ser tratado en comisión y discutido en particular rubro por rubro, como así también los demás asuntos que menciona la orden del día, insistiendo el Concejal Señor Varela en que se apruebe su anterior moción, por tal motivo el Concejal Señor Spina se retira del recinto quedando el H. Cuerpo sin número legal para poder sesionar, por lo que el Señor Presidente da por terminado el acto levantando la sesión siendo las 19 y 15 horas.-

JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

H. Presentes
Eduardo Torres
Amadeo A. Marino
Nicolás R. Vannucci
Angel A. Varela
Ausentes
Carlos D. Spina
Pedro E. González

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en sesión Extraordinaria en la Sala del H. Concejo Deliberante los Señores Concejales al margen expresados, convocados por el Señor Intendente Municipal Interino, bajo la Presidencia del Titular Don Eduardo Torres quien declara abierto el acto siendo las 10 horas.- Por secretaría se da lectura a las actas de las sesiones Extraordinarias de fecha 8 de noviembre y 31 de diciembre del año 1954.- Puestas ambas a consideración por la Presidencia resultan aprobadas sin observaciones.- Por secretaría se da lectura a la nota de convocatoria remitida por el Señor Intendente en la que solicita sean tratados todos los asuntos que se mencionaban en la primera convocatoria. Seguidamente por secretaría se da lectura a otra nota del Señor Intendente en la que requiere sean incluidos en la orden del día dos proyectos de ordenanza que acompaña y que se refieren al otorgamiento de un subsidio de $ 400. a favor del Club Ferroviario y la supresión de la Partida 8. del Item 14- Subvenciones del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954; puesta la mencionada nota a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad incluyendose la tratativa de dichos asuntos en la orden del día.- Acto continuo se pasa a tratar todos los asuntos que se mencionan en la orden del día por riguroso orden.- Por secretaría se da lectura a los proyectos de modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1955 remitidos por el D. Ejecutivo, que modifican en parte el proyecto remitido anteriormente por el Señor Intendente y que se encontraba a estudio de su respectiva Comisión, puestos a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Concejal Señor Varela y hace moción para que se apruebe sobre tablas y sin discusión el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1955 remitido en su oportunidad por el D. Ejecutivo con las modificaciones introducidas por el Señor Intendente, que eleva el monto del mismo de $ 798.251,33 a la suma de $ 931.591,33.- Puesta a consideración por la Presidencia la moción del Concejal Señor Varela resulta aprobada por unanimidad, pasando de inmediato a tratar el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1955 con las mencionadas modificaciones, el que puesto a votación por la Presidencia resulta aprobado por el voto de todos los señores Concejales presentes, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: El H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con suficiente fuerza legal, la siguiente Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.- Durante el Ejercicio Económico del año mil novecientos cincuenta y cinco, la percepción de la Renta Municipal de Maipú, se hará de la forma que establece la siguiente: Ordenanza- Capítulo I- Alumbrado Publico.- Art. 1º.- El pago de la tasa por los servicios de alumbrado, estará a cargo de los propietarios de los inmuebles que se benefician total o parcialmente con ellos.- Se entiende que los servicios aludidos afectan a todos los inmuebles aun cuando los mismos se presten diaria o periodicamente.- Art. 2º.- A los efectos del pago del Servicio de Alumbrado, se consideran comprendidos todos aquellos inmuebles distantes cincuenta metros del foco más próximo.- Art. 3º.- El pago del servicio de Alumbrado, se clasificará en (3) tres categorías a saber: Sección 1º- Categoría A.- Por metro lineal de frente o fracción, por mes $ 0.30 m/n.- Sección 2º- Categoría B.- Por metro lineal de frente ó fracción, por mes $ 0.25 m/n.- Sección 3º- Categoría C.- Por metro lineal de frente ó fracción, por mes $ 0.15 m/n.- Art. 4º- Los terrenos baldios que den frente a las calles pavimentadas pagarán sobre la tasa de alumbrado y barrido, un adicional del cien por cien.- Art. 5º- El impuesto de alumbrado público y de los inmuebles que reciben los beneficios de este servicio se hará efectivo con el Cobrador a Domicilio de acuerdo con la sección y categoría que le pertenece.- Art. 6º.- La clasificación a que se refiere el artículo 5º se hará en la siguiente forma: Sección 1º.- Categoría A.- Corresponde a las propiedades del radio limitado por las calles Vicente López, 26 de Julio de 1952, Pellegrini y Presidente Peron, y que deberán tener foco en mitad de cuadra.- Sección 2º- Categoría B.- Todas las calles pavimentadas restantes.- Sección 3º.- Categoría C.- Corresponde a todas las calles sin pavimentar afectadas por el Servicio de Alumbrado Público, y abarcando asimismo a todas las propiedades que se encuentran hasta cincuenta metros del último foco que corresponde a la calle.- Todas las calles que tengan foco a mitad de cuadra pasarán automáticamente a la primera Categoría.- Todas las calles que se pavimenten en lo sucesivo dentro de la planta urbana que estén afectadas actualmente por la 3º categoría, quedarán automáticamente incorporadas a la categoría inmediata superior.- Art. 7º.- El pago a que se refiere el artículo 5º deberá hacerse mensualmente.- El contribuyente que dejara de abonar tres mensualidades consecutivas se hará pasible a una multa igual al cincuenta por ciento de lo que adeudare, la que deberá abonar conjuntamente con las mensualidades atrasadas.- Capítulo II.- Barrido de Calles Pavimentadas: Art. 8º.- El Servicio de Barrido será realizado por la Municipalidad y a los efectos de su pago se fijan dos categorías: Primera Categoría, las propiedades afectadas por Primera Categoría de Alumbrado Público: Segunda Categoría, las propiedades afectadas por la Segunda Categoría del Servicio de Alumbrado Público y abonarán: Primera Categoría:

$ 0.22 por metro lineal de frente ó fracción, por mes.- Segunda Categoría: $ 0.15 por metro lineal de frente ó fracción, por mes.- Capítulo III.- Recolección de Basura: Art. 9º.- El servicio de Recolección de basura será realizado por la Municipalidad, y a los efectos de su cobro, se divide en tres categorías a saber: Primera Categoría: Comprende las propiedades afectadas por Primera Categoría de Alumbrado Público.- Segunda Categoría: Comprende todas las propiedades, afectadas por Tercera categoría de Alumbrado Público, abonarán: Primera Categoría: $ 0.15 por metro lineal de frente ó fracción, por mes.- Segunda Categoría: $ 0.10 por metro lineal de frente ó fracción, por mes.- Tercera Categoría: $ 0.05 por metro lineal de frente ó fracción, y por mes.- Art. 10.- El cobro de este impuesto será realizado por el Cobrador a Domicilio.- El contribuyente que dejare de abonar tres mensualidades consecutivas se hará pasible de una multa del cincuenta por ciento, que deberá oblar conjuntamente con el impuesto adeudado.- Capítulo IV- Abasto é Inspección Veterinaria: Por cada vaca $ 10.00.- Por cada ternero ó ternera $ 6.00.- Por cada lanar $ 3.00.- Por cada porcino $ 9.00.- Por cada lechón $ 5.00.- Por cada derecho de brete al mes $ 10.00.- Por cada carnicería ó chanchería rural, impuesto de abasto anual, incluso inspección y registro $ 400.00.- Art. 11.- A los efectos del cobro del impuesto de Abasto, será considerado "Abastecedor", todo aquel que sacrifique animales destinados a la venta o a la fabricación de embutidos, cualquiera que sea la cantidad y el lugar donde se sacrifique, debiéndose ajustar en todo a las disposiciones de la presente ordenanza.- Art. 12.- El impuesto de abasto se cobrará semanalmente, todos los viernes, debiéndose abonar en la Intendencia Municipal, con arreglo a las planillas formuladas por la misma, de acuerdo con los datos suministrados por la inspección respectiva.- Art. 13.- Dentro del radio urbano, la matanza, de los animales con destino a la venta de carne ó fabricación de embutidos, deberá hacerse siempre en los Mataderos Municipales, con excepción de las chancherías rurales autorizadas por la Intendencia.- Art. 14.- Fíjase como radio urbano a los efectos de la anterior disposición el ejido del pueblo dividido en solares, quintas y chacras, según constancias del Plano Oficial.- Art. 15.- Los que infrinjan las disposiciones del artículo 13, sufrirán una pena de Ciento Cincuenta Pesos de Multa ú ocho días de arresto en su defecto.- Art. 16.- Cuando se presente a los Corrales ó Mataderos, hacienda de dudosa procedencia, el Comisario de Corrales, dará cuenta inmediata a la Intendencia Municipal, la que pondrá el hecho en conocimiento de la Policía, para su esclarecimiento.- Art. 17.- Los propietarios de carnicerías rurales que sacrifiquen haciendas sin estar munidos del correspondiente certificado o archivo de guías, visado por la Intendencia de éste Partido, pagarán una multa de Doscientos Pesos Moneda Nacional, por cada infracción, sin perjuicio de la acción penal a que se haga acreedor.- Art. 18.- Los que quieran establecer carnicerías ó fábricas de embutidos, ya sea en la planta urbana o rural, deberán solicitar previamente a la Intendencia el permiso de inscripción correspondiente, determinar la ubicación del local a los efectos de la Inspección antes y después de su habilitación.- Art. 19.- Cuando se trate de carnicerías rurales, el solicitante deberá ofrecer garantía de una persona de responsabilidad que se haga solidario con la corrección de las operaciones que realice el abastecedor.- Art. 20.- Pagará impuesto de abasto todo cerdo ó lechón que se faene para consumo de hoteles, restaurants, fondas o cualquier otro negocio.- Los propietarios de estos comercios que infrinjan ésta disposición sufrirán la pena establecida para los abastecedores que sacrifiquen animales fuera del local Municipal (Mataderos).- Art. 21.- La carne introducida de otros partidos, elaborada o no abonará por kilogramo, una tasa de $ 0.10; antes de su venta, debe ser declarada en planilla especial en la Municipalidad en la oficina respectiva.- El comerciante que así no proceda se hace pasible a una multa de Doscientos Pesos Moneda Nacional por vez, sin perjuicio de la acción criminal que pueda corresponder.- Capítulo V- Patentes de Rodados y Carnets Ley 4490; Lo que corresponda a la Municipalidad como participación por éste concepto.- Capítulo VI- Patentes de Rodados; Trac ción a Sangre; Bicicletas, Triciclos, etc.- Art. 22.- Se cobrará por año, cada una, incluso tablilla: 1).- Carroza fúnebre de 1a. clase $350.- 2).- Carroza fúnebre de 2a. clase $250.- 3).- Porta-coronas $80.- 4).- Carruaje de alquiler $50.- 5).- Carruaje particular $70.- 6).- Carruaje particular chico $50.- 7).- Carro, jardinera o charret hasta 500 kilos $35.- 8).- Sulky $40.- 9).- Carro, jardinera o charret de 501 a 1.000 kilos $50.- 10).- Carro, jardinera o charret de 1.001 a 2.000 kilos $60.- 11).- Carro, jardinera o charret que exceda de 2.000 kilos $90.- 12).- Vagón $70.- 13).- Chata $90.- 14).- Carrito de venta de helados o manies $40.- 15).- Carro de mano hasta 300 kilos $40.- 16).- Bicicletas de reparto $15.- 17).- Bicicletas de paseo, carrera ó media carrera $8.- 18).- Triciclo de reparto $35.- 19).- Bicicleta Tandem $20.- 20).- Bicicleta de alquiler $20.- Art. 23.- Además de los derechos precedentemente establecidos, todos los vehículos determinados en el presente capítulo, pagarán en la misma época: a).- Por tablilla o chapas (juego de) $5.- b).- Por precinto é inspección $3.- Art. 24.- Las bicicletas en general abonarán un adicional fijo de dos pesos moneda nacional, por chapa, precinto y derecho de inspección. Art. 25.- El plazo para el pago de la patente, vence el 28 de febrero, pudiendo prorrogarse 30 dias más, si el D. Ejecutivo lo creyera conveniente.- Art. 26.- Los vehículos que se inscriban con posterioridad al primero de julio, pagarán la patente que corresponda, con una rebaja del 50%.- La inscripción se efectuará siempre que se trate de vehículos nuevos, previa presentación del comprobante de la fábrica, cuando se trate de vehículos usados con patente de otras municipalidades.- En este último caso deberá justificarse, previa presentación del recibo de pago.- Art. 27.- Las patentes de rodados son intransferibles de un vehículo a otro.- Todo vehículo que circule con chapa que no le corresponda, pagará la patente entera del año con el cincuenta por ciento de recargo.- Art. 28.- Todo vehículo deberá llevar colocada en el sitio correspondiente la tablilla entregada al sacar la patente.- Esta deberá contener el número fijado para la habilitación del vehículo, su colocación se hará en el frente de la parte delantera, a la izquierda.- Los contraventores a ésta disposición serán penados con una multa igual al cincuenta por ciento del valor fijado a la patente respectiva.- Art. 29.- Los que usen como propio, tablillas de patente de rodados que no les pertenezcan, pagarán una multa de cincuenta Pesos Moneda Nacional, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurran.- Art. 30.- La patente se otorgará previa presentación del último valor correspondiente al ejercicio anterior al que se expida aquella.- Art. 31.- Cuando se compruebe que en corralones, cocheras, fábrica de carros, etc., se encuentran vehículos sin la patente de habilitación correspondiente, se aplicará al propietario de cada vehículo una multa de cincuenta Pesos Moneda Nacional, y otra de igual valor, por cada vehículo encontrado en infracción al dueño del local o a la persona que por habilitación del mismo, resultare responsable.- Los vehículos que se encuentren en las precitadas condiciones serán detenidos y enviados al Corralón Municipal hasta tanto se abonen las multas aplicadas.- No se procederá a la detención del vehículo y a la aplicación de la multa cuando se haya comunicado que aquel se retira de la circulación o tenga permiso especial para la reparación o compostura.- Art. 32.- Todo vehículo en circulación que fuese tomado sin patente será detenido y depositado en el Corralón Municipal, hasta tanto se satisfaga lo adeudado en Tesorería Municipal.- Art. 33.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 30 y 31, se cobrará a los propietarios de los vehículos detenidos, por día de depósito Un Peso Moneda Nacional.- Art. 34.- Transcurrido treinta días de la fecha de detención del vehículo, si el propietario o interesado no se presentara a oblar la patente y multa correspondiente, el D. Ejecutivo iniciará la respectiva ejecución ante la autoridad competente, siendo por cuenta del infractor los gastos que se originen.- Art. 35.- El fabricante, vendedor o tramitante de un vehículo que incurra en falsedad al expedir certificado o constancias inexactas, o simulara, será pasible de una multa de Cien Pesos Moneda Nacional, la primera vez y Doscientos de la misma moneda en caso de reincidencia, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que le competa.- Art. 36.- Conceptuándose la patente un impuesto absolutamente local, todo propietario de vehículo con domicilio establecido en este Partido, que se muniese de la patente en otras Municipalidades será considerado defraudador de la renta municipal y obligado a sacar una nueva patente con más una multa del cincuenta por ciento del valor de la misma.- Capítulo VII.- Inspección de Pesas y Medidas: Art. 37.- Se cobrará por año, por cada: a).- Pesa de hasta 2 kilos $ 1.50.- b).- Pesa de más de 2 kilos $ 3.00.- c).- Medida hasta de 1 litro $ 3.50.- d).- Medida de 1 a 5 litros $ 6.00.- e) Medida de más de 5 litros $ 15.00.- f).- Metro o cinta de medir $ 20.00.- g) Balanza, romana o báscula hasta 200 kilos $ 35.00.- h).- Balanza, romana o báscula de 201 a 500 kilos $ 50.00.- i).- Balanza, romana o báscula de 501 a 1.000 kilos $ 80.00.- j).- Balanza, romana o báscula de más de 1.000 kilos $ 120.00.- k).- Balanza de farmacia o joyería $ 70.00.- l).- Balanza de mostrador automática $ 70.00.- ll).- Balanza romana de pilón $ 150.00.- m).- Balanza de pesar hacienda $ 250.00.- n).- Por derecho de contraste é inspección en planta urbana $ 30.00.- ñ).- Por derecho de contraste é inspección en la campaña $ 50.00.-

Art. 37.- El impuesto de Pesas y Medidas se cobrará anualmente, desde el 1 de Enero hasta el 28 de Febrero, sin perjuicio de que el D. Ejecutivo, practique la inspección cuando lo crea necesario.- Art. 38.- Las balanzas de mostrador de cualquier dimensión y forma que se tengan, deberán tener el juego completo de pesas correspondientes, sin que la falta de éstas les sirva de excusa a sus propietarios, para dejar de pagar el impuesto, pago que se efectuará por la capacidad máxima de las balanzas en la forma establecida.- Art. 39.- Cuando al efectuarse una inspección, o contraste, faltaren pesas de las balanzas o básculas, los dueños deberán proveerse de ellas dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Inspección.- Munidos del recibo que se les hubiere expedido se presentarán a la Intendencia Municipal, para la verificación de su exactitud y demás efectos.- Art. 40.- El comerciante o industrial, sea propietario o encargado así como el vendedor o repartidor ambulante, que use adulteradas o inexactas cualquiera de las piezas de pesas y medidas, sufrirá una multa de cincuenta Pesos, la primera vez, cien Pesos la se gunda y ciento cincuenta la siguiente.- Art. 41.- A los que usaren sin contraste, pesas y medidas, se les aplicará una multa de Treinta Pesos a ciento cincuenta, a criterio del P. Ejecutivo.- Capítulo VIII- Cementerio, Inhumaciones. Etc. Art. 42.- Por cada inhumación en sepultura $ 30.00.- Por cada inhumación en nichos $ 50.00.- Por cada inhumación en panteones o bóvedas $ 100.00.- Art. 43.- Se cobrarán los siguientes derechos por terrenos ubicados en el Cementerio local: 1).- Terrenos para bóvedas o panteones, a perpetuidad, por metro cuadrado $ 400.- 2). Por arrendamiento de nichos por 5 años, primera y segunda fila $ 400.- 3).- Por arrendamiento de nichos por 5 años, tercera fila $ 350.- 4).- Por arrendamiento de nichos por 5 años, cuarta fila $ 275.- 5).- Por renovación arrendamiento de nichos por 5 años, primera y segunda fila $ 350.- 6).- Por renovación arrendamiento de nichos, 5 años, tercera fila $ 300.- 7).- Por renovación arrendamiento de nichos por 5 años, cuarta fila $ 200.- 8).- Por arrendamiento 5 años terreno sepultura: a).- Calle principal $ 150.- b).- otras calles $ 100.- 9).- Por terreno sepultura, 99 años, calle principal $ 400.- Otras calles $ 350.- 10).- Por el traslado de restos a otras localidades $ 200.- 11).- Por introducción de restos de otras localidades $ 200.- 12).- Por exhumación y traslación interna de cadáveres, por vez $ 100.- 13).- Por transferencias de terrenos de sepulturas o bóvedas se abonará el cincuenta por ciento del valor de cada una.- 14).- Por carruaje fúnebre en servicio de 1a. clase $ 300.- 15) Por más de una junta de caballos que se agreguen al fúnebre en servicio de primera clase; c/una $ 100.- 16).- Por carruaje fúnebre en servicio de segunda clase $ 50.- 17).- Por coche enlutado en servicio de primera clase $ 80.- 18).- Por fúnebre automotor patentado en otras localidades en servicio $ 400.- 19).- Por carruaje porta coronas; servicio 1a. clase $ 60.- 20).- Por carruaje porta coronas; servicio 2a. clase $ 20.- Toda obra que se ejecute en el Cementerio se regirá por el siguiente arancel: a) Por sepultura en material sin monumento y verja de hierro Gratis.- b).- Por cada construcción de bóveda o panteones se abonará el 2% de su presupuesto.-

21).- Por cada anotación de transferencia de bóveda $300.- 22).- en
Por cada anotación de transferencia de sepultura $50.- 23).- Por las;
cada permiso para inhumación de dos cadáveres en nichos o cio
sepulturas $80.- 24).- Por cada sepultura en materias con mo- ke,
numento $50.- 25).- Por cada sepultura en material y mármo nte,
les, con o sin monumento $75.- Disposiciones: Art. 44.- Los la
encargados de cementerios, no permitirán la inhumación de na
cadáveres ni la colocación de rejas, o lápidas, ni el comienzo to
zo de ninguna construcción sin que el interesado presente a.-
los justificativos de haber abonado los impuestos corres- den,
pondientes.- Art. 45.- La inhumación en nichos o bóvedas de 84.-
berá hacerse en las siguientes condiciones: El ataúd of
deberá ser forrado interiormente en plomo perfectamen- dien
te soldado, conteniendo algunos kilos de cal viva.- Los D.
que no reunan éstas condiciones, solo podrán ser sepul- cia
tados en tierra.- Art. 46.- A los pobres de solemnidad que ci
certifiquen en forma tal carácter se les acordará gratis e-
terreno de sepultura por cinco Años, y el Permiso de Inhu- --
mación, para sus fallecidos.- Art. 47.- Todo el que ad- l,
quiera terreno con destino a bóveda está obligado a dar so
comienzo a su construcción dentro del término de tres nce
meses de su adquisición y terminará antes del año, y no ti
se permitirá el acaparamiento de tierras dentro de los ión
cementerios con fines especulativos.- Art 48.- Todo arren- ti-
datario de nicho está obligado dentro del mes de efec- 88.-
tuada la inhumación, a taparlos con ladrillos y mez- cen
cla, y colocar en su frente una chapa de mármol con el kce
nombre del fallecido y fecha del deceso.- Art. 49.- Des- ga
pués de la fecha del vencimiento de nichos y sepultu- 1.-
ras la Intendencia pasará aviso a los deudos, y da- nu
rá un mes de Plazo Improrrogable para la renovación os-
o nuevo destino del féretro, pasado cuyo plazo, dispon- pers
drá la remisión de los restos al osario común.- Art. 50 i-
Todos los que eludan el pago de los impuestos de éste la
capítulo é infrinjan a sus disposiciones incurrirán n-
en una multa de Ciento Cincuenta Pesos, más el o
impuesto correspondiente.- "Art. 51.-" Las obras a construirse y re- ti-
paraciones de obras, panteones, sepulturas, nichos, etc., en an

el Cementerio, deberán ser efectuadas por constructores patentados o maestros mayores de obras los que deberán eschibir sus patentes, al solicitar el correspondiente permiso en la Intendencia Municipal.- Capítulo IX.- Cerco Edificación y Numeración: Art. 52.- Por derecho de edificación, construcciones, ampliaciones y mejoras en general de edificios se cobrará al propietario, el 4 por mil, hasta un monto presupuestado de $ 30.000; pasando dicha suma el 1 por ciento del total del presupuesto, incluso hormigón armado.- Art. 53.- Por refecciones y reparaciones de edificios que no escedan de mil pesos un derecho fijo de $ 10.- Art. 54.- Para la construcción de W.C., pozos resumideros, y cámaras sépticas, único derecho de $ 20.- Art. 55.- Para toda solicitud para obtener certificado de obra terminada se abonará un derecho único de $ 50.- Art. 56.- El D. Ejecutivo no dará curso a ninguna solicitud de edificación que no se encuentre al día en el pago de los impuestos que gravan el inmueble.- Art. 57.- En la apertura de calles, por visación de planos, a solicitud de parte interesada un derecho fijo de $ 40.- Art. 58.- Los constructores, empresarios o propietarios que den comienzo a la construcción, ampliación o refacción en los edificios escistentes, cámaras sépticas, pozos, etc., ó que comiencen una construcción nueva sin poseer el correspondiente permiso se harán pasible de una multa de Doscientos Pesos Moneda Nacional.- En éste caso la responsabilidad es solidaria y estan obligados el constructor ó técnico y el propietario.- Art. 59.- Los que soliciten la demolición de edificios abonarán un derecho único de Doscientos Pesos Moneda Nacional.- Tales permisos se otorgarán solamente para la construcción de otros que deberán fabricarse dentro de los tres meses de verificada la demolición para lo cual en el acto de solicitarse la demolición presentará los planos y demás recaudos para la nueva construcción.- Si el propietario no construyera dentro de ése término abonará una multa por mes de Cien Pesos Moneda Nacional.- Art. 60.- Se exceptuan de las disposiciones del artículo anterior las demoliciones ordenadas por el D. Ejecutivo fundadas en razones de inseguridad pública o carencia de condiciones de habitabilidad.- Art. 61.- Por cada vez que se abran o sustituyan puertas en el frente de un edificio, portones o vidrieras sobre la vía pública $ 20.- Por cada chapa numeración que se coloque en el exterior de las propiedades $ 7.- Por cada cerco que se construya o refacciones de pared o alambre, previa solicitud un derecho fijo de $ 10.- Capitulo X- Derecho de Guías: Por cada guía de campaña que se expida se abonará: Hacienda Mayor: (Vacuno, Yeguarizo, Mular) Por derecho fijo por cada guía $ 4.- Además, un adicional de $ 1,30 por cabeza.- Hacienda Menor: (Lanar, Porcino) Por derecho fijo, por cada guía $ 4.- Además un adicional de $ 0.50 por cabeza.- Las haciendas adquiridas, por carniceros para consumo local, abonarán solamente un derecho fijo de Cuatro Pesos Moneda Nacional.- Art. 62.- Por cada guía de cuero se abonará: Un derecho fijo por guía de $ 4.- Además un adicional de la siguiente forma: Por cada cuero vacuno, yeguarizo, asnal $ 0,20.- Por cada cuero lanar $ 0.10.- Disposiciones. Art. 63.- La Intendencia no expedirá guías o certificados, si los que la suscriben, no tienen la firma debidamente registrada Art. 64.- Toda guía de traslado deberá ser extendida en formularios de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia.- Art. 65.- Cuando en la guía se consignen varias marcas o señales, deberá especificarse el número exacto de animales de cada una de ellas.- Art. 66.- A fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 63, las personas que no sepan firmar, podrán autorizar a otras para suscribir guías o certificados, la que a su vez deberá registrar su firma en la Municipalidad. Art. 67. Toda guía de campaña o certificado caducará su valor a los quince días de su extensión.- Art. 68.- Al propietario de haciendas, que introduzca ó saque del Partido animales en pié ó cueros, sin estar munidos de la correspondiente guía de campaña, se le aplicará una

multa de Trescientos Pesos Moneda Nacional, sin perjuicio de
la acción criminal que pudiera corresponderle como asimis-
mo de exigirle a sacar su guía y abonar el derecho corres-
pondiente.- Art. 69.- Todo propietario de hacienda que in-
troduzca animales en pié ó cueros, de otros partidos, de-
berá archivar la guía correspondiente dentro del plazo de
quince días de su otorgamiento.- El que no cumpla con és-
ta disposición se hará pasible de una multa de Cien Pe-
sos Moneda Nacional, sin perjuicio de la responsabilidad
criminal que pudiera corresponderle.- Art. 70.- El D. Eje-
cutivo podrá adoptar las medidas que estime pertinen-
te, para el mejor cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas,
Decretos, etc. en vigencia, ya sea por intermedio de la ins-
pección general ó de la Policía para inspeccionar hacien-
das en remates ferias, embarques, etc.- Capítulo XI.- Pu-
blicidad. Letreros. Chapas. Etc.- Art. 71.- Los impuestos
de Publicidad y propaganda en general se pagarán en
la siguiente forma: 1).- Por carruaje ó automotor que rea-
lice propaganda comercial por día, en propaganda oral $20.-
2).- Por mes en propaganda oral $150.- 3).- Por cada aviso,
letrero comercial sobre columna o pedestal fijo, coloca-
dos en la vía pública con fines de propaganda y previo
permiso municipal, por metro cuadrado ó fracción, por
año $30.- 4).- Avisos o letreros colocados en cines, teatros,
confiterías, estaciones, bares, y otros lugares de concurrencia
pública, fuera de los propios de cada establecimiento, por
metro cuadrado ó fracción, por año $30.- 5).- Por cada
chapa indicadora de profesión universitaria, por año $40.-
6).- Por cada aviso, letrero colocado en carros ó vehícu-
los de transporte o reparto de cualquier índole, ya sean
fijados o pintados, lleven o nó la designación del comer-
cio o establecimiento, pagarán por año $10.- 7).- Por cada
letrero que indique reclame de casas establecidas en la
localidad, colocados en parajes públicos ó visibles desde
la vía pública, por metro cuadrado ó fracción por día
$5.- 8).- Por inscripciones que ostenten vidrieras, puertas,
montantes, cortinas, postigos, vidrios, etc. siempre que sean
ligibles desde la vía pública, por año $15.- 9).- Por cada

vidriera o negocio destinado a la propaganda comercial o exhibición de mercaderías, por metro cuadrado o fracción, por año $ 3.- 10).- Por cada chapa indicadora de escritorio o representación o comercio en general, por año $ 40.- 11).- Por permiso para repartir carteles o volantes en hojas sueltas, exceptuándose las propagandas de partidos políticos o con fines sociales, o entidades gremiales o deportivas, no profesionales, pagarán por repartir, por día $ 10.- 12).- Por sellado de carteles de cualquier medida por cada cien $ 5.- 13).- Por sellado de cartelones murales ó affiches de propaganda, por cada cien $ 30.- 14) Por permiso para colocar bandera de remate a rematadores establecidos en la localidad, por año $ 100.- 15).- Por permiso para colocar bandera de remate, a rematadores no establecidos en la localidad, por vez ó por día $ 30.- 16).- Por disparo de bombas a rematadores establecidos en la localidad, por vez $ 10.- 17).- Por disparo de bombas a rematadores no establecidos en la localidad, por vez $ 15.- 18).- Por letreros salientes que sobresalgan de la línea de edificación, por año $ 30.- 19).- Por permiso para colocación de toldos, marquesinas, etc. por año $ 20.- Disposiciones: Art. 72.- No podrá fijarse ni exhibirse ningún anuncio, distribuir carteles prospectos etc., sin autorización de la Intendencia, donde deberá abonarse el impuesto correspondiente.- Art. 73.- Exceptúanse de todo impuesto los anuncios, carteles, affiches, volantes y cualquier otro medio que se refiera a la propaganda de los partidos políticos, instituciones gremiales, culturales o deportivas, sociales o benéficas del Partido de Mcipio.- Art. 74.- Todos los avisos carteles, affiches, anuncios, excluidos los de la propaganda de los partidos políticos, deberán presentarse en la Intendencia Municipal acompañando texto y muestra de los mismos, conjuntamente con la respectiva solicitud, bajo pena de incurrir en una multa equivalente a cinco veces el impuesto.- Art. 75.- A requerimiento del propietario que no de el consentimiento que establece el art 84 del Reglamento de Faltas de la Provincia, la Municipalidad procederá al retiro del cartel o propaganda fijada.- Art. 76.- Los volantes, affiches, carteles, deberán estar sellados cada uno por la Intendencia Municipal, los que así no se hallaren serán retirados de la circulación y sus anunciadores sufrirán una multa de Cincuenta Pesos moneda Nacional.- Art. 77.- La propaganda de casas no establecidas en la localidad se cobrará de la siguiente manera: a).- Los avisos de casas no establecidas en la localidad, en la vía pública legibles desde ella o desde la vía férrea, pagarán por cada metro cuadrado ó fracción, por mes $ 1.- b).- Por exhibir carteles, affiches, chapas, etc., de casas no establecidas en la localidad, colocados en los letreros de propiedad particular o en cualquier lugar donde resulten visibles para el público pagarán; Por cada cartel hasta 0.74 por 1.10, por día $ 0.15.- c).- En iguales condiciones pero de medidas mayores, por cada uno y por día $ 0.30.- Art. 78.- Los avisos que anuncien bebidas alcohólicas pagarán un recargo del Cincuenta Por Ciento; tabaco Veinticinco Por Ciento; vinos y cervezas Treinta Por Ciento, de lo dispuesto en el artículo anterior.- Serán solidariamente responsables del pago del impuesto de avisos y multas los comerciantes, industriales, agentes de avisos y todo aquel a quien el aviso beneficie, directa ó indirectamente. La colocación de avisos se efectuará previo pago del impuesto correspondiente y la Oficina respectiva queda autorizada para proceder a su retiro cuando éste requisito no se hubiera llenado, sin perjuicio de las penalidades en que incurriera.- Los avisos retirados serán colocados en los corralones de la administración de Limpieza y los interesados no tendrán derecho a reclamar indemnización por perjuicios o deterioros que sufrieren.- Capitulo XII- Boletos De Marcas, Señales y Transferencias.- Art. 79.- Se cobrará: Por cada registro ó archivo de boleto de marca $ 40.- Por cada registro ó archivo de boleto de señal $ 20.- Por cada anotación de transferencia de marca $ 40.- Por cada anotación de transferencia de señal $ 20.- Capitulo XIII- Impuestos Atrasados: Art. 80.- Los que recaude la Intendencia por éste concepto.- Capitulo XIV- Vendedores Ambulantes: Art. 81.- Por vendedor de casimires, cuadros, estampas, impermeables, medias, corbatas, tacheros, fotógrafos, etc. etc. por día $ 10.- Por vendedor ambulante en camión de fruta, verduras, plantas en general, etc. por día $ 30.- Todo vendedor ó comprador de alhajas, oro, etc. no radicado en la localidad y por día $ 40.- Disposiciones: Art. 82.- Los vendedores ambulantes precedentemente especificados, deberán munirse de la autorización correspondiente, abonando previamente el impuesto que les corresponde en la Intendencia Municipal, sin cuyo requisito incurrirán en una multa igual al cincuenta por ciento del valor del impuesto que deberán oblar conjuntamente en la Oficina respectiva.- Art. 83.- Los vendedores ambulantes deberán acreditar su identidad con los documentos que el D. Ejecutivo les exija.- Art. 84.- A los vendedores de frutas, verduras ó plantas en general en camiones, debe establecérseles en el recibo correspondiente, el número de la patente del camión.- Art. 85.- El D. Ejecutivo queda facultado para determinar por analogía el importe de algún derecho cuando éste no esté precisamente determinado.- Capítulo XV- Inspección y Registro: Art. 86.- Quedan sujetos a éste derecho, y pago anual, toda persona ó casa industrial o comercial, establecida dentro del Municipio o que en lo sucesivo se establezca en cualquier actividad lucrativa o comercial.- Art. 87.- Los industriales y comerciantes comprendidos en el presente Capítulo deberán prestar declaración jurada, sobre el giro comercial bruto de sus respectivos establecimientos o comercios en el año 1954.- Art. 88.- Dicha declaración deberá ser presentada obligatoriamente antes del 1 de Febrero de 1955.- Los certificados y permisos de habilitación para negocios nuevos, se otorgarán una vez cumplidas las inspecciones respectivas.- Art. 89.- Los infractores a estas disposiciones o los que formulen falsas declaraciones, incurrirán en una multa que oscilará de Cien a Tres Mil Pesos Moneda Nacional, sin perjuicio en caso de mora, de aplicar la escala que a juicio del D. Ejecutivo correspondiese, para lo cual queda facultado.- Art. 90.- En base a la declaración determinada en los artículos 87 y 88, ingresarán el derecho conforme a la relación de importancia de sus respectivos negocios, por categorías y montos que se consignan a continuación como así cuando corresponda, por cuotas fijas: Abastecedores $ 200.- Acarreadores de haciendas $ 40.- Acopiadores de cereales $ 200.- Acopiadores minoristas de frutos del país $ 80.- Se entiende en general por frutos del país, los cueros secos y salados, pieles finas, lanas, etc. Agencias o sucursales de automóviles, con o sin escposición de venta $ 300.- Almacenes, mayoristas y minoristas pagarán: a).- Hasta $ 15.000 - $ 50.- b).- de $ 15.001 a 35.000 - $ 100.- c).- de 35.001 a $ 70.000 - $ 200.- d).- de $ 70.001 a $ 130.000 - $ 350.- e).- de $ 130.001 a $ 200.000 - $ 600.- f).- De más de $ 200.000 - $ 750.- Bazares; giro anual hasta $ 20.000 - $ 100.- de $ 25.000 en adelante $ 180.- Bicicleterías $ 100.- Casa de electricidad, venta y taller $ 200.- Casa de electricidad, taller solamente $ 80.- Café y bares; al año $ 150.- Carpinterías mecánicas; con máquina $ 200.- Carpinterías sin máquinas $ 100.- Cada mesa de billar, en negocio $ 80.- Cantinas de clubes $ 50.- Carbonerías y venta de leña $ 100.- Casas de té y café; venta $ 150.- Casa de venta de materiales de construcciones nuevos y usados $ 150.- Casa de venta de inflamables $ 100.- Cancha de bochas $ 30.- Casas de pensión $ 150.- Clínicas médicas $ 150.- Cocinas a gas kerosene; venta $ 150.- Confiterías con bar anesco $ 200.- Constructores $ 150.- Casas de venta de pescado $ 80.- Casas que espendan bebidas alcohólicas $ 150.- Cinematógrafos $ 350.- Compradores de botellas, hierros, etc. $ 60.- Corralones donde se depositen caballos $ 60.- Churrasquerías y rotiserías $ 100.- Criaderos, depósito de venta de aves, etc $ 150.- Colchonerías $ 60.- Casas de comisiones y consignaciones $ 200.- Depósitos de bolsas vacías $ 70.- Depósitos de carbón y leña $ 90.- Depósitos de forrajes $ 140.- Depósitos de papas $ 60.- Depósitos de vinos; al por mayor $ 120.- Depósitos de vinos; al por menor $ 60.- Depósitos de venta de artículos de electricidad, radio, anescos, etc. $ 250.- Depósitos de maderas $ 200.- Estación de Servicio; con taller mecánico $ 400.- Estación de Servicio, sin taller mecánico $ 200.- Fábricas; de hielo $ 150.- Fábricas de embutidos $ 150.- Fábricas de

soda $150.- Fábricas de aguas de lavandina $120.- Fábricas de
baldosas, mosaicos, etc. $180.- Fábricas de tanques, bebidas, ce-
mento, etc $400.- Fábricas de helados ó casas que los introduz-
can con locales de venta $100.- Fábrica y venta de antisárnicos
o derivados $90.- Fiambrería y queserías $200.- Fotografías;
casas de $200.- Farmacias $200.- Farmacias con artículos
de perfumerías y ópticas $300.- Ferreterías hasta un giro
de $80.000.- $250.- Ferreterías que giren más de $80.000-
$350.- Fruterías, verdulerías y semillerías $150.- Florerías
$100.- Fotógrafos ambulantes $30.- Herrerías; de caballos
$100.- Herrerías; fábrica de carros, etc $250.- Horno de la-
drillos $350.- Hoteles; 1a. categoría $350.- Hoteles; 2a.
categoría $250.- Hoteles 3a. categoría $180.- Para deter-
minar las categorías se considerarán sus tarifas.- Hoja-
latería $80.- Hojalatería con venta de artículos sanita-
rios $150.- Imprenta y encuadernación $100.- Joyerías; ta-
ller y venta $300.- Jugueterías $150.- Quioscos; permiso
de instalación, por año $50.- Librería y papelería $100.-
Librería papelería y anexos $250.- Locales de venta y ex-
posición de automotores $400.- Locales de venta de artí-
culos rurales $250.- Mueblerías $200.- Panaderías $170.-
Panaderías con anexos venta de caramelos, etc. $250.-
Peluquerías $60.- Peluquerías para damas $60.- Puestos de
venta pan, factura, etc. $120.- Remates, casas de $150.-
Remates ferias, casas de $300.- Restaurants y casas de co-
midas $150.- Saladeros $250.- Salón de lustrar $40.-
Sanatorios $400.- Sastrerías $150.- Seguros, casas de $1.200.-
Semillerías $50.- Sombrererías $80.- Surtidores o bombas
para expendio de nafta o kerosene c/uno $60.- Talabar-
terías $100.- Taller de reparación de automóviles, ajuste,
planchado de carrocerías, pintura, tapizado de 1a. cate-
goría, con más de 5 empleados $300.- De 2a. categoría (has-
ta 5 empleados) $150.- Taller sin empleados $80.- Taller me-
cánico en general $200.- Taller de compostura de calzado
$90.- Taller compostura calzado con más 1 operario $120.-
Taller relojería, joyería etc. $150.- Taller de radio $150.-
Taller de vulcanización $60.- Taller planchado $120.- Ta-
ller compostura limpieza sombreros $120.- Taller compostura

limpieza trajes $ 120.- Taller pintura carros y carruajes $ 100.- Taller mecánico c/instalación lavar automovil $ 280.- Tintorería $ 130.- Tiendas, mercerías, peleterías, cederías, artículos para hombres, casas de modas, pagarán: a).- Hasta $ 20.000- $ 100.- b).- de 20.001 a 40.000 - $ 150.- c).- de 40.001 a 100.000- $ 280.- d).- de 100.001 a 150.000 - $ 420.- e).- de 150.001 a 250.000 - $ 600.- f).- De más de $ 250.000 - $ 700.- Venta de materiales usados, y útiles de cualquier naturaleza $ 100.- Venta y fábrica de empanadas, churros, pizza, etc. $ 100.- Zapatería esclusivamente $ 130.- Art. 91.- Los negocios no incluidos en esta enumeración que no es limitativa pagarán el derecho que por analogía á rama ó actividad determinada corresponda, facultándose al D. Ejecutivo para así fijarse por decreto en cada caso.- Art. 92.- Los que perteneciendo a la misma firma abarquen dos ó más ramos en el mismo local, pagarán el impuesto tomando como base al más importante de ellos.- Si se tratase de un ramo cuya actividad está gravada con derecho sujeto a escala, se aplicará el mismo sobre el giro total del comercio o industria, sumando las ventas totales.- Art. 93.- Por inspección en los comercios de campaña, se percibirán los mismos derechos.- Art. 94.- El D. Ejecutivo podrá hacer efectuar en toda oportunidad que lo creyere necesario visita domiciliaria a fin de comprobar el estado de higiene y seguridad de diferentes negocios, industrias o locales comprendidos en la clasificación del presente Capítulo, pudiendo ordenar la clausura de aquellos que a juicio de la Inspección respectiva, no reuniera las condiciones de seguridad é higiene escigibles para la seguridad de la población, no permitiéndose su reapertura ó funcionamiento hasta que no se coloquen en perfectas condiciones.- Art. 95.- Las visitas que ordene el D. Ejecutivo será practicada por el Veterinario ó Inspección Municipal ó por el personal que el Intendente juzgue conveniente y necesario.- Art. 96.- Los vendedores ambulantes que introduzcan de otros partidos facturas embutidos, artículos alimenticios y otros artículos sujetos a Inspección, Veterinaria, deberán someterse a la Inspección correspondiente y abonar los impuestos especificados.- Art. 97.

cada comercio industria, etc., que se instalare en adelante en el partido, deberá previamente solicitar su inscripción en la Intendencia sin cuyo requisito no se permitirá su apertura o funcionamiento.- Art. 98.- Los hornos de ladrillos no podrán instalarse en la zona urbana debiendo hacerlo en la zona de las quintas o chacras.- Art. 99.- Las graserías, fábricas de jabón, velas etc., o toda industria que emita emanaciones nauseabundas, no podrán establecerse ó funcionar dentro de un radio a quince cuadras a todos los rumbos de la Plaza San Martín.- Art. 100.- Los hoteles, fábricas de masas, etc. que expendan bebidas alcohólicas pagarán los impuestos correspondientes por cada uno de los rubros que explotan.- Art. 101.- Los tambos, cremerías, fábricas de quesos o toda industria similar, están obligados a tuberculinizar las vacas que emplean para ese fin pudiendo hacerlo por medio de un Veterinario particular siempre que exhiban el correspondiente certificado.- Los propietarios de los establecimientos, o los que la Inspección comprobara la existencia de vacas no tuberculinizadas, abonarán una multa de Diez Pesos por cada vaca y por vez.- Las vacas tuberculosas, deberán ser sacadas del establecimiento.- Art. 102.- Los comercios, industrias, etc., establecidos después del 1 de Julio, abonarán la mitad de lo establecido en el presente capítulo.- Art. 103.- Los infractores sufrirán una multa de ciento cincuenta Pesos por vez.- Capítulo XVI.- Impuestos y Permisos Varios: Por cada esquiladora del Partido hasta 6 tijeras $80.- Por cada esquiladora del Partido de más de 6 tijeras $140.- Por cada esquiladora proveniente de otro partido $180.- Por cada patente para perro incluso chapa $10.- Por cada permiso para instalar calesitas; por día $20.- Por cada permiso para instalar calesitas; por mes $140.- Por cada permiso para función de circo, el 3 por ciento de la entrada bruta.- Por cada permiso para salón de espectáculos públicos, confiterías bares, etc., que no cobren entrada, por día $30.- Por cada permiso para vender serpentinas, papel picado, pomos, etc. durante los días de carnaval a los locales fijos establecidos por los días de carnaval y su prolongación de Mi Carême $100.-

a los mismos comercios, por día $ 25.- Por cada permiso para realizar carreras de caballos en la planta urbana $ 40.- Por cada permiso para realizar carreras de caballos en la campaña $ 70.- Por cada permiso de bailes en hoteles, restaurants o cualquier casa de negocio, con o sin despacho de bebida, por día $ 50.- Por permiso de bailes en teatros o salones donde se cobren entradas, por día $ 40.- Por permiso para desviar caminos vecinales, previa autorización del D. Ejecutivo $ 200.- Por permiso para instalar mesas en las veredas, para confiterías, bares, etc., al año $ 120.- Por cada permiso para instalar mesas en las veredas para clubs, al año $ 70.- Por cada permiso solicitud para instalar surtidores fijos o movibles, previa solicitud al D. Ejecutivo $ 300.- Por cada remate de artículos en general $ 30.- Por cada remate de bienes raices, inmuebles, etc. $ 40.- Por cada remate feria $ 60.- Por cada reunión de boxeo, lucha, etc. $ 30.- Por cada función en cines o teatros, $ 0,10 por entrada.- Por certificado expedido a pedido de escribanos o asuntos judiciales, sobre deuda de impuestos y por cada propiedad $ 15.- Por inscripción de documentos judiciales y otros, que sirvan a los interesados en asuntos municipales $ 30.- Por solicitud de revisación de archivo, sobre deuda, sobre expedición de guías o certificados, por cada una y por año de revisación $ 5.- Por cada V. B. de planos de loteos en planta urbana, por lote $ 15.- Por cada V. B. de planos de loteos en zona rural o campos, por hectarea $ 3.- Por cada libreta de familia $ 25.- Por concesión de publicidad fija de altoparlantes a Empresa Alvarez, precio $ 800.- Por cada asignatura de protesto $ 25.- Art. 104.- Por Archivos de Guías de Campaña se cobrará: a).- En ganado mayor, derecho fijo de $ 4.- Además un adicional de $ 0.60 por cabeza.- b).- En ganado menor, derecho fijo de $ 4.- Además un adicional de $ 0.20 por cabeza.- Art. 105.- Por Archivo de guías de cueros se cobrará: a).- En cueros de ganado mayor, derecho fijo de $ 4.- Además un adicional de $ 0.10 por cada cuero.- b).- En cueros de ganado menor, derecho fijo de $ 4.- Además un adicional de $ 0.05 por cuero.- Art. 106.- Por V. B. en certificado de venta, se abonará: a).- En hacienda mayor, un derecho fijo de $4.- Además un adicional de $1 por cabeza.- b).- En hacienda menor, un derecho fijo de $4.- Además un adicional de $0.30 por cabeza.- Art. 107.- Por V. B. en remisión a remate ferias, se abonará: a).- Un derecho fijo de $4.- Además un adicional de $0.20 por cabeza de hacienda mayor y de $0.10 por cabeza de hacienda menor.- Art. 108.- Por V. B. en certificado de cueros, se abonará: a).- Un derecho fijo de $4.- b).- Además un adicional de $0.10 por cuero de animal mayor y de $0.05 por cuero de animal menor.- Art. 109.- Los propietarios de haciendas, a los efectos de marcar, contramarcar, herrar, señalar o contraseñalar deberán retirar de la Intendencia Municipal, los formularios respectivos, abonando por la visación correspondiente y a su presentación los siguientes derechos de oficina.- a).- Por cada solicitud de herrar, marcar o contramarcar un derecho fijo de $4.- Ademas un adicional por animal de $0.40.- b).- Por cada solicitud para señalar o contraseñalar, un derecho fijo de $4.- Además un adicional por animal de $0.20.- Art. 110.- Los propietarios que no den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, antes del 31 de Julio para los permisos de marcación y del 31 de Diciembre para los permisos de señalada, o que falseen las declaraciones, o no las efectuen, incurrirán en una multa de $0.50 por animal vacuno y de $0.20 por animal lanar.- Art. 111.- No se despacharán guías, certificados, remisiones, etc. a los propietarios de ganados que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en este Capítulo y hasta tanto hayan regularizado esa situación con la Municipalidad.- Art. 112.- El D. Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas en vigor, en todo remate de semovientes que se efectúe en jurisdicción del partido, estando facultado para realizar inspecciones, verificar marcas, señales y procedencia de las haciendas, etc.- Los martilleros, casas de remates, propietarios, etc., no obstruirán en forma alguna la tarea de los Inspectores Municipales, estando obligados a cooperar con ellos en el desempeño de su cometido, en el esclarecimiento de las infracciones y disposiciones legales, y suministrar los datos siguientes: Cantidad y clasificación de haciendas y nombres de los remitentes, cantidad y clasificación de haciendas por transacción; con el nombre de los compradores.- Art. 113.- Los que obstruyan o de cualquier manera dificulten la labor de los Inspectores o se nieguen a dar los datos especificados, serán penados con una multa de Cien Pesos Moneda Nacional a Quinientos según su gravedad.- Funciones Teatrales o de Circo: Art. 114.- El pago de los impuestos correspondientes deberán hacerse en la Intendencia Municipal 24 horas después de la función, sin cuyo requisito el D. Ejecutivo podrá suspender las posteriores.- Art. 114.- (bis).- Los propietarios de confiterías bares, cafés etc., u otros donde actúen artistas de tránsito o ambulantes, serán responsables directos del pago de los impuestos correspondientes, eludidos por éstos.- Art. 115.- No se cobrará impuestos por las funciones de teatros o circos cuyos productos sean destinados en un cincuenta por ciento como mínimo a beneficio del Hospital de Maipú, u otras Sociedades de beneficencia públicas o locales, cooperadoras, etc., a criterio del D. Ejecutivo.- Carreras de Caballos: Art. 116.- Para efectuar carreras de caballos los interesados deberán requerir de la Municipalidad el permiso correspondiente abonando el impuesto que corresponda.- Art. 117.- El D. Ejecutivo indicará el ó los lugares en que deberán llevarse a cabo las pruebas.- Los que corran carreras sin el permiso respectivo o modifiquen sin consentimiento el lugar destinado por la Intendencia, incurrirán en una multa de Cien Pesos Moneda Nacional.- Surtidores de Nafta: Art. 118.- Los permisos para la instalación de surtidores de nafta deberán solicitarse a la Intendencia Municipal previo pago del impuesto solicitud de concesión y deberán especificar el lugar donde se desea instalar el surtidor, propietario o inquilino del edificio frente al que será instalado, tipo de surtidor a colocar y capacidad del tanque del mismo.- Art. 119.- La solicitud deberá acompañarse con la conformidad del propietario o inquilino del edificio frente al que será instalado el surtidor, autorizando su instalación.- Art. 120.- Una vez acordado el permiso correspondiente, la Intendencia indicará al solicitante la ubicación a dar al surtidor; éste deberá ser colocado al borde de la vereda, en las calles afirmadas, en parte sobre la calzada en las demás, no pudiendo ser obstáculo para el tránsito en las primeras ni para la marcha de las aguas en la segunda, debiendo en éstos casos construirse las alcantarillas, no quedando exteriormente el cuerpo del surtidor y los caños de respiración y nivel, estos endosados en la pared o dentro de los edificios.- Los solicitantes se comprometen a dejar en los mismos condiciones que las hallaron dentro de los cinco días de colocado el surtidor después de cuya fecha, la Intendencia procederá al arreglo de la vereda por cuenta del solicitante el que además abonará una multa de Cien Pesos Moneda Nacional.- Transferencias: Art. 121.- Las transferencias de boletos, se otorgarán previa solicitud, labrándose el acta correspondiente con el V. B. de la Intendencia.- Capítulo XVII: Registro Civil: Por licencia de inhumación: Ley del Registro Civil $ 10.- Capítulo XVIII- Gobierno de la Provincia; Porcentaje Leyes Impositivas: Importe de lo remesado por el Superior Gobierno de la Provincia, por éste concepto.- Capítulo XIX- Gobierno de la Provincia; Porcentaje Arreglo y Conservación de Caminos: Importe de lo remesado por el Superior Gobierno, por éste concepto. Capítulo XX- Intereses Acciones Cooperativa Eléctrica Limitada de Maipú: Lo que ingrese a la Comuna por éste concepto.- Capítulo XXI- Eventuales: Por los ingresos no previstos en la parte anterior de la presente Ordenanza.- Disposiciones Generales: Art. 122.- Queda autorizado el D. Ejecutivo, para concurrir ante las autoridades policiales que fueran necesarias en defensa de las acciones y derechos que correspondan a la Municipalidad, como así ante cualquier Justicia competente.- Art. 123.- Toda duda que se suscitare en la interpretación de ésta Ordenanza y su reglamentación será resuelta por el Intendente con derecho de apelación dentro de los veinte días ante el H. Concejo Deliberante previo pago del impuesto discutido.- Art. 124.- Toda venta de negocio o vehículo, el último adquirente es el responsable del pago de la patente y recargo que corresponda, pero si la enajenación fuera hecha previamente, después de haber sacado la patente que solo podrá ser transferida junto con el negocio o rodado el vendedor dará aviso a la Intendencia, a fin de que se hagan las anotaciones del caso a nombre del comprador sin cuyo requisito se hará efectiva inexcusablemente en aquel la responsabilidad en que se incurra.- Art. 125.- Ningún empresario o constructor podrá ejecutar obra alguna en el Municipio, tales como edificio, refacciones o modificaciones, sin haber obtenido antes el correspondiente permiso de la Intendencia, previo pago del impuesto correspondiente.- Art. 126.- Toda persona sujeta al impuesto de patente está obligada a exhibirla siempre que le sea requerida por empleados de la Intendencia o de la autoridad policial.- Art. 127.- Queda facultado el Intendente Municipal, para ampliar por el término que estime conveniente, los plazos fijados en esta Ordenanza para el pago de las patentes, demás tasas como así para fijar recargos a los impuestos que no los tengan expresamente especificados.- Capítulo XXII- Multas: Art. 128.- 1).- Por cada animal vacuno, yeguarizo o lanar que sea encontrado suelto en la vía pública, el propietario o tenedor abonará una multa de $ 10.- 2).- El que soltare a la vía pública aves de corral dentro de la zona urbana, sufrirá una multa de $ 10.- 3).- El que destruya bancos ú otros objetos ya sea en las calles plazas o cualquier otro paraje de propiedad municipal pagará además de la reposición de lo destruido una multa de $ 30.- 4).- Carga de estiércol, desperdicios ó animales muertos que no estén cubiertos con lonas o tapas adecuadas $ 20.- 5).- Por exceso de velocidad, a más de 30 kilometros por hora en las calles de la ciudad $ 40.- 6).- Por pasar a más de 15 kilometros de velocidad por hora frente a las escuelas públicas al salir el alumnado $ 40.- 7).- Por velocidad excesiva al dar vuelta en las esquinas o al cruzar las calles $ 20.- 8).- Por falta de luces en cualquier clase de vehículos $ 20.- 9).- Por mal funcionamiento de los frenos o falta de bocina $ 20.- 10). Por llevar escape libre $ 20.- 11).- Por no conservar la correspondiente mano $ 20.- 12).- Por uso innecesario de bocina, aunque exista congestión de tránsito $ 20.- 13).- Por estacionamiento indebido $ 30.- 14).- Por conducir vehículos de cualquier clase en estado de ebriedad $ 100.- 15).- Por actitudes inmorales, gritos, insultos ó provocación de escándalo $ 40.- 16).- Por vehículo estacionado sobre las aceras $ 20.- 17).- Por carros sin maneas o atravesados aunque fuere para descargar $ 20.- 18).- Bicicleta que transite por plazas, paseos ó aceras $ 20.- 19).- Por extracción de tierras de las calles ó caminos públicos $ 100. 20).- Por destruir o dañar en cualquier forma, plantas de plazas, paseos ó calles $ 50.- 21).- Por ebrio que se encuentre en paraje público $ 20.- 22).- Por ostentación o portación de armas $ 40.- Art. 23).- A los propietarios de almacenes, confiterías, bares, fondas, despacho de bebidas, etc., que permitan escándalos o desórdenes en sus casas y no los denuncien $ 50.- 24).- Id. Id. que expendan bebidas a quienes se encuentren en estado de ebriedad $ 50.- 25).- Id. Id. que tengan abierto el local durante el desarrollo de actos electorales $ 200.- 26).- A los que depositen cajones, bultos o mercaderías en la vía pública $ 20.- 27).- Por jugar en la vía pública con pelota, barriletes, etc. $ 10.- 28).- Por vender leche, fruta, verdura ú otro artículo destinado a la alimentación, que esté en mal estado y adulterado, sin perjuicio del decomiso $ 100.- 29).- Por cerco que obstruya la vía pública $ 20.- 30).- Por orinar en las veredas, plazas o paseos $ 20.- 31).- Por perro sin patente $ 20.- 32).- Por permitir la entrada de perros en los locales donde se expenden artículos para la alimentación $ 20.- 33).- A los que escriban textos indecorosos en los carteles de propaganda ó los destruyan como así en los muros $ 40.- 34).- Por arrojar agua en la calle $ 20.- 35).- Por arrojar aguas servidas a las calles $ 50.- 36).- Por arrojar aguas servidas a las calles utilizando aparatos de bombeo ó cualquier otro dispositivo que la extraiga de pozos negros, cloacas ó cámaras sépticas $ 500.- 37).- Todo contribuyente que se negare a presentar los recibos, documentos, etc., que acrediten el pago de los impuestos, tasas, al serles requeridos por la autoridad municipal, incurrirán en una multa de $ 20.- Art. 129.- Todo contraventor que se negare a oblar la multa sufrirá un arresto de uno a quince días.- En caso del inciso 36 del artículo anterior, el arresto se elevará a treinta días.- Total del Cálculo de Recursos: Capítulo 1.- Alumbrado Público $65.000,00. Capítulo 2.- Barrido de Calles Pavimentadas $35.000,00.- Capítulo 3.- Recolección de Basura $27.591,33.- Capítulo 4.- Abasto é Inspección Veterinaria $65.000,00.- Capítulo 5.- Patentes de Rodados y Carnets (Ley 4490) $45.000,00. Capítulo 6.- Patentes de Rodados Tracción a Sangre, bicicletas, triciclos, etc. $35.000,00.- Capítulo 7.- Inspección de Pesas y Medidas $15.000,00.- Capítulo 8.- Cementerio, Inhumaciones, etc. $40.000,00.- Capítulo 9.- Cerco Edificación y Numeración $25.000,00.- Capítulo 10.- Derecho de Guías $200.000,00.- Capítulo 11.- Publicidad, Letreros, Chapas, etc. $30.000,00.- Capítulo 12.- Boletos de marcas, señales y transferencias $3.000,00.- Capítulo 13.- Impuestos Atrasados $5.000,00.- Capítulo 14.- Vendedores Ambulantes $1.000,00.- Capítulo 15.- Inspección y Registro $70.000,00.- Capítulo 16.- Impuestos y Permisos Varios $120.000,00.- Capítulo 17.- Registro Civil $1.000,00.- Capítulo 18.- Gobierno de la Provincia, (Porcentaje Leyes Impositivas) $140.000,00.- Capítulo 19.- Gobierno de la Provincia, (Porcentaje Arreglo y Conservación de Caminos) $3.000,00.- Capítulo 20.- Intereses Acciones Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú $1.000,00.- Capítulo 21.- Eventuales $1.000,00.- Capítulo 22.- Multas $4.000,00.- Total $931.591,33.- Son Pesos Novecientos treinta y un mil quinientos noventa y un peso con treinta y tres centavos moneda nacional.- Presupuesto de Gastos: Capítulo I.- Concejo Deliberante: $ Unitario - Mensual - Anual: Inciso I.- Personal: Item 1.- Sueldos: Partida 1- Compensación Gastos a Concejales, 300 - 1.800 - 21.600.- Partida 2- Personal Administrativo y Técnico Profesional.- 1- Secretario 1.150 - 1.150 - 13.800.- Partida 3- Bonificación 150 - 1.800 - Item 2- Sueldo Anual Complementario: Para el pago de este concepto 1.150.- Total del Inciso I- $38.350.- Inciso II- Gastos.- Item 1- Gastos Generales.- Para la compra de útiles, etc.

mentos de escritorio, papelería, impresiones etc. 1.000.- Total del Inciso II- $ 1.000.- Capítulo II- Departamento Ejecutivo: Inciso I- Personal.- Item 1- Sueldos.- Partida 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Intendente 1.450.- 1 Secretario 1.150.- 1 Contador 1.100.- 1 Tesorero 1.000.- 1 Inspector General 875.- 1 Inspector Veterinario 875.- 1 Jefe Mesa Entradas 875.- 1 Cobrador 875.- 1 Delegado Santo Domingo 725.- 1 Sub. Delegado Las Armas 725.- 1 Comisario Corrales 725.- 1 Auxiliar Secretaría 725.- 1 Auxiliar Intendencia 725.- 1 Auxiliar Catastro 725.- 1 Auxiliar Contaduría 725.- 13.225.- 158.700.- Partida 2- Personal de Servicio: 1 Ordenanza 675.- 1 Ordenanza 675.- 1.350.- 16.200.- Partida 3- Personal Obrero y de Maestranza: 1 Capataz General 725- 725.- 1 Capataz Jardinero 725- 725.- 2 Recolectores Basura 675- 1.350.- 1 Tractorista 675- 675.- 1 Encargado Cementerio 675- 675.- 3 Jardineros 675- 2.025.- 2 Serenos 675- 1.350.- 1 Conductor Barredora 675- 675.- 7 Barrenderos 675- 4.725.- 1 Peón Mataderos 675- 675.- 2 Peones 675- 1.350.- 179.400.- Partida 4- Personal Administrativo y Técnico Profesional: 1 Médico Municipal 875.- 1 Obstétrica 875.- 1.750- 21.000.- Item 2- Jornales: Para pago de jornales a $ 22.- cada uno $ 16.500.- Item 3- Salario Familiar: Para el pago de éste concepto a $ 25 por hijo menor de 14 años 8.000.- -- Item 4- Bonificaciones: Para una bonificación a todo el personal municipal a razón de $ 150 mensuales 6.000.- -- 72.000.- Item 5- Sueldo Anual Complementario: Para el pago de éste concepto a sueldos, jornales, pensiones 34.733,33. Item 6- Aporte Jubilatorio (Ley 5425): Aporte patronal de la Municipalidad, 12% sobre sueldos 49.008,00.- Total del Inciso I- $ 555.541,33.- Inciso II- Gastos.- Item 1- Gastos de representación del Intendente 300- 3.600.- Item 2- Gastos Generales: Para compra de útiles, elementos de escritorio, libros, papelería, confección talonarios, planillas, estampillas, telégrafo, teléfono, suscripción libros, diarios, alumbrado y calefacción de dependencias municipales, reparación y conservación de muebles, máquinas, fletes, acarreos, etc. 20.000.- Item 3- Combustibles y Lubricantes: Para compra de nafta, aceite, kerosene, grasas etc., con destino a rodados, máquinas, etc. 10.000.- Item 4- Repuestos y Repara ción de Rodados: Para adquisición de repuestos, accesorios, para rodados en general, maquinarias, motores, herramientas, de los rodados municipales 6.000.- Item 5- Forrajes y Herraduras: Para compra de Forrajes y herraduras 1.000.- Item 6- Publicaciones: Para publicaciones de balances, memorias, ordenanzas, decretos, licitaciones, avisos varios, etc 8.000.- Item 7- Alquileres: Para pago de alquileres de dependencias municipales 600.- Item 8- Fiestas Públicas: Para gastos demandados por festejos patrios, populares, donación de premios, recepciones, agasajos, actos culturales auspiciados por la Municipalidad, contribución a torneos, hospedaje delegaciones que concurren con ése motivo, etc 8.000.- Item 9- Viáticos: Para pago estadía personal municipal en comisión é Intendente 2.500.- Item 10- Materiales y Gastos para Obras y Servicios Públicos: Para compra de materiales y elementos de construcción para obras de reparación o conservación de obras nuevas, calles, alcantarillas, plazas, paseos, puentes, etc. para adquisición postes, mosaicos, ladrillos, alambre, granza, piedra, cemento, cal, arena, etc; adquisición plantas de adorno, forestales y frutales, tutores, semillas; pago contratistas desagotamiento pozos negros; colocación chapas nomenclatura, etc 15.000.- Item 11- Seguros: Para pagos de póliza del seguro del personal obrero 6.600.- Item 12- Becas: Partida 1- Para el pago de una beca, en la Escuela de Industrias Rurales, Nicanor Ezeiza 960.- Partida 2- Para el pago de dos becas, Escuela Industrial "Osvaldo Magnasco" $ 960 anuales cada una 1.920.- Item 13- Subvenciones: Partida 1- Para el pago de subvenciones acordadas a los ex-empleados municipales Eduardo Herrera, Bonifacio Badio y Saturnino Legade a $ 600,00 cada uno 1.800-21.600.- Partida 2- Para pago de subvención a favor de Paula Ríos Vda. de Vidaleim, Isabel Aguilera y Angela G. Vda. de Gachitegui a $ 400,00- mensuales cada una 1.200- 14.400.- Partida 3- Para el pago de subvención a la Asociación Hogar del Anciano de Ayacucho, como contribución municipal por internación de personas ancianas locales a $ 100,00 cada uno 300- 3.600.- Item 14- Subsidios: Partida 1- Para el pago al Juzgado de Paz 600.- Partida 2-

Para el pago a la Cooperadora Escuela N°1. 660.- Partida 3- Para el pago a la Cooperadora Escuela N°3. 660.- Partida 4- Para el pago a la Cooperadora Escuela N°8. 660.- Partida 5- Para el pago a la Cooperadora Escuela N°10. 400.- Partida 6- Para el pago al Ateneo de Maipú 1.200.- Partida 7- Para el pago a la Sociedad Pro-Niños Pobres 480.- Partida 8- Para el pago a la Sociedad Colombófila "Alas de Maipú" 1.200.- Partida 9- Para el pago al Instituto de Segunda Enseñanza Gral. San Martín 2.000.- Item 15- Ayuda a Indigentes: Para pagos de pasajes, alimentos, cajones fúnebres, etc., para pobres de solemnidad 2.000.- Item 16- Contribución Municipal al Ministerio de Salud Pública de la Provincia con destino al Hospital Eva Peron de Maipú 20.000.- Item 17- Gastos para Alumbrado Público: Para pago de este servicio 42.820.- Item 18- Eventuales: Por los egresos no previsto 1.000.- Item 19- Atención Reloj Público: Para atención del reloj público y arreglo del mismo 240.- Total del Inciso II- 197.700.- Inciso III- Deuda Pública: Item 1- Deuda Atrasada: Para el pago de la deuda de ejercicios anteriores 40.000.- Total del Inciso III- 40.000.- Inciso IV- Inversiones: Item 1- Construcciones y ampliaciones de obras y edificios públicos por gastos conservación edificios municipales 45.000.- Item 2- Adquisición de Muebles y Utiles: Para la compra de muebles, estufas, artefactos, etc. 4000.- Item 3- Adquisición de ornamentos para Obras Públicas: Para compra de juegos infantiles, alegorías, ornamentos, estatuas, etc. 15.000.- Item 4- Adquisición de Maquinarias é Implementos para Arreglo y Conservación de Calles y Caminos: Para la compra de maquinarias, tractores, camiones, equipos motorizados, etc. 35.000.- Total del Inciso IV- $ 99.000.- Total del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio del año mil novecientos cincuenta y cinco $ 931.591,33.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.-

Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el D. Ejecutivo por la que requiere autorización para proceder a la apertura de una Cuenta Especial "Bonificación "Extraordinaria Año 1954" con un crédito de $13.200 a los efectos de abonar a todo el personal municipal una bonificación extraordinaria de $300 y solicitando autorización para que los fondos sean obtenidos rebajando varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954, puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza de ley la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al Señor Intendente, a que proceda á la apertura de una Cuenta Especial "Bonificación Extraordinaria año 1954" con un crédito de trece mil doscientos pesos m/nal.- Art. 2º.- Autorízaselo asimismo, para que los fondos anteriormente citados, sean obtenidos rebajando de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente, en el año 1954.- Capítulo II- Inciso IV- (Inversiones) Item 4- Adquisición de maquinarias é implementos para arreglo y conservación de calles y caminos $5.389,00. Capítulo II- Inciso II- Gastos- Item 9- Viáticos en la suma de $2.000,00.- Capítulo II- Inciso II- Gastos- Item 5- Forrajes y Herraduras en la suma de $1.764,00.- Capítulo II- Inciso II- Gastos- Partida 1- Para el pago de una beca en la Escuela de Industrias Rurales Nicanor Ezeyza en la suma de $960,00.- Capítulo II- Inciso I- Personal- Item 3- Comisiones en la suma de $1.300,00.- Capítulo II- Inciso I- Personal- Item 4- Salario Familiar en la suma de $950,00.- Capítulo I- Concejo Deliberante- Inciso II- Gastos- Item 1- Gastos Generales en la suma de $444,00.- Capítulo II- D. Ejecutivo- Inciso I- Personal- Partida 1- Personal Administrativo y Técnico Profesional en la suma de $393,00.- Total $13.200,00.- Art. 3º.- Autorízaselo asimismo, para que abone una bonificación extraordinaria de $300,00 a todo el personal municipal que prestara servicios en el año 1954, como así al Cobrador Municipal Don Florentino Herrera y a los ex-empleados subsidiados, Bonifacio Radio, Eduardo Herrera y Saturnino Segade.- Art. 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Cuenta "Bonificación Extraordinaria año 1954", como expresión de deseos de las autoridades municipales de dar cumplimiento al espíritu del decreto 7871 del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el Señor Intendente, por el que solicita autorización para ampliar en la suma de $ 10.543,25 m/nal. el Capítulo II - Inciso I - Personal - Item 5 - Sueldo Anual Complementario del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954, rebajando dicha cantidad del Item 4 - Adquisición de maquinarias é Implementos para arreglo y Conservación de Calles y Caminos, en la suma de $ 8.432 y del Item 10 - Materiales y Gastos para Obras y Servicios Públicos $ 2.111,25; puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad, sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954: Capítulo II - Inciso I - Personal - Item 5 - Sueldo Anual Complementario en la suma de Diez mil quinientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad de las siguientes partidas: Capítulo II - Inciso IV "Inversiones" Item 4 - Adquisición de maquinarias é implementos para arreglo y conservación de calles y caminos, en la suma de $ 8.432.- Del Capítulo II - Inciso II - Gastos - Item 10 - Materiales y Gastos para Obras y Servicios Públicos $ 2.111,25.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el Señor Intendente por el que solicita autorización para ampliar en la suma de $ 3.286,80 m/nal. el Item 18 - Gastos para Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954, tomando dicha cantidad del Item 4. Adquisición de maquinarias é implementos para arreglo y Conservación de calles y Caminos; del mismo Presupuesto de Gastos, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, a ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954:

Capítulo II- Inciso II- (Gastos) Item 18- Gastos para Alumbrado Público, en la suma de Tres mil doscientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Inciso IV- (Inversiones) Item 4- Adquisición de maquinarias é implementos para arreglo y conservación de calles y caminos.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.-.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de Ordenanza remitido por el Señor Intendente por el que solicita autorización para ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954: Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- (Personal)- Item 1- Sueldos- Partida 5- Bonificaciones, en la suma de $ 8.200 m/nal., tomando dicha cantidad del Capítulo II- Inciso I- (Personal)- Item 5- Sueldo Anual Complementario del mismo Presupuesto de Gastos y solicitando autorización para abonar a todos los empleados municipales una bonificación de $ 200, como complemento de la que han recibido mensualmente durante todo el año 1954, puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo, á ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954: Capítulo II- Departamento Ejecutivo- Inciso I- Personal- Item 1- Sueldos- Partida 5 Bonificaciones, en la suma de Ocho mil doscientos pesos moneda nacional.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II- Inciso I- Personal- Item 5- Sueldo Anual Complementario del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954.- Art. 3º.- Autorízaselo asimismo, para que abone a todo el personal municipal una bonificación de Doscientos pesos, como complemento de la que han recibido mensualmente durante todo el año mil novecientos cincuenta y cuatro.- Art. 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Capítulo II-Departamento Ejecutivo-Inciso I-Personal-Item 1-Sueldos-Partida 5-Bonificaciones del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954.- Art. 5º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el Señor Intendente por el que se suprime del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954 la Partida 8 del Item 14, Subvenciones, para pago de la Iglesia Parroquial $ 480,00 m/nac., puesto a consideración por la Presidencia resulta aprobado por unanimidad sancionando el H. Cuerpo con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Suprímase del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1954 la Partida 8 del Item 14, Subvenciones, para pago de la Iglesia Parroquial $ 480,00.- Art. 2º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por secretaría se da lectura a un proyecto de ordenanza remitido por el Señor Intendente por el que solicita autorización para agregar en el Capítulo II-Departamento Ejecutivo-Inciso II-Item 14-Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente para el año 1955, la Partida 10-Para pago del Club Ferroviario $ 400.- rebajando dicha cantidad del Item 8-Fiestas Públicas; puesto a consideración por la Presidencia el H. Cuerpo lo aprueba por unanimidad, sancionando con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza: Art. 1º.- Autorízase al Señor Intendente, a agregar en el Capítulo II-Departamento Ejecutivo-Inciso II-Item 14-Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente para el año 1955, la Partida 10-Para pago del Club Ferroviario $ 400,00.- Art. 2º.- Rebájese dicha cantidad del Capítulo II-Departamento Ejecutivo-Inciso II-Gastos-Item 8-Fiestas Públicas del Presupuesto de Gastos vigente para el año 1955.- Art. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- No siendo para más el Señor Presidente da por terminado el acto siendo las 10,30 horas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

Maipú, Enero 30 de 1955.- Se deja constancia que en el día de la fecha se pasa al folio 1 del nuevo libro de actas.-

Juan Carbonetti
JUAN CARBONETTI
SECRETARIO

E. Torres
EDUARDO TORRES
PRESIDENTE

Folio	Ordenanza	Dia	Mes	de	1954
247-248:	" Condonación multas en el Cementerio local				
248-249:	" Acogimiento Decreto Nº 128458/50	14	agosto	"	"
249-250:	" Concesión Publicidad Alvarez-Melo	"	"	"	"
252:	" Pago a la Cooperativa de Electricidad Ltda de Maipú	"	"	"	"
254:	" Modificando ordenanza máquina cortar cesped	28	"	"	"
255:	" Licitación adquisición tractor marca Zetor 25 H.P.	8	Noviembre	"	"
256:	" Subvención Instituto "Gral. San Martin"	"	"	"	"
256:	" Ampliación Partida "Seguros"	"	"	"	"
257-258-	" Juicio Peña Francisco c/Municipalidad s/pago	"	"	"	"
258-	" Instalación foco calles Alsina y San Martin	"	"	"	"
259-	" Plazo renovación nichos, sepulturas, etc.	"	"	"	"
260-	" Terreno de sepultura para Luis Loza	"	"	"	"
260-	" Ampliación Item 2-"Gastos generales"	"	"	"	"
261-	" Ampliación partida "adquisición de muebles"	"	"	"	"
262-	" Ampliación partida "Jornales"	"	"	"	"
262-	" Ampliación partida "Adquisición de maquinarias"	"	"	"	"
263-	" Ampliación Item 3-"Combustibles y Lubricantes"	"	"	"	"
264-	" Ampliación partida Item 8-"Fiestas Públicas"	"	"	"	"
265-	" Ampliación Item 19-"Eventuales"	"	"	"	"
267 a 295-	" Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 1955.-	3	Enero	"	1955
296-	" Bonificación Extraordinaria a Empleados Municipales $ 300.-	"	"	"	"
297-	" Ampliación Item 5- Sueldo Anual Complementario del Pre-	"	"	"	"
—	supuesto de Gastos vigente en el Año 1954.-	"	"	"	"
297-298-	" Ampliación Item 18- Gastos para Alumbrado	"	"	"	"
— —	Público del Presupuesto de Gastos vigente en el Año 1954.-	"	"	"	"
298-299-	" Bonificación a Empleados Municipales, de $ 200.-	"	"	"	"
299-	" Supresión de la Partida 8 del Item 14- Subvenciones	"	"	"	"
—	" del Presupuesto vigente en el Año 1954.-	"	"	"	"
299	" Subsidio de $ 400 a favor del Club Ferroviario.-	"	"	"	"